AYUNTAMIENTO LA PUEBLA DE CAZALLA

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 12/02/2026
HASH: e4abc3dce846a6f0ea4b39b63265553cf

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ESTA VILLA DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).-

HAGO SABER: que el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada con carácter ordinario el pasado día 27 de enero de 2026, acordó **aprobar definitivamente el «Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla»**, elaborado en junio de 2022 por el equipo técnico de la empresa "Infinity Group", dirigido por D. Francisco José Utrera Moreno y coordinado por la Concejalía delegada de Deportes de este Ayuntamiento, al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el periodo de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del mismo, adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia núm. 200, de fecha 17 de octubre de 2025), conforme a lo dispuesto en los artículos 43 y 44 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, de la Consejería de Educación y Deporte, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia el **«Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla»** que ha sido definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 46.1 del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, de la Consejería de Educación y Deporte, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Contra el citado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la Provincia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

En La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblade cazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 292

Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla
Plaza del Cabildo, 1, La Puebla de Cazalla. 41540 Sevilla. Teléf. 954847023. Fax: 955843035

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

Infinity GROUP

Cód. Validación: A7QLV4WZWPNSN9RWFJYL3E7Z
Verificación Limpia: https://ledesevilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 292

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 292

INDICE DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN 7

A) ANTECEDENTES E INTRODUCCIÓN A LA PROPUESTA DEL PLIED DENTRO DEL MARCO NORMATIVO DEL PDIEDA 8

B) ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO CONTEXTUALES DE LAS TENDENCIAS GENERALES DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y SU ADECUACIÓN EN EL DESARROLLO DEL PLIED 9

C) BASES PREVIAS PARA LA FÓRMULACIÓN DEL PLIED EN EL MUNICIPIO 14

D) OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL PLIED 15

E) CONTENIDO DEL PLAN LOCAL EN TORNO A SU MARCO NORMATIVO. 16

2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO EN LA ACTUALIDAD 18

A) MARCO REGULADOR DEL DEPORTE EN ESPAÑA. 19

B) LA LEGISLACIÓN SOBRE EL DEPORTE EN ANDALUCÍA. 25

C) ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL EN LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE. 34

D) PROMOCIÓN PÚBLICA LOCAL, LA GESTIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPAL. ORDENANZAS FISCALES, NORMATIVAS Y REGLAMENTOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO.

3. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN NORMATIVA NIDE.

A) DEFINICIÓN DEL SISTEMA

B) LOS ESPACIOS DEPORTIVOS

C) ACTIVIDAD DEPORTIVA

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

D) INSTALACIONES DEPORTIVAS

E) ÁREAS DE ACTIVIDAD

F) LAS REDES DE PLANIFICACION DEL SISTEMA DEPORTIVO, SEGÚN SE DETERMINA EN EL PDIEDA.

G) EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. TIPOLOGIA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEPORTIVA Y LOS HÁBITOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.

A) ANÁLISIS DE LA ACTUALIDAD DEL ÁMBITO DEPORTIVO EN LA POBLACIÓN

B) ESTUDIO DE LOS HÁBITOS DEPORTIVOS DE ESPAÑA

C) ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS DE LA POBLACIÓN

D) ESTUDIO DEL TEJIDO ASOCIATIVO SOCIO-DEPORTIVO LOCAL.

5. ANÁLISIS DE OFERTA/DEMANDA Y CALIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

A) TERRITORIO, POBLACIÓN E INSTALACIONES DEPORTIVAS LOCALES

B) INFRAESTRUCTURA Y OFERTA DEPORTIVA PUBLICO/PRIVADA DEL MUNICIPIO

C) GEOLOCALIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO AJUSTADO AL INVENTARIO ANDALUZ DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS DE ANDALUCÍA (IAIEDA).

D) ACCESIBILIDAD DE LA POBLACIÓN Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

E) DÉFICIT ACTUAL Y FUTURO EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

6. CALIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) INTRODUCCIÓN

B) FACTORES AMBIENTALES EN EL ÁMBITO DEPORTIVO

C) GESTIÓN DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

D) AGENTES AMBIENTALES EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

E) CRITERIOS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

F) MEDIDAS PARA MEJORAR LA CALIDAD AMBIENTAL Y OPTIMIZAR LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

G) RESULTADOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS ANALIZADAS

H) REGISTROS DE CALIDAD AMBIENTAL EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD, LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS/AS

A) INTRODUCCIÓN

B) DERECHOS DE LOS USUARIOS

C) DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

D) PROTOCOLO DE NORMAS DE USO DE LAS INSTALACIONES

E) SISTEMA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS USUARIOS

F) DESARROLLO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 292

8. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

A) ANÁLISIS DE SUELO PARA EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN EL PLANEAMIENTO

B) ANÁLISIS DE LOS SUELOS EXISTENTES

9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

A) INTRODUCCIÓN

B) PRIORIDAD Y CALENDARIZACIÓN EN LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN.

C) REMODELACIÓN DE LOS ESPACIOS DEPORTIVOS EXISTENTES

D) ESTUDIO DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS

10. MEMORIA ECONÓMICA

A) INTRODUCCIÓN

B) MEMORIA ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

11. EVALUACIÓN Y CONTROL

A) INTRODUCCIÓN

B) CHECK – LIST SEGUIMIENTO INTERVENCIONES

C) CHECK – LIST SEGUIMIENTO DE INVERSIONES

D) FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE INTERVENCIONES

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 292

12. CONCLUSIONES

A) CONCLUSIONES DEL PLIED Y ASPECTOS DE MEJORA

ANEXO I: MODELO DE ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS

ANEXO II: FICHAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ANEXO III: TABLAS DE REGISTRO AMBIENTAL

ANEXO IV: TABLA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 292

1. INTRODUCCIÓN

A) Antecedentes e introducción a la propuesta del PLIED dentro del marco normativo del PDIEDA

La práctica deportiva se ha convertido hoy día en un producto de primera necesidad para la sociedad. La Organización Mundial para la Salud (OMS), confirma que realizar actividad física de forma regular previene el aumento de enfermedades crónicas. Por todo esto es conocido que aquellas personas que practican deporte con regularidad mejoran su estado de salud y su calidad de vida.

La realización regular y sistemática de una actividad física adecuada para las circunstancias particulares de cada persona, es sumamente beneficiosa para la prevención de enfermedades y para el desarrollo y rehabilitación de la salud, además es un medio excelente para mejorar el equilibrio personal y reducir el estrés.

Conscientes de la estrecha vinculación entre los hábitos de una vida saludable y la calidad de vida, se demandan la existencia de una oferta de instalaciones deportivas en los diferentes núcleos poblacionales, que les permita a la ciudadanía desarrollar sus actividades físico deportivas, y para ellos es necesario invertir en planificación y dotación de dichas instalaciones en condiciones óptimas para su utilización y de una oferta amplia y diversa para dar cabida a todas las necesidades de la población.

Esta necesidad obliga a la diferentes corporaciones locales a establecer previsiones anticipadas y planes de actuación sobre el equipamiento deportivo existente en sus municipios y a planificar el futuro crecimiento de las demandas de equipamientos que aparecerán en el futuro.

Para una correcta planificación será necesario no solo prever el crecimiento estimado de la población en los próximos años y la demanda futura de las instalaciones, sino que necesitaremos proponer su ubicación, en función de los terrenos disponibles dentro del municipio, y programar su ejecución priorizando las actuaciones más prioritarias.

Como respuesta a esta obligación se plantea el Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas en el municipio, que suponen una ocasión para analizar y cuantificar las necesidades que en esta materia tiene la población, señalando las principales carencias pera también las oportunidades que presenta el municipio.

A partir del análisis surgirán propuestas para modernizar y actuar sobre las mejoras de las instalaciones deportivas públicas existentes, definir qué tipo de instalaciones deportivas demandas los ciudadanos, y valorar las zonas que pueden ser más deficitarias es esta materia.

Dicho plan local, se sujetará en los previsto en su marco regulador, el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos deportivos de Andalucía (PDIED-A), el cual se inició bajo unos contextos y antecedentes que presentamos a continuación:

La Secretaría General para el Deporte de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía inicia el proceso de elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en lo que sigue PDIEDA) en enero de 2017 tras el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta del 10 de enero de 2017, por el que se aprueba la formulación del PDIEDA.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 292

El Servicio de Instalaciones Deportivas, Proyectos y Obras de la Secretaría General para el Deporte se encarga de la redacción del proyecto de PDIEDA y finaliza su elaboración en septiembre de 2017. El 27 de septiembre de 2017 la Consejería de Turismo y Deporte acuerda el inicio de la tramitación de aprobación de dicho proyecto.

De acuerdo con el procedimiento de tramitación, se solicitan informes preceptivos a distintos organismos y se somete a evaluación ambiental de planes y a evaluación del impacto de salud en áreas socialmente desfavorecidas. Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

Una vez recibidos los informes preceptivos solicitados y recibido el documento de alcance de la Evaluación Ambiental Estratégica junto con los informes recibidos de distintos organismos consultados en la tramitación de la evaluación ambiental y el informe sobre la evaluación del impacto de salud, se elabora la Versión Preliminar del PDIEDA, en el que se recogen las alegaciones y observaciones consideradas.

Posteriormente se ha sometido a información pública, cuyo plazo finalizó el 14 de junio de 2018 y tras el análisis de las alegaciones recibidas se ha elaboró la propuesta final que se remitió al órgano ambiental para la formulación de la Declaración Ambiental Estratégica.

Con fecha 19 de julio de 2018, se formula la Declaración Ambiental Estratégica por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, tras lo que se elabora el presente Documento Definitivo.

B) Análisis y diagnóstico contextuales de las tendencias generales de práctica deportiva y su adecuación en el desarrollo del PLIED.

Tendremos en cuenta dos herramientas de consulta como son la Encuesta de “Hábitos Saludables de España de 2015” y los “Hábitos Saludables de la Población Andaluza ante el Deporte de 2017”, para obtener las oportunas conclusiones de las tendencias generales de la práctica deportiva y su adecuación al PLIED.

Según el primer estudio mencionado, más de la mitad de la población de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, el 53,5%, ya sea de forma periódica o de forma ocasional.

El análisis de las tasas de práctica deportiva pone de manifiesto que aquellos que practican deporte suelen hacerlo con gran frecuencia. Así, un 19,5% de la población practica deporte diariamente, el 46,2% al menos una vez por semana, el 51% de la población al menos una vez al mes y el 52,3% al menos una vez al trimestre.

Por término medio, los que practicaron deporte semanalmente, dedicaron un promedio de 312,1 minutos a la semana.

La edad, el sexo y el nivel de estudios son variables determinantes. Entre ellas destaca la edad, alcanzándose las mayores tasas de práctica deportiva en la población más joven analizada, de 15 a 19 años, un 87%, tasa que va descendiendo hasta situarse en el 10,9% entre aquellos de 75 años y más. Por sexo se observan asimismo notables diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres, 59,8%, que, en las mujeres, 47,5%.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Si se analiza el nivel de formación se observan las mayores tasas entre aquellos con educación superior, 73,4%, ya se trate de Formación Profesional superior o de educación universitaria. A continuación, se sitúan aquellos con segunda etapa de educación secundaria, 63,1%, tanto si se trata de estudios de orientación general o profesional.

Las tasas de práctica deportiva más bajas se encuentran entre los que tienen una formación académica inferior a las citadas.

La situación laboral o la situación personal también tienen una clara vinculación con la práctica deportiva. Destacan por sus tasas más altas, los estudiantes, 85,2%, los solteros en casa de sus padres, 79% o los casados o en pareja sin hijos, 60,2% o con hijos menores de 18 años, 58,8%.

Si se analizan las preferencias en relación con el momento en que se realiza la práctica deportiva, entre aquellos que practicaron deporte en el último año, los resultados de la encuesta muestran que un 40,7% de la población que practica deporte lo hace con más frecuencia de lunes a viernes, un 17,6% en fines de semana y el 41,6% no muestra preferencia alguna por el día.

Por lo que respecta al periodo en el que se desarrolla la práctica con más asiduidad, un 23,4% suele hacerlo en periodos laborales, un 10,5% en vacaciones y el 66,1% restante en cualquier época del año.

En relación al tipo de entorno, un 45,9% de la población que practica deporte muestra preferencia por espacios al aire libre, un 24% por espacios cerrados y el restante 30,1% hace deporte en ambos indistintamente. Los resultados indican que únicamente entre aquellos que se dedican a las labores del hogar o son mayores de 75 años, se observa una preferencia por lugares cerrados.

Un 19,4% de la población que practica deporte suele hacerlo en su casa, un 15,8% en un centro de enseñanza, un 2,4 % en el centro de trabajo y un 3,4% aprovecha los trayectos al trabajo o centro de enseñanza.

Seis de cada diez personas que practican deporte suelen utilizar instalaciones específicas para ello, 58,8%. El 23,1% suele utilizar gimnasios privados, y el 13,2% gimnasios públicos, el 12,1% otras instalaciones o clubs deportivos privados, y el 17,9% públicos.

En cuanto a las modalidades deportivas, se obtiene que el 79% de aquellos que practicaron deporte en el último año lo hicieron en más de una modalidad deportiva, y el 21% restante solo en una.

Entre las mujeres es más frecuente que entre los hombres la práctica de una sola modalidad, concretamente un 26,4% de las mujeres que practicaron deporte solo practicaron uno, frente al 16,6% estimado en los hombres.

De forma análoga, la práctica de un solo deporte es una opción cuya importancia asciende con la edad, superando la media en los grupos de 45 años y alcanzando su máximo, el 60,7%, entre aquellos de mayor edad.

Los deportes individuales son los más frecuentes en la población que practicó en el último año, un 58% manifestó esta preferencia, frente al 14,2% que se inclinó por los deportes colectivos o el 27,7% que no muestra preferencia alguna. Existen notables diferencias por género, alcanzando la preferencia por deporte individual el 68,1% entre las mujeres, frente al 49,7% registrado en los hombres.

También por edad, siendo entre los más jóvenes menos frecuente la

Infinity GROUP

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 292

preferencia por deportes individuales. Un 18,5% de la población que practica deporte participa en competiciones deportivas organizadas.

Entre las modalidades deportivas más practicadas en términos anuales destacan el ciclismo, un 38,7% de la población que practicó deporte en el último año, la natación con el 38,5%, senderismo y montañismo con el 31,9%, carrera a pie 30,4%, gimnasia intensa 29%, gimnasia suave 28,8%, fútbol 11 y 7 con 22,4%.

Existen de nuevo notables diferencias por sexo, pudiendo destacarse que entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, baloncesto, tenis, ciclismo o pádel, mientras se observan tasas muy superiores en las mujeres de cualquier tipo de gimnasia o de natación.

Por otro lado, y desde un ámbito demográfico más concreto, en Andalucía, desde la primera encuesta sobre hábitos deportivos que se realizó en 2002, se han calculado las tasas de participación deportiva usando como período de referencia los doce meses previos a la encuesta.

El concepto de práctica deportiva en los últimos doce meses permite elaborar indicadores de cobertura anual, que eliminan el efecto que tiene la estacionalidad sobre la estimación de las tasas de participación en algunos deportes.

Atendiendo a este criterio, la tasa de práctica deportiva estimada para Andalucía en 2017 alcanza el 43,6%, este resultado supone un aumento de 1,2 puntos porcentuales en la participación deportiva desde 2012. Trasladando este resultado al total de la población andaluza, se obtiene que aproximadamente tres millones de andaluces mayores de 15 años han realizado deporte al menos una vez durante el último año.
Para tener una visión más real de la práctica deportiva en Andalucía, es necesario analizar la frecuencia con la que se hace deporte, de esta forma se podrá cuantificar la práctica deportiva ocasional y la práctica deportiva habitual.

Según los resultados obtenidos, el 41,2% de la población estudiada hace deporte al menos una vez a la semana, cabe destacar el aumento desde 2012 en dos puntos porcentuales, de los andaluces que practican deporte tres o más veces por semana.

Tasa de participación deportiva según frecuencia de práctica. Años 2012 y 2017

	2017	2012
Tasa de práctica semanal	**41,2%**	**40,6%**
3 veces o más por semana	28,3%	26,3%
2 veces por semana	9,3%	10,6%
1 vez por semana	3,6%	3,8%
Tasa de práctica ocasional	**2,4%**	**1,8%**
Menos de una vez a la semana	2,0%	1,6%
Sólo en vacaciones	0,3%	0,1%
Con menos frecuencia	0,1%	0,1%
No practica deporte	**56,4%**	**57,6%**
Total	**100,0%**	**100,0%**

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

Aunque la práctica deportiva sea cada vez un hábito más extendido, existe un perfil predominante entre la población que hace deporte que se corresponde con el de un hombre, cuya edad está comprendida entre los 26 y 45 años, que tiene estudios secundarios y vive en una ciudad de más de 100.000 habitantes.

Como conclusión, destacamos que más de la mitad de la población

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 292

andaluza que practica deporte (53%) comenzó a practicar antes de los 15 años, si bien existen diferencias significativas entre hombres y mujeres.

El 66,5% de los hombres indican que comenzaron a practicar deporte antes de los 15 años frente al 36,6% de las mujeres.

Atendiendo a los datos obtenidos en la encuesta, durante el año 2017 el 29,1% de los andaluces ha practicado un deporte mientras que el 14,4% ha practicado varios.

Entre la población que practica uno o más deportes, las modalidades más frecuentes son la Gimnasia de mantenimiento, aerobic, etc. (33,8%), el Futbol, fútbol 7 (15,9%) y el Ciclismo (14,8%).

Con respecto a los resultados que se obtuvieron en 2012, se consolida en primera posición la Gimnasia de mantenimiento, aerobic, etc. con un aumento de 4 puntos porcentuales, este hecho pone de manifiesto la creciente demanda de actividades físico-deportivas relacionadas con la salud, la recreación y el mantenimiento de la forma física. También cabe destacar el aumento que experimentan Musculación (+5,2 puntos), en consonancia con una población cada vez más preocupada por el aspecto físico y Carrera a pie (+3,1 puntos), práctica que está ganando adeptos por ser un deporte económico, se puede hacer prácticamente en cualquier sitio y tiene un fuerte componente socializador.

En general, se observa un progresivo desplazamiento de los hábitos de la población hacia deportes o actividades deportivas con mayor carácter recreativo, en detrimento de aquellos que tienen naturaleza federativa, como el fútbol.

Los lugares de práctica deportiva más frecuentes entre la población andaluza son las instalaciones deportivas públicas (36,3%) y los lugares públicos (32,2%), aunque en ambos casos se ha producido un descenso con respecto a los resultados obtenidos en 2012.

Aumenta de forma muy notable el porcentaje de población que hace uso de los gimnasios privados, 11,4 puntos porcentuales más que en 2012. Este crecimiento responde al aumento en la demanda de nuevas modalidades deportivas, al que el sector privado ha sabido dar respuesta con una amplia y variada oferta de actividades a precios muy competitivos.

Lugares de práctica deportiva. Años 2012 y 2017
(Respuesta múltiple)

	2017	2012
Instalaciones públicas	36,3%	48,5%
En lugares públicos	32,2%	36,5%
En un gimnasio privado	29,0%	17,6%
Instalaciones de un club privado	12,0%	12,1%
En la propia casa	6,2%	4,8%
Instalaciones de un centro de enseñanza público	3,7%	3,1%
Instalaciones de un centro de enseñanza privado	2,7%	3,2%
Instalaciones de un centro de trabajo	,4%	0,7%

Fuente: ODA. Consejería de Turismo y Deporte

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laquebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

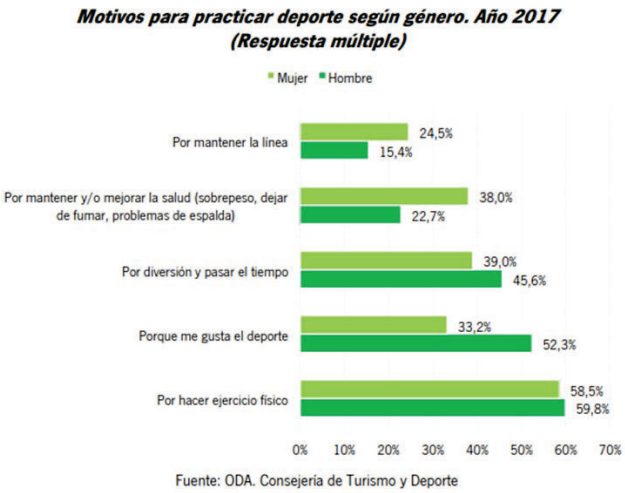

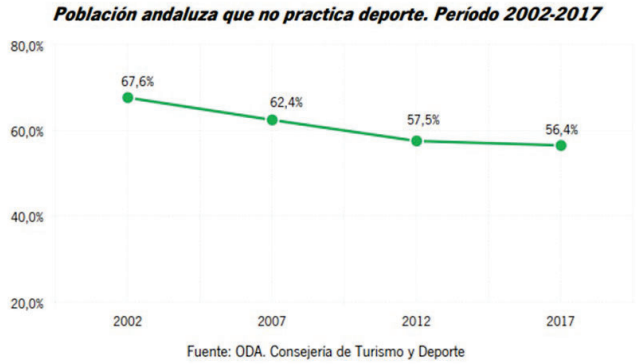

En Andalucía, durante el año 2017, más de la mitad de la población de 16 o más años (56,4%), no realizó ningún tipo de práctica deportiva de forma regular o habitual. Esta población está integrada por un 41,8% que no ha practicado deporte y un 14,7% que lo ha abandonado. La tasa de no práctica deportiva ha experimentado un descenso de 11,2 puntos porcentuales desde 2002, cuando se situaba en el 67,6%.

Si analizamos el perfil de las personas que no practican deporte, encontramos que se da principalmente entre las mujeres, las personas con edades comprendidas entre los 46 y 65 años y aquellas con estudios primarios.

Por último, se destacan como líneas de actuación establecer un mayor equilibrio entre la actividad intelectual y la actividad física en la vida escolar, fomentando el deporte en las actividades escolares.

- Necesidad de profesionalizar el sector deportivo, es decir, que las personas que imparten formación en materias relacionadas con el deporte lo hagan con la adecuada formación para asegurar una práctica de calidad, no solo en la realización correcta de los ejercicios para evitar lesiones, sino también para la transmisión de los valores positivos que ofrece el deporte, la colaboración, el trabajo en equipo, la superación constante, etc.

- La Administración Pública debería participar como parte activa en la propaganda y difusión de los beneficios que reporta la actividad física. Según los expertos se deberían diseñar grandes campañas similares a las antitabaco, para difundir la necesidad de practicar deporte y las consecuencias del sedentarismo.

cpt Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 292

- La Administración Pública debería participar como parte activa en la propaganda y difusión de los beneficios que reporta la actividad física. Según los expertos se deberían diseñar grandes campañas similares a las antitabaco, para difundir la necesidad de practicar deporte y las consecuencias del sedentarismo.

C) Bases previas para la formulación del PLIED en el municipio

Para la formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Municipio, se consideran que son cuatro las Bases:

- La participación ciudadana.
- El consenso social y político.
- La concurrencia administrativa.
- La transparencia.

Analizamos a continuación cada una de ellas:

1. LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La participación pública está establecida en el PDIEDA mediante una exposición de un mes una vez que el Plan Local haya obtenido la aprobación inicial por parte del Ayuntamiento. Durante este periodo los ciudadanos pueden presentar alegaciones a sus determinaciones y aportar sugerencias que pueden enriquecer el documento.

Además de este procedimiento, se procederá al fomento de la participación previa de los colectivos, asociaciones y agrupaciones afectados por el documento con el objetivo de conocer sus opiniones y propuestas relativas al PLIED. Para ello, se realizarán la apertura de un período informativo y general de participación en el que cualquier ciudadano pueda expresar sus opiniones y propuestas sobre las instalaciones deportivas municipales.

2. EL CONSENSO SOCIAL Y POLÍTICO

La formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos no debe ser una responsabilidad exclusiva del Grupo Municipal de Gobierno, sino del conjunto de los Grupos Municipales y, en general, de todo el Ayuntamiento, como representación del conjunto de los ciudadanos. Por otra parte, el Plan Local ha de ser un proyecto de consenso, ya que durante período de vigencia pueden producirse cambios en los responsables de su aplicación, gestión y ejecución.

3. LA CONCURRENCIA ADMINISTRATIVA.

Entre las finalidades del Plan Local se encuentra la de coordinar y plasmar las directrices y mandatos procedentes de distintas legislaciones (Leyes del Deporte, Protección Ambiental, Accesibilidad, etc.); Administraciones de carácter sectorial (Turismo Comercio y Deporte, Medio Ambiente, Obras Públicas y Transportes, Consejo Andaluz del Deporte, etc.), e incluso con diversas normas municipales para su necesaria coordinación (Plan General de Ordenación Urbana fundamentalmente).

Esta concurrencia sobre el Plan Local exige un alto nivel de coordinación con los diversos órganos administrativos para garantizar su viabilidad final, ya que algunos de dichos órganos deberán evacuar durante la formulación del Plan Local distintos informes vinculantes, en definitiva: Un proceso transparente para un plan que beneficie ante todo al interés general.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 292

Como líneas de trabajo en este sentido se plantean las siguientes:

- Comunicación previa del inicio de formulación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos. A partir de la fase de información y diagnóstico, se pretende poner en conocimiento de las distintas administraciones la formulación del Plan y recabar información mutua en los distintos encuentros puntuales llevados a cabo con los técnicos y responsables de otras Administraciones sobre las distintas cuestiones de su competencia que consideren que aquel deba recoger.

- Mantenimiento de reuniones de coordinación con las administraciones especialmente implicadas en el Plan Local: Las reuniones previstas en esta línea de trabajo tendrían como finalidad coordinar los criterios del futuro Plan Local con los de las administraciones más directamente implicadas en sus determinaciones, especialmente: Consejería de Turismo Comercio y Deportes y Diputación Provincial de Sevilla.

- Solicitud de informes en las principales fases de formulación del Plan Local: Esta línea de trabajo se sustancia en la petición previa o simultánea a la exposición pública de la aprobación inicial, de informe sobre las propuestas o determinaciones de dicho documento, a fin de evitar que los posibles problemas se presenten durante el trámite de aprobación definitiva.

4. LA TRANSPARENCIA

Con el principio de transparencia durante todo el proceso de formulación del Plan Local se pretende evitar cualquier posibilidad de arbitrariedad y en general, de cualquier sombra de irregularidad sobre el proceso y las determinaciones del Plan Local de Equipamientos e Instalaciones Deportivas.

D) Objetivos generales y específicos del PLIED.

En un primer lugar se atenderán a los objetivos del Plan Director de instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es la Ordenación del Sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a:

- Su estructura y cualificación
- Las necesidades de la población
- El equilibrio territorial
- La generalización de la práctica deportiva conforme a la disponibilidad de los recursos, en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan y bajo condiciones de seguridad y calidad para las personas usuarias.

Considerado un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 292

Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía tiene, los siguientes objetivos generales:

a) Considerado un Plan con Incidencia en la Ordenación del Territorio, a los efectos previstos en la Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y estará sometido a la evaluación ambiental establecida por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

b) La generalización de la práctica deportiva acercando el deporte a toda la sociedad andaluza, fomentando la movilidad sostenible, para garantizar el derecho de la ciudadanía a conocer y practicar libre y voluntariamente el deporte en condiciones de igualdad, calidad, seguridad y sin discriminación alguna.

c) El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente.

Teniendo como marco introductorio los objetivos y fines del PDIED de Andalucía, nos adentraremos en los objetivos concretos determinado en el Decreto 48/2022, de 28 marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, el cual suscribe lo siguiente:

La regulación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante «Plan Director»), y su planeamiento de desarrollo que se articula mediante la elaboración del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos Provincial, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zona Deportiva, Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Red Especial y Planes Locales de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

E) Contenidos del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos en torno a su marco normativo.

Según se recoge expresamente en el artículo 20 del Decreto 48/2022, del 28 de marzo, los contenidos de los PLIED en torno a su marco normativo serán:

a) El análisis y diagnóstico de las instalaciones y equipamientos deportivos, públicos y privados, de uso colectivo existentes en Andalucía, incluyendo en su planeamiento de desarrollo, su localización, tipología y régimen de gestión, utilización y funcionamiento.

b)) Los objetivos a conseguir en cuanto a la dotación de instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad pública durante la vigencia del Plan.

c) Las determinaciones básicas para la elaboración de los planes locales de instalaciones deportivas.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

d) La organización territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en zonas deportivas y en áreas deportivas, que constituirán los ámbitos territoriales de gestión y planificación de la red básica y complementaria de instalaciones deportivas, respectivamente.

e) La definición de los distintos tipos de instalaciones y equipamientos deportivos, determinando los que forman parte de la red básica, complementaria y especial, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19.

f) La definición de los distintos tipos de instalaciones y equipamientos deportivos, determinando los que forman parte de la red básica, complementaria y especial, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 19.

g) Las previsiones exigidas a los Planes con Incidencia en la Ordenación del Territorio por el artículo 48.2 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.

h) Las medidas que garanticen el respeto al medio ambiente.

i) Los mecanismos adecuados para el seguimiento y verificación del grado de cumplimiento de sus objetivos, así como para la fiscalización y control de la ejecución de sus previsiones y determinaciones.

Aquellos otros pronunciamientos y determinaciones que se considere necesario incluir para la consecución de los objetivos del Plan Director o vengan exigidos por este decreto.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 292

CAPÍTULO 2

LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO ACTUAL

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 292

2. LEGISLACIÓN EN EL ÁMBITO DEPORTIVO ACTUAL

A) Marco regulador del deporte en España.

Según se recoge en el texto legal vigente de la Ley 10/1990, de 15 de octubre del Deporte "El deporte, en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social y, asimismo, su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante de la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución, que en su artículo 43.3 señala: «Los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo, facilitarán la adecuada utilización del ocio».

La respuesta al deber constitucional de fomentar el deporte llegó, en primer término, a través de la Ley 13/1980, de extraordinaria importancia en su momento y que hoy es preciso sustituir, no tanto por el tiempo transcurrido desde su publicación como por las exigencias derivadas de la interpretación pautada del proceso autonómico, y por la propia evolución del fenómeno deportivo.

El objetivo fundamental de la nueva Ley es regular el marco jurídico en que debe desenvolverse la práctica deportiva en el ámbito del Estado, rechazando, por un lado, la tentación fácil de asumir un protagonismo público excesivo y, por otro lado, la propensión a abdicar de toda responsabilidad en la ordenación y racionalización de cualquier sector de la vida colectiva. No es necesario recurrir para ello al discurso sobre la naturaleza jurídica de la actividad deportiva, toda vez que, la práctica del deporte es libre y voluntaria y tiene su base en la sociedad. Basta la alegación del mandato, explícito en el artículo 43 de la Constitución e implícito en todo su texto, para explicar y justificar que una de las formas más nobles de fomentar una actividad es preocuparse por ella y sus efectos, ordenar su desarrollo en términos razonables, participar en la

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 292

organización de esta cuando sea necesario y contribuir a su financiación.
Si la atribución de competencias sobre deporte o promoción del deporte se halla explícita en los diferentes Estatutos de Autonomía -y, por ello, esta Ley no trata de realizar operaciones de redistribución que no le corresponden-, no es menos cierto, en primer lugar, que semejante atribución ha de ponerse en conexión estricta con los ámbitos territoriales de las respectivas Comunidades Autónomas, y en segundo lugar, que el deporte constituye una materia -por emplear términos constitucionales- sobre la que, sin duda, inciden varios títulos competenciales. En este sentido, son varias las actuaciones coordinadas y de cooperación entre la Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas para aquellas competencias concurrentes que sin duda propiciarán una política deportiva más dinámica y con efectos multiplicadores.

Respecto de lo primero, parece claro que la faceta competitiva de ámbito estatal e internacional que es inherente al deporte justifica la actuación del Estado. Como el Tribunal Constitucional aseguró en su día, la gestión de los intereses propios de las Comunidades Autónomas no posibilita «ciertamente, la afectación de intereses que son propios del deporte federado español en su conjunto», de forma que es absolutamente necesario conectar la intervención pública con el ámbito en el que se desenvuelve el deporte. Ello permite, en definitiva, deslindar los respectivos campos de actuación del Estado y de las Comunidades Autónomas. Y, desde luego, así lo hace la presente Ley que advierte en diversos preceptos del acotamiento de sus objetivos derivados de las exigencias constitucionales y que se corresponden con las competencias de la Administración del Estado, dejando a salvo las que corresponden legítimamente a las Comunidades Autónomas.

Respecto de lo segundo, también es claro que la actividad deportiva constituye una evidente manifestación cultural, sobre la que el Estado no debe ni puede mostrarse ajeno por imperativo de la propia Constitución, aunque sólo sea para facilitar la necesaria comunicación entre los diferentes ámbitos autonómicos. Y, sin desconocer que los títulos competenciales de educación, investigación, sanidad o legislación mercantil avalan la actuación estatal en la materia, en su faceta supraautonómica. Todo ello con absoluto respeto a las competencias asumidas por las Comunidades Autónomas en sus Estatutos de Autonomía, que ha propiciado en determinados territorios la promulgación de Legislación deportiva propia en ese ámbito. Con base en esta realidad se declaran supletorios los correspondientes artículos.

El fenómeno deportivo, actividad libre y voluntaria, presenta estos aspectos claramente diferenciados:

- La práctica deportiva del ciudadano como actividad espontánea, desinteresada y lúdica o con fines educativos y sanitarios.
- La actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- El espectáculo deportivo, fenómeno de masas, cada vez más profesionalizado y mercantilizado.
- Estas realidades diferentes requieren tratamientos específicos.

La Ley pretende unos objetivos que están relacionados directamente con los aspectos del deporte antes señalados:

- Fomentar la práctica deportiva y ordenar su funcionamiento, cuando ésta trasciende del ámbito autonómico.
- Reconocer y facilitar la actividad deportiva organizada a través de estructuras asociativas.
- Regular el espectáculo deportivo, considerándolo como una

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CVE Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 292

actividad progresivamente mercantilizada.

Al referirse a los contenidos que deben contribuir a desarrollar los objetivos señalados, es preciso afirmar que la Ley es un texto que regula el deporte, y que menciona en los principios generales el tratamiento reconocido a la educación física. Esta forma parte de la educación integral de la persona y, por lo tanto, como parte sustancial del sistema educativo, deben ser las leyes y la normativa de carácter educativo, las que regulen, sin discriminación ni marginalidad, dicha materia. Sin duda, un Título importante de la Ley es el que hace referencia al asociacionismo deportivo.

En un primer nivel, la Ley propone un nuevo modelo de asociacionismo deportivo que persigue, por un lado, el favorecer el asociacionismo deportivo de base, y por otro, establecer un modelo de responsabilidad jurídica y económica para los Clubes que desarrollan actividades de carácter profesional. Lo primero se pretende logar mediante la creación de Clubes deportivos elementales, de constitución simplificada. Lo segundo, mediante la conversión de los clubes profesionales en Sociedades Anónimas Deportivas, o la creación de tales Sociedades para los equipos profesionales de la modalidad deportiva que corresponda, nueva forma jurídica que, inspirada en el régimen general de las Sociedades Anónimas, incorpora determinadas especificidades para adaptarse al mundo del deporte.

La Ley presta, asimismo, una atención específica a las Federaciones deportivas españolas y a las Ligas profesionales como formas asociativas de segundo grado. Por primera vez se reconoce en la legislación la naturaleza jurídico-privada de las Federaciones, al tiempo que se les atribuyen funciones públicas de carácter administrativo. Es en esta última dimensión en la que se sustentan las diferentes reglas de tutela y control que la Administración del Estado puede ejercer sobre las Federaciones y que la Ley, cautelarmente, ha establecido con un absoluto y exquisito respeto de los principios de autoorganización que resultan compatibles con la vigilancia y protección de los intereses públicos en presencia.

Las Agrupaciones de Clubes, y los Entes de Promoción Deportiva se regulan como asociaciones de ámbito estatal e implantación supraautonómica. Las primeras con el exclusivo objeto de desarrollar actuaciones deportivas en aquellas modalidades y actividades no contempladas por las Federaciones Deportivas Españolas. Los segundos, como promotores y organizadores de actividades físicas y deportivas con finalidades exclusivamente lúdicas, formativas o sociales. En correspondencia con la imposición de una forma especial jurídico-societaria en el desarrollo del deporte profesionalizado, se establece la obligatoriedad de constitución, en el seno de las estructuras federativas, de Ligas integradas exclusiva e imperativamente por todos los clubes que participen en competiciones oficiales de carácter profesional. La Ley no autoriza una quiebra del núcleo federativo, pues es éste el genuino catalizador de las labores de promoción del deporte, pero reconoce personalidad jurídica y autonomía organizativa y funcional a las Ligas profesionales hasta el grado y con la intensidad que ese modo de práctica deportiva aconseja. De ahí que se permita a las Ligas la organización de sus propias competiciones en coordinación con la respectiva Federación deportiva española y de acuerdo con los criterios que, en garantía exclusiva de los compromisos internacionales, pueda establecer, en su caso, la Administración del Estado.

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

22 Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Corolario del reconocimiento de la naturaleza privada de las Federaciones deportivas y de su papel de organismo colaborador de la Administración, es la declaración directa y genérica de utilidad pública que la Ley efectúa. El sello de oficialidad que, por habilitación estatal, ostentan las Federaciones deportivas españolas, encuentra aquí su manifestación más visible y, al tiempo, justifica la tutela y control del Estado sobre las mismas.
Otro aspecto que es preciso mencionar expresamente es el que hace referencia al deporte de alto nivel, y sobre todo a las medidas de protección a los deportistas que, por sus especiales cualidades y dedicación, representan a la nación española en las competiciones de carácter internacional. Ninguno de los países de nuestro entorno cultural ha dejado de lado la labor de tutela de este tipo de prácticas deportivas, extremando incluso las atenciones aconsejables a dichos deportistas. Y todas las medidas que la Ley plantea han venido siendo reclamadas desde antaño por los agentes deportivos, y en la actualidad, por los representantes del espectro político español, a través de una moción aprobada unánimemente en el Congreso de los Diputados.

La Ley impulsa la necesidad de establecer instrumentos de lucha y prevención contra el consumo de sustancias prohibidas o el uso de métodos ilegales destinados a aumentar artificialmente el rendimiento de los deportistas, y esto tanto por el perjuicio que representa para la salud del deportista como por la desvirtuación del propio fenómeno deportivo. Medidas de prevención y control, definición de las sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios. La creación de una «Comisión Antidopaje» y la obligatoriedad de someterse a controles por parte de los deportistas federados, son aspectos incluidos en el texto.

La creciente preocupación social por el incremento de la violencia en los espectáculos deportivos o en torno a los mismos, justifica que la Ley incorpore determinadas medidas para luchar contra el fenómeno de la violencia en este ámbito. Con ello la Ley pretende, por una parte, adoptar los preceptos del Convenio Europeo sobre la Violencia, elaborado por el Consejo de Europa y ratificado por España en 1987; y, por otro, incluir algunas recomendaciones y medidas propuestas por la Comisión Especial sobre la violencia en los espectáculos deportivos y aprobadas por el Senado unánimemente. Entre ellas destaca la creación de una Comisión Nacional contra la Violencia en estos espectáculos y la tipificación de las infracciones administrativas relativas a las medidas de seguridad, así como las sanciones correspondientes a tales infracciones.

La Ley contempla también otros aspectos que, de manera sucinta, es preciso enumerar:

La definición de las competiciones deportivas, la regulación de las enseñanzas que hoy en día son soporte de numerosas situaciones profesionales, la incorporación a la Ley de los criterios fundamentales del régimen disciplinario deportivo, la apertura de la vía de la conciliación extrajudicial en el deporte en concordancia con la nueva Ley del Arbitraje, la creación de la Asamblea General del Deporte, incorporándose igualmente el Comité Olímpico Español como asociación privada cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y difusión de sus ideales, declarándolo de utilidad pública a efectos de las finalidades que le son propias.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Por último, es preciso señalar también las novedades que suponen las Disposiciones Adicionales. Por un lado, se contempla la posibilidad de una excepción en la transformación en Sociedades Anónimas Deportivas para aquellos clubes que estando, participando ya en competiciones deportivas profesionales, hayan demostrado una buena gestión con el régimen asociativo, manteniendo un patrimonio neto positivo durante los cuatro últimos ejercicios. A estos clubes se les impone, en el caso de que opten por su transformación en Sociedad Anónima Deportiva, un régimen específico y personal de responsabilidad de los directivos que garantice la estabilidad económica de los clubes. Por otro lado, se modifica la Ley del IVA para favorecer el asociacionismo deportivo de base, recogiendo el espíritu de la directiva europea y equiparando el régimen fiscal de los clubes aficionados españoles a sus homónimos comunitarios.

Según se determina en su articulado, ***la presente Ley tiene por objeto la ordenación del deporte, de acuerdo con las competencias que corresponden a la Administración del Estado, así como***:

- La práctica del deporte es libre y voluntaria. Como factor fundamental de la formación y del desarrollo integral de la personalidad, constituye una manifestación cultural que será tutelada y fomentada por los poderes públicos del Estado.
- El Estado reconocerá y estimulará las acciones organizativas y de promoción desarrolladas por las Asociaciones deportivas.
- El ejercicio de las respectivas funciones del sector público estatal y del sector privado en el deporte se ajustará a los principios de colaboración responsable entre todos los interesados.
- La Administración del Estado ejercerá las competencias atribuidas por esta Ley y coordinará con las Comunidades Autónomas y, en su caso, con las Corporaciones Locales aquellas que puedan afectar, directa y manifiestamente a los intereses generales del deporte en el ámbito nacional.

Dentro de los principios generales de la presente norma, se destacan:

1. La programación general de la enseñanza incluirá la educación física y la práctica del deporte.
2. La educación física se impartirá, como materia obligatoria, en todos los niveles y grados educativos previos al de la enseñanza de carácter universitario.
3. Todos los centros docentes, públicos o privados, deberán disponer de instalaciones deportivas para atender la educación física y la práctica del deporte, en las condiciones que se determinen reglamentariamente. A tal fin deberán tenerse en cuenta las necesidades de accesibilidad y adaptación de los recintos para personas con movilidad reducida.
4. Las instalaciones deportivas de los centros docentes se proyectarán de forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, y podrán ser puestas a disposición de la comunidad local y de las asociaciones deportivas, con respeto al normal desarrollo de las actividades docentes.
5. La Administración del Estado coordinará en la forma que reglamentariamente se determine, las actividades deportivas de las Universidades que sean de ámbito estatal y su promoción, al

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 292

objeto de asegurar su proyección internacional, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas y de las propias Universidades.

En su título, ***concretamente en el artículo 70, 71 y 72" la Ley del Deporte hace alusión a las instalaciones deportivas de la siguiente manera. (Artículo 70)***

1. La planificación y construcción de instalaciones deportivas de carácter público financiadas con fondos de la Administración del Estado deberá realizarse en forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, teniendo en cuenta las diferentes modalidades deportivas, la máxima disponibilidad horaria y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos. Estas instalaciones deberán ser puestas a disposición de la comunidad para su uso público.

2. Las instalaciones deportivas a que se refiere el apartado anterior deberán ser accesibles, y sin barreras ni obstáculos que imposibiliten la libre circulación de personas con minusvalía física o de edad avanzada. Asimismo, los espacios interiores de los recintos deportivos deberán estar provistos de las instalaciones necesarias para su normal utilización por estas personas, siempre que lo permita la naturaleza de los deportes a los que se destinen dichos recintos.

3. Toda instalación deportiva deberá atenerse a la normativa de la CEE sobre el uso y publicidad de alcohol y tabaco.

Artículo 71

1. Las instalaciones destinadas a los espectáculos deportivos, donde se celebren competiciones de ámbito estatal e internacional, y en especial las que puedan acoger un número importante de espectadores, deberán proyectarse y construirse en el marco de la normativa aplicable, de manera que impidan o limiten al máximo las posibles acciones de violencia de acuerdo con las recomendaciones de los Convenios internacionales sobre la violencia en el deporte suscritos por España.

2. A efectos de lo previsto en el apartado anterior, en el plazo que reglamentariamente se establezca, las localidades deberán ser numeradas con asiento para todos los espectadores, en todas las instalaciones donde se celebren competiciones profesionales de ámbito estatal. En estas instalaciones existirá un puesto o unidad central de control organizativo, situada en zona estratégica y dotado de los medios técnicos necesarios.

3. En el acondicionamiento de las instalaciones a efectos de seguridad, se tendrán especialmente en cuenta los siguientes aspectos:

    a. Distancia y elementos de separación entre el terreno de juego y la primera línea de espectadores.
    b. Túneles de acceso a vestuarios.
    c. Conexión de radio y sistemas de megafonía exterior.

4. A los mismos efectos, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

    a. En la ejecución de obras en las instalaciones ya existentes:

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 292

i. La restricción de la edificación, con finalidad deportiva o de cualquier otro uso, tanto en volumen como en ocupación de suelo.
ii. La prohibición o limitación del aumento del número de espectadores.

b. En la construcción de instalaciones nuevas:
i. La superficie edificable en la parcela a utilizar y aneja a la misma.
ii. Las distancias mínimas de la instalación a los linderos de la parcela.
iii. La franja de terrenos totalmente libre, incluso de aparcamientos, alrededor de la instalación.

Artículo 72

Toda instalación o establecimiento de uso público en que se presten servicios de carácter deportivo, cualquiera que sea la Entidad titular, deberá ofrecer una información, en lugar perfectamente visible y accesible, de los datos técnicos de la instalación o del establecimiento, así como de su equipamiento y el nombre y titulación respectiva de las personas que presten servicios profesionales en los niveles de dirección técnica, enseñanza o animación".

B) La legislación sobre el deporte en Andalucía.

La ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, dicta en su exposición de motivos que "El deporte es un idioma universal y sinónimo de paz que está configurado como uno de los fenómenos sociales más importantes, influyentes y significativos de la sociedad actual, tanto como práctica cotidiana de los ciudadanos como espectáculo de masas, representando en ambos casos una suma inmensa de valores positivos, que colabora en la creación de una sociedad mejor".

El dinamismo continuo que presenta el sector deportivo exige adecuar su regulación a las nuevas demandas que plantea la ciudadanía andaluza en el siglo XXI, mejorando los aspectos en que así lo reclama la evolución experimentada por el sistema deportivo andaluz, superando el carácter sectorial de la regulación anterior, agotando el marco competencial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de preservar y potenciar el interés de la práctica deportiva en la sociedad andaluza.

El artículo 43.3 de la Constitución española

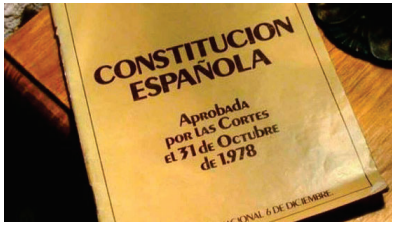

Establece un mandato dirigido a todos los poderes públicos, de fomento de la educación física y el deporte como principio rector de la política social y económica, y de conformidad con este marco de distribución competencial diseñado en la Carta Magna, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume competencias exclusivas en materia de deporte de conformidad con el artículo 72.1 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, que dispone que «corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de deportes y de actividades de tiempo libre, que incluye la planificación, la coordinación y el fomento de estas actividades, así como la regulación y declaración de utilidad pública de entidades deportivas». Este precepto da idea del amplio espacio competencial atribuido a la Comunidad Autónoma en materia de deporte y cuyo mandato se hace efectivo con la promulgación de la presente ley.

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 292

Con anterioridad, dicha competencia exclusiva fue asumida en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, y se viene ejerciendo mediante la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte, y la normativa dictada en desarrollo de los aspectos sectoriales de la misma.

La regulación contenida en la citada Ley 6/1998, de 14 de diciembre, continuadora de la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del deporte estatal, no solo permitió superar el carácter insuficiente, fragmentado, disperso y coyuntural del que adolecía el ordenamiento jurídico deportivo andaluz, sino que se ha revelado, junto con su normativa de desarrollo, como un instrumento eficaz para ordenar el sistema deportivo en Andalucía, dotándolo de unas estructuras sólidas y estables.

Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte

La experiencia acumulada en la aplicación de la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, pone de manifiesto la necesidad de abordar la regulación de la nueva realidad del sistema deportivo andaluz, de forma que, superando el estrecho marco del esquema federativo de antaño, se abra hacia un concepto de deporte más dinámico y acorde con las demandas y necesidades de la población andaluza. En consecuencia, se plantea la estructura de la presente ley postulando el deporte, en el ámbito territorial de Andalucía, como un derecho de la ciudadanía, mediante el reconocimiento de la existencia de la práctica deportiva en toda su magnitud, que incluye desde el deporte de competición, oficial y no oficial, al deporte de ocio, como gran dintel de la estructura deportiva andaluza que se encuentra soportado por cuatro pilares básicos, cuales son la prevención y promoción de la salud, la protección de la seguridad, la educación en valores y el impulso de la calidad y la excelencia del nuevo modelo deportivo en Andalucía.

La presente ley, inspirada en el principio de igualdad efectiva y en la plena integración de las personas con discapacidad, personas mayores y los grupos de atención especial, como infancia, juventud y grupos sociales desfavorecidos o en situación de riesgo de exclusión social:

Sitúa estas cuestiones fundamentales para evidenciar la trascendencia que se les atribuye en su título preliminar, proclamando por primera vez como abanderado del mismo el reconocimiento del derecho al deporte con carácter universal e imponiendo a todas las administraciones públicas el deber de garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en igualdad de condiciones y de oportunidades.

Por todo ello, a tenor de lo dispuesto en el Estatuto de Autonomía, y teniendo presente la atribución de competencias a **las entidades locales andaluzas en la Ley 5/2010, de 11 de junio,** de Autonomía Local de Andalucía, se amplía la legislación del sector deportivo andaluz al contemplar nuevas materias sobrevenidas e impuestas con el devenir de la realidad deportiva. En este sentido, la presente ley aborda por primera vez en Andalucía la regulación de las profesiones del deporte, cuestión cada vez más demandada por la ciudadanía. Otras novedades normativas la constituyen la regulación del catálogo de los derechos y deberes de los deportistas; de la lucha contra el dopaje deportivo; de la lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia, o la creación del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, entre otras que se irán pormenorizando seguidamente.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 292

Según se recoge en el primer precepto" el objeto de la presente ley es establecer el marco jurídico regulador del deporte en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con la Constitución y el Estatuto de Autonomía, así como quedan excluidas del ámbito de esta ley la regulación del deporte profesional así como las actividades económicas que puedan desarrollarse en torno a la práctica deportiva objeto de esta ley, a excepción del ejercicio de las profesiones del deporte reguladas en el título VII.

En el artículo 4 del presente texto, se establecen las siguientes definiciones:

a) **Deporte o práctica deportiva**

> Todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada o no, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, con la consecución de resultados en competiciones deportivas, con la adquisición de hábitos deportivos o con la ocupación activa del tiempo de ocio.

b) **Deportista:**

> Cualquier persona física que, individual o en grupo, practique deporte en las condiciones establecidas en esta ley.

c) **Deporte de competición:**

> Todo tipo de actividad física que, mediante una participación organizada, se realice con objetivos relacionados con la mejora de la condición física, psíquica o emocional, y dirigida a la consecución de resultados en competiciones deportivas.

d) **Deporte de ocio:**

> Todo tipo de actividad física que se realice en una organización o al margen de esta, y esté dirigida a conseguir objetivos, no competitivos, relacionados con la mejora de la salud, adquisición de hábitos deportivos, así como la ocupación activa del tiempo libre.

e) **Deporte en edad escolar:**

> Práctica deportiva voluntaria realizada en horario no lectivo, orientada a la formación integral de la persona y dirigida a la población en edad escolar.

f) **Deporte universitario:**

> Conjunto de actividades físico-deportivas dirigidas a la población universitaria, de participación voluntaria y carácter extracurricular.

g) **Deporte de rendimiento:**

> Toda práctica de una modalidad deportiva reconocida oficialmente y orientada a la obtención de resultados en los diferentes niveles de competición.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 292

h) Competición deportiva:

Prueba deportiva o conjunto de ellas, con características estructurales determinadas y aceptadas por los participantes, que tiene como objetivo fundamental conseguir logros deportivos.

i) Modalidad deportiva:

Práctica deportiva con características estructurales y normas propias reconocidas por la Administración deportiva competente y practicada al amparo de una institución.

j) Especialidad deportiva:

Cada tipología de práctica deportiva diferenciada e integrada en una modalidad deportiva.

k) Prueba deportiva:

Unidad básica de referencia para el establecimiento de los criterios técnico-deportivos, considerándose el máximo nivel de concreción a la hora de describir una práctica deportiva.

l) Sistema deportivo andaluz:

Marco, en el ámbito del deporte, donde convergen el conjunto de las instituciones, organizaciones, recursos, instalaciones, espacios complementarios, equipamientos deportivos, agentes del deporte, actividades y servicios deportivos.

m) Sistema andaluz de infraestructuras deportivas:

Es el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos al servicio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la práctica deportiva regulados en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

n) Espacio deportivo:

Ámbito físico en el que se desarrolla la actividad deportiva, que puede ser convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla en un espacio proyectado de forma artificial y específicamente para la práctica del deporte, y no convencional, cuando la actividad deportiva se desarrolla adaptándose a las características del entorno, ya sea entorno urbano o medio natural.

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 292

ñ) Instalación deportiva:

Convencional: conjunto formado por aquellos centros y equipamientos deportivos y espacios complementarios que, estando situados en un recinto común, tienen un funcionamiento dependiente y homogéneo.

No convencional: Espacios situados en un entorno urbano o en el medio natural que, por sus características y condiciones, además del uso propio de los mismos, se utilizan para la práctica deportiva.

o) Centro deportivo:

Instalación dotada con infraestructuras aptas para el desarrollo de la práctica deportiva como actividad principal, ya sea de titularidad pública o privada, y de uso individual o colectivo.

p) Persona consumidora o usuaria de servicios deportivos:

Cualquier persona física que, reuniendo la condición de deportista conforme a la letra b) de este artículo, sea destinataria de algún servicio deportivo regulado en el título VII de esta ley.

q) Servicio deportivo:

Actividad económica por cuenta propia o ajena consistente en ofrecer asesoramiento y asistencia para la realización de prácticas deportivas, mediante la aplicación de conocimientos y técnicas específicas.

r) Profesión regulada:

Actividad profesional ejercida mediante remuneración o contraprestación económica, cuyo acceso queda subordinado a la posesión de determinadas cualificaciones profesionales.

s) Cualificación profesional:

Conjunto de competencias profesionales con significación para el empleo que pueden ser adquiridas mediante formación modular u otros tipos de formación y a través de la experiencia laboral.

Infinity GROUP

CVE Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

t) Competencia profesional:

Conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo, que se incluyen en las unidades de competencia de las cualificaciones profesionales y en los perfiles profesionales de los títulos de formación profesional y de los ciclos de enseñanzas deportivas.

u) Vías formales de formación:

Procesos formativos cuyo contenido está explícitamente diseñado en un programa que conduce a una acreditación oficial.

v) Vías no formales de formación:

Procesos formativos no conducentes a acreditaciones oficiales.

Por otro lado, en relación con las ***competencias de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el deporte, el ejercicio de las competencias atribuidas por la presente ley y, en particular***:

a) La formulación de la política deportiva de la Comunidad Autónoma.
b) La planificación y organización del sistema deportivo andaluz.
c) La representación de Andalucía ante los organismos estatales y, en su caso, internacionales, cuando así lo permita la normativa estatal.
d) La planificación, ordenación, coordinación y fomento de la construcción de las instalaciones deportivas, garantizando el equilibrio territorial.
e) El fomento e impulso del asociacionismo en todos los niveles del deporte, y la tutela de las entidades deportivas en los términos de esta ley y las disposiciones que la desarrollen.
f) La definición de las directrices y programas de la política de fomento del deporte.
g) La promoción y tutela del deporte de rendimiento de Andalucía.
h) La ordenación, planificación y coordinación del deporte en edad escolar en Andalucía, así como el fomento de su práctica en coordinación y cooperación con las entidades locales, los centros escolares, las entidades deportivas andaluzas, con la perspectiva de la promoción de estilos de vida saludables, en el marco de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.
i) La colaboración con las universidades andaluzas en el fomento del deporte universitario.
j) El fomento de las actividades deportivas en el medio natural.
k) La promoción y difusión de los deportes autóctonos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
l) El reconocimiento de nuevas modalidades deportivas.
m) La ordenación, organización e impartición de las enseñanzas deportivas de régimen especial, sin perjuicio de las competencias del Estado.
n) El impulso de la investigación, innovación y nuevas tecnologías de las Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
o) La ordenación de las profesiones del deporte.
p) La prevención y lucha contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte.
q) La protección de la salud de los deportistas y la prevención y lucha contra el dopaje en el deporte.

Infinity GROUP

CVE Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

r) La vigilancia de la calidad de las enseñanzas náutico-deportivas y la elaboración de los procedimientos para la obtención de titulaciones náuticas.
s) La regulación del buceo deportivo-recreativo.
t) La inspección y el ejercicio de la potestad sancionadora y disciplinaria en materia deportiva.
u) El fomento del deporte como derecho de la ciudadanía andaluza, en colaboración con las restantes administraciones públicas y el resto de los agentes del sistema deportivo andaluz. Esta labor se implementará en el desarrollo de la Ley desde los principios rectores de la misma y, en particular, como factor esencial para la salud, la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral de la persona.
v) Cualesquiera otras que legal o reglamentariamente se le atribuyan.

En su artículo 69, las instalaciones deportivas se clasifican en:

a) Instalaciones deportivas de uso público y de uso privado.
b) Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales.

Tienen la consideración de instalaciones de uso público aquellas abiertas al público en general, con independencia de su titularidad o de la exigencia de contraprestación por su utilización. El resto se consideran instalaciones de uso privado.

Son instalaciones deportivas convencionales aquellas que se construyen para la práctica deportiva y se consideran instalaciones deportivas no convencionales los espacios de naturaleza urbana o medio natural cuando se utilizan para practicar deporte, conforme a la definición del artículo 4, apartado ñ), de esta ley.

Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de eficiencia energética al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

En cuanto a la planificación de instalaciones deportivas, el presente marco legal en su artículo 70,71 y 72 recoge la siguiente información:

1. La Consejería competente en materia de deporte llevará a cabo la planificación global de las instalaciones deportivas con criterios de racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes.

2. El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

3. El Plan Director tiene la consideración de Plan con incidencia en la ordenación del territorio de los establecidos en la Ley 1/1994, de

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Código Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 292

11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y estará sometido a la evaluación ambiental de planes y programas prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a la Ley 5/2010, de 11 de junio, así como la evaluación del impacto de salud en áreas socialmente desfavorecidas establecida en el artículo 56.1.b) de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

4. Cualquier instrumento de planificación que se desarrolle en materia de instalaciones y equipamientos deportivos se ajustará a las especificaciones y directrices que se contemplen en el Plan Director.

5. Las instalaciones deportivas andaluzas convencionales, públicas y privadas, cofinanciadas por la Administración Pública, se ajustarán a la tipología y determinaciones que establezca el Plan Director, que contendrá normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones en sus aspectos técnico-deportivos, con garantía del cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con discapacidad, medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética.

6. La aprobación del Plan, sus modificaciones y actualizaciones se llevará a cabo por acuerdo del Consejo de Gobierno, previo trámite de información pública y audiencia de las administraciones públicas afectadas e informe del Consejo Andaluz del Deporte.

7. La aprobación del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, así como de sus modificaciones, llevará implícita la declaración de utilidad pública e interés social de las obras e instalaciones a los efectos de la expropiación forzosa o imposición de servidumbres u ocupación de los inmuebles precisos para su ejecución, y conllevará, en su caso, la necesidad de adaptación de los planes locales de instalaciones deportivas y demás instrumentos de planificación deportiva que pudieran dictarse en desarrollo del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

Planes locales de instalaciones deportivas.

1. En desarrollo de las determinaciones del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía, y, en su caso, de acuerdo con las previsiones de la planificación territorial, los municipios elaborarán y aprobarán planes locales de instalaciones deportivas en los que concretarán las actuaciones a llevar a cabo en sus ámbitos territoriales, haciendo especial mención de la planificación de instalaciones deportivas no convencionales a efecto de fomento del deporte de ocio, todo ello de conformidad con la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

2. Los planes locales de instalaciones deportivas se adecuarán a lo que se establezca en los planes directores de instalaciones deportivas aprobados por la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 5/2010, de 11 de junio.

Infinity GROUP

CSV: Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 292

3. La Consejería competente en materia de deporte podrá establecer fórmulas de cooperación con las entidades locales para la elaboración de planes locales de instalaciones deportivas.

Planeamiento urbanístico.

En el marco de la legislación urbanística, los instrumentos de planeamiento deberán incorporar las determinaciones precisas para el desarrollo de las actuaciones previstas en el Plan Director y en los planes locales de instalaciones deportivas.

Por otro lado, la Consejería de Educación y Deporte ordenará a las instalaciones deportivas mediante el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, a través del Decreto 48/2022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

La Consejería competente en materia de deporte, con la colaboración de las entidades locales, elaborará y mantendrá actualizado de forma permanente el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos.

En dicho inventario se recogerán las instalaciones deportivas de uso público y privado, convencionales o no, existentes en el territorio andaluz, de forma que facilite las actividades de control, programación y planificación atribuidas a la Administración deportiva, quedando obligadas las personas titulares de las mismas a facilitar los datos necesarios para su elaboración o actualización en la forma y plazos que se determine reglamentariamente, y, en todo caso, siempre que sean requeridos para ello por los órganos competentes

Los contenidos para la inscripción de una instalación deportiva, en lo referente a su localización espacial, se adecuarán a las directrices de normalización de dirección postal y de identificación de sus coordenadas geográficas que determine el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía o a la normativa andaluza en materia de espacios naturales.

La inclusión de las instalaciones deportivas existentes en el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos será requisito imprescindible para la celebración en una instalación de competiciones oficiales y para la concesión de subvenciones o ayudas públicas por la Consejería competente en materia de deporte.

El Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos tendrá carácter público y su contenido estará a disposición de las entidades

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CVE Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 292

públicas y privadas, especialmente para la promoción del deporte como práctica saludable por los Servicios de Salud.

C) Administración pública local en la promoción de la actividad física y el deporte.

En el régimen local, para cumplir su función de garantía de la autonomía e, incluso, su cometido específico en cuanto norma institucional de la Administración local, precisa extravasar lo puramente organizativo y de funcionamiento para penetrar en el campo de las competencias, las reglas de la actividad pública y el régimen de los medios personales y materiales, tal como se recoge en el preámbulo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

La cuestión de los ámbitos competenciales de los Entes locales deba tener en cuenta una composición equilibrada de los siguientes factores:

a) La necesidad de la garantía suficiente de la autonomía local, que cumple satisfacer en primer término a la Ley general por tratarse del desarrollo de una opción constructiva constitucional, que, por tanto, ha de tener vigencia en todo el territorio de la nación en términos de, cuando menos, un mínimo común denominador en cuento al contenido de dicha autonomía.

b) La exigencia de la armonización de esa garantía general con la distribución territorial de la disposición legislativa sobre las distintas materias o sectores orgánicos de acción pública, pues es a todas luces claro que una y otra no pueden, so pena de inconstitucionalidad, anularse recíprocamente.

c) La imposibilidad material, en todo caso, de la definición cabal y suficiente de las competencias locales en todos y cada uno de los sectores de intervención potencial de la Administración local desde la legislación del régimen local.

Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la Entidad Local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, ***entre otras en las siguientes materias que afectan a la promoción y gestión de la calidad de vida, según se expresa en el artículo 25 de la presente norma:***

- Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- En los Municipios con población superior a 20.000 habitantes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones

CSV: Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 292

de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Por otro lado, y en consonancia con la promoción pública local, ***la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía***, cita en el artículo 9 que los municipios andaluces tienen las siguientes competencias propias, como son:

Promoción del deporte y gestión de equipamientos deportivos de uso público, que incluye:

a) La planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.

b) La construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.

c) La organización y, en su caso, autorización de manifestaciones y competiciones deportivas que transcurran exclusivamente por su territorio, especialmente las de carácter popular y las destinadas a participantes en edad escolar y a grupos de atención especial.

d) La formulación de la planificación deportiva local.

e) Promoción Pública Local, la gestión de las instalaciones deportivas municipales. Ordenanzas fiscales, normativas y reglamentos de instalaciones deportivas del municipio.

D) Promoción pública local, la gestión de las instalaciones municipal. ordenanzas fiscales, normativas y reglamentos de instalaciones deportivas del municipio.

Ordenanzas fiscales

PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ANÁLOGAS E INSCRIPCION EN PRUEBAS DEPORTIVAS. PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACION O PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS O ANÁLOGAS E INSCRIPCION EN PRUEBAS DEPORTIVAS.

Primero: Hecho imponible. Constituye el hecho imponible del precio público, la prestación de servicios, la realización de actividades deportivas, de ocio y de esparcimiento, la inscripción en pruebas deportivas, así como el uso de las instalaciones o edificios deportivos municipales. La obligación de contribuir nacerá en el momento se inicie la utilización o se reciba el servicio, determinado este momento por la entrada al recinto de las Instalaciones Deportivas Municipales o bien se formalice la inscripción en las pruebas deportivas correspondientes.

Segundo: Obligados al pago. Estarán obligados al pago de este precio público quienes utilicen las instalaciones deportivas municipales o soliciten la prestación de los servicios en éstas desde el momento en que se inicie la prestación o utilización, y en todo caso al entrar en el recinto de las instalaciones deportivas municipales, así como aquellos que se inscriban en las pruebas

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661LW4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 292

deportivas. Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio público, el servicio no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente. En el caso de inscripciones a pruebas deportivas no procederá la devolución del precio público salvo que no se desarrolle la prueba y se acuerde la devolución por resolución motivada del Sr. Alcalde-Presidente.

Tercero: Cuantía La cuantía del precio público que corresponda abonar por prestación de cada uno de los servicios indicados será la siguiente:

1) USO DE LAS INSTALACIONES DEL GIMNASIO MUNICIPAL

CONCEPTO	PRECIO €
Tarifa de acceso al gimnasio municipal, al mes	20,00
Tarifa de acceso durante un único día al gimnasio municipal	2,00

2) PISCINA MUNICIPAL DESCUBIERTA (VERANO)

CONCEPTO	IMPORTE € / DÍA
Niños hasta 14 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Adultos, Lunes a Viernes inclusive	2,60
Mayores de 65 años, Lunes a Viernes inclusive	1,50
Niños hasta 14 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Adultos, sábados, domingos y festivos	3,60
Mayores de 65 años, sábados, domingos y festivos	2,60
Bono mensual menores de 14 años	15,00
Bono mensual adultos	30,00
Bono mensual Mayores de 65 años	15,00
Bono 10 baños menores de 14 años	10,00
Bono 10 baños adultos	24,00
Bono 10 baños mayores de 65 años	13,00

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CVE: Validación: A7661W4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

3) UTILIZACION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

3.1) Prestación de servicios para actividades deportivas, etc.:

SERVICIO	DÍAS	IMPORTE €/MES
Gimnasia para mayores De 50 años	3 días a la semana	6,00
BatuKa	2 días a la semana	5,00
Patinaje	2 días a la semana	5,00
Paddel	3 días a la semana	20,00
Tenis	3 días a la semana	20,00
Natación	5 días a la semana	25,00
Escuelas deportivas municipales	3 días a la semana	10,00

3.2) Utilización de las instalaciones deportivas municipales:

INSTALACIÓN	IMPORTE/HORAS
Pabellón Cubierto	12,00
Pabellón Tenis	10,00
Pistas de Paddel	4,00

3.4) Utilización de las instalaciones del campo de césped artificial para fútbol -11:

INSTALACIÓN	IMPORTE/HORAS
Sin iluminación eléctrica	20,00 €/hora
Con eliminación eléctrica	45,00 €/hora
Abono de seis horas sin iluminación eléctrica	100,00 €/hora
Abono de seis horas con iluminación eléctrica	200,00 €/hora

3.5) Inscripciones en pruebas deportivas.

INSTALACIÓN	IMPORTE
Importe Inscripción individual en Duatlón, para participantes federados en el momento de la inscripción	8,00 €
Inscripción individual en Duatlón, para participantes no federados en el momento de la inscripción	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas federadas	15,00 €
Inscripción en Duatlón, prueba de relevos, por equipo de dos personas cuando alguna de ellas o las dos no estén federadas en el momento de la inscripción	25,00 €
Inscripción en marcha BTT morisca	10,00 €
€ Carrera popular morisca, inscripciones realizadas hasta las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba	5,00 €
Carrera popular morisca, categoría infantil, niños de edades comprendidas entre los 8 y los 13 años cumplidos el año de la carrera, inscripciones hasta una hora antes de la prueba	3,00 €
Carrera popular morisca, inscripciones realizadas a partir de las 14.00 horas del segundo día anterior al de realización de la prueba hasta una hora antes de la misma	10,00 €
Inscripción en la prueba Corbones Trail modalidad Ultra Trail personas no federadas	30,00 €

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV: Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Cuarto: Bonificaciones, Exenciones y no sujeciones.

a) Los cursos de natación prestados en la piscina descubierta están sujetos a la presente bonificación que consiste por cada 3 personas de la misma unidad familiar que asistan a la misma clase, una de ellas podrá ser bonificada con el 100 % de la cuota, siempre que el parentesco sea: madre, padre, hermano/a. Para la práctica de la bonificación será necesaria la inscripción conjunta de los miembros de la unidad familiar, debiendo aportar la documentación justificativa de esta circunstancia que será comprobada por los servicios municipales.

b) No estarán sujetas al abono del precio público las actividades deportivas organizadas por el Ayuntamiento que no estén incluidas expresamente en las anteriores tarifas.

c) Estarán asimismo exentas la utilización de las instalaciones por equipos federados, así como por entidades sin ánimo de lucro previa autorización de uso por parte de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

d) Únicamente el servicio de escuelas deportivas municipales:
   a. Gozará de una bonificación del 25%, tanto el segundo miembro de la unidad familiar como los siguientes que se encuentren inscritos simultáneamente en este mismo servicio.
   b. Gozarán de una bonificación del 50% en las tarifas del servicio de escuelas deportivas municipales aquellas personas que acrediten un grado de discapacidad de, al menos, el 33%. La aplicación de esta bonificación no es compatible con la indicada en el apartado 1.
   c. Estarán exentos del pago de la tarifa de las escuelas deportivas municipales los componentes de unidades familiares que, por todos los conceptos, tengan ingresos inferiores al 50 % del IPREM. Esta exención es de carácter rogado causando efectos en el periodo siguiente a la resolución del expediente en el caso de que se solicite una vez iniciada la prestación del servicio.
   d. A propuesta de la dirección del Área de Servicios Sociales debidamente motivada, se podrá conceder exención de estas tarifas a aquellas personas que, por su situación socioeconómica, necesiten de la realización de actividades deportivas.

Quinto: Gestión

El ingreso del precio público se realizará en régimen de autoliquidación con anterioridad a la prestación del servicio o utilización sin perjuicio de que pueda procederse a emitir liquidaciones individualizadas.

Se podrá requerir a los usuarios para que procedan a formular preinscripciones e inscripciones cuando sea necesario para la programación de las actividades o servicios.

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CVE: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 292

En el caso de inscripciones a Escuelas Deportivas Municipales, se establecen dos modalidades de pago:

a) Pago único, simultáneo a la inscripción, por el periodo completo de meses de la anualidad que se beneficiará de un descuento del importe de un mes respecto al total.
b) Dos pagos:
   - Primer pago: Simultáneamente a la inscripción por las cuotas del periodo de los meses desde el inicio de las escuelas deportivas municipales hasta el mes de enero inclusive.
   - Segundo pago: durante el mes de enero por las cuotas del periodo de febrero hasta el final de las escuelas deportivas municipales.

En los casos de nuevas altas posteriores al periodo ordinario de inscripción, mediante autoliquidación por los meses naturales completos desde la fecha de inscripción hasta cubrir el periodo de los anteriores que corresponda.

La baja del servicio deberá ser solicitada formalmente en el registro del Ayuntamiento o en las dependencias de las instalaciones deportivas, debiendo constar la fecha de presentación, siendo efectiva a partir del mes siguiente al que se solicite.

En el caso de falta de pago, la deuda podrá exigirse por el procedimiento administrativo de apremio

Sexto: Entrada en vigor

El texto completo del presente precio público se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla y en el Portal de Transparencia, entrando en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Texto aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en boletín oficial de la provincia número 300, de fecha 30 de diciembre de 2021, suplemento 2.

A continuación presentamos tres documentos, el primero de ellos trata del Reglamento de las Instalaciones Deportivas Municipales.

TITULO II.- DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES Y RESPONSABILIDADES

GENERALES DE LAS PERSONAS USUARIAS

Artículo 4.- Derechos de las personas usuarias.

Las personas usuarias de las instalaciones deportivas municipales, con carácter general tendrán los siguientes derechos, sin perjuicio de aquellos otros derivados del tipo de uso o instalación previsto en el presente documento.

a) Hacer uso de las instalaciones en los días y horarios señalados en las actividades o alquiler contratado, si bien,

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 292

el ayuntamiento, por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando siempre esta circunstancia a las personas usuarias afectadas con el tiempo suficiente, al menos 2 días antes de la actividad programa, siempre y cuando las circunstancias acaecidas así lo permitan.

b) Acceder como persona espectadora a las instalaciones cuando esté permitido, sin perjuicio de que las personas, entidades o empresas adjudicatarias de los centros deportivos de gestión indirecta puedan autorizar el cobro de taquillas para presenciar los partidos de competiciones en categoría sénior, excepto los organizados por el Ayuntamiento, en los términos que establezca el contrato o instrumento que rija la gestión del servicio.

Si durante un partido con taquilla estuviesen programadas otras actividades deportivas diferentes, éstas no podrán ser suspendidas, debiéndose facilitar la entrada a las personas participantes y acompañantes sin el cobro de taquillaje.

c) Disponer de toda la información pertinente sobre el funcionamiento de las instalaciones.

Para ello, el ayuntamiento o gestor reflejará en los tablones de información de cada instalación deportiva entre otros los siguientes datos:

- Precios Públicos / Tarifas del año en curso.
- Reglamento de uso vigente.
- Calendario y horario de apertura y cierre de las instalaciones.
- Horario de atención al público.
- Cuadrante de uso de los diferentes espacios deportivos.
- Servicios y programas que se realizan
- Aforo máximo de cada una de las instalaciones o espacios deportivos

d) Ser tratados con corrección por todas las personas que prestan servicios en las instalaciones.

e) Disfrutar, de acuerdo a las condiciones de uso establecidas y a las tarifas vigentes, d todas las actividades y servicios que preste el Ayuntamiento o gestor y las instalaciones. En este sentido, este Reglamento de uso se establece como una herramienta útil para atender las necesidades de las personas usuarias, con especial mención del tejido asociativo deportivo, con objeto de promover su crecimiento y desarrollo.

f) Disponer de las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en perfectas condiciones de uso.

g) Presentar por escrito las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes en las hojas disponibles en la recepción de los distintos centros deportivos o en las sede administrativas del Ayuntamiento.

h) Poder consultar en todas las Instalaciones Deportivas Municipales de gestión directa el presente documento.

i) Cualesquiera otros derechos reconocidos en la legislación vigente y en el presente documento.

j) Recibir explicaciones por parte del personal técnico, sobre el funcionamiento del centro deportivo, de las instalaciones y materiales que allí se encuentren.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 292

Artículo 5.- Obligaciones de las personas usuarias

Constituyen obligaciones de las personas usuarias en general:

a) Hacer uso de las instalaciones, espacios deportivos, material y mobiliario de acuerdo con las condiciones generales establecidas en este documento o las específicas que rijan la actividad o uso del espacio deportivo y, en su caso, de las instrucciones dadas por el personal de la instalación, responsabilizándose de cualquiera de los daños que causen a los mismos.

b) Guardar el debido respeto a las demás personas usuarias y al personal de las instalaciones deportivas, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto y sus dependencias.

c) Acceder a la instalación para realizar la actividad con indumentaria deportiva completa y especialmente con calzado adecuado para cada pavimento. Esta obligación rige también para las actividades a realizar en pistas e instalaciones al aire libre.

d) Abonar con anterioridad a su uso el precio público vigente correspondiente al servicio o actividad elegida, dentro de los plazos que se establezcan y que, en todo caso, serán expuestos en los tablones de anuncios de cada instalación deportiva.

e) Presentar el carnet, recibo o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de persona usuaria, no pudiendo cederlo o transmitirlo a un tercero.

f) Abandonar las instalaciones una vez finalizada la actividad en la que participe o se encuentre inscrito/a.

El acceso a los vestuarios se deberá realizar, con carácter general, 30 minutos antes de la hora consignada como comienzo de la actividad en el recibo correspondiente. La salida se deberá realizar igualmente 30 minutos después de la hora de finalización de la actividad.

g) No dejar objetos fuera de las taquillas de los vestuarios, así como ocupar con ropa, toallas, etc… las cabinas individuales, duchas o cualquier otro espacio de los vestuarios.

h) Ayudar a mantener limpias las instalaciones, colaborando con las personas empleadas y utilizando para ello las papeleras.

Artículo 6.- Prohibiciones generales

Para la adecuada ordenación de la convivencia y uso de las infraestructuras, equipamientos e instalaciones deportivas, y sin perjuicio de las condiciones particulares establecidas para cada espacio deportivo, con carácter general no está permitido:

a) Fumar en las instalaciones deportivas, salvo en los espacios no deportivos al aire libre (p.e.: terraza- cafetería, aparcamientos, exteriores de oficinas, solárium piscinas, etc.) en los que sí está permitido fumar (artículo 7 Ley 42/2010). En todo caso se evitará el consumo de tabaco en las zonas de tránsito de las personas usuarias y particularmente de menores.

b) El consumo de bebidas alcohólicas, excepto en los servicios de bar-cafetería habilitados al efecto.

c) Introducir utensilios o envases de vidrio en instalaciones, recintos deportivos y sus anexos.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 292

d) El acceso de animales en las instalaciones deportivas municipales, a excepción de los que sirvan de guía a personas con discapacidad. La identificación de los perros guía debe hacerse mediante un distintivo de carácter oficial que llevará el perro en lugar visible.

También deberán ser identificados permanentemente mediante microchips.

e) La entrada de patines, monopatines, bicicletas o cualquier otros vehículo salvo en los lugares autorizados o destinados a tal fin.
f) Jugar y/o efectuar calentamientos con balones, pelotas u otros objetos, en todos aquellos espacios que no se consideren destinados a tal fin.
g) Consumir alimentos cuando produzcan desperdicios tales como pipas, pistachos o cacahuetes.
h) El acceso de personas usuarias a dependencias, almacenes, oficinas y zonas restringidas a personal autorizado.
i) Tomar fotografías o secuencias video-gráficas en los centros deportivos sin consentimiento expreso del Ayuntamiento y de las personas que aparezcan en las fotografías o videos.

Asimismo se encuentra prohibida la sub-explotación y/o la utilización de cualquier instalación deportiva municipal para impartir clases con la finalidad de obtener un beneficio particular u otras actividades colectivas organizadas, sin la previa autorización del Ayuntamiento.

Artículo 7.- Responsabilidad de las personas usuarias.

1. Las personas usuarias serán responsables de los daños que causen en los espacios deportivos, y demás bienes, elementos y material de que disponen las instalaciones deportivas, incluidas las plantas, árboles, césped, y demás elementos anejos, debiendo satisfacer los gastos que origine su reparación o reposición, sin perjuicio de la sanción que pueda derivarse de la infracción cometida.
2. La persona usuaria de las instalaciones deportivas será responsable de los accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento de las presentes normas, un comportamiento negligente o mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.
3. De los daños ocasionados en las instalaciones deportivas o en zonas o elementos anejos, durante el desarrollo de la actividad y/o competición, por parte de escolares, miembros de clubes, o cualquier otra persona integrante de las asociaciones, entidades o equipos, será responsable el centro docente, club, asociación, entidad o equipo al que se le haya concedido la autorización de uso de las instalaciones. Asimismo estas entidades serán responsables de los daños personales que puedan producirse durante el desarrollo de las actividades deportivas y/o competición, siempre que las instalaciones o equipamientos concretos utilizados se encuentren en buen estado de uso.
4. De los daños ocasionados por las personas usuarias menores de edad o personas con diversidad funcional serán responsables los padres, tutores o personas que los tenga bajo su custodia.
5. Es recomendable que todas las personas usuarias se sometan a un Reconocimiento Médico previo a la actividad física, aceptando estas el riesgo derivado de la actividad deportiva. Se recomienda

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 292

que la persona usuaria esté en buenas condiciones físicas, óptimas para realizar actividad física y lo hace bajo su responsabilidad, eximiendo al Ayuntamiento de cuantas lesiones pueda sufrir salvo que deriven de un mal estado de la instalación o de los bienes adscritos a la misma conforme a la normativa general sobre responsabilidad de las administraciones públicas.

6. Si como consecuencia de haber accedido, a las instalaciones deportivas de este Ayuntamiento, cuando se encuentren cerradas o estas estén sin el personal cualificado (monitores, mantenimiento, limpieza o cualquier operario para el buen funcionamiento de estas) se produce alguna incidencia será responsabilidad única del actuante, quedando libre el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

TITULO III.- ACCESO AL USO DE LAS INSTALACIONES

Artículo 8.- Condiciones generales de reserva y uso de las instalaciones.

1. Está permitido el acceso a todas las personas, asociaciones deportivas, clubes legalmente constituidos, federaciones deportivas, centros de enseñanza y otras entidades que no estén sujetas a restricciones legales o reglamentarias, sin otras limitaciones que las propias derivadas de los usos de las instalaciones.

2. El acceso físico de las personas usuarias a las instalaciones se efectuará siempre por el lugar señalado al efecto desde la vía pública.

3. Toda utilización de las instalaciones deportivas municipales de uso reglado contará, preceptivamente, con la debida autorización y el previo pago del precio público, en los plazos previstos en la correspondiente Ordenanza Fiscal, sin perjuicio de las exenciones o bonificaciones que sean de aplicación.

4. La apertura de plazos para la reserva e inscripción de las instalaciones y actividades deportivas será publicada con la antelación suficiente por los medios que estime oportuno el Ayuntamiento para general conocimiento y en todo caso, en su web y en los tablones informativos de cada centro deportivo.

5. La autorización para el uso de las instalaciones obedecerá a criterios de uso preferente de conformidad al orden de prelación determinado a continuación y se extinguirán al cumplirse el plazo establecido, quedando sin efecto por incumplimiento de las obligaciones generales establecidas en este documento y supeditada, en todo caso, a las necesidades del Ayuntamiento.

CRITERIOS DE PREFERENCIA DE USO:

a) En cuanto a las características de las actividades:

I. Actividades o programas propios del Ayuntamiento.

II. Actividades escolares de Centros de enseñanza que no dispongan de instalaciones deportivas con carácter temporal o definitivo.

III. Actividades de integración (discapacitados físicos, psíquicos y/o sensoriales).

IV. Deporte de competición y/o federado.

V. Deporte espectáculo y/o actividades lucrativas.

b) En cuanto a bandas horarias:

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 292

DIAS ACTIVIDADES EDADES/CATEGORIAS BANDA HORARIA

Lunes a Viernes Domingos

Asimismo, podrán ser modificadas o revocadas en cualquier momento por razones climatológicas, de reparación imprevista de instalaciones u otras circunstancias que puedan ocasionar daños personales o materiales o en general por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal correspondiente. En estos casos, se podrá solicitar un nuevo uso sin cargo alguno, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha prevista, y se podrá realizar siempre que exista instalación y horario disponible a tal fin. En caso de no solicitar este cambio en el tiempo establecido, el usuario decaerá en su derecho.

En los supuestos anteriores y en respuesta a la solicitud presentada, el Ayuntamiento intentará, en la medida de lo posible, ofrecer un nuevo espacio deportivo de características similares. Si ello no fuera posible, la persona o entidad usuaria tendrá derecho a solicitar la devolución del precio público correspondiente.

En todo caso, la no utilización de la instalación reservada por causa imputable a la entidad o persona interesada no exime del pago del precio establecido y tampoco dará lugar a la devolución total o parcial del importe satisfecho.

6. La autorización o concesión de uso de las instalaciones deportivas municipales constituye un derecho intransferible, por lo que sus titulares no podrán ceder ni intercambiar los usos concedidos.

7. Con carácter general, se establecen los siguientes módulos de número máximo de usuarios para la utilización de las unidades deportivas:

a) Pistas de Tenis, Pádel, Vóley-Playa y Frontón: 4 personas.
b) Pistas Polideportivas al aire libre o cubiertas: 20 personas.
c) Campos de Fútbol: 40 personas.
d) gimnasio: 180 personas
e) a- Piscina: Doce nadadores por calle.
e.) b -Piscina de fisioterapia 10 personas.
f) Para el resto de instalaciones y/o actividades se establecerán los módulos de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en las normativas de ocupación (aforo) o federativa.

8. Los usos o servicios (inicio y fin de actividad), con carácter general, se desarrollarán en los siguientes horarios:

a) De lunes a viernes (no festivos) de 7,30 a 23.00 horas.
b) Los sábados de 9,00 a 13:30
c) Los domingos cerrado menos los días que hay competiciones o torneos.
d) Estos horarios se podrán modificar durante Semana Santa, Feria, temporada de verano (15 de junio a 15 de septiembre) y Navidad.
e) En los días festivos, establecidos en la normativa laboral aplicable, las instalaciones deportivas de gestión directa del ayuntamiento permanecerán cerradas.

Los horarios de apertura y cierre de las instalaciones, estarán expuestos en lugar visible y se confeccionarán pensando siempre en la máxima rentabilidad deportiva y social.

Infinity GROUP

CSV Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Artículo 9.- Solicitudes de utilización de los centros deportivos municipales

1. El Ayuntamiento facilitará modelos normalizados de solicitud de utilización de los centros deportivos municipales de gestión directa, en los cuales se indicará los datos de la persona física o de la persona jurídica debidamente acreditada, que directa o indirectamente, a través de sus socios o miembros, quiera hacer uso de las instalaciones, bien participando en actividades promovidas y gestionadas por el propio Ayuntamiento o bien participando del alquiler o cesión de dichos espacios deportivos.
2. De igual forma, las personas o entidades solicitantes harán constar en la solicitud la actividad para la que solicita el uso de la instalación, el periodo de uso, el horario y días en el que pretende disponer de la misma, indicando, en su caso, la identidad del representante o persona, mayor de edad, responsable de velar por el buen cuidado de los espacios deportivos y de la recogida y devolución del material deportivo al almacén una vez finalizadas las actividades.
3. Junto a la solicitud debidamente cumplimentada se deberá presentar original y copia del DNI o documento acreditativo de identidad / CIF de la persona o entidad solicitante o representante y, en el caso de los menores de edad, la autorización de padre, madre o tutor legal.

Artículo 10.- Condiciones generales de reserva y uso de las instalaciones deportivas realizadas por clubes, asociaciones o por cualquier otra persona física o jurídica.

1. Podrán acogerse a este sistema de reserva y uso aquellas personas o entidades usuarias definidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal de Precios Públicos.
2. Las personas o entidades usuarias que deseen utilizar de forma regular y/o puntual algún espacio deportivo en las instalaciones para entrenamientos y/o celebrar partidos de sus respectivas competiciones, deberán presentar solicitud de uso en los centros deportivos municipales donde deseen realizar la actividad, durante el horario de atención al público establecido, y con carácter general, en los siguientes plazos:
   - Presentación de solicitudes.
   - Confirmación por el AYUNTAMIENTO y ratificación por parte de la persona o entidad usuaria de la reserva. Las solicitudes presentadas fuera de dichos plazos serán atendidas en función de la disponibilidad de las instalaciones.
3. La duración de los partidos oficiales se estima en dos horas, a fin de no entorpecer ni atrasar a otros equipos que utilicen las mismas instalaciones.

Artículo 11. Condiciones generales de uso de las instalaciones deportivas para eventos.

1. El Ayuntamiento podrá autorizar el uso de las instalaciones o espacios deportivos para la celebración de eventos o espectáculos, correspondiendo a la entidad solicitante obtener de las autoridades competentes, las autorizaciones preceptivas exigibles, así como estar en posesión de póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños en las instalaciones municipales o responsabilidades que puedan derivarse de la celebración del acto y demás documentación establecida por la normativa aplicable.
2. De igual forma la entidad usuaria se encargará de realizar todas aquellas labores de montaje y desmontaje de los elementos materiales necesarios para el desarrollo de la actividad (sea o no

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

deportiva), bajo la supervisión del personal responsable del centro deportivo. También, serán de su cuenta los gastos de vigilancia, limpieza, enganches, consumos de energía eléctrica y demás servicios ocasionados por el montaje y desmontaje de equipamientos así como para el desarrollo de la actividad, incluidos o no, en la Ordenanzas Fiscal de Precios Públicos. Todo ello con independencia de que estas entidades estén bonificadas o exentas del precio público.
3. Cuando la utilización de las instalaciones deportivas municipales lleve aparejada la destrucción del dominio público local, la entidad usuaria, sin perjuicio del pago del precio inicialmente establecido, estará obligada al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe.
4. El acceso de las personas espectadoras y acompañantes estará determinado por la características de la actividad y de la instalación, siendo la entidad organizadora responsable del comportamiento de los mismos y de los eventuales daños que su comportamiento pudiera ocasionar.
5. El precio exigible por esta cesión y las obligaciones específicas que asume la organizadora deberán figurar en el documento de cesión de uso.

Artículo 13.- Condiciones generales de uso de las instalaciones deportivas por personas usuarias inscritas o matriculadas a cualquiera de las actividades deportivas, en sala y acuáticas, organizadas por el Ayuntamiento.

1. El AYUNTAMIENTO organiza y desarrolla diversos programas de actividades físico- deportivas para las temporadas de invierno y verano.

2. Las personas usuarias se inscribirán y accederán a las instalaciones en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos.
3. Las personas usuarias, no abonadas al Ayuntamiento, deberán tramitar las solicitudes relativas a su matriculación, renovación y cambio de turno en los plazos establecidos por el Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán en los centros deportivos municipales donde se desee realizar la actividad, durante el horario de atención al público establecido, y con carácter general en los siguientes plazos:

Una vez confirmada la plaza o el uso a la persona interesada, ésta realizará el ingreso del Precio Público por medio de pago habilitado y dará traslado al centro deportivo, mediante la presentación del justificante de abono. El centro deportivo facilitará el acceso a la actividad una vez comprobado que se ha efectuado el pago.

La concesión de una plaza en un curso determinado, no da derecho al acceso a otra plaza en otro curso diferente, aunque esté motivado porque la persona usuaria pase de grupo de edad o de nivel.

4. Las personas usuarias, no abonadas al Ayuntamiento, que estén matriculadas en alguna actividad deportiva, accederán solamente en el horario que dure la actividad. Estas personas una vez finalizada la actividad (15 minutos después) no podrán seguir disfrutando de los servicios y actividades deportivas que ofrece el centro deportivo.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 292

5. Para el desarrollo de las diferentes actividades, será requisito indispensable la participación de un porcentaje de personas usuarias igual o superior al 40% de las plazas ofertadas. De no alcanzarse dicho porcentaje, el Ayuntamiento podrá acordar libremente la suspensión o supresión de la actividad en cuestión, avisando a las personas usuarias abonadas y/o cursillistas, con la debida antelación en el tablón de anuncios correspondiente.
6. Las solicitudes de cambios de horario o de actividad, de modalidad de persona abonada o cursillista y las bajas, deberán efectuarse por escrito dirigido al Ayuntamiento, en los términos y condiciones establecidos en la Ordenanza Fiscal de Precios Públicos y en el presente Documento. A tal efecto, el Ayuntamiento dispondrá de modelos de solicitud a disposición de las personas usuarias.
7. El Ayuntamiento podrá cerrar el acceso a las instalaciones, a las personas usuarias en cualquiera de sus actividades, al objeto de no superar el aforo máximo permitido.

TITULO IV.- CONDICIONES PARTICULARES DE USO DE LOS DISTINTOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

Artículo 14.- Pabellón y Salas Multiusos.

1. Las personas y entidades usuarias de los pabellones y salas multiusos observarán las siguientes normas:
   a) El horario de las actividades de las salas será expuesto para conocimiento de las personas usuarias en los puntos de información habituales.
   b) Las salas permanecerán cerradas durante las horas en las que no se imparta ninguna actividad.
   c) Es imprescindible utilizar calzado deportivo con suelas limpias. No se permitirá el acceso al pabellón o salas con calzado de calle y/o zapatillas de suela de color negro u oscuro (debido a las marcas que dejan en el pavimento).
   d) No se permitirá el acceso al pabellón o salas sin la ropa de deporte, adecuada para la práctica de cada modalidad deportiva.
   e) Se deberá utilizar el material deportivo correctamente según las indicaciones del personal del Ayuntamiento, ubicándolo en el lugar asignado al finalizar la actividad.
   f) El acceso y permanencia en las pistas deportivas estará restringido a los deportistas, equipo arbitral y personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.
   g) Las personas acompañantes deberán permanecer en los graderíos o aledaños de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.
   h) Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, será necesario que haya un monitor/a o responsable mayor de edad que controle la misma, siendo ésta persona responsable de velar por el cumplimiento de las normas.
2. En las salas multiusos es recomendable:
   a) Acudir a la sesión dirigida con la máxima puntualidad, ya que incorporarse una vez comenzada puede aumentar el riesgo de sufrir una lesión.
   b) Hidratarse convenientemente antes, durante y después de la realización de la sesión.
   c) Utilizar una toalla en aquellos ejercicios que se realicen sobre la colchoneta.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Artículo 15.- Salas de Ciclismo Indoor.

Serán de aplicación las normas indicadas en el artículo anterior, a las que se añaden algunas específicas de las salas de Ciclismo Indoor:

a) Hacer uso obligatorio de toalla durante la sesión.

b) No se permite la reserva de bicicletas, adjudicándose éstas a las personas usuarias por orden de llegada.

Artículo 16.- Salas de Musculación.

1. Queda prohibida la entrada a las salas de musculación, así como la utilización de su equipamiento a menores de 17 años.

2. Las personas usuarias de la sala de musculación observarán las siguientes normas

- Utilizar ropa y calzado deportivo adecuados para la práctica de ejercicio físico, tanto para acceder a la sala como para utilizar el equipamiento
- Como medida higiénica es obligatorio el uso de una toalla para la utilización de máquinas cardiovasculares, de fuerza, bancos y zona de estiramientos.
- Utilizar el material deportivo correctamente según las indicaciones del personal del Ayuntamiento, ubicándolo en el lugar asignado al finalizar la actividad, prestando especial atención a la zona de peso libre.
- No se podrá introducir en las salas bolsas, mochilas o cualquier otro elemento innecesario para el desarrollo de la actividad o que puedan constituir molestias para las demás personas usuarias o inconveniente para el régimen de funcionamiento de la instalación.

3. En las salas de musculación será recomendable:

• Utilizar la sala bajo supervisión técnica de la persona especialista en la materia.

• Hidratarse convenientemente antes, durante y después de la realización de la sesión.

Artículo 17.- Piscinas

1. La utilización de las piscinas al aire libre estará dedicada preferentemente al ocio y recreación de las personas usuarias, mediante el denominado baño recreativo contemplado en la Ordenanzas Fiscal de Precio Público. No obstante se podrán desarrollar actividades igualmente descritas en el punto anterior.

2. Las personas con discapacidad, en un grado igual o superior al 33%, podrán acceder sin acompañantes a las piscinas, siempre y cuando se puedan valer por sí mismas. En caso contrario, deberán inscribirse en los cursos específicos de natación para este colectivo.

3. Las personas usuarias de piscinas deberán observar las siguientes normas:

a) Se considera imprescindible la utilización de bañador en la zona de baño y obligatorio el uso de la ducha antes de acceder a la misma. No está autorizado el acceso a la zona de baño con vestido y calzado de calle. A estos efectos se entiende por "zona de baño" la constituida por los vasos, y los andenes o paseos anejos a los mismos.

b) En el caso de las piscinas cubiertas será obligatorio, además del bañador, el gorro de baño y será recomendable el uso de chancletas.

c) Como medida de salud e higiénica, no se permitirá el acceso al recinto de la piscina a personas con enfermedades infecto-contagiosas, salvo informe médico en sentido contrario.

d) No se permitirá correr, saltar ni cualquier otra actividad o juego en la zona de baño que pueda resultar peligroso para el resto de bañistas o las instalaciones.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 292

e) En el agua, no está permitido introducir balones, colchonetas, aletas, gafas de buceo u otros objetos que puedan incomodar al resto de bañistas, salvo situaciones especiales en que la utilización de dichos elementos venga exigida por alguna actividad programada o resulte procedente a juicio del personal responsable de las instalaciones. Sin embargo, estarán permitidas gafas de natación y en las piscinas de chapoteo flotadores, burbujas o manguitos. Asimismo, en los cursillos se permitirá el uso de flotadores, tablas de natación y otros útiles dedicados al aprendizaje de la natación.

f) No se permitirá el baño en la piscina de menores de 14 años, excepto que acudan acompañados de sus padres, madres, tutores o responsables, o por razón de asistencia a cursillos o formando parte de grupos organizados de escolares o clubes y asociaciones siempre que acudan con la persona responsable de dicho club o asociación.

g) Para descansar no se deberá permanecer en los extremos de la calle más allá del tiempo estrictamente necesario. Si se dispusiera de más de una calle de natación libre cada persona utilizará la que corresponda a su nivel con el fin de no importunar a los demás. En cualquier caso, será la persona que trabaja como Socorrista la encargada de gestionar el nivel y buen uso de las calles destinadas a tal fin.

h) En la calle de natación libre se podrá practicar el ejercicio de la natación en cualquier estilo, sin perjudicar al resto de las personas usuarias.

i) Se deberán seguir en todo momento las indicaciones de la persona que actúe como Socorrista y del personal responsable de la instalación.

4. En el caso de las piscinas al aire libre, para el disfrute y uso del baño recreativo durante el periodo estival, las personas usuarias deberán observar las siguientes normas:

a) El servicio de baño recreativo se desarrollará, con carácter general, en los siguientes horarios:

- De lunes a viernes de 12,30 a 19,00 horas
- Los sábados y domingos de 12,00 a 20,00 horas.

Finalizada la actividad, las personas usuarias deberán abandonar las instalaciones. La salida de los vestuarios será como máximo 15 minutos después de la hora de finalización de la actividad.

Estos horarios podrán ser modificados por el Ayuntamiento según la programación técnica del centro deportivo y estarán expuestos en lugar visible para información pública.

b) Será obligatorio el uso de la ducha antes de acceder a la piscina y muy recomendable después del baño.

c) Utilizar pinzas o gorro en el caso de tener el pelo largo

d) Se recomienda:

- Beber abundante agua y tomar el sol con moderación, para evitar la deshidratación e insolación.
- Utilizar gorra y camiseta especialmente para los niños y niñas pequeños, y aplicar protectores solares antes y durante la exposición.
- Usar calzado específico de baño tipo chancla, sandalia de agua o escarpines en las duchas y zonas húmedas: vestuarios, playas y andadores de

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

05 Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 292

piscinas: disminuirá la posibilidad de caídas y tendrá una mayor protección frente a gérmenes.

- Cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso con el fin de evitar accidentes.
- Depositar en las taquillas de los vestuarios el calzado y ropa de calle.

e) Queda prohibido:

- Utilizar los documentos acreditativos de entrada o abono de terceras personas. Las entradas de día o abonos en sus diferentes modalidades de Baño Recreativo son de uso individual e intransferible. El Ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar la presentación del DNI para la venta de entradas y el acceso a la piscina.
- Realizar actos que perturben, molesten o pongan en peligro a otras personas usuarias, (correr en zonas húmedas, zambullirse violentamente, usar aparatos de audio a un volumen molesto…) dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de actividades dirigidas, supongan daño material para las instalaciones o afecten a la higiene general.
- Introducir objetos de cristal (vasos, frascos, espejos, botellas...), sustancias inflamables, peligrosas o nocivas en todo el recinto.
- Acceder o estar de forma permanente con calzado y/o con ropa de calle en la zona de playa.

f) Los menores de edad accederán bajo la responsabilidad de una persona adulta tutora, que firmará al entrar un documento en el que se responsabiliza de la seguridad y actos del menor durante la jornada de baño.

g) En caso de tormenta y por orden de la dirección, la piscina podrá ser desalojada por motivos de seguridad.

Artículo 18. Pistas de Tenis, Frontón, Padel y Squash.

1. Las pistas de Tenis, Frontón, Padel se podrán reservar con una antelación máxima de 15 días. Las personas abonadas al Ayuntamiento tendrán un plazo adicional estipulado en el régimen de abonados.
2. Las personas usuarias de las pistas deberán observar las siguientes normas:

a) Las personas jugadoras deberán utilizar ropa deportiva y calzado adecuado

b) Una persona usuaria no podrá reservar más de una pista el mismo día y a la misma hora.

c) Las reservas no podrán exceder de dos horas consecutivas por persona usuaria.

d) Las personas acompañantes deberán permanecer en los graderíos o aledaños de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas y vestuarios.

Artículo 19.- Pistas de Baloncesto, Fútbol Sala, Voleibol y Campos de Fútbol.

Las personas usuarias deberán observar las siguientes normas:

a) Los jugadores y jugadoras deben ir provistos de vestimenta y calzado adecuado, estando prohibida la entrada en los campos de fútbol con botas de tacos de aluminio.

b) El acceso y permanencia en las pistas deportivas estará restringido a las personas deportistas, equipo arbitral y

Cód. Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 292

personal técnico autorizado que vayan a utilizar la instalación.

e) Las personas acompañantes deberán permanecer en los graderíos o aledaños de la instalación, sin posibilidad de acceso a las pistas, campos y vestuarios.

d) Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, será necesario que haya una persona Monitor/a o responsable mayor de edad que controle la misma, siendo ésta responsable de velar por el cumplimiento de las normas.

e) En las pistas deportivas y/o campos de fútbol no podrán practicarse otros deportes que los específicos sin el consentimiento expreso de las personas encargadas de la instalación.

f) La utilización compartida de las pistas y/o de los campos de fútbol cuando lo permitan las condiciones de la actividad deportiva a desarrollar, requerirá la oportuna autorización.

Artículo 20.- Pistas de Atletismo

Las personas usuarias deberán observar las siguientes normas:

a) Los/as atletas deberán ir provistos de vestimenta y calzado adecuado. En el caso de utilizar zapatillas de clavos estos no podrán ser superior al nº 6.

b) El acceso y permanencia a la pista estará restringido a los/as atletas. Las personas acompañantes deberán permanecer en los graderíos o aledaños de la instalación, sin posibilidad de acceso a la pista y vestuarios.

c) Cuando la actividad deportiva se realice por menores de edad, será necesario que haya una persona Monitor/a o responsable mayor de edad que controle la misma, siendo ésta responsable de velar por el cumplimiento de las normas.

d) Se respetarán las asignaciones de uso de cada calle y espacio atlético específico establecido diariamente en función de los entrenamientos. Los días de competición permanecerán cerradas las pistas para las personas usuarias que no tomen parte en ellas, en los horarios que se especifiquen.

e) Estará prohibida la realización de cualquier modalidad de lanzamiento fuera de las zonas específicas para ello. De igual forma, la zona central, de césped, no podrá ser utilizada cuando se realicen pruebas o entrenamientos de lanzamientos.

f) Por la peligrosidad que representan, las zonas de lanzamientos, saltos de altura y pértiga, sólo podrán ser utilizadas por atletas federados, con permiso previo de las personas responsables de la instalación con objeto de que puedan ser informados el resto de las personas usuarias y siempre con la presencia de una persona Monitor/a y/o Entrenador/a.

g) Los equipos de otros deportes, distintos del atletismo o grupos con reserva de temporada utilizarán únicamente las calles determinadas para éste uso.

Artículo 23.- Vestuarios y Taquillas

En beneficio del buen uso, comodidad y disfrute de quienes desean utilizar las instalaciones deportivas municipales y, por tanto precisan hacer uso de los vestuarios, así como para facilitar su

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 292

imprescindible limpieza y mantenimiento, son de aplicación las siguientes normas mínimas:

a) Es recomendable la utilización de chanclas y demás elementos de aseo de forma personal.

b) Por razones de convivencia quedan prohibidos los juegos molestos o peligrosos.

c) En aquellas instalaciones donde se dispongan de taquillas, será responsabilidad de quien usa la misma custodiar la llave y asumir las consecuencias derivadas de su pérdida.

En ningún caso, el Ayuntamiento no se responsabilizará de las pérdidas o sustracciones de prendas y demás objetos, pertenecientes a los usuarios, que puedan producirse en las instalaciones deportivas municipales.

d) Queda prohibida la ocupación de las taquillas de un día para otro, en tal caso al cierre de la instalación el personal procederá a la retirada de los objetos que en ella se encuentren tratándolos como objetos perdidos. Los objetos perdidos serán trasladados a la recepción de los centros deportivos.

Cualquier objeto que sea depositado en ella, permanecerá un máximo de 10 días. Pasado este periodo, el Ayuntamiento no se hará responsable de los mismos.

e) En caso de que no existan vestidores específicos al efecto, las personas menores de hasta ocho años podrán acceder al vestuario del sexo opuesto, debidamente acompañados por persona mayor de edad que ejerza la patria potestad, tutela o guarda del mismo, a fin de realizar las funciones de aseo y vestido.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de La Puebla de cazalla ha seguido, desde hace años, una política de creación de infraestructuras para su desarrollo. Dicha política viene incidiendo, de manera particular, en la dotación de recintos para la práctica de la actividad física acuática, pues del deporte de la natación se pueden predicar efectos positivos en relación con la salud, tanto física como psíquica, con la recreación y con la ocupación del tiempo libre.

El considerable crecimiento experimentado en los últimos años por la demanda de este tipo de prácticas deportivas, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de estas instalaciones, que deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica acuática individual y saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los escolares y los más mayores, promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de las piscinas municipales.

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 292

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

CAPÍTULO PRIMERO. - DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.-

Constituye el objeto de este Reglamento regular el uso y funcionamiento de las piscinas del Polideportivo de titularidad municipal, ya sean gestionadas por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla o por la entidad por ella autorizada en virtud de acuerdo adoptado por sus órganos de gobierno.

Artículo 2.-

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla persigue, en la gestión de las piscinas del Polideportivo municipal, los siguientes objetivos:

a) Promover el acceso del ciudadano, sin ningún tipo de discriminación ni límite de edad, a la práctica acuática, consciente de que dicha actividad conlleva beneficiosos efectos sobre la salud y la ocupación del tiempo libre.
b) Acercar la actividad acuática a los escolares del municipio a través de diferentes programas deportivos.
c) Promover cursos de natación de diferentes niveles al objeto de propiciar la enseñanza de la natación entre la población.
d) Fomentar el deporte de la natación y afines, arbitrando los mecanismos oportunos para la promoción de Escuelas de Natación y para la realización de entrenamientos y competiciones de este deporte.

Artículo 3.-

El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla es la Entidad encargada de la gestión de las instalaciones deportivas de titularidad municipal, entre las que se encuentran las piscinas.

Artículo 4.-

La regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, de la Junta de Andalucía.

CAPÍTULO SEGUNDO .- DENOMINACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN

Articulo 5.-

La instalación se denomina Piscina Municipal.

Articulo 6.-

La instalación consta de:

a) Vasos de piscina y su entorno.
- Vaso recreación / competición.
- Vaso de chapoteo: solo menores de 6 años.
- Zona de Playa: Tienen consideración de zonas de playa aquellas del entorno próximo a los vasos de piscina delimitados por vallas jardineras o

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 292

cualquier otro elemento de separación y a las que el acceso debe efectuarse por pasos específicos.

b) Zona de estancia.
Son aquellos espacios y elementos de la instalación preparados para la estancia de los usuarios: praderas de césped, zonas de comedor, pasillos, etc...

c) Vestuarios.
Los vestuarios dos módulos para los diferentes sexos, un vestuario para personas con discapacidad, así como almacén y servicios públicos.

Articulo 7.-

La instalación se encuentra ubicada en el Polideportivo Municipal de La Puebla de Cazalla, sito en la Avda. Doctor Espinosa Crespo s/n.

CAPÍTULO TERCERO.- DE LAS FORMAS DE ACCESO

Artículo 8.-

1. La piscina municipal se encuentran a disposición de todos los ciudadanos que pretendan realizar actividades acuáticas.
2. El acceso a la piscina municipal puede realizarse mediante los siguientes procedimientos:
a) Adquisición de entradas, en la modalidad de adultos, niños y mayores.

Se consideran adultos las personas mayores de 14 años, niños a todas aquellas cuya edad esté comprendida entre los 4 y los 14 años, ambos inclusive, y mayores a aquellas que tengan cumplidos los 65 años en adelante.

Los niños menores de 4 años tienen acceso gratuito a las piscinas, debiendo acceder a las mismas acompañados, necesariamente, por algún adulto responsable. El acceso gratuito no implica gratuidad en la inscripción en cursos de natación.

Los niños con edades comprendidas entre los 4 y 9 años accederán necesariamente acompañados por personas responsables.

b) Adquisición de Bonos de Bañista. Se considera usuario de Bonos de Bañista a toda persona que haga uso de las piscinas mediante la adquisición de un documento (carnet) que habilita para el número de baños que se establezca.

Se configuran las siguientes categorías de carné de bañista:

Abonado Individual: en la modalidad de adultos, niños y mayores.

Se consideran adultos las personas mayores de 14 años, niños a todas aquellas cuya edad esté comprendida entre los 4 y los 14 años, ambos inclusive, y mayores a aquellas que tengan cumplidos los 65 años en adelante.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 292

Abonado Familiar: en las modalidades, 2 miembros, 3 miembros, 4 miembros, mas de 4 miembros.

Se considera abonado de la piscina municipal aquella persona o grupo de personas que, habiendo cursado expresamente ante el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla su solicitud de inscripción en este colectivo, haya sido inscrito en el mismo y desembolsado el importe de la Tasa y/o precio Público establecidos al efecto por el Ayuntamiento.

c) Posesión del documento o carné acreditativo de la inscripción en alguna de las cursos o programas acuáticos que lleve a cabo el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla o la Entidad autorizada, visado previamente por aquélla.
d) Condición de miembro de un colectivo que haya realizado un alquiler de calles de la piscina o de la piscina completa, previa autorización del Ayuntamiento de L a Puebla de Cazalla, acreditando fehacientemente tal circunstancia.

En este sentido se autorizará la realización de competiciones en la piscina municipal.

Artículo 9.-

1. Para el acceso por el procedimiento a) del artículo anterior deberán obtenerse los tickets correspondientes en las taquillas de las instalaciones.

2. Para el acceso por el procedimiento b) del artículo anterior deberán obtenerse los carné o documentos correspondientes en las oficinas del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

3. Para el acceso de los abonados se establece como requisito la exhibición del Bono actualizado en el pago de cuotas. Los Bonos de bañistas son personales e intransferibles y autorizan, estando vigentes, al uso y disfrute de la piscina municipal, en su período de apertura al público.

3. Las personas que accedan a la piscina en cualesquiera de las modalidades establecidas en los apartados c) y d) del artículo anterior, podrán permanecer en las mismas solamente en los horarios definidos para los programas en que intervengan o en los concedidos como alquiler.

En los supuestos de realización de competiciones en la piscina corresponderá a la entidad organizadora de las mismas el control del orden en el recinto, tanto en la zona de vasos, como vestuarios, responsabilizándose del adecuado uso de las instalaciones.

4. El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se reserva la facultad de solicitar el Documento Nacional de Identidad o cualquier otro documento acreditativo de la personalidad a todas las personas que accedan a las piscinas municipales por ella gestionadas.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 292

CAPÍTULO CUARTO.- NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Artículo 10.-

1. La determinación del horario y de los usos de la piscina municipal corresponderá al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

2. En la determinación del horario se tendrá en cuenta el interés general, propiciando una amplitud en el mismo que permita albergar el mayor número de usuarios.

3. El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla anunciará oportunamente los cierres de las instalaciones, por motivos de limpieza, motivos climatológicos, realización de labores de mantenimiento y renovación del agua de los vasos y otras causas.

Artículo 11.-

El aforo de la instalación vendrá determinado por la superficie del vaso o vasos que integren la piscina, computándose el mismo, en todo caso, de conformidad con lo Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 23/1999, de 23 de Febrero, de la Junta de Andalucía.

Artículo 12.-

1. La utilización de los vestuarios será determinada por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, dictándose al efecto las órdenes oportunas al personal de la misma al objeto de que cada colectivo utilice el espacio que tenga reservado.

2. No se permitirá el acceso a los vestuarios a las personas que no vayan a hacer uso de la piscina, con excepción de los acompañantes de los cursillistas que, por su edad o condiciones, no sean capaces de desvestirse ni vestirse con autonomía.

Artículo 13.-

1. Se instalarán a disposición de los usuarios taquillas, con el fin de que tanto las prendas como los enseres queden recogidos en los lugares habilitados al efecto.

2. El Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla no se responsabiliza de los objetos sustraídos o extraviados dentro de sus instalaciones y servicios anexos.

Artículo 14.-

1. La determinación de los usos que albergará cada piscina corresponderá al Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

2. El vaso de chapoteo, se utilizarán prioritariamente para la recreación y el aprendizaje de la natación, y en su caso solo para menores de 6 años, estando prohibido que los mayores de esa edad se introduzcan en el mismo.

3. Las distintas zonas de las piscinas, que albergarán diferentes modalidades de baño, estarán delimitadas por corcheras, que diferenciarán las calles que se determinen para cada uso.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 292

Artículo 15.-

El personal socorrista de la instalación, que estará identificado, será el responsable de hacer cumplir a todos los usuarios las normas de uso de la misma, pudiendo, en su caso, expulsar del recinto a quienes incumplan el contenido de este Reglamento.

Articulo 16.-

En horario de cursos o programas que esta entidad organice, solo podrán estar dentro del recinto, los alumnos inscritos, negándose la entrada a los padres, familiares o acompañantes de los mismos (excepto grupos especiales que necesiten de su ayuda).

Los usuarios de estas actividades deberán estar en la instalación 10 minutos antes como máximo para cambiarse en los vestuarios y acceder a sus clases.

Una vez que comiencen la clases del turno correspondiente se cerrarán los accesos a la piscina hasta un nuevo turno.

CAPÍTULO QUINTO.- NORMAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD

Artículo 17.-

Con el fin de conseguir un buen funcionamiento de la piscina, posibilitando en todo momento el desenvolvimiento regular de las diferentes modalidades de baño, se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo:

a) Deberán respetarse los espacios reservados a los diferentes usos de la instalación deportiva.
b) Prohibición de entrada a la zona de baño con ropa o calzado de calle. Es obligatorio el uso de zapatillas de baño en aseos, vestuarios y playas de piscina.
c) Se prohíbe comer en todo el recinto (solo en el espacio reservado para tal uso) así como utilizar envases de vidrio, excepto en el bar.
d) Se prohíbe ensuciar el agua con prácticas antihigiénicas.
e) Se prohíbe la realización de juegos y prácticas peligrosas, correr, zambullirse violentamente, arrojar objetos, etc. y, en general, todos aquellos actos que dificulten, obstaculicen o impidan el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo.
f) Antes y después del baño es obligatorio ducharse.
g) Deberá hacerse en todo momento un uso adecuado de las instalaciones, respetando tanto a los diferentes usuarios, utilizando las zonas acotadas para los distintos usos, como al personal que atiende las instalaciones.
h) Se prohíbe el uso de aletas, colchonetas, gafas de cristal, pelotas o cualquier otro elemento que pueda dañar o molestar a los usuarios.
i) No podrán bañarse las personas que padezcan o tengan sospecha de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, especialmente cutánea.
j) Deben observarse puntualmente las instrucciones del socorrista de la piscina.
k) Se prohíbe introducir en los recintos de la piscina tumbonas, sombrillas o accesorios similares.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 292

l) Prohibición de entrar en la piscina con animales, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 5/1998, de 23 de noviembre, relativa al uso en Andalucía de perros guía por personas con disminuciones visuales.
m) Prohibición de abandonar desperdicios o basuras en la piscina, debiendo utilizarse las papeleras u otros recipientes destinados al efecto.
n) Esta totalmente prohibido fumar en cualquiera de las dependencias de la instalación así como la zona de playa, a excepción de la zona de bar y zonas verdes.
o) Todo desperfecto ocasionado a las instalaciones obligará al causante del mismo a sufragar económicamente su reposición o reparación.
p) La adquisición del ticket de acceso o carné de bañista, dará derecho al uso de los espacios de la instalación, pero no a su reserva, acotación, o delimitación.
q) Dado que las zonas de césped se establecen como zonas de relax y descanso, no se permitirá la presencia equipos audio que no posean auriculares individuales.
r) Se prohíbe el uso de champús y gel de baño en las duchas exteriores.
s) Se prohíbe consumir bebidas alcohólicas (se permite en el bar o comedor), o sustancias estupefacientes. Así mismo se prohibirá el acceso a al recinto o piscina a personas que estén bajo los efectos del alcohol, drogas u otros.
t) Esta totalmente prohibido realizar fotografías o filmaciones dentro del recinto (en particular con teléfonos móviles) salvo las de ámbito familiar o autorizadas.
u) Se prohíbe desplazar mobiliario de la instalación sin autorización del personal encargado de la misma.

Artículo 18.-

Para el adecuado uso de la piscina se establecen las siguientes recomendaciones:

a) Debe respetarse el baño y la estancia de todas las demás personas en el interior del recinto.
b) Los usuarios han de cerciorarse de las diferentes profundidades de los vasos de piscina antes de hacer uso de la misma con el fin de evitar accidentes.
c) En beneficio de todos deben extremarse las medidas de seguridad e higiene.
d) Se recomienda no tomar el sol en exceso y evitar el baño en periodos de digestión.

Artículo 19.-

1. El incumplimiento de lo dispuesto en el este Reglamento será objeto de sanción administrativa, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden que pudieran concurrir.

2. Para la graduación de las sanciones se tendrá en cuenta la gravedad de la infracción, la reincidencia y los perjuicios ocasionados a los usuarios y a las instalaciones.

3. Las infracciones podrán dar lugar a la expulsión del recinto, cuando se encuadren en alguno de los supuestos previstos en el Articulo 5 del Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Admisión de Personal en

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 292

Establecimientos de Espectáculos Públicos y actividades recreativas.

4. Con independencia de la imposición de las sanciones procedentes, si alguna infracción llevara aparejado un deterioro, rotura o desperfecto de algún elemento de la instalación deportiva, el infractor deberá abonar el importe de las reparaciones o reposiciones de materiales que hayan de realizarse.

5. A todos los efectos, tendrán la consideración de responsables subsidiarios de los daños producidos las entidades organizadoras de la actividad o, en su caso, aquéllas que hayan efectuado el alquiler de uso de la piscina. Las reincidencias en la comisión de infracciones podrán dar lugar a la anulación o suspensión temporal de las reservas que se hayan podido conceder a dichas entidades.

Artículo 20.-

Las infracciones podrán calificarse en tres tipos:

1.1. Infracciones leves:

a) Se considerará infracción leve el incumplimiento de los deberes y prohibiciones contenidos en el artículo 17 de este Reglamento, cuando las consecuencias del mismo no den lugar a la calificación de infracción grave.
b) El trato incorrecto a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
c) Causar daños leves de forma voluntaria a la instalación, al material o al mobiliario con que estén equipados.

1.2. Infracciones graves:

a) El cúmulo de tres sanciones leves durante una misma temporada de baño.
b) El insulto grave a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.
d) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de la instalación.
e) El acceso a las instalaciones de la piscina municipal sin la previa retirada del ticket o exhibición del bono o abono correspondiente.

1.3. Infracciones muy graves:

a) El cúmulo de tres faltas graves durante una misma temporada de baño.
b) La agresión física a otros usuarios, socorristas o empleados de las instalaciones con consecuencias graves para su salud.
c) Causar daños muy graves de forma voluntaria a la instalación, material o al mobiliario con que estén equipados.

El incumplimiento las normas de funcionamiento de la piscina municipal que supongan conductas subsumibles en los tipos previstos en el Capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, se regirán por lo previsto en dicha Ley.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 292

Respecto a la tipificación y graduación de las infracciones y sanciones previstas en el presente Reglamento supletoriamente será de aplicación lo establecido en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su modificación introducida por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Artículo 21.-

Las faltas leves podrán ser sancionadas con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo de 5 a 30 días, o con la imposición de multa pecuniaria hasta 300 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un período comprendido entre los treinta días y una temporada de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 1.000 euros, según la gravedad de la falta cometida.

Las faltas muy graves podrán ser sancionadas con la pérdida de la condición de usuario o abonado por un periodo comprendido entre una a tres temporadas de baño, o con la imposición de sanción pecuniaria de hasta 3.000 euros, en función de la gravedad de la falta.

Artículo 22.-

La imposición de sanciones será conforme con lo establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto.

Las sanciones por la comisión de infracciones leves, graves y muy graves serán impuestas por el Alcalde/sa del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Artículo 23.-

En la piscina existirá, a disposición del público, un Libro de Reclamaciones, con hojas numeradas, para que puedan presentarse las quejas y reclamaciones que se estimen necesarias.

También se pondrá a disposición de los usuarios un buzón de sugerencias para dirigir por escrito cualquier indicación o sugerencia al responsable de la instalación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. -

Se autoriza al Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla para modificar las categorías de abonados a que se refiere el artículo 8 de este Reglamento.

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

SEGUNDA. -

El funcionamiento de la piscina de titularidad municipal se podrá gestionar por cualquiera de las formas establecidas legalmente y se regirá por las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas correspondiente, que se elabore para tal efecto.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. -

En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de las Piscinas de Uso Colectivo reflejado en el Decreto 23/1999, de 23 de febrero, de la Junta de Andalucía., así como el resto de disposiciones legales vigentes en la materia.

SEGUNDA. -

La interpretación de las normas de este Reglamento será llevada a cabo por el órgano competente del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla, que podrá dictar las instrucciones necesarias para su aplicación.

TERCERA. -

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y el último de los tres documentos trata del Reglamento específico del Gimnasio Municipal.

REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DEL GIMNASIO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1.- Instalación deportiva municipal.

Es instalación deportiva municipal sujeta al presente Reglamento, el Gimnasio Municipal, equiparado para desarrollar la práctica deportiva, y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla.

Artículo 2.-

La presente ordenanza tiene por objeto la formulación de un conjunto de normas encaminadas a la planificación de actividades deportivas dentro del gimnasio municipal, con el fin de alcanzar los siguientes beneficios:

a) Utilización racional y ordenada del Gimnasio, garantizando a los ciudadanos/as en igualdad de condiciones, el acceso a las instalaciones.
b) Aprovechamiento integral de los recursos disponibles.
c) Coordinación de esfuerzos y actividades.
d) Fácil control de actividades

Artículo 3.-

En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Mediante Resolución de Alcaldía motivada, a instancia del Concejal Delegado de Deportes, se fijará el horario de utilización, así como el cierre por vacaciones o reparaciones, haciéndolo público mediante bandos y carteles informativos.

Artículo 4.- Usuarios/as.

- Se entiende por usuario/a a efectos de la presente normativa, toda persona de acuerdo al siguiente criterio que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de presentación de la solicitud en estas dependencias municipales:

Mayores de 14 años hasta 16 años: por prescripción médica debidamente justificada y supervisados por monitor deportivo.

De 16 a 18 años: supervisados por monitor deportivo.

Mayores de 18 años.

- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables de las consecuencias de sus actos, sus padres o tutores legales, quienes deben haberles autorizado expresamente de forma previa.

Artículo 5.- Acceso y control.

a) Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as, que cumplan tal condición según lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la Ordenanza Fiscal reguladora por la Utilización del Gimnasio Municipal, aprobado por el órgano municipal competente.
b) El personal encargado, podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos o recibos, que acrediten el ingreso de las tasas, mientras el interesado permanezca en el interior del recinto y, en todo caso, antes de permitir el acceso a las instalaciones.

Artículo 6.- Normas de gestión.

- La solicitud del uso de la instalación se presentará previamente en el Gimnasio, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada. En el caso de menores de edad, la firmará el padre / madre o tutor/a.

- El pago de las tarifas se realizará por los propios interesados/as en cuenta de entidad bancaria con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización.

- Se entregará al usuario/a que haya cumplido los requisitos anteriormente enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a dicha instalación por el período de tiempo que figure en el mismo.

- Si el usuario/a padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe notificarlo.

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 292

Artículo 7.-

Las instalaciones del gimnasio constan de los siguientes servicios:

- Aseos, vestuarios.
- Sala de aparatos.
- Taquillas.
- Piscina de fisioterapia climatizada.
- Botiquín.

Artículo 8.-

Los servicios de accesos, servicios y botiquín se regirán por las siguientes normas:

a) El abonado/a y usuario/a utilizará estas zonas para la función que ellas mismas definen.
b) Se respetarán en todo momento las indicaciones del encargado/a de la instalación.
c) Ayudará a mantener la instalación limpia, colaborando con el encargado/a y utilizando las papeleras que se hallan repartidos por las diferentes zonas.
d) Deberá respetar y cuidar en todo momento el equipamiento, mobiliario, etc.
e) Deberá guardar la debida compostura y decencia, respetando a los demás abonados/as y usuarios/as en su faceta social y deportiva.
f) Existe un servicio de botiquín a disposición de los abonados/ as y usuarios/as en el que se realizará siempre la primera cura de urgencia.

Artículo 9.-

Los servicios deportivos se regirán por las siguientes normas:

a) Para poder acceder al uso del gimnasio, hay que estar al corriente del pago.
b) Por higiene será obligatorio el uso de toalla que se colocará sobre las máquinas antes de utilizarlas y guantes.
c) Después de utilizar el material se dejara en su sitio.
d) No podrán acceder al gimnasio los menores de 14 años
e) El horario de las diferentes actividades dirigidas podrán ser variadas en función de la demanda de los usuarios.
f) Para el buen desarrollo de las actividades es recomendable acudir a ellas con 10 minutos de antelación.
g) Ningún abonado/a podrá exceder más de 30 minutos en las máquinas de ejercicio cardiovascular.
h) A requerimiento del personal de la instalación el abonado/a, usuario/a tendrá la obligación de identificarse mediante el carné o abono.
i) La capacidad máxima de la sala se limita a un máximo de 115 personas, será el monitor/a quién en última instancia determine su límite.
j) Se recomienda solicitar un programa de entrenamiento individualizado al monitor/a del gimnasio, así como pedir asesoramiento sobre cualquier duda que se pueda tener.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

cpg Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Artículo 10.-

El vestuario a utilizar dentro de la instalación se regirá por las siguientes normas:

a) Para cualquier actividad deportiva que se realice, el vestuario mínimo constará de camiseta y/o sudadera, pantalón y zapatillas de deporte, no pudiendo realizar cualquier actividad sin camiseta.
b) No está permitido utilizar calzado de calle en los espacios deportivos. Se utilizará uno de uso adecuado para la actividad deportiva practicada pudiendo ser demandado para su comprobación por el encargado/a del gimnasio.

Articulo 11.-

Los horarios de las actividades estarán siempre expuestos en el tablón de anuncios del Gimnasio.

Artículo 12.-

El personal a cargo de la instalación del gimnasio tendrá las siguientes funciones:

a) Apertura y cierre de las instalaciones del gimnasio.
b) Cuidar que las actividades en el interior se realicen con normalidad.
c) Velar por el buen orden, limpieza y adecuado uso de las instalaciones.
d) Atender las sugerencias, quejas y reclamaciones que se formulen, transmitiéndolas en todo caso a la Alcaldía.
e) Cuantas otras funciones resulten de esta ordenanza o le fueran encomendadas por la Alcaldía o la Concejalía delegada del servicio o director de la instalación.

Artículo 13. Sesiones.

Con carácter general la duración de las sesiones será de un máximo de cuarenta y cinco minutos.

El número de usuarios/as máximo inscritos por sesión, que está fijado en función de las características de la instalación, será de 115 personas.

Artículo 14.

Tanto el personal o gestor responsable del Gimnasio, no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso del gimnasio de musculación, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con el médico, la conveniencia o no, de utilizar los aparatos que allí se ofrecen.

Artículo 15.- Derecho de los usuarios.

Son derechos de los usuarios los siguientes:

6.1.- Ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 292

6.2. – Disfrutar de la instalación, de acuerdo a las normas de uso establecidas.

6.3.- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

6.4.- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

6.5.- Poder consultar en las Oficinas Municipales, y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.

6.6.- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes; por escrito, en las hojas disponibles a tal efecto en el Ayuntamiento.

Artículo 16.- Obligación de los usuarios.

Se establecen las siguientes normas, que persiguen fundamentalmente el fomento de hábitos higiénicos, el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y la prevención de riesgos de todo tipo.

Obligaciones de los usuarios:

a) Velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciado todo acto que vaya en deterioro de las mismas y advirtiendo a los empleados cuando observen anomalías en la instalación o en el material de la misma.
b) Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.
c) Se prohíbe acceder a las instalaciones con animales de compañía.

CAPÍTULO II.- SERVICIO DE PISCINA

Artículo 17.

La piscina permanecerá abierta al público en el mismo horario que el Gimnasio, según distribución de horarios autorizada por el Ayuntamiento y que se hará público en la instalación.

Artículo 18.

El tiempo máximo de permanencia será de 45 minutos, quedando solo condicionado por los horarios marcados y el correcto uso de la misma, salvo en situaciones excepcionales y anteriormente aludidas.

Artículo 19.

El servicio de piscina no podrá ser utilizado por menores de 18 años. Aunque sí podrán acceder, en los supuestos siguientes: por prescripción facultativa o necesidad derivada de la práctica deportiva con carácter federado, pero siempre acompañados de una persona mayor de edad, después de haber solicitado la correspondiente autorización y bajo la responsabilidad del demandante.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 292

Artículo 20.

El acceso se efectuará desde el vestuario asignado con indumentaria deportiva, batín o similar y siempre con chancletas.

Artículo 21.

El número de personas recomendado para permanecer en la piscina es de un máximo de diez personas.

Artículo 22.

Tanto el personal o gestor responsable del Gimnasio, no se harán responsables de los accidentes y lesiones que se produzcan en el uso de la piscina, ni de las consecuencias económicas que pudieran derivarse de las mismas, excepto los riesgos cubiertos por el seguro de responsabilidad civil suscrito por el Ayuntamiento. Siendo responsabilidad de cada usuario el consultar previamente con el médico, la conveniencia o no, de tomar sesiones de piscina.

Artículo 23.

La dirección del Gimnasio facilitará una serie de consejos sobre la correcta utilización de la misma.

CAPÍTULO III.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.- Pérdida de la condición de usuario.

El incumplimiento de las obligaciones que se derivan de la condición de usuario, podrá llevar consigo la pérdida de tal condición. Dichos incumplimientos podrán ser clasificados como leves y graves, según se detalla en los apartados siguientes:

8.1.- Incumplimientos leves:

a) El incumplimiento de algunas de las obligaciones de los usuarios, cuando su consecuencia no dé lugar a la calificación de grave.
b) El trato incorrecto a cualquier usuario, personal, etc.
c) Causar daños leves de forma involuntaria a la instalación o equipamiento de la misma.

8.2.- Incumplimientos graves:

a) El incumplimiento reiterado de algunas de las obligaciones de los usuarios.
b) El mal trato de la palabra u obra a otros usuarios o empleados de la instalación.
c) Causar daños graves de forma voluntaria a la instalación o equipamiento de la misma.
d) Originar por imprudencia o negligencia accidentes graves a sí mismo o otras personas.
e) El falsear intencionadamente los datos relativos a la identidad, edad, estado de salud, etc., y la suplantación de identidad.
f) La reincidencia en incumplimientos resueltos como leves.
g) Hurtar, robar o deteriorar material de la instalación o de las pertenencias de otros usuarios.
h) Introducir en la instalación animal o producto que deteriore la misma.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 292

8.3 Consecuencias de los incumplimientos:

8.3.1 – Los incumplimientos leves se corregirán con apercibimiento por escrito o la pérdida de la condición de usuario por un período de 5 a 30 días.
8.3.2 – Los incumplimientos graves se corregirán con la pérdida de la condición de usuario por un período comprendido entre 30 días y 5 años, si la gravedad del mismo lo hiciera necesario.

8.4. Procedimiento:

8.4.1- El Ayuntamiento será el encargado de tramitar el procedimiento sancionador.
8.4.2.- Las propuestas se comunicaran por escrito a los interesados dándoles audiencia para que puedan efectuar alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes.
8.4.3. - Concluido el plazo de audiencia y a la vista de alegaciones presentadas por el usuario, el órgano competente del Ayuntamiento, resolverá lo que proceda. Una vez que resuelva, se notificará al afectado, dentro del plazo que le confiere la legislación administrativa.
8.4.4. – Contra los acuerdos adoptados, podrán interponerse los recursos que se estimen oportunos, de conformidad con la ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Normativa de uso de instalaciones deportivas

No se dispone de ello.

Convenios de colaboración

No se dispone de ello.

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CAPÍTULO 3

EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN NORMATIVA NIDE.

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 292

3. EL SISTEMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS. CLASIFICACIÓN Y CARACTERÍSTICAS SEGÚN NORMAS NIDE.

La normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento (NIDE) está elaborada por el Consejo Superior de Deportes, Organismo Autónomo dependiente del Ministerio de Educación y Deportes.

Esta normativa tiene como objetivo definir las condiciones reglamentarias, de planificación y de diseño que deben considerarse en el proyecto y la construcción de instalaciones deportivas.

Las normas NIDE (normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento) ***se componen de los dos tipos siguientes***:

Normas Reglamentarias (R):

Las Normas Reglamentarias tienen por finalidad la de normalizar, dando un tratamiento similar en los distintos usos o deportes, aspectos tales como los dimensionales, de trazado, orientación solar, iluminación, tipo de pavimentos, material deportivo no personal, que influyen en la práctica activa del deporte o de la especialidad de que se trate. Estas normas constituyen una información básica para la posterior utilización de las Normas de Proyecto.

En la elaboración de estas normas se han tenido en cuenta los Reglamentos vigentes de la Federaciones Deportivas correspondientes. Además se han considerado las normas europeas y españolas (UNE-EN) existentes en este ámbito (Equipamiento deportivo, pavimentos y superficies deportivas, iluminación de espacios para deportes, instalaciones para espectadores)

Las normas reglamentarias son de aplicación en todos aquellos proyectos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y en instalaciones deportivas en las que se vayan a celebrar competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva nacional correspondiente, no obstante, es competencia de dicha Federación la homologación de la instalación.

Normas de Proyecto (P):

- Servir de referencia para la realización de todo proyecto de una instalación deportiva.
- Facilitar unas condiciones útiles para realizar una planificación de las instalaciones deportivas, para lo cual se definen los usos posibles, las clases de instalaciones normalizadas, el ámbito de utilización de cada una, los aspectos a considerar antes de iniciar el diseño de la instalación deportiva y un procedimiento para calcular las necesidades de instalaciones deportivas de una zona geográfica determinada.
- Definir las condiciones de diseño consideradas mas idóneas en cuanto a establecer los Tipos normalizados de instalaciones deportivas, definiendo los distintos espacios y dimensiones de esos espacios, así como las características funcional-deportivas de los distintos Tipos y de sus espacios.

Las Normas de Proyecto se aplican en todos aquellos proyectos que se realicen total o parcialmente con fondos del Consejo Superior de Deportes y todos aquellos proyectos de instalaciones que se construyan para las

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 292

competiciones oficiales regidas por la Federación Deportiva nacional correspondiente, no obstante, es competencia de la Federación correspondiente la homologación de la instalación.

Las normas NIDE (normativa sobre instalaciones deportivas y para el esparcimiento) se agrupan en cuatro libros o apartados según se indica a continuación:

- NIDE 1 Campos pequeños.
- NIDE 2 Campos grandes y atletismo.
- NIDE 3 Piscinas.
- NIDE 4 Deportes de hielo.

A) Definición del sistema.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, define el sistema deportivo andaluz como el marco, en el ámbito del deporte, donde convergen el conjunto de las instituciones, organizaciones, recursos, instalaciones, espacios complementarios, equipamientos deportivos, agentes del deporte, actividades y servicios deportivos.

Así mismo, define el sistema andaluz de infraestructuras deportivas como el conjunto de instalaciones y equipamientos deportivos, al servicios de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de la práctica deportiva regulada en el PDIEDA.

Por otro lado, según se recoge en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, La planificación y construcción de instalaciones deportivas de carácter público financiadas con fondos de la Administración del Estado deberá realizarse en forma que se favorezca su utilización deportiva polivalente, teniendo en cuenta las diferentes modalidades deportivas, la máxima disponibilidad horaria y los distintos niveles de práctica de los ciudadanos.

Y más concretamente en la normativa deportiva andaluza, las instalaciones deportivas se clasifican en:

- Instalaciones deportivas de uso público y de uso privado.
- Instalaciones deportivas convencionales y no convencionales

Tienen la consideración de instalaciones de uso público aquellas abiertas al público en general, con independencia de su titularidad o de la exigencia de contraprestación por su utilización. El resto se consideran instalaciones de uso privado.

Son instalaciones deportivas convencionales aquellas que se construyen para la práctica deportiva y se consideran instalaciones deportivas no convencionales los espacios de naturaleza urbana o medio natural cuando se utilizan para practicar deporte.

Se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de las mismas, con independencia de su titularidad, atendiendo, entre otras circunstancias, a las características de su oferta deportiva y la calidad de los servicios prestados, a los requisitos técnico-deportivos, medioambientales y de eficiencia energética

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 292

al medio donde se desarrolle la práctica deportiva, así como las determinaciones sobre la cualificación del personal que preste servicio en las mismas. Para analizar el sistemas de instalaciones deportivas, existentes o futuras, este documento va a proponer la utilización de un código común a la hora de referirse a cada uno de los elementos que nos van a servir de referencia. Dicha terminología es la siguiente:

B) Los espacios deportivos.

Todos los espacios deportivos que albergan las distintas actividades deportivas constituyen el objeto del planeamiento en materia deportiva. Habitualmente, los espacios deportivos se identifican como aquellas zonas habilitadas donde las personas pueden ejercer una actividad deportiva, como puede ser por ejemplo una pista polideportiva, el vaso de una piscina, el terreno de juego de un campo de fútbol, etc.

De esta manera, a partir de ahora nos referimos a espacio deportivo únicamente a la zona específica de práctica: espacio deportivo como marco físico habilitado donde tiene lugar la actividad deportiva.

Dentro de los espacios deportivos se hace la siguiente clasificación:

- Espacios deportivos convencionales
- Espacios deportivos singulares
- Áreas de actividad

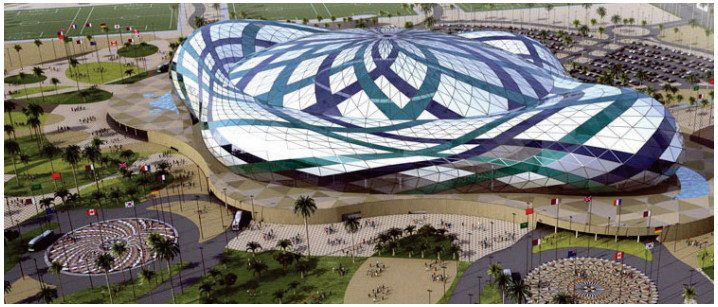

C) Actividad Deportiva

Como ya se ha venido argumentando, existe una importante demanda de practicar algún tipo de actividad deportiva. Además, también se ha expuesto de manifiesto la gran diversidad y ofertas de prácticas deportivas existentes hoy día en la sociedad.

Se considera actividad deportiva a la actividad humana que con carácter deportivo, se desarrolla en un lugar determinado.

D) Instalaciones Deportivas

Como ya se ha indicado, el espacio deportivo representa el ámbito estricto de práctica de las distintas modalidades en cuanto a actividades deportivas (la pista, el vaso de la piscina, el terreno de juego, etc.), sin embargo, el funcionamiento regular de estos espacios requiere una serie de servicios auxiliares mínimos (vallas protectoras, almacén de material, vestuarios,

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 292

etc), lo cual desemboca en el término que nos ocupa, es decir, será donde se enmarque el espacio deportivo: Instalación deportiva es el conjunto formado por uno o varios espacios deportivos (convencionales, singulares o área de actividad) susceptibles de alojar cualquier actividad deportiva junto con sus servicios auxiliares mínimos (vestuarios, control de accesos, etc.) imprescindibles para su buen funcionamiento.

Así, el conjunto de espacios deportivos junto con sus posibles servicios auxiliares que lo complementen, como por ejemplo una pista polideportiva junto con sus vestuarios, almacén de material, etc., constituirá una instalación deportiva, lo cual nos lleva a considerar en este sentido que la instalación deportiva constituye la unidad funcional mínima del sistema deportivo.

E) Áreas de Actividad

Son los espacios no estrictamente deportivos, como son las infraestructuras o los espacios naturales, sobre los que se desarrollan actividades físico-deportivas porque se han adaptado o se utilizan habitualmente para el desarrollo de las mismas.

La indefinición de los límites y características específicas de estas áreas ***dificulta su dimensionado y la recogida de datos de estas.***

Existen tres tipos:

1. Terrestres, tales como zonas de escaladas, vías ferratas, rutas ecuestres, campos de recorrido de tiro y caza, simas y cuevas, vías verdes, caminos naturales, etc.

2. Aéreas, como, por ejemplo: zonas de vuelo con y sin motor, aerostático y parapente, zonas de paracaidismo, etc.

3. Acuáticas, como son las zonas de práctica de vela, de barranco, zonas de inmersión, de pesca submarina, de actividades con motor, de esquí acuático, de surf, de remo y piragüismo, etc.

F) Las redes de planificación del Sistema Deportivo, según se determina en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

Atendiendo a lo dispuesto en la Ley del Deporte de Andalucía, la Consejería competente en materia de deporte llevará a cabo la planificación global de las instalaciones deportivas con criterios de racionalidad, economía, equidad y eficiencia, tomando en consideración las necesidades y peculiaridades regionales y locales, así como el número y características de las instalaciones deportivas de uso público y privado existentes.

El Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía es el instrumento básico y esencial en la ordenación del sistema andaluz de infraestructuras deportivas, atendiendo a su estructura y cualificación, a las necesidades de la población, al equilibrio territorial y a la generalización de la práctica deportiva, conforme a la disponibilidad de los recursos y en coherencia con los criterios de planificación territorial, medioambiental y demás contenidos que se establezcan.

En el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía, y a la hora de planificar es conveniente diferenciar tres niveles de servicio en el conjunto de las instalaciones deportivas de Andalucía, cada uno de estos niveles

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 292

constituye un conjunto -una red- de características y funcionalidad específicas, derivando en tres niveles de planeamiento.

Estos niveles de planeamiento se corresponden con las tres redes de planificación del sistema deportivo:

- Red Básica
- Red Complementaria
- Red Especial

Red Básica

Está constituida por aquellos equipamientos e instalaciones destinados a la práctica deportiva del conjunto de la población, en las disciplinas consideradas fundamentales de acuerdo con los hábitos deportivos reales de las personas de Andalucía, asegurando su derecho a una práctica deportiva diversificada.

Los Equipamientos deportivos de la Red Básica se clasifican en:

- **Equipamiento deportivo correspondiente a la práctica deportiva generalizada** y diversificada en las modalidades que se consideran fundamentales para el desarrollo y mantenimiento físico-deportivo del conjunto de la población, con el uso o no complementario de competición, a cualquier nivel, siempre que este último no sea el uso exclusivo
- **Equipamiento deportivo escolar y universitario**, en cumplimiento de los programas educativos establecidos.

Red Complementaria

Se encuentra formada por aquellas instalaciones destinadas a la práctica deportiva del conjunto de la población andaluza en otras disciplinas distintas y complementarias a las consideradas en la red básica, así como al deporte de competición a nivel provincial.

Las instalaciones deportivas de la Red Complementaria se clasifican en:

- **Equipamientos deportivos con espacios de carácter convencional** destinados a la competición a nivel provincial.
- **Equipamientos deportivos destinados a deportes que requieren** espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados, siempre que no se incorporen a la red especial.
- **Equipamientos deportivos destinados a deportes minoritarios** no incluidos en el apartado anterior, siempre que no se incorporen a la red especial.

Red Especial

Se encuentra formada por aquellas instalaciones singulares de interés a nivel de toda la comunidad autónoma y/o de uso limitado.

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 292

Las instalaciones deportivas de la Red Especial se clasifican en:

- **Equipamientos deportivos de accesibilidad restringida**. (Seminarios, militar, policía, centros penitenciarios y turísticos).
- **Equipamientos deportivos para la promoción del deporte de alto nivel**.
- **Equipamientos deportivos destinados a competiciones de ámbito autonómico**, nacional o incluso internacional.

G) El sistema de instalaciones deportivas. Tipología de las instalaciones deportivas.

El artículo 69.2 de la Ley del Deporte de Andalucía determina que se establecerá una tipología de instalaciones deportivas, así como un sistema de clasificación de éstas. ***En el presente PDIEDA se definen una serie de Tipologías Deportivas que permitan atender las demandas de las actividades deportivas más usuales y de acuerdo con lo que se recoge en el citado artículo:***

- Oferta deportiva, que tendrá que estar relacionada con los espacios deportivos con los que cuenta la instalación deportiva.
- Calidad de los servicios prestados, que tendrá que estar relacionada con:
  - Los requisitos técnico-deportivos de los espacios deportivos.
  - Los espacios complementarios y/o espacios auxiliares con los que cuente la instalación deportiva.
  - Los requisitos medioambientales y de eficiencia energética de todos los espacios que conformen la instalación deportiva.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV: Validación: A7661W4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CAPÍTULO 4

ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEPORTIVA Y LOS HÁBITOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 292

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA DEPORTIVA Y LOS HÁBITOS DE PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO

A) Definición del sistema.

La Puebla de Cazalla es un municipio de la Provincia de Sevilla, en la campiña, se encuentra a 35 kilómetros de la capital. Tiene una población de 10.896 habitantes.

En La Puebla de Cazalla no se ha realizado ninguna encuesta de hábitos deportivos con anterioridad a la realizada para el desarrollo del Plan Local de Instalaciones Deportivas en 2022.

En lo referente al organigrama deportivo municipal, la jerarquización se encuentra compuesta de la siguiente manera: Alcalde, concejalía de deporte, técnico y monitores.

Analizando el momento actual del municipio en lo referente al ámbito deportivo podemos decir que la evolución en los últimos años ha sido favorable, y la práctica deportiva tiene una clara tendencia ascendente debido a varios factores como la concienciación por parte de la población de los beneficios de la práctica deportiva y de la actividad física o por la tendencia a practicar de deportes relativamente nuevos.

Todo esto ha llevado al municipio a contar con 10 clubes deportivos federados en diez modalidades deportivas diferentes y a cubrir con Escuelas Municipales la demanda de otros tantos deportes, los cuales no cuentan con un club para su práctica.

B) Estudio de los Hábitos deportivos de España

Gráfico 1. Personas que practicaron deporte en el último año según frecuencia
(En porcentaje de la población total investigada)

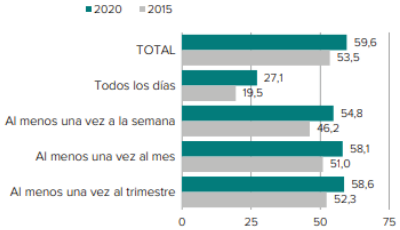

Gráfico 2. Personas que practicaron deporte en el último año según sexo, edad y nivel de estudios.
(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

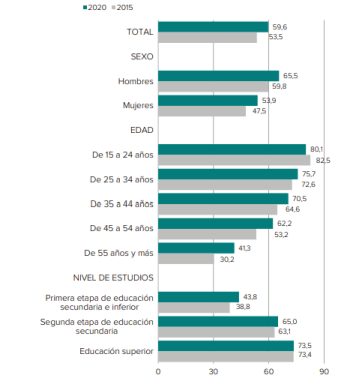

Aproximadamente 6 de cada 10 personas de 15 años en adelante practicó deporte en el último año, 59,6%, ya sea de forma periódica u ocasional, cifra que supone un incremento de 6,1 puntos porcentuales respecto a 2015.

El análisis de las tasas de práctica deportiva pone de manifiesto que aquellos que practicaron deporte suelen hacerlo con gran frecuencia, el 27,1% de la población diariamente y el 54,8% al menos una vez por semana. El 58,1% de la población practica al menos una vez al mes y el 58,6% al menos una vez al trimestre.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 292

58,6% al menos una vez al trimestre. Se observan notables incrementos en la participación más frecuente, diaria y semanal, respecto a la anterior edición de la encuesta, de 7,6 y 8,6 puntos porcentuales respectivamente. Los que practicaron deporte semanalmente, dedicaron en conjunto un promedio de 312,4 minutos a la semana, prácticamente el mismo promedio observado en 2015, con 312,1 minutos.

La edad, el sexo y el nivel de estudios son variables determinantes. Las tasas de participación anual superan el 80% entre la población más joven y descienden con la edad hasta situarse en el 41,3% en el tramo de 55 años en adelante. Respecto a 2015, con excepción de los menores de 25 años, se observan aumentos generalizados en todos los tramos de edad, de mayor intensidad en aquellos colectivos que presentan menores tasas.

Por sexo se observan diferencias que muestran que la práctica deportiva continúa siendo superior en los hombres que en las mujeres independientemente de la frecuencia, situándose en términos anuales en 65,5% y 53,9% respectivamente. Estas cifras suponen incrementos respecto a 2015, de mayor intensidad en las mujeres, por lo que se ha producido un ligero descenso en la brecha observada en las tasas anuales, que continúa siendo alta, 11,6 puntos porcentuales.

Por nivel de formación se observan las mayores tasas de práctica deportiva entre aquellos con educación superior, 73,5%, seguida de aquellos con segunda etapa de educación secundaria, 65%. Las tasas más bajas se registran entre los que tienen una formación académica inferior si bien se trata del grupo que registra mejor comportamiento evolutivo respecto a 2015.

Gráfico 3. Personas que practicaron deporte según frecuencia y sexo. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

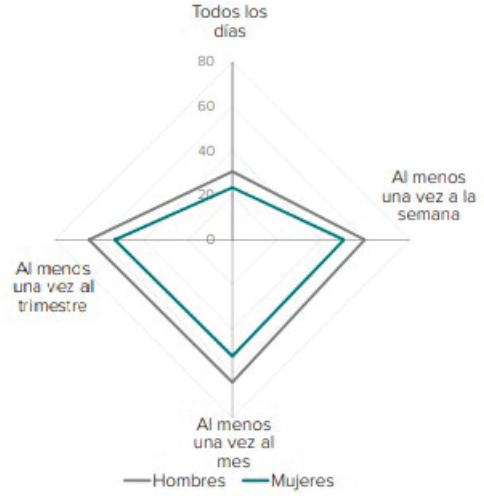

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 292

Gráfico 4. Personas que practicaron deporte según frecuencia y edad. 2020
(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

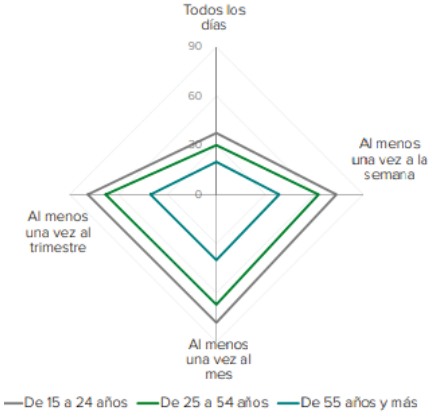

Gráfico 5. Personas que practicaron deporte en el último año según situación personal y laboral. 2020
(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

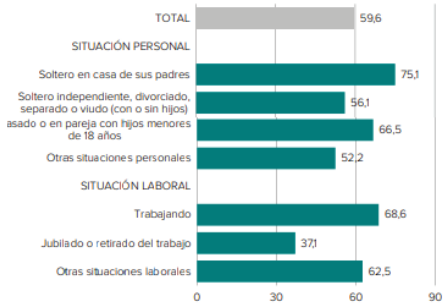

Gráfico 6. Personas que practicaron deporte en el último año según tipo de día en que suelen practicar. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

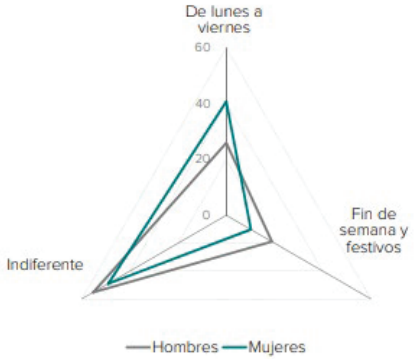

Gráfico 7. Personas que practicaron deporte en el último año según época del año en que suelen practicar. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

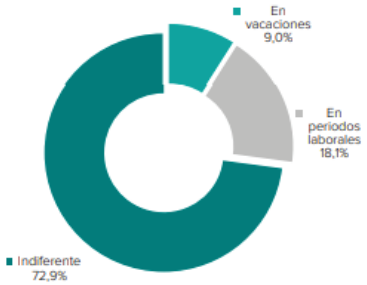

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 292

La situación laboral o la situación personal también tienen una clara vinculación con la práctica deportiva. Pueden mencionarse los solteros en casa de sus padres, con tasas anuales del 75,1% o los casados o en pareja, con hijos menores de 18 años, del 66,5%.

Por lo que respecta al periodo en el que se desarrolla la práctica con más asiduidad, en esta edición de la encuesta el 72,9% mostró indiferencia por la época del año, un 18,1% prefiere periodos laborales y el 9% restante vacaciones. Si se centra la atención en los días de la semana, las mujeres presentan un porcentaje superior a los hombres en la práctica de lunes a viernes, mientras que en fines de semana y festivos son ellos los que más practican.

En relación al tipo de entorno, un 47,1% de los que practican deporte prefieren espacios al aire libre, un 23,1% espacios cerrados y el 29,8% ambos entornos indistintamente. Los resultados indican que prácticamente en todos los colectivos la práctica al aire libre es la preferente en esta edición de la encuesta.

Un 36,3% de la población que practica deporte manifestó que solía hacerlo en su casa, porcentaje que prácticamente duplica al observado en 2015, un 17,2% en un centro de enseñanza, un 3% en el centro de trabajo y un 3,1% aprovecha los trayectos al trabajo o centro de enseñanza. El 61,2% practica en otros lugares.

Por otra parte, considerando las personas que practicaron deporte en el último año en espacios abiertos, se observa que para el 72,7% se trataba de un espacio de uso libre, para el 48% en medio urbano, el 11,1% era un medio acuático y el 30,7% en otros espacios abiertos de uso libre no urbanos.

Gráfico 8. Personas que practicaron deporte en el último año según el lugar donde suelen practicar
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

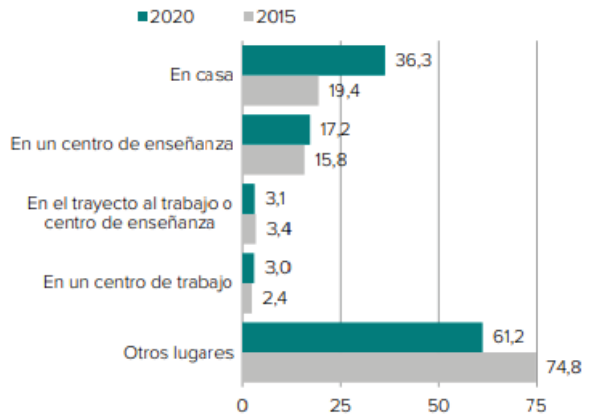

El 45,3% de las personas que practican deporte utiliza instalaciones específicas para ello, cifra que supone un descenso notable, 13,5 puntos porcentuales respecto a la edición anterior de la encuesta.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Gráfico 9. Personas que practicaron deporte en el último año según número de modalidades deportivas. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

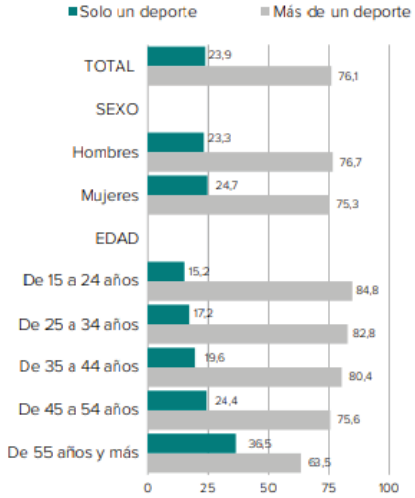

Gráfico 10. Personas que practicaron deporte en el último año según suelan practicar deportes individuales o de equipo. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

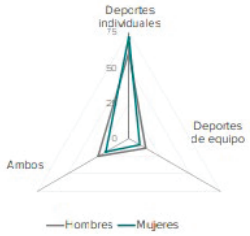

Gráfico 11. Personas que practicaron deporte en el último año según modalidades más frecuentes.
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

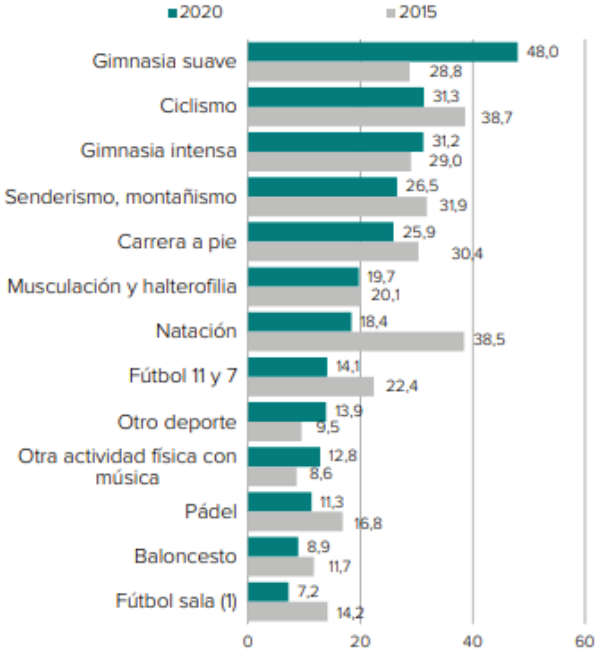

(1) En 2020 incluye futbol playa

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV Validación: A766LV4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 292

IMPACTO DEL COVID-19 EN LAS MODALIDADES DEPORTIVAS

Las cifras muestran que en esta ocasión se registró un incremento de aquellos que practicaron una sola modalidad deportiva, el 23,9% entre aquellos que hicieron deporte, cifra que representa 2,9 puntos porcentuales más que en 2015. Frente a ello, tres de cada cuatro personas, un 76,1% de los que practicaron deporte en el último año, lo hicieron en más de una modalidad deportiva.

Entre las mujeres continúa siendo más frecuente que entre los hombres la práctica de una sola modalidad, un 24,7%, y 23,3% respectivamente. La práctica de más de un deporte es más frecuente en la población joven, superando el 80% en los menores de 45 años y registrándose las menores frecuencias en los grupos al crecer el tramo de edad, tomando su menor valor 63,5% en el tramo de 55 años en adelante.

La preferencia por la práctica de deportes individuales ha aumentado hasta situarse en un 66,1 % de la población analizada, frente al 11,6% que se inclinó por los deportes colectivos o el 22,3% que no muestra preferencia alguna. Continúan registrándose notables diferencias por género, alcanzando la preferencia por el deporte individual el 72% entre las mujeres, frente al 61% registrado en los hombres. Por grupos de edad, entre los más jóvenes es más frecuente la preferencia por deportes colectivos.

Si se analizan las modalidades deportivas practicadas en el último año se observan descensos generalizados prácticamente en todas las modalidades y ascensos muy significativos en gimnasia suave, con un 48% de la población que practicó deporte en el último año, frente al 28,8% registrado en 2015.

Entre aquellos que practicaron en el año, la gimnasia intensa presenta una tasa del 31,2%, el senderismo y montañismo el 26,5%, carrera a pie, running o marcha un 25,9%, la natación un 18,4% o fútbol 11 y 7 el 14,1%.

,9%, la natación un 18,4% o fútbol 11 y 7 el 14,1%. Entre los hombres es mucho más frecuente la práctica de fútbol, ciclismo, pádel, musculación, halterofilia, baloncesto, tenis, o pesca, mientras se observan tasas superiores en las mujeres en cualquier tipo de gimnasia o de natación.

Gráfico 12. Personas que practicaron deporte en el último año en las modalidades más frecuentes según sexo. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 292

Gráfico 21. Indicadores de práctica deportiva anual en la población total analizada y en diversos colectivos. 2020
(En porcentaje)

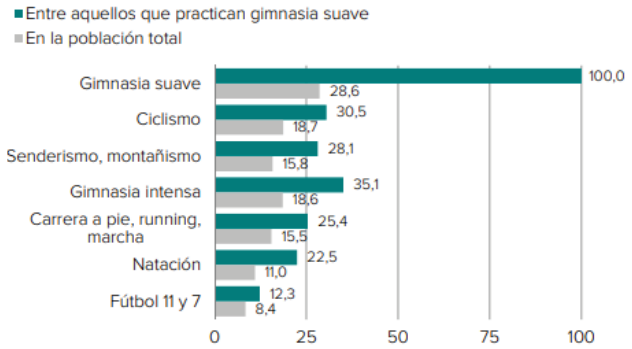

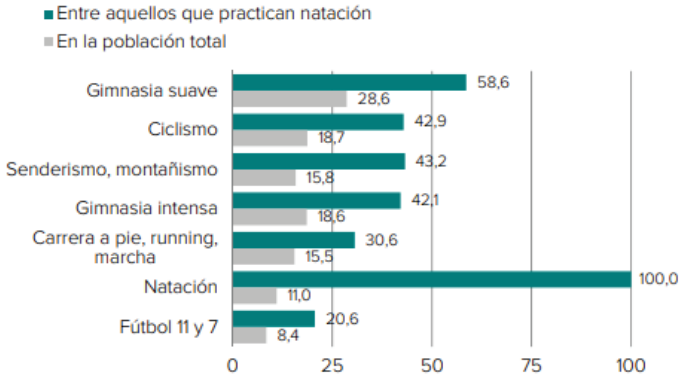

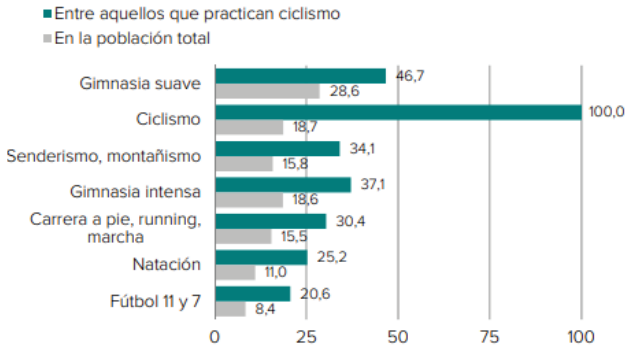

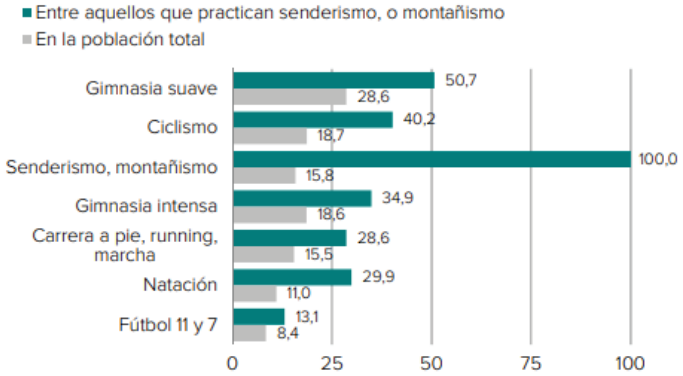

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 292

INDICADORES DE PARTICIPACIÓN DEPORTIVA INTERRELACIONADOS

La encuesta ofrece como en su edición anterior indicadores de práctica deportiva evaluados en colectivos de personas en los que se observa una práctica deportiva determinada, que ponen de manifiesto las fuertes interrelaciones entre ellos. Se señalan a continuación algunos ejemplos de ello.

Entre los que practicaron gimnasia suave en el último año casi se duplica la tasa de práctica de gimnasia intensa, con un 35,1%, frente al 18,6% observado en la población analizada. En ellos aumenta considerablemente la tasa de senderismo o montañismo, que asciende al 28,1% frente al 15,8% observado en la población general y se registra un 22,5% de práctica de natación, el doble que en la población total.

Si nos centramos en el colectivo de los que practican ciclismo, en términos anuales, se observa un fuerte incremento en sus tasas de práctica de natación, 25,2% frente al 11% estimado para el conjunto de la población analizada. En ellos se duplica ampliamente la tasa de práctica de senderismo, alcanzando un 34,1%, frente al 15,8% observado en el total.

Entre los que practican natación también se registran fuertes incrementos de las tasas de práctica de gimnasia, ya sea suave, 58,6% frente al 28,6% observado en la población general, o intensa, 42,1% frente al 18,6% y en sus tasas de ciclismo o senderismo, que se sitúan en el 42,9% y en el 43,2% respectivamente.

Más de la mitad de los que practican senderismo también practican gimnasia suave, 50,7%, y entre ellos practican ciclismo el 40,2% más del doble de las observadas en la población total investigada y la gimnasia intensa el 34,9% casi el doble.

Entre aquellos que practicaron fútbol 11 o 7 en el último año, las tasas anuales de práctica de ciclismo ascendieron al 45,7%, frente al 18,7% de la población general. En ellos se duplicó ampliamente la tasa de práctica de natación, 26,9% frente al 11%. Aumentó muy significativamente la práctica anual de carrera a pie con 30,3% frente a 15,5% observado en la población general y senderismo, 24,6% y 15,8% respectivamente. Entre los que practicaron fútbol 11 y fútbol 7 en el último año las tasas de práctica de gimnasia suave y gimnasia intensa son similares, 41,8% y 41,4% respectivamente, siendo los valores correspondientes en la población general 28,6% y 18,6% respetivamente.

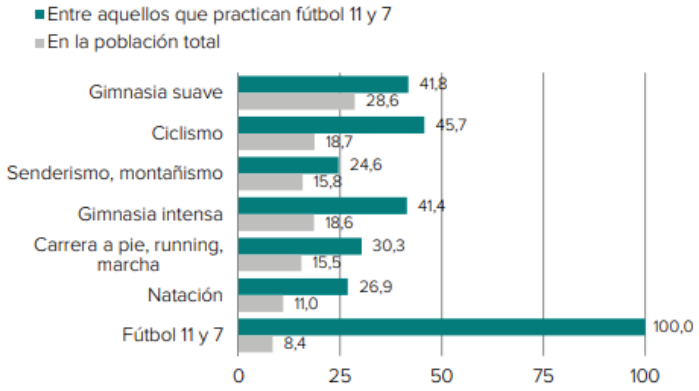

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 292

Gráfico 22. Personas que practican deporte según la edad en la que se comenzó esta práctica. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

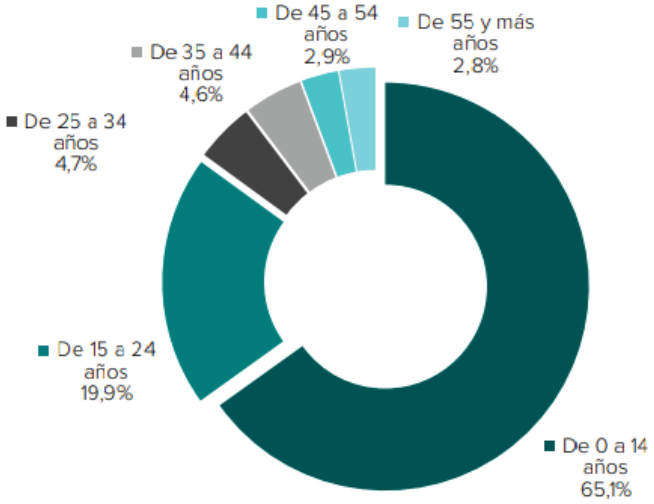

Gráfico 23. Personas que practican deporte según la edad en la que se comenzó esta práctica y sexo. 2020

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

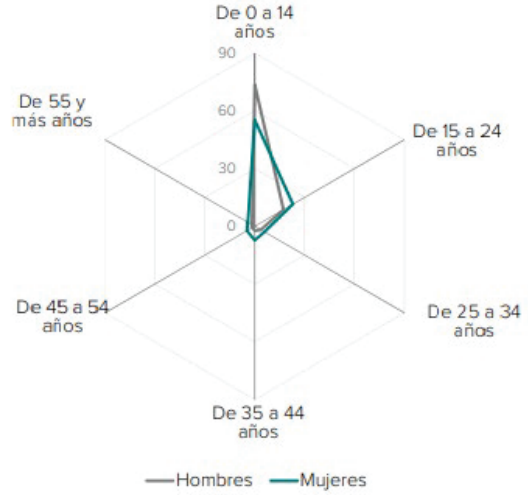

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 292

Gráfico 24. Personas según la implicación en las actividades deportivas de los hijos. 2020

(En porcentaje de la población con hijos menores de 18 años)

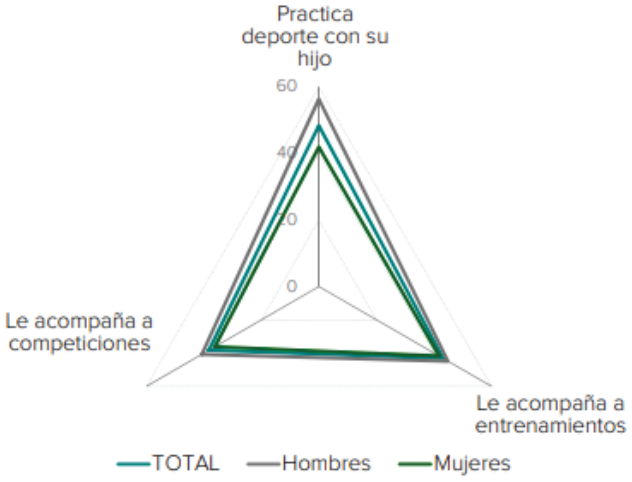

Gráfico 25. Personas según la práctica deportiva de los padres. 2020

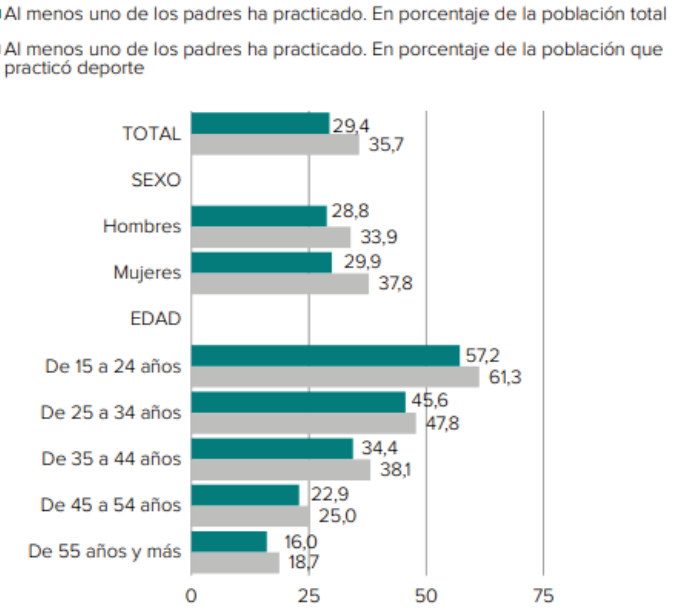

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 292

Gráfico 30. Personas que disponen al menos de una licencia deportiva en vigor en el último año según características

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

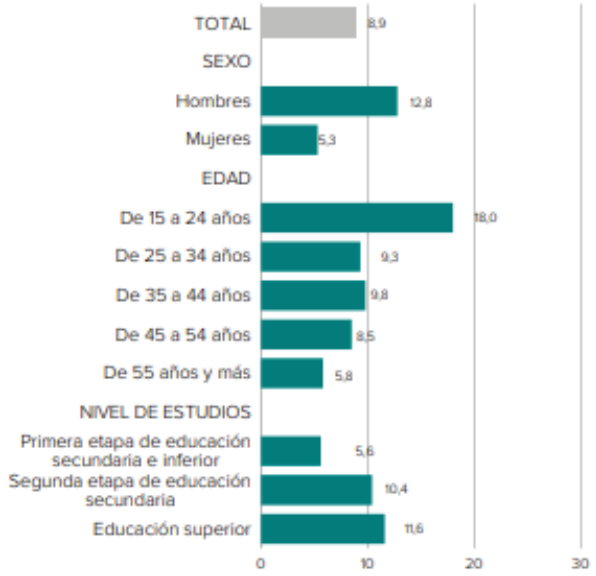

Gráfico 31. Personas que están abonadas o son socias de gimnasios o asociaciones deportivas según características. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

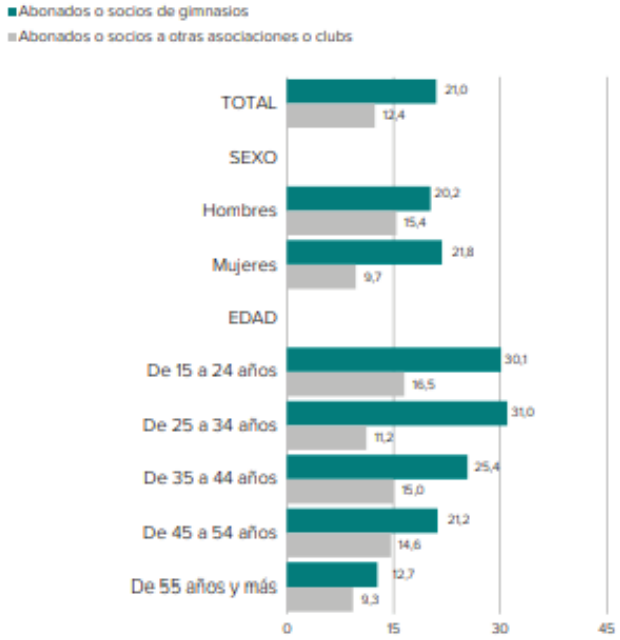

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 292

Gráfico 32. Personas que han apoyado actividades deportivas mediante voluntariado o donaciones según sexo. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

Gráfico 33. Personas que han apoyado actividades deportivas mediante voluntariado o donaciones según edad. 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

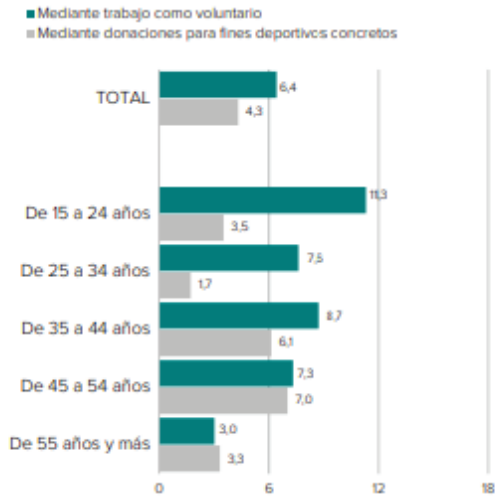

VINCULACIÓN CON FEDERACIONES O ENTIDADES DEPORTIVAS Y APOYO A ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Un 8,9% de la población investigada indica que dispone al menos de una licencia deportiva en vigor, observándose que el porcentaje de hombres supera en más del doble al de mujeres, 12,8% frente a 5,3%. Los valores más altos se observan en los más jóvenes, alcanzando su máximo en el

Infinity GROUP

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeezzalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 292

grupo de 15 a 24 años, 18%. En la mayor parte de los casos, el 92,2%, solo disponen de una licencia federativa y en el 7,8% restante de más de una.

Atendiendo al colectivo de los que practicaron algún deporte, el 13,6% disponía de licencia en vigor. Un 21% de las personas investigadas están abonadas o son socias de gimnasios.

Respecto al comportamiento por sexo, las mujeres presentan tasas ligeramente superiores a los hombres en las tasas de abonados o socios de gimnasios 21,8% y 20,2% respectivamente. Esta tasa aumenta significativamente al descender la edad tomando su máximo en el colectivo más joven y asciende con el nivel de formación. Un 12,4% es abonado o socio de otro tipo de asociaciones o clubs deportivos. Las diferencias por sexo son significativas, entre ellos es más frecuente, 15,4% frente al 9,7% observado en las mujeres.

Por lo que se refiere a la participación o apoyo a actividades deportivas mediante el trabajo voluntario o mediante donaciones para fines deportivos concretos, un 6,4% ha trabajado como voluntario en este ámbito, cifra superior entre los hombres y entre los colectivos más jóvenes, y un 4,3% ha realizado en el último año alguna donación para fines deportivos concretos, cifra que se sitúa por encima de la media en el grupo de edades centrales, de 35 a 54 años. Tanto el trabajo voluntario como las donaciones son actividades más frecuentes entre los que practican deporte.

Gráfico 34. Motivos principales por los que han practicado deporte

(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

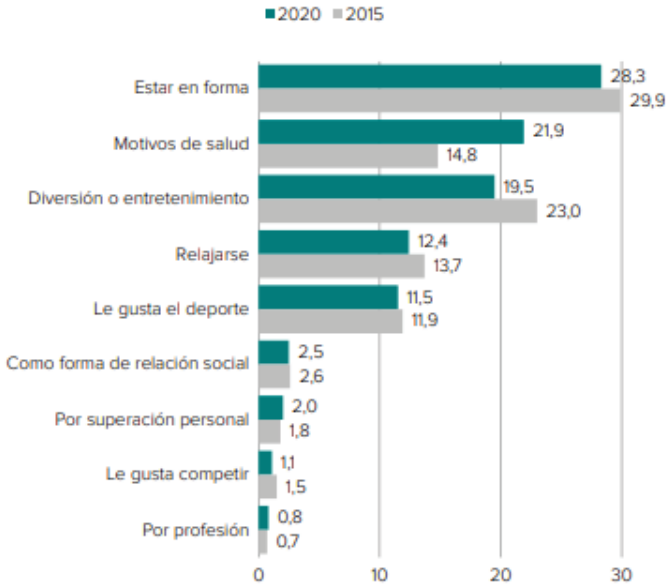

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Gráfico 35. Motivos principales por los que han practicado deporte según sexo. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

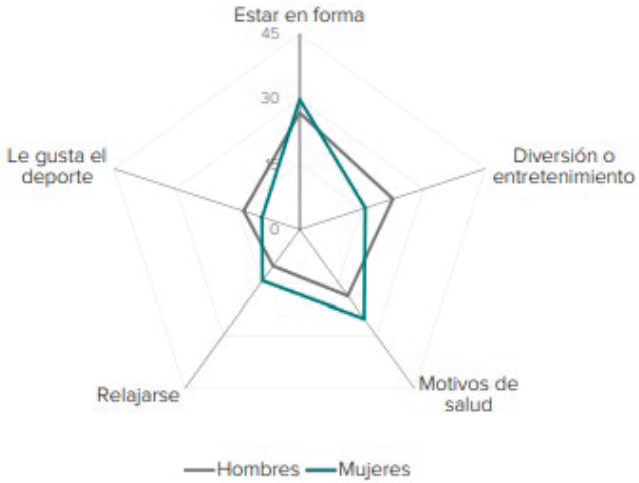

Gráfico 36. Motivos principales por los que han practicado deporte según grupos de edad. 2020
(En porcentaje de la población que practicó deporte en el último año)

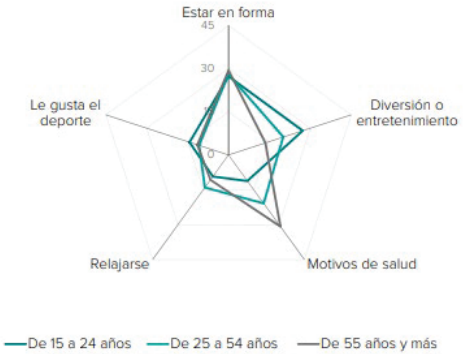

Gráfico 37. Principales barreras para la práctica deportiva
(En porcentaje de la población total investigada)

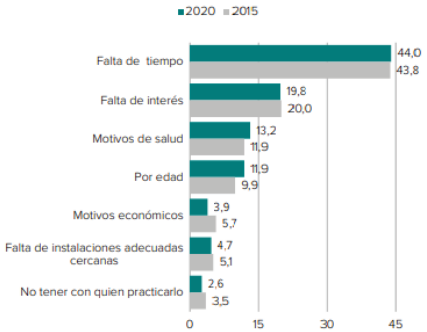

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 292

PRINCIPALES MOTIVACIONES Y BARRERAS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA

Gráfico 42. Personas según la asistencia presencial a espectáculos deportivos en el último año. 2020
(En porcentaje de la población total investigada)

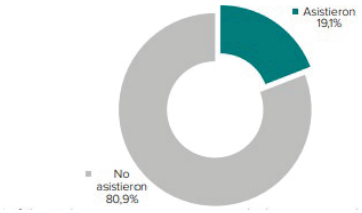

Entre aquellos que practican deporte, la encuesta investiga sus principales motivaciones.Estar en forma sigue siendo el principal motivo manifestado para hacer deporte, 28,3% en el total y en mayor proporción entre las mujeres, 29,9%, frente al 26,8% observado en los hombres. Le siguen por orden de importancia motivos de salud, 21,9% con un ascenso notable de 7,1 puntos porcentuales respecto a 2015 y presentando las mujeres mayor porcentaje que los hombres, 25,3% y 18,9% respectivamente.

El tercer motivo en orden de importancia es la diversión o entretenimiento, 19,5%, siendo en este caso, los porcentajes registrados entre los hombres, 22,6% bastante superiores a los manifestados entre las mujeres, 15,9%. El 12,4% manifiesta como motivo principal la relajación con una mayor proporción para las mujeres, 14,6% frente al 10,4%. En el caso de los que manifiestan como motivo principal que les gusta hacer deporte, el porcentaje es superior entre los hombres. Con mucha menor frecuencia se encuentran el resto de motivos, como considerar el deporte una forma de relación social, 2,5% o de superación personal, 2%.

Entre las principales barreras para la práctica deportiva, los motivos por los que la población no suele hacer deporte o no lo practica con mayor frecuencia, se sitúa en primer lugar la falta de tiempo, 44%, seguida a gran distancia de la falta de interés, 19,8%. Los motivos de salud, 13,2% o la edad, 11,9% son determinantes en la población de 55 años en adelante.Un 4,7% considera como la barrera esencial la falta de instalaciones adecuadas cercanas y un 3,9% los motivos económicos.

Gráfico 43. Personas que han asistido presencialmente a espectáculos deportivos en el último año según características.
(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

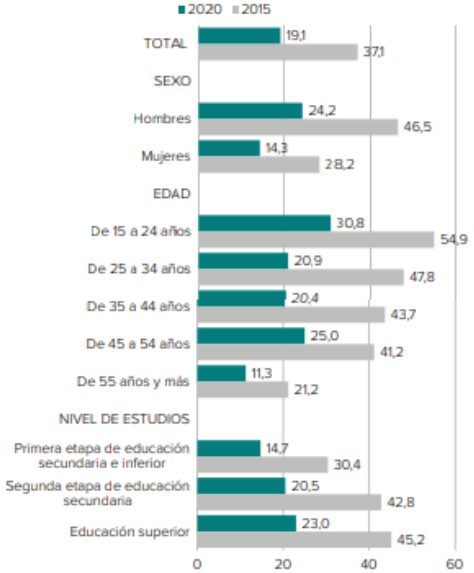

Diputación Sevilla

cve: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 292

Gráfico 44. Personas que han asistido a algún espectáculo deportivo en el último año según tipo de acceso. 2020

(En porcentaje de la población que asistió de cada colectivo)

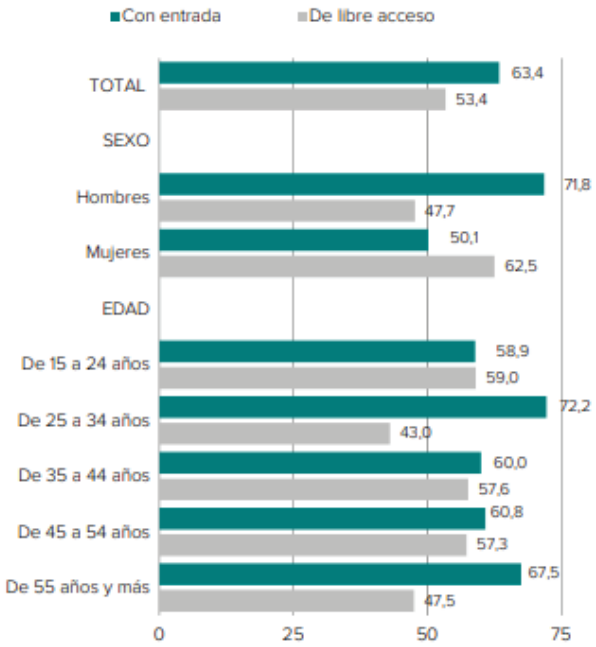

Gráfico 45. Personas que han asistido a algún espectáculo deportivo en el último año según tipo de deporte. 2020

(En porcentaje de la población que asistió de cada colectivo)

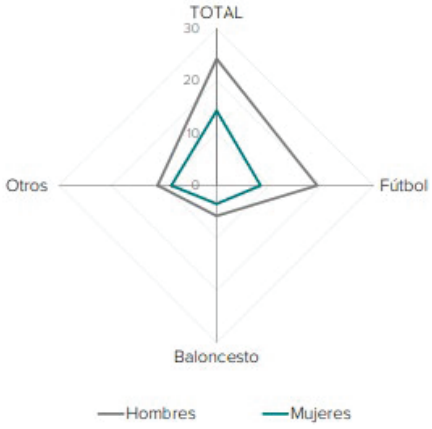

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 292

IMPACTO EN LA ASISTENCIA PRESENCIAL A ESPECTÁCULOS DEPORTIVOS

El impacto del COVID-19 ha desplomado a la mitad la tasa anual de asistencia a espectáculos deportivos, desde el 37,1% observado en 2015 hasta el 19,1% registrado en esta edición de la encuesta.

Esta cifra continúa siendo mucho más elevada en los hombres que en las mujeres, 24,2% y 14,3% respectivamente. Por grupos de edad, la tasa anual más elevada corresponde a los jóvenes de 15 a 24 años, con 30,8% descendiendo de forma notable en el grupo de 55 años en adelante, tramo en el que sitúa en el 11,3%.

Entre los que asistieron en el último año a espectáculos deportivos, un 53,4% lo hizo a espectáculos de libre acceso, y un 63,4% a espectáculos de acceso con entrada. Entre los primeros se observan mayores tasas para las mujeres y entre los segundos para hombres.

Respecto al tipo de espectáculo, el 17,7% de la población investigada asistió a espectáculos relacionados con deportes de equipo, tales como fútbol, baloncesto u otros, y solo un 4% a deportes individuales. La mayor asistencia corresponde a fútbol, con una tasa anual del 13,7% y el 4,6% de la población asistió a un espectáculo de baloncesto.

Por otra parte, del total de asistentes a espectáculos deportivos, el 87,1% manifiestan que se trataba de un espectáculo de categoría masculina, el 20,2% de categoría femenina y el 14,3% mixta

Si nos centramos en la caracterización de la última vez que asistieron, casi la mitad de los que asistieron al fútbol con entrada, un 48,4%, pagaron la entrada a su precio normal, mientras el 38% utilizó un abono. Entre aquellos que accedieron con entrada no gratuita un 23,3% adquirieron su entrada por Internet.

IMPACTO DEL COVID -19 DURANTE EL PERIODO DE CONFINAMIENTO DE ABRIL A MAYO DE 2020

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 292

9.1. Personas según la frecuencia con la que practicaron deporte durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

	TOTAL	Practicaron durante el periodo de abril a mayo de 2020		
		Todos los días	Al menos una vez a la semana	Al menos una vez al mes
TOTAL (Miles)	**40.119**	**11.815**	**16.463**	**16.784**
%	**100**	**29,5**	**41,0**	**41,8**
SEXO				
Hombres	100	31,8	42,9	43,9
Mujeres	100	27,2	39,3	39,9
EDAD				
De 15 a 24 años	100	41,3	58,8	60,3
De 25 a 34 años	100	40,4	54,8	55,6
De 35 a 44 años	100	34,0	50,5	51,7
De 45 a 54 años	100	30,6	41,1	41,9
De 55 años y más	100	19,4	26,4	26,8
SITUACIÓN PERSONAL				
Soltero en casa de sus padres	100	38,2	53,0	54,7
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	100	31,6	40,0	40,6
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	100	29,5	46,6	47,6
Otras situaciones personales	100	25,1	34,4	34,9
NIVEL DE ESTUDIOS				
Primera etapa de educación secundaria e inferior	100	19,9	27,0	27,8
Segunda etapa de educación secundaria	100	31,9	45,1	45,8
Educación superior	100	38,5	54,1	55,0
SITUACIÓN LABORAL				
Trabajando	100	34,3	48,0	48,9
Jubilado o retirado del trabajo	100	17,3	23,7	24,1
Otras situaciones laborales	100	31,1	43,3	44,4
TAMAÑO DE MUNICIPIO				
Capitales de provincia	100	27,6	39,5	40,2
De más de 50.000 habitantes	100	31,8	41,3	41,8
De menos de 50.001 habitantes	100	29,7	42,0	43,0

9.2. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo)

	TOTAL	Practicaron deporte al menos una vez al mes	
		Durante todo el periodo de referencia de la encuesta	Durante el periodo de abril a mayo de 2020
TOTAL (Miles)	**40.119**	**23.304**	**16.784**
%	**100**	**58,1**	**41,8**
SEXO			
Hombres	100	64,1	43,9
Mujeres	100	52,4	39,9
EDAD			
De 15 a 24 años	100	78,2	60,3
De 25 a 34 años	100	73,8	55,6
De 35 a 44 años	100	69,5	51,7
De 45 a 54 años	100	60,5	41,9
De 55 años y más	100	40,0	26,8
SITUACIÓN PERSONAL			
Soltero en casa de sus padres	100	72,5	54,7
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	100	54,6	40,6
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	100	65,0	47,6
Otras situaciones personales	100	51,1	34,9
NIVEL DE ESTUDIOS			
Primera etapa de educación secundaria e inferior	100	42,4	27,8
Segunda etapa de educación secundaria	100	63,5	45,8
Educación superior	100	71,9	55,0
SITUACIÓN LABORAL			
Trabajando	100	67,3	48,9
Jubilado o retirado del trabajo	100	35,6	24,1
Otras situaciones laborales	100	60,8	44,4
TAMAÑO DE MUNICIPIO			
Capitales de provincia	100	57,0	40,2
De más de 50.000 habitantes	100	58,3	41,8
De menos de 50.001 habitantes	100	58,8	43,0

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 292

9.3. Personas que practicaron deporte durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a según la forma en la que ha realizado la práctica deportiva

(En porcentaje de la población de cada colectivo que practicó deporte el periodo de abril a mayo de 2020)

	Total practicaron	A través de clases virtuales del gimnasio o dirigidas	De forma libre	En casa
TOTAL (Miles)	**16.784**	**4.433**	**9.325**	**11**
%	**100**	**26,4**	**55,6**	
SEXO				
Hombres	**100**	15,0	60,8	
Mujeres	**100**	38,3	50,1	
EDAD				
De 15 a 24 años	**100**	28,5	59,2	
De 25 a 34 años	**100**	34,8	54,8	
De 35 a 44 años	**100**	28,5	57,5	
De 45 a 54 años	**100**	29,5	53,9	
De 55 años y más	**100**	14,8	53,2	
SITUACIÓN PERSONAL				
Soltero en casa de sus padres	**100**	28,1	52,6	
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	**100**	30,8	53,6	
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	**100**	27,7	56,0	
Otras situaciones personales	**100**	22,1	58,1	
NIVEL DE ESTUDIOS				
Primera etapa de educación secundaria e infer	**100**	18,4	61,9	
Segunda etapa de educación secundaria	**100**	23,3	57,3	
Educación superior	**100**	33,4	50,6	
TAMAÑO DE MUNICIPIO				
Capitales de provincia	**100**	33,1	52,3	
De más de 50.000 habitantes	**100**	28,8	53,3	
De menos de 50.001 habitantes	**100**	20,9	58,7	

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 292

9.4. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según sexo y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020			Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta		
	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres
TOTAL (Miles)	40.119	19.519	20.599	40.119	19.519	20.599
TOTAL practicaron (En %)	41,8	43,9	39,9	58,1	64,1	52,4
Gimnasia suave	21,8	16,8	26,5	16,1	9,3	22,5
Gimnasia intensa	10,3	12,4	8,3	12,9	12,1	13,7
Otra act. fís. con música	4,6	1,8	7,2	3,2	1,1	5,3
Musculación, halterofilia	7,8	10,8	4,9	7,2	10,1	4,5
Carrera a pie, running, marcha	6,3	8,0	4,7	11,9	14,0	9,9
Ciclismo	7,2	9,2	5,2	14,3	20,3	8,6
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	4,4	5,3	3,6	-	-	-
Otro deporte	6,2	7,7	4,7	7,3	7,7	7,0

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

96 Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 292

9.5.Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según grupo de edad y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020				Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta			
	Total	De 15 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 años y más	Total	De 15 a 24 años	De 25 a 54 años	De 55 años y más
TOTAL (Miles)	**40.119**	**4.791**	**19.941**	**15.386**	**40.119**	**4.791**	**19.941**	**15.386**
TOTAL practicaron (En %)	**41,8**	**60,3**	**49,0**	**26,8**	**58,1**	**78,2**	**67,2**	**40,0**
Gimnasia suave	**21,8**	31,4	24,9	14,8	**16,1**	15,1	18,4	13,3
Gimnasia intensa	**10,3**	21,3	13,8	2,3	**12,9**	18,4	17,6	5,2
Otra act. fís. con música	**4,6**	9,0	6,1	1,3	**3,2**	7,1	4,0	1,1
Musculación, halterofilia	**7,8**	19,0	10,0	1,4	**7,2**	15,7	9,4	1,8
Carrera a pie, running, marcha	**6,3**	7,5	8,2	3,4	**11,9**	13,6	16,0	5,9
Ciclismo	**7,2**	9,0	8,6	4,7	**14,3**	18,9	18,2	7,8
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	**4,4**	6,4	4,9	3,2	**-**	-	-	-
Otro deporte	**6,2**	6,8	6,6	5,4	**7,3**	9,1	7,6	6,5

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 292

9.6. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según nivel de estudios y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020				Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta			
	Total	Primera etapa de educación secundaria e inferior	Segunda etapa de educación secundaria	Educación superior	Total	Primera etapa de educación secundaria e inferior	Segunda etapa de educación secundaria	Educación superior
TOTAL (Miles)	**40.119**	**15.613**	**11.197**	**13.309**	**40.119**	**15.613**	**11.197**	**13.309**
TOTAL practicaron (En %)	**41,8**	**27,8**	**45,8**	**55,0**	**58,1**	**42,4**	**63,5**	**71,9**
Gimnasia suave	**21,8**	14,1	24,0	28,9	**16,1**	9,7	17,8	22,1
Gimnasia intensa	**10,3**	5,2	13,3	13,9	**12,9**	7,4	14,7	18,0
Otra act. fís. con música	**4,6**	2,9	4,0	7,0	**3,2**	1,9	3,4	4,7
Musculación, halterofilia	**7,8**	3,8	9,9	10,7	**7,2**	4,0	9,0	9,6
Carrera a pie, running, marcha	**6,3**	3,4	6,8	9,2	**11,9**	7,3	12,4	16,9
Ciclismo	**7,2**	3,6	6,4	12,0	**14,3**	9,5	17,5	17,3
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	**4,4**	3,1	5,3	5,3	**-**	-	-	-
Otro deporte	**6,2**	4,3	6,4	8,3	**7,3**	6,0	7,4	8,9

Encuesta de Hábitos Deportivos 2020 I Impacto del COVID -19 durante el periodo de confinamiento de abril a mayo de 2020 172

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 292

9.7. Personas que practicaron deporte al menos una vez al mes durante el periodo completo de referencia de la encuesta y durante el periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020 según tamaño de municipio y modalidad deportiva

(En porcentaje de la población total de cada colectivo)

	Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de abril a mayo de 2020				Practicaron al menos una vez al mes durante el periodo de referencia completo de la encuesta			
	Total	Capitales de provincia	De más de 50.000 habitantes	De menos de 50.001 habitantes	Total	Capitales de provincia	De más de 50.000 habitantes	De menos de 50.001 habitantes
TOTAL (Miles)	**40.119**	**13.157**	**8.397**	**18.565**	**40.119**	**13.157**	**8.397**	**18.565**
TOTAL practicaron (En %)	**41,8**	**40,2**	**41,8**	**43,0**	**58,1**	**57,0**	**58,3**	**58,8**
Gimnasia suave	**21,8**	22,4	20,1	22,1	**16,1**	16,7	14,6	16,3
Gimnasia intensa	**10,3**	11,0	10,0	10,0	**12,9**	12,7	13,5	12,9
Otra act. fís. con música	**4,6**	4,0	4,8	4,9	**3,2**	3,5	3,1	3,1
Musculación, halterofilia	**7,8**	8,3	8,5	7,1	**7,2**	7,7	7,6	6,7
Carrera a pie, running, marcha	**6,3**	6,0	7,0	6,2	**11,9**	11,4	13,2	11,6
Ciclismo	**7,2**	6,9	6,8	7,5	**14,3**	14,0	12,8	15,1
Otro deporte individual sin contacto físico al aire libre	**4,4**	4,1	3,5	5,1	**-**	-	-	-
Otro deporte	**6,2**	5,1	6,4	6,8	**7,3**	6,2	6,6	8,4

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 292

9.8. Modificación en los hábitos deportivos después del periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo) *(Continúa)*

	TOTAL (Miles)	Ha dejado de asistir al gimnasio presencial temporalmente	Ha dejado de asistir al gimnasio presencial definitivamente	Realiza deporte asistido virtualmente	Solo realiza deporte al aire libre
TOTAL	**40.119**	**2.828**	**896**	**722**	**4.819**
%	**100**	**7,0**	**2,2**	**1,8**	**12,0**
SEXO					
Hombres	**100**	6,2	2,2	0,9	13,5
Mujeres	**100**	7,8	2,3	2,6	10,6
EDAD					
De 15 a 24 años	**100**	8,5	2,2	2,8	14,0
De 25 a 34 años	**100**	6,8	3,0	2,6	9,9
De 35 a 44 años	**100**	8,3	2,7	3,1	13,2
De 45 a 54 años	**100**	7,9	2,7	1,2	15,2
De 55 años y más	**100**	5,7	1,5	1,0	10,0
SITUACIÓN PERSONAL					
Soltero en casa de sus padres	**100**	7,5	2,6	2,5	13,8
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	**100**	6,6	2,1	2,0	10,9
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	**100**	7,6	3,1	2,1	14,3
Otras situaciones personales	**100**	6,8	1,8	1,3	10,8
NIVEL DE ESTUDIOS					
Primera etapa de educación secundaria e inferic	**100**	3,8	1,5	1,2	9,9
Segunda etapa de educación secundaria	**100**	7,6	2,6	1,9	11,5
Educación superior	**100**	10,4	2,8	2,5	15,0
TAMAÑO DE MUNICIPIO					
Capitales de provincia	**100**	7,4	2,3	2,1	11,4
De más de 50.000 habitantes	**100**	7,1	2,6	2,0	9,1
De menos de 50.001 habitantes	**100**	6,8	2,0	1,5	13,7

9.8. Modificación en los hábitos deportivos después del periodo de confinamiento por COVID-19 de abril a mayo de 2020

(En porcentaje de la población total investigada de cada colectivo) *(Conclusión)*

	Solo realiza deportes individuales	Ha dejado de hacer deporte	Hace más deporte	Hace menos deporte	Mantiene los mismos hábitos
TOTAL	**2.044**	**852**	**5.188**	**6.866**	**25.051**
%	**5,1**	**2,1**	**12,9**	**17,1**	**62,4**
SEXO					
Hombres	5,6	1,6	13,5	15,5	64,7
Mujeres	4,6	2,6	12,4	18,7	60,3
EDAD					
De 15 a 24 años	5,0	2,0	22,8	21,6	47,9
De 25 a 34 años	3,9	1,2	18,4	24,5	51,9
De 35 a 44 años	5,5	2,1	13,5	18,5	60,1
De 45 a 54 años	6,9	2,7	12,2	18,1	61,7
De 55 años y más	4,4	2,2	8,1	12,0	72,0
SITUACIÓN PERSONAL					
Soltero en casa de sus padres	4,6	1,8	22,5	20,5	49,1
Soltero independiente, divorciado separado o viudo (con o sin hijos)	5,5	2,6	12,9	16,3	63,5
Casado o en pareja con hijos menores de 18 años	5,8	2,2	11,2	20,3	60,8
Otras situaciones personales	4,8	2,0	10,2	14,8	67,7
NIVEL DE ESTUDIOS					
Primera etapa de educación secundaria e inferic	3,2	2,8	8,9	13,5	70,4
Segunda etapa de educación secundaria	5,0	1,6	16,3	18,1	58,8
Educación superior	7,4	1,7	14,9	20,5	56,1
TAMAÑO DE MUNICIPIO					
Capitales de provincia	5,2	2,4	13,3	17,7	60,8
De más de 50.000 habitantes	3,8	2,9	14,6	15,7	62,7
De menos de 50.001 habitantes	5,6	1,6	11,9	17,4	63,5

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CODIVAL
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 292

C) Encuesta de hábitos deportivos de Campiña

Atendiendo al contenido que, según el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (en adelante, PDIEDA), debe tener un Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (en adelante, PLIED), se ha llevado a cabo una Encuesta de Hábitos Deportivos en diversos municipios de la provincia de Sevilla. En este apartado se analizan los resultados obtenidos en la encuesta aplicada en 11 municipios pertenecientes al ámbito de la Campiña de Sevilla, para los que se presume cierta similitud en los hábitos deportivos y, teniendo en cuenta que al hacer el análisis para este conjunto de municipios se alcanza una mayor fiabilidad en cuanto a las conclusiones.

A continuación, se relacionan los 11 municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla y su número de habitantes, clasificados según las zonas territoriales deportivas del PDIEDA en las que se ubican: “SE-5 Campiña Baja”, “SE-6 Campiña Alta y Sierra Sur” y “SE-7 Bajo Guadalquivir”.

Conjunto de municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla para los que se analizan los resultados de la Encuesta de Hábitos Deportivos

Zona territorial PDIED	Cod INE	Municipios	Nº habitantes	Nº de personas que han cumplimentado el cuestionario
SE-5 Campiña Baja	41102	Viso del Alcor, El	19.251	70
SE-6 Campiña Alta y Sierra Sur	41035	Coripe	1.241	26
	41060	Marchena	19.317	49
	41064	Montellano	7.014	73
	41071	Paradas	6.850	20
	41077	Puebla de Cazalla, La	10.896	2
SE-7 Bajo Guadalquivir	41020	Cabezas de San Juan, Las	16.335	2
	41036	Coronil, El	4.699	29
	41903	Cuervo de Sevilla, El	8.667	0
	41063	Molares, Los	3.563	34
	41904	Palmar de Troya, El	2.340	26
		Total	100.173	331

Fuente: Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), enero de 2017, Instituto Nacional de Estadística (INE), enero de 2020 y Encuesta de Hábitos Deportivos, mayo de 2022.

Este estudio sobre los hábitos deportivos se ha realizado a través de una encuesta on line. El procedimiento de administración del cuestionario ha consistido en su cumplimentación a través de una aplicación web. Se trata, por tanto, de un cuestionario autoadministrado, en el que la persona usuaria responde, por sí misma a las preguntas del mismo. El cuestionario ha estado disponible durante los meses de abril y mayo de 2022 y, gracias a su difusión por redes sociales, prensa y radio, obtuvo un total de 331 respuestas en los municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla. Con esta muestra, para un nivel confianza del 95%, el error muestral se sitúa en un +/-5,38, lo cual quiere decir que existe un 95% de probabilidad de que los datos proporcionados por las encuesta se sitúan en una horquilla de +/-5,38 con respecto al dato real. Este nivel de error se considera satisfactorio.

Características sociodemográficas de las personas encuestadas

En cuanto a la muestra, en lo referido a la edad, el 17,5% de las personas encuestadas tienen menos de 18 años, el 12,7% tiene de 18 a 24 años, el 21,1% de 25 a 34 años, el 25,7% tiene de 35 a 44 años, el 17,5% tiene de 45 a 54 años y, el 0,3%, tiene mas de 65 años.

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por edad

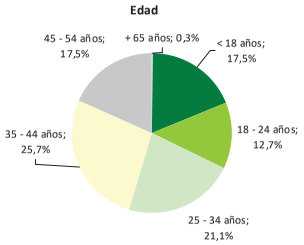

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

cIOY
Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputbladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por sexo

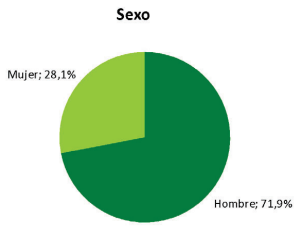

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

En relación a la situación profesional de las personas encuestadas, el 62,0% es trabajador/a, el 27,9% está estudiando, el 6,8% se encuentra en situación de desempleo, el 1,4% es jubilado/a y/o pensionista, el 1,4% realiza trabajo doméstico no remunerado y, el 0,6%, manifiesta otras situaciones laborales.

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por situación profesional

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Distribución del porcentaje de personas encuestadas por situación personal

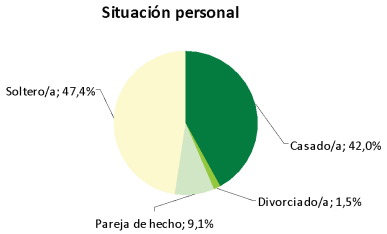

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Hábitos deportivos

Una vez expuestas las características sociodemográficas de las personas encuestadas se desarrollan a continuación los datos obtenidos en relación a la práctica deportiva de las personas encuestas residentes en los municipios del ámbito de la Campiña (Sevilla).

Así, observamos como el 93% de las personas encuestadas han practicado deporte en los últimos 3 meses, por el contrario, el 7%, no lo ha realizado. Lo que nos puede llevar a pensar que se trata de una población activa en el ámbito físico-deportivo.

Práctica de deporte de las personas encuestadas en los últimos 3 meses

Práctica de deporte en últimos 3 meses	Total	%
No	23	7%
Sí	308	93%
Total	**331**	**100%**

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

2017
Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 292

Por su parte, si analizamos el género de las personas que sí realizan deporte, la distribución es más elevada en el caso de los hombres (76%) que de mujeres (24%). Por el contrario, en el caso de las personas que no hacen deporte predominan las mujeres (82,6%).

Práctica de deporte de las personas encuestadas en los últimos 3 meses según sexo

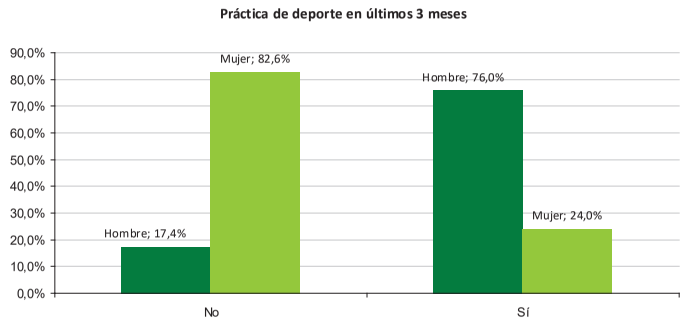

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Al preguntar que tipo de actividad realizan las personas encuestadas en los municipios incluidos en el ámbito de la Campiña de Sevilla, predomina la actividad de "Fútbol", con un 14,6% sobre el total de actividades seleccionadas (las personas encuestadas pueden seleccionar varias actividades), y le siguen el "Pádel" con un 11,3%, el "Ciclismo", con un 8,4% y, "Carrera a pie" y "Marcha o paseo", con un 7,1% cada una.

Tipos de actividades deportivas practicadas por las personas encuestadas

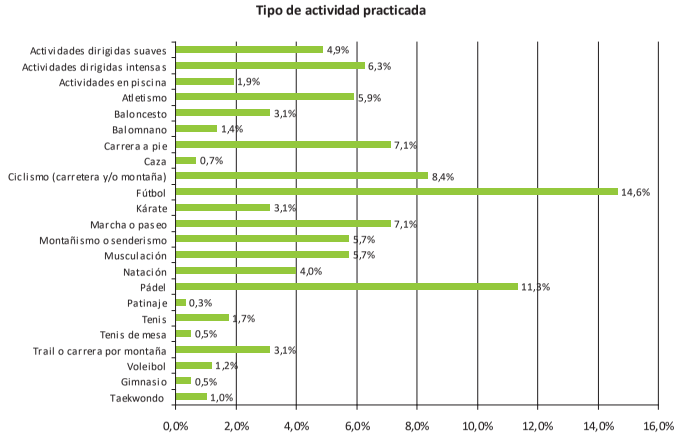

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Con respecto a la pregunta del cuestionario «¿Con qué frecuencia suele practicar deporte y/o actividad física?», observamos como el 50% de las personas encuestadas práctica deporte "2 ó 3 días a la semana" y un 39% "Más de 4 días a la semana", lo que sigue mostrando que se trata de una población activa en el ámbito físico-deportivo.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 292

Frecuencia de práctica deportiva de las personas encuestadas

Frecuencia de práctica deportiva	Total	%
1 ó 2 días al mes	15	5%
1 día a la semana	23	7%
2 ó 3 días a la semana	165	50%
Más de 4 días a la semana	128	39%
Total	**331**	**100%**

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Por su parte, si cruzamos la variable del género de las personas con la de frecuencia de la práctica deportiva, el porcentaje de hombres que practica deporte con más frecuencia ("Más de 4 días a la semana") es superior (79,7%) que el de mujeres (20,3%), mientras que el porcentaje de mujeres aumenta considerablemente (80,0%) sobre el de los hombres (20,0%), cuando se trata de menor frecuencia ("1 ó 2 días al mes").

Frecuencia de práctica deportiva de las personas encuestadas según sexo

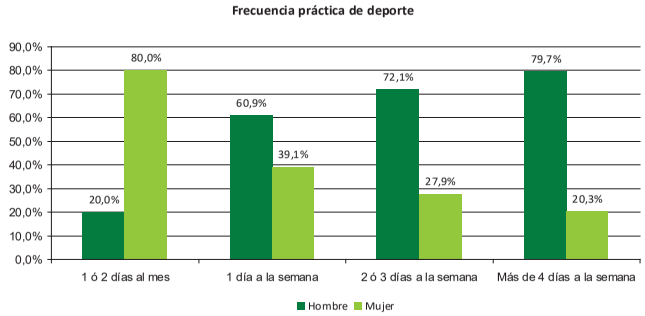

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

En relación a la pregunta sobre la posesión o no de licencia deportiva, el 28% de las personas encuestadas manifiesta sí tenerla (93 personas de 331). En el caso de los hombres que sí tienen licencia, representa el 89,2% de los encuestados y, en el caso de las mujeres, sólo 10,8% de las encuestadas.

Posesión de licencia federativa de las personas encuestadas según sexo

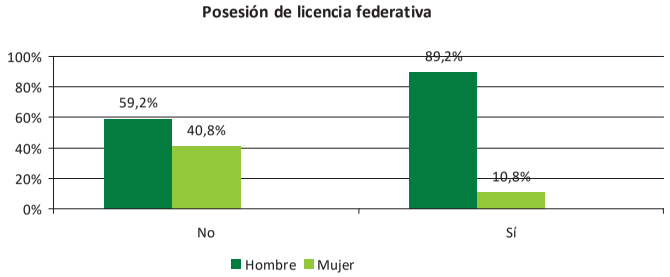

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Si cruzamos la variable "posesión de licencia federativa" con la pregunta del cuestionario "¿posee algún grado de grado de discapacidad?", de las personas que responden a esta cuestión (97 personas de 331), sólo una persona que manifiesta tener algún grado de discapacidad se encuentra federada.

Posesión de licencia federativa de las personas encuestadas según discapacidad

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 292

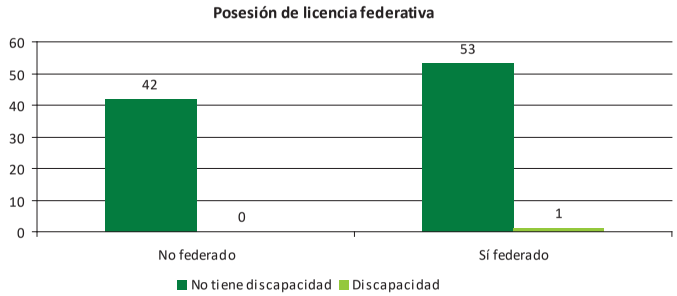

Tras preguntar a las personas que tenían licencia por el tipo de modalidad que poseen, los resultados ofrecen una gran variedad, destacando las 10 primeras en la siguiente tabla. Destaca en primer lugar la modalidad de fútbol, con 20 personas federadas.

Modalidades más comunes de las licencias federativas de las personas encuestadas según sexo

Orden	Modalidades	Nº de personas encuestadas
1º	Fútbol	20
2º	Karate	8
3º	Montaña	7
4º	Ciclismo	6
5º	Baloncesto	4
6º	Atletismo	3
7º	Balonmano	3
8º	Pádel	3
9º	Pesca	2
10º	Triatlón	2

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Uso de instalaciones deportivas

En este apartado se analizan las instalaciones deportivas teniendo en cuenta las respuestas de las personas encuestadas sobre dos variables:

- Uso según naturaleza de la instalación (pública o privada)
- Uso según tipo de actividad

En relación a la pregunta «¿Qué tipo de instalaciones deportivas utiliza habitualmente?», el 56,8% de las personas encuestadas manifiesta que utilizan «Instalaciones Públicas» frente al 20,5% que utiliza las privadas. Por su parte, el 23% de las personas encuestadas no utiliza ninguna instalación deportiva.

A raíz de las respuestas obtenidas se destaca el peso de la dotación municipal dentro de la oferta deportiva de los municipios del ámbito de la Campiña, debido al uso mayoritario de las instalaciones públicas del municipio.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 292

Uso de instalaciones deportivas según naturaleza por parte de las personas encuestadas

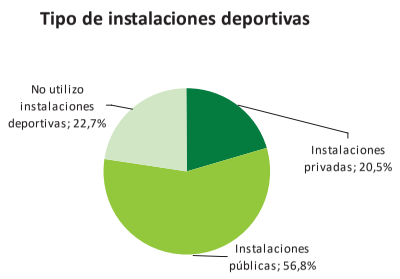

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Seguidamente se analizan las instalaciones deportivas más usadas en los municipios de la Campiña de Sevilla según las respuestas obtenidas en la pregunta «¿Qué instalaciones deportivas usa en su municipio?». Puede observarse cómo predomina el uso del "Pabellón deportivo cubierto", con un 19,1% de respuestas recibidas, en segundo lugar, la "Pista de pádel", con un 14,0%, en tercer lugar los "Senderos y Vías verdes" con un 12,9% y, en cuarto lugar, el "Campo de fútbol 11", con un 11,9% de respuestas recibidas.

Tipos de instalaciones deportivas usadas por las personas encuestadas

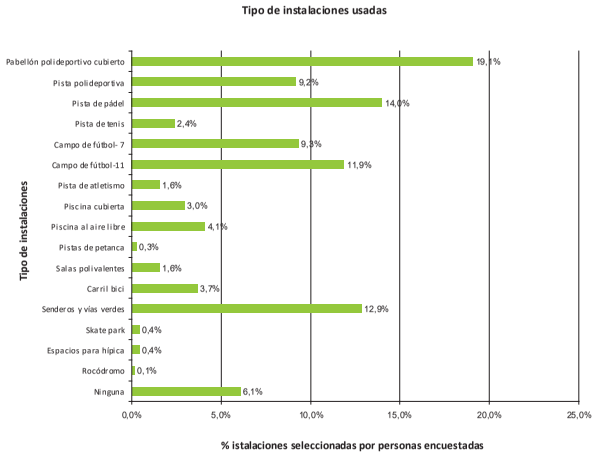

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Grado de satisfacción con las instalaciones deportivas

Siguiendo con el análisis de instalaciones deportivas del municipio, a continuación, se indica cuál es el nivel de satisfacción en relación a la cantidad de instalaciones y a su estado de conservación.

Infinity GROUP

907
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 292

Nivel de satisfacción general por parte de las personas encuestadas con la cantidad de instalaciones deportivas

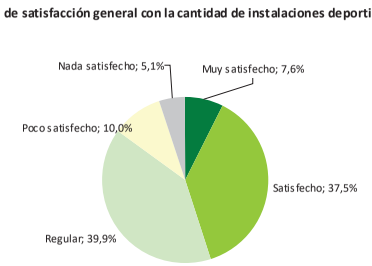

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Se observa cómo en ambas variables, las personas encuestadas manifiestan en su mayoría una opinión negativa sobre las mismas. Así, las personas que se encuentran poco satisfechas, nada satisfechas o piensan que la cantidad de la instalación es regular suman 55% y las personas que consideran que el grado de conservación de las instalaciones es regular o están nada o poco satisfechas suma un 66%.

Nivel de satisfacción general por parte de las personas encuestadas con el estado de instalaciones deportivas

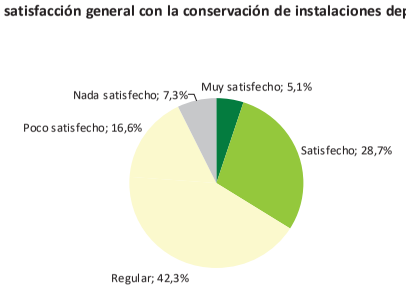

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Identificación de necesidades de las instalaciones deportivas

En lo que respecta a las necesidades relacionadas con los espacios deportivos en los municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, en la encuesta se han formulado las siguientes dos cuestiones:

A. *¿Qué instalaciones deportivas cree que faltan en su municipio y que es necesario construir?*

B. *¿Qué instalaciones deportivas actuales cree que es necesario mejorar o remodelar debido a su mal estado de conservación o ser insuficientes?*

Las respuestas obtenidas en cada municipio se han analizado y contabilizado por número de respuestas coincidentes, y se exponen, para cada municipio, las 3 más frecuentes según la opinión de los encuestados, por orden de prioridad. En los casos en los que se ha obtenido un mismo

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 292

número de respuestas para diferentes instalaciones se han expuesto en la misma posición o prioridad.

Análisis de necesidades en instalaciones deportivas en los municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla según las respuestas de las personas encuestadas

Zona territorial PDIED	Municipio	Nº de personas encuestadas	A. Instalaciones que es necesario construir (número de personas que han respondido que es necesario construir esa instalación)	B. Instalaciones con necesidades de mejora (número de personas que han respondido que es necesario mejora esa instalación)
SE-5 Campiña Baja	Viso del Alcor, El	70	1. Pista de atletismo (12) 2. Pabellón polideportivo cubierto / Salas para kárate, yoga, pilates, etc. (8) 3. Pista de pádel cubierta / gimnasio municipal (7)	1. Pabellón polideportivo cubierto (13) 2. Gimnasio municipal / campo de fútbol (11) 3. Pista de pádel (10)
SE-6 Campiña Alta y Sierra Sur	Coripe	26	1. Piscina cubierta (7) 2. Pista de pádel (3) 3. Pista de atletismo (2)	1. Pista de pádel / Campo de fútbol (9) 2. Pabellón polideportivo cubierto (6) 3. Pistas polideportivas (3)
	Marchena	49	1. Piscina cubierta (23) 2. Pabellón polideportivo cubierto (11) 3. Campo de fútbol (4)	1. Pabellón polideportivo cubierto (20) 2. Piscina cubierta (5) 3. Skate Park / Instalaciones de kárate(3)
	Montellano	73	1. Campo de fútbol (14) 2. Pista de pádel (12) 3. Pistas de atletismo / Piscina cubierta (10)	1. Campo de fútbol (47) 2. Pista de pádel (18) 3. Pabellón polideportivo cubierto / Piscina (6)
	Paradas	20	1. Piscina cubierta (11) 2. Pistas de atletismo (8) 3. Pista de pádel (3)	1. Pista de pádel (3) 2. Pabellón polideportivo cubierto / Piscina / Pistas fútbol sala (2) 3. Pista polideportivas / Vías verdes y senderos (1)
	Puebla de Cazalla, La	2	1. Pista de atletismo / senderos (1)	1. Gimnasio municipal / pistas polideportivas (1)
SE-7 Bajo Guadalquivir	Cabezas de San Juan, Las	2	1. Pista de atletismo / campo de fútbol 11 (1)	1. Pistas de pádel / Campo de fútbol (1)
	Coronil, El	29	1. Pistas de atletismo (13) 2. Piscina cubierta (8) 3. Pista de tenis (3)	1. Campo de fútbol (9) 2. Pabellón polideportivo (7) 3. Pistas de fútbol sala (5)
	Cuervo de Sevilla, El	0	N/A	N/A
	Molares, Los	34	1. Piscina cubierta (7) 2. Pista de pádel cubierta (5) 3. Campo de fútbol / Gimnasio municipal (4)	1. Pabellón polideportivo (10) 2. Pistas de pádel (8) 3. Campo de fútbol (5)

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 292

Zona territorial PDIED	Municipio	Nº de personas encuestadas	A. Instalaciones que es necesario construir (número de personas que han respondido que es necesario construir esa instalación)	B. Instalaciones con necesidades de mejora (número de personas que han respondido que es necesario mejora esa instalación)
	Palmar de Troya, El	26	1. Piscina cubierta / Skate Park (4) 2. Pistas de pádel / Senderos y vías verdes (3) 3. Pista de atletismo / Rocódromo (2)	1. Pistas de pádel (11) 2. Pistas de tenis (5) 3. Pistas de fútbol sala / Pistas de baloncesto (4)
Total personas encuestadas		**331**		

Fuente: Cuestionario de Hábitos Deportivos aplicado en municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, 2022.

Infinity GROUP

601
Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 292

Conclusiones

Finalmente, se exponen a continuación unas conclusiones generales de los resultados obtenidos en la encuesta aplicada en la población de los municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla:

- Atendiendo a los resultados obtenidos en las cuestiones sobre características sociodemográficas, el sexo masculino tiene una representación mayoritaria, siendo el porcentaje de hombres (71,9%), bastante superior al de mujeres (28,1%). En cuanto a la edad, la población encuestada se concentra en gran medida entre 25-34 años (el 21,1%) y 35-44 años (25,7%). En relación a la situación profesional, más de la mitad de la población es trabajadora (62,0%) y otra parte importante es estudiante (27,9%). Con respecto a la situación personal, hay un alto porcentaje de personas solteras (47,4%) y casadas (42,0%).

- El 93% de las personas encuestadas han practicado deporte en los últimos 3 meses. Lo que nos puede llevar a pensar que los municipios del ámbito de la Campiña cuentan con una población activa en el ámbito físico-deportivo. Si analizamos el género de las personas que sí realizan deporte, la distribución es más elevada en el caso de los hombres (76%) que de mujeres (24%). Por el contrario, en el caso de las personas que no hacen deporte predominan las mujeres (82,6%).

- Con respecto al tipo de actividad que realizan las personas encuestadas en los municipios del ámbito de la Campiña de Sevilla, predomina la actividad de “Fútbol”, con un 14,6% sobre el total de actividades seleccionadas, y le siguen el “Pádel” con un 11,3%, el “Ciclismo”, con un 8,4% y, “Carrera a pie” y “Marcha o paseo”, con un 7,1% cada una.

- Con respecto a la frecuencia, observamos como el 50% de las personas encuestadas practica deporte “2 ó 3 días a la semana” y un 39% “Más de 4 días a la semana”, lo que sigue mostrando que se trata de una población activa en el ámbito físico-deportivo.

- Sólo el 28% de las personas encuestadas manifiesta tener licencia deportiva (de las que el 89,2% son hombres y el 10,8% mujeres). Destaca en primer lugar la modalidad de fútbol, con 20 personas federadas.

- Existe un mayor peso de la dotación municipal dentro de la oferta deportiva, debido al uso mayoritario de las instalaciones públicas del municipio (el 56,8% de las personas encuestadas manifiestan que utilizan «Instalaciones Públicas» frente al 20,5% que utiliza las privadas).

- Las instalaciones deportivas más usadas en los municipios de la Campiña de Sevilla son el “Pabellón deportivo cubierto”, con un 19,1% de respuestas recibidas, en segundo lugar, la “Pista de pádel”, con un 14,0%, en tercer lugar los “Senderos y Vías verdes” con un 12,9% y, en cuarto lugar, el “Campo de fútbol 11”, con un 11,9% de respuestas recibidas.

- Las personas encuestadas manifiestan en su mayoría una opinión negativa sobre la cantidad de las instalaciones deportivas (55% se encuentra regular, poco satisfecho y/o nada satisfecho) y sobre su estado de conservación (66% se encuentra regular, poco satisfecho y/o nada satisfecho).

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 292

- Finalmente, las personas encuestadas perciben cómo unas de las instalaciones deportivas más necesarias, porque faltan en el municipio y hay que construirla, son las "Piscinas cubiertas" (en 6 municipios de los 10 que han obtenido respuesta, ha resultado ser la primera o la segunda opción más demandada), las "Pistas de atletismo" (en 5 municipios ha sido la primera o segunda opción más frecuente) y, las "Pistas de pádel" (4 municipios). Por su parte, las instalaciones para las que se perciben más necesidades de mejora han sido las "Pistas de pádel" y los "Pabellones polideportivos" (en 7 municipios han sido consideradas las instalaciones prioritarias como 1º, 2º o 3º opción), los "Campos de fútbol" (en 5 municipios) y, en tercer lugar, las "pistas de fútbol sala" y las "pistas polideportivas" (en 3 municipios cada una).

D) Estudio del tejido asociativo socio-deportivo local

En el municipio de La Puebla de Cazalla existen una serie de Clubes y entidades deportivas para facilitar el acceso a la población a determinados deportes, dichos clubes y entidades serán detalladas a continuación:

CLUBES

Denominación	**Club BTT Los Escapados**
Modalidad deportiva	MOUNTAIN BIKE
Número de inscripción	-
Domicilio	C/ CRUZ, 18
Contacto	losescapadosbtt@gmail.com

Denominación	**Club Ciclista la Escalada**
Modalidad deportiva	CICLISMO
Número de inscripción	-
Domicilio	APARTADO DE CORREOS núm. 68
Contacto	954 847 968

Denominación	**Puebla C.F.**
Modalidad deportiva	FÚTBOL
Número de inscripción	-
Domicilio	AV. MORENO GALVAN, 16
Contacto	954 846 288

Denominación	**Club de Petanca El Morisco**
Modalidad deportiva	PETANCA
Número de inscripción	-
Domicilio	C/ DE LA SILLA, 38
Contacto	955843812

Denominación	**CD Arlenquín**
Modalidad deportiva	AJEDREZ
Número de inscripción	-
Domicilio	PLAZA DEL CABILDO, 1
Contacto	954 847 671

Denominación	**C.D Atletismo Antorcha**
Modalidad deportiva	ATLETISMO
Número de inscripción	-
Domicilio	PLAZA DE LA TRINIDAD N.º 1
Contacto	655 033 042

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Denominación	**Club de Tenis Raqueta Morisca**
Modalidad deportiva	TENIS
Número de inscripción	-
Domicilio	C/ PADRE MODESTO JIMÉNEZ
Contacto	686 433 788

Denominación	**C.D Senderista Puerto del Viento**
Modalidad deportiva	SENDERISMO
Número de inscripción	-
Domicilio	C/ DR. ESPINOSA N.º 54
Contacto	puertodelviento358@gmail.com

Denominación	**Club de Kárate Shotoyama**
Modalidad deportiva	KARATE
Número de inscripción	-
Domicilio	RIO SEGRE, 2
Contacto	-

Denominación	**Club Nihon Taijitsu**
Modalidad deportiva	TAI JITSU
Número de inscripción	-
Domicilio	HAENDEZ, 28
Contacto	699 645 848

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CAPÍTULO 5

ANÁLISIS DE LA OFERTA, DEMANDA Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 292

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA, DEMANDA Y CALIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EXISTENTES

A) Territorio, población e instalaciones deportivas locales

A1. TERRITORIO

El municipio de La Puebla de Cazalla se localiza entre las comarcas de la Campiña y la Sierra Sur sevillanas, en el cuadrante sudoriental de la provincia.

Mapa 1. Situación del municipio en la provincia en relación a la Zona territorial del Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA)

El municipio de La Puebla de Cazalla tiene una extensión de 189,84 km², el 1% del total de la extensión provincial, y un perímetro de 60.773,2 metros. Se encuentra situado a 172 metros sobre el nivel del mar y una distancia de 68,5 km con respecto a la capital provincial.

Tabla 1: Información territorial

Extensión superficial (Km2)	Perímetro (m)	Altitud sobre el nivel del mar (m)	Distancia a la capital (Km)
189,8	60.773,2	172,0	68,5

El núcleo urbano se localiza en el extremo septentrional del término municipal y muy cerca del cauce del río Corbones, que discurre al este. La mayor parte de la población se desarrolla al sur de la antigua travesía de la carretera Sevilla-Málaga. Posteriormente fue construida la Autovía del 92, que discurre al norte de la localidad.

El núcleo presenta una morfología muy compacta al sur de la antigua travesía, con una serie de desarrollos industriales y terciarios más dispersos apoyados en la citada vía y al norte de la misma. En el sector principal predomina el uso residencial, con grandes manzanas de formas regulares, orientadas tanto de norte a sur como de este a oeste. El extremo occidental, al otro lado del recinto ferial, tiene un trazado totalmente ortogonal, con manzanas de menor tamaño. La vía que cruza la localidad desde la Iglesia Parroquial (en el extremo oriental de la población) hasta el cementerio (en el extremo occidental) se configura como eje estructurante de la misma.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 292

Mapa 2. Detalle del término municipal

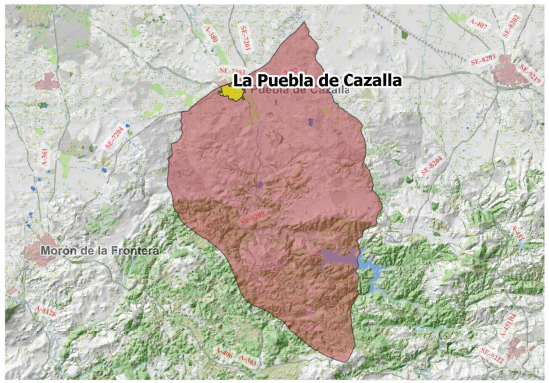

Mapa 3. Detalle del núcleo principal

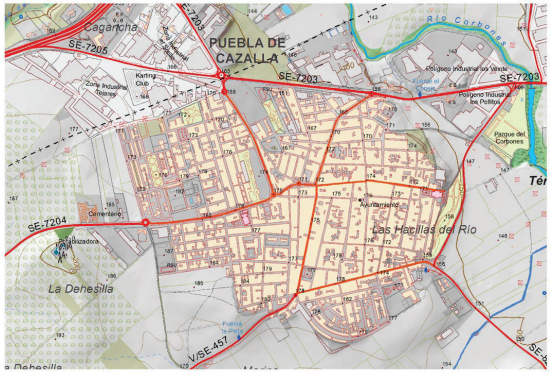

A2. POBLACIÓN Y POBLAMIENTO

La población del municipio de La Puebla de Cazalla ascendía en 2.021 a 10.896 habitantes, el 0,56% del total provincial. El 98,82% de esta población reside en el núcleo principal, Puebla de cazalla (la). El restante 1,18% se distribuye del siguiente modo:

Tabla 1: Distribución de la población por entidades territoriales (Año 2.021)

Entidad de población	Población total	Población hombres	Población mujeres
PUEBLA DE CAZALLA (LA)	10.767	5.392	5.375
DISEMINADO DE PUEBLA DE CAZALLA (LA)	129	71	58
TOTAL MUNICIPAL	10.896	5.463	5.433

Tabla 1: Principales indicadores demográficos de La Puebla de Cazalla

Indicador	Valor
Densidad de población (hab/km²)	57,4
Población en núcleos. 2021	10.767
Población en diseminados. 2021	129
Edad media. 2021	42,0
Porcentaje de población menor de 20 años. 2021	22,1
Porcentaje de población mayor de 65 años. 2021	18,0
Variación relativa de la población en diez años (%). 2011-2021	-5,5
Número de extranjeros. 2021	257
Principal procedencia de los extranjeros residentes. 2021	Marruecos
Porcentaje que representa respecto total de extranjeros. 2021	39,7
Emigraciones. 2020	192
Inmigraciones. 2020	236
Nacimientos. 2020	81
Defunciones. 2020	139
Matrimonios. 2020	19

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Cód. Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 292

La densidad de población del municipio de La Puebla de Cazalla es de 57,39 hab/km², inferior a la del conjunto de la provincia,que es de 138,69 hab/km². Por su parte, la edad media de la población de La Puebla de Cazalla es de 42 años, similar al del conjunto provincial, que se sitúa en 41,84 años. En cuanto a la evolución de la población, La Puebla de Cazalla ha presentado una evolución regresiva en los últimos 10 años, pasando de los 11.530 habitantes en 2011 a 10.896 en 2021, lo que supone una disminución del -5,499%. Este descenso es más acusado que el promedio de los municipios de su ámbito territorial según el Plan Director de Infraestructuras Deportivas, Campiña Alta y Zona Sur de Sevilla. En dicho ámbito la variación de la población en el último decenio fue de -3.59%.

Tabla 1: Principales indicadores demográficos del ámbito territorial Campiña Alta y Sierra Sur

Indicador	Valor
Densidad de población (Habitantes / Km2)	57,5
Edad media de la población. 2021	43,2
Variación relativa de la población en diez años (%). 2.011-2.021	-3,6

Tabla 1: Principales indicadores demográficos de la provincia

Indicador	Valor
Densidad de población (Habitantes / Km2)	138,7
Edad media de la población. 2021	42,2
Variación relativa de la población en diez años (%). 2.011-2.021	1,0

Por lo que respecta a la distribución de la población por grupos de edad, el grupo de edad más numeroso en La Puebla de Cazalla es el comprendido entre los 45 y 64 años, con el 29,0% de la población, seguido del grupo con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años, con el 19,7% de la población. En cuanto a la distribución de la población en función del sexo, hombres y mujeres representan un porcentaje de población similar, con un 50,1% y un 49,9% respectivamente. Solo el grupo de edad más avanzada, de 65 y más años, muestra una diferencia significativa entre los sexos, representado los hombres un 43,8% y las mujeres un 56,2%. Esta diferencia también se observa a nivel provincial, donde los hombres suponen el 42,6% de la población de 65 y más años, frente al 57,4% que suponen las mujeres.

Tabla 1: Distribución de la población de La Puebla de Cazalla por grupos de edad y sexo.

	Grupos por sexo					
Grupo por edad	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	% Por grupos de edad
Total	5.463	50,1	5.433	49,9	10.896	100,0
De 0 a 14 años	915	52,5	829	47,5	1.744	16,0
De 15 a 29 años	967	51,2	923	48,8	1.890	17,3
De 30 a 44 años	1.081	50,4	1.063	49,6	2.144	19,7
De 45 a 64 años	1.642	52,0	1.517	48,0	3.159	29,0
De 65 y más años	858	43,8	1.101	56,2	1.959	18,0

Tabla 1: Distribución de la población provincial por grupos de edad y sexo.

	Grupos por sexo					
Grupo por edad	Hombres	% Hombres	Mujeres	% Mujeres	Ambos sexos	% Por grupos de edad
Total	951.083	48,8	996.769	51,2	1.947.852	100,0
De 0 a 14 años	159.113	51,5	149.843	48,5	308.956	15,9
De 15 a 29 años	163.621	51,0	156.958	49,0	320.579	16,5
De 30 a 44 años	207.084	49,8	208.713	50,2	415.797	21,3
De 45 a 64 años	280.090	49,1	290.758	50,9	570.848	29,3
De 65 y más años	141.175	42,6	190.497	57,4	331.672	17,0

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 292

Figura 1: *Distribución de la población por sexos (2021)*

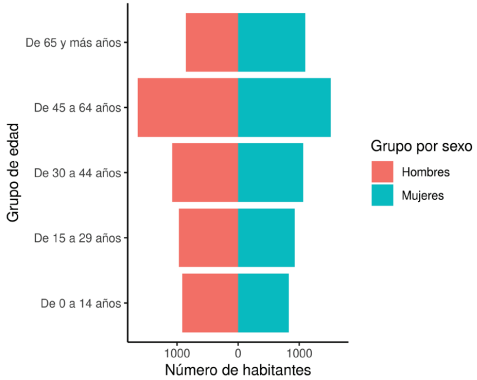

Figura 2: Evolución de la población de La Puebla de Cazalla (1996-2021)

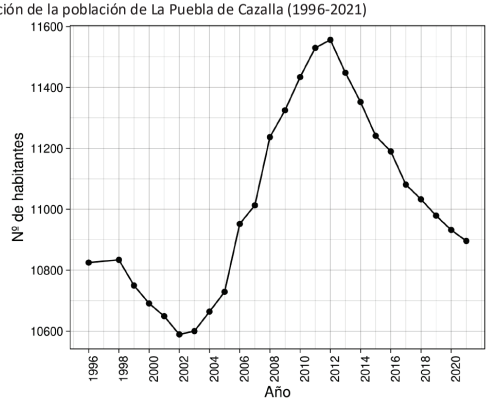

En cuanto a la evolución de la población en el período 1.996 – 2.021, el municipio de La Puebla de Cazalla experimentó un progresivo incremento de su población hasta 2.012, año en que alcanzó la población más alta del período considerando, con 11.556 habitantes. A partir de entonces su población ha descendido, aunque sin llegar a los niveles de población de 2.002, año en que registró la población más baja del periodo, con 10.589 habitantes. Considerando el conjunto de los últimos 10 años, entre 2.011 y 2.021, La Puebla de Cazalla ha ganado población a un ritmo de 63,4 habitantes al año.

Finalmente, a continuación se abordan las proyecciones de población. Las proyecciones de población, especialmente las de alcance temporal intermedio, entre 5 y 20 años, son de gran utilidad para planificar las intervenciones públicas en materia de instalaciones y equipamientos deportivos basándose en la evolución previsible de la población.

En la siguiente figura se muestra la proyección de población elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para el municipio de La Puebla de Cazalla, para los años 2023 a 2032, considerándose este último año como horizonte temporal adecuado de cara a establecer un escenario de población futuro que sirva de referencia para la planificación de las instalaciones y equipamientos deportivos. Como puede apreciarse, la evolución de la población proyectada muestra un perfil descendente, pasando de 10.989 habitantes a 10.751 habitantes, lo que supone una variación del -2,17%.

Cód. Validación: A7661LW4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Figura 3: Evolución de la población proyectada en el municipio de La Puebla de Cazalla (2023-2032)

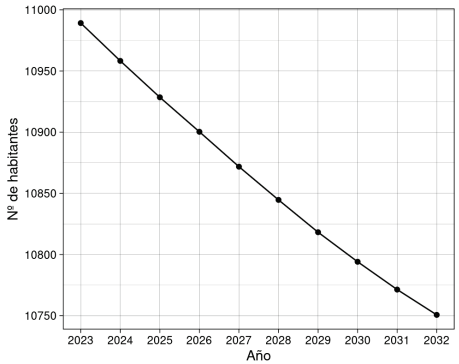

La variación de la población proyectada por grupos de edad entre los años 2023 y 2032 se presenta en la siguiente tabla.

Tabla 1: Población proyectada en los años 2.023 y 2.032 en La Puebla de Cazalla y variación porcentual

Grupo de edad	Año 2.023	Año 2.032	Variación (%)
De 0 a 4 años	481	436	-9,5
De 5 a 14 años	1.268	1.171	-7,7
De 15 a 24 años	1.289	1.229	-4,6
De 25 a 34 años	1.492	1.297	-13,1
De 35 a 44 años	1.881	1.516	-19,4
De 45 a 54 años	1.161	929	-20,0
De 55 a 64 años	1.443	1.792	24,1
De 65 a 74 años	922	1.275	38,3
De 75 a 84 años	664	701	5,5
De 85 y más años	387	406	4,8
TOTAL	10.989	10.751	-2,2

Por su parte, la siguiente figura muestra la variación de la población proyectada en La Puebla de Cazalla entre los años 2.023 y 2.032. Como puede apreciarse, los grupos de edad cuya población se incrementa son los de edad más avanzada, mientras que los de menor edad descienden. Ello es reflejo un progresivo envejecimiento de la población, común a la mayoría de los países desarrollados.

Figura 4: Variación de la población proyectada en La Puebla de Cazalla (2023-2032)

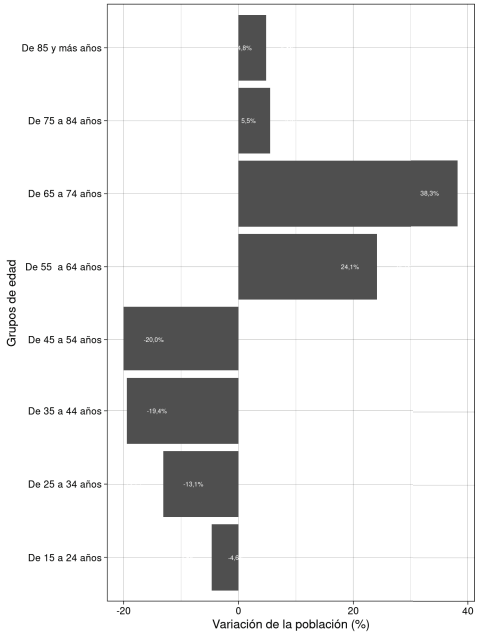

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 292

Figura 5: Evolución de la población proyectada por grupos de edad en La Puebla de Cazalla (2023-2032)

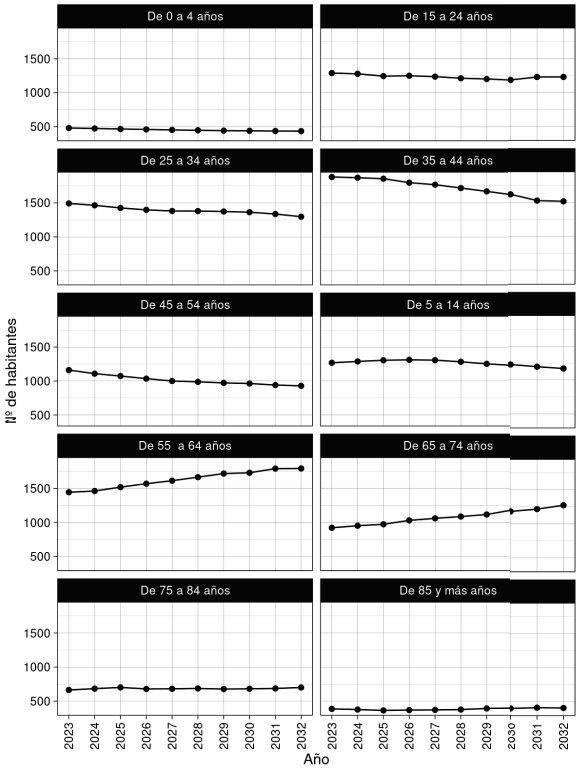

Como conclusión, podemos decir que, en el municipio de La Puebla de Cazalla cabe esperar en los próximos años un descenso de la población, así como un progresivo envejecimiento de la misma. No obstante, ello no quiere decir que las necesidades de instalaciones y equipamientos deportivos sean menores, puesto que dicha necesidad dependerá de los niveles y pautas de práctica deportiva de la población. Así, incluso en un escenario de menor población, puede ser necesario incrementar y mejorar las instalaciones y equipamientos deportivos de cara a conseguir unos mayores niveles de práctica deportiva así como su adaptación a las necesidades de la población.

B) Infraestructura y oferta deportiva del municipio

B.1. Introducción

Para la elaboración del Plan Local de Instalaciones Deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla y, en particular, para el análisis de la oferta de las instalaciones deportivas del municipio, se ha tomado como fuente el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (IAIED). Este Inventario se creó en el año 2000 (Decreto 284/2000 de 6 de junio de 2000, en vigor hasta el 20 de abril de 2022) y, actualmente, se encuentra regulado por el recientemente aprobado Decreto 48/2022, de 29 de marzo, que regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía.

El IAIED recoge todas las instalaciones deportivas, públicas y privadas, de uso colectivo existentes en Andalucía, tiene un carácter permanente y su actualización y revisión son continuas, a través de la información que incorporan los Ayuntamientos. El IAIED se configura como un instrumento

Cód. Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 292

censal, portador de una información necesaria y valiosa, al servicio de las funciones de programación de las Administraciones Públicas andaluzas en materia de instalaciones deportivas, muy especialmente, al servicio del Plan Director de Instalaciones Deportivas de Andalucía y de sus documentos de desarrollo.

Según el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA), se incluyen en el Inventario Andaluz aquellos espacios potenciales de práctica que cumplan los siguientes requisitos:

- Espacios, convencionales o no, dotados de infraestructuras aptas para el ejercicio del deporte, en cualquiera de sus modalidades, así como los espacios complementarios y servicios auxiliares anejos imprescindibles para su funcionamiento, de acuerdo con los criterios establecidos en el PDIEDA.
- Se considera instalación deportiva aquella que se haya construido o realizado alguna actuación de adaptación para permitir la práctica físico-deportiva de manera permanente o que sea un lugar de general reconocimiento para el desarrollo de estas prácticas.

La información analizada en el presente apartado, procede de una extracción de datos puntual realizada a la base de datos del IAIED para la elaboración de los Planes Locales de Deportes, es por ello que puede contener algunas diferencias con el Inventario on line, fundamentalmente motivadas por la diferencia temporal existente entre el momento en el que se ha realizado la extracción y el carácter del Inventario cuya actualización y revisión son continuas. Teniendo en cuenta lo anterior, el presente análisis se centra en los espacios deportivos ubicados en instalaciones deportivas del municipio excluyendo los servicios complementarios y servicios auxiliares de estas instalaciones.

En consonancia con el PDIEDA, y teniendo en cuenta la información disponible en el IAIED, para evaluar la oferta deportiva actual del municipio se han analizado en el presente apartado los siguientes aspectos:

a) Tipo de gestión y titularidad de la propiedad (pública o privada).
b) Régimen de acceso de la dotación deportiva, permitiendo valorar la dotación efectiva o accesible a la población en general.
c) Antigüedad. Este indicador contribuye a valorar la dotación deportiva de un territorio en función de su antigüedad. Este indicador estaría relacionado con el nivel de inversiones destinadas a la modernización del parque deportivo existente. Tal como se establece en el PDIEDA, se clasificarán las instalaciones deportivas en tres grupos: Instalaciones deportivas construidas hasta el año 2000; Instalaciones deportivas construidas entre el año 2001 y el 2010, e Instalaciones deportivas construidas desde el año 2011.
d) Nivel de la dotación. El Plan Director establece tres niveles de dotación deportiva (la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial). Determinadas características de las instalaciones deportivas generan que éstas pertenezcan a un nivel de dotación superior, con la consiguiente ampliación de su ámbito de influencia. En algunos casos es la propia naturaleza o singularidad de la instalación (un campo de béisbol, un puerto deportivo o una estación de esquí) la que aumenta su grado de atracción. En otros, son rasgos diferenciales de una instalación deportiva más común (el nivel de aforo de un pabellón o campo de fútbol, las dimensiones de una piscina, etc.), o su pertenencia a determinadas entidades (universidades, centros de alto rendimiento y de tecnificación deportiva, etc.).
e) Grado de complejidad de las instalaciones deportivas. Es otro de los indicadores contemplados en el PDIEDA, y viene dado por el número de espacios deportivos que acogen.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 292

f) Calidad ambiental. El inventario debe ser una herramienta útil para la gestión y verificación de la calidad ambiental de las instalaciones deportivas que propugna la Ley 6/2016 del Deporte de Andalucía, y recoger datos suficientes que permitan realizar un seguimiento ambiental. Esta norma exige que las instalaciones deportivas deben atender a los requisitos medioambientales y de eficiencia energética, así como al medio donde se desarrolle la práctica deportiva (artículo 69.2). También exige el cumplimiento de los estándares medioambientales, de transporte y movilidad sostenible, y de eficiencia energética que deberán garantizar las normas técnicas sobre el diseño adecuado de las instalaciones (artículo 70.5).

g) Protección contra incendios.

h) Espacios deportivos según clase de espacio y según tipo de actividad deportiva principal practicada en el mismo, que permiten evaluar la diversidad del parque deportivo municipal, uso de los espacios y antigüedad de construcción y remodelación de los mismos.

Finalmente, se han analizado diversos indicadores compuestos como son:

i) Tasa de instalaciones deportivas. Número de habitantes entre el total de instalaciones deportivas del municipio.

j) Tasa de espacios deportivos. Número de habitantes entre el total de espacios deportivos del municipio.

k) Tasa de titularidad pública. Es un indicador que refleja el porcentaje de los espacios deportivos que son de titularidad pública.

B2. INVENTARIO LOCAL DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Según los datos del IAIED, en el municipio de La Puebla de Cazalla se han censado 23 instalaciones de uso colectivo que cuentan con 45 espacios deportivos. Una instalación deportiva puede tener uno o varios espacios deportivos. Los espacios deportivos son los lugares de la instalación donde se lleva a cabo la práctica deportiva, y estos espacios deportivos se clasifican en espacios deportivos convencionales, singulares y áreas de actividad.

La relación de Instalaciones Deportivas del municipio y sus correspondientes Espacios Deportivos, es la siguiente:

Tabla 1. Relación de instalaciones deportivas y cuantificación de espacios

Instalaciones deportivas	Espacios convencionales	Espacios singulares	Espacios no convencionales	No disponible	Total
CAMPO DE FÚTBOL LAS PALOMAS	2	0	0	0	2
PARQUE CHORREADERO	4	0	0	0	4
I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	3	0	0	0	3
C.E.I.P. SAN JOSE	1	0	0	0	1
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	1	0	0	0	1
CAMPO DE FUTBOL CESPED NATURAL	0	0	0	2	2
GIMANSIO MUNICIPAL	0	0	0	2	2
PABELLÓN CUBIERTO	6	0	0	2	6
CEIP SANTA ANA	1	0	0	0	1
PISCINA MUNICIPAL PUEBLA DE CAZALLA	0	0	0	2	2

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 292

CASTILLO DE LUNA SL - A 230	0	0	0	1	1
LOS SANTOS MARTIN GOMEZ SL - A	0	0	0	1	1
LA ROMERA - PRESA DEL CORBONES SLA - A 237	0	0	0	1	1
COLEGIALES LA BREÑA PR - A 405	0	0	0	1	1
PUERTO DEL VIENTO LA BOYERA PR -A 406	0	0	0	1	1
EMBALSE - MAJADALES SL - A 235	0	0	0	1	1
SENDERO MORISCO SL -A 233	0	0	0	1	1
CHACON - RASPAPELO SL - A 232	0	0	0	1	1
GILA - PEÑAGUAS PR - A 403	0	0	0	1	1
PINAREJO SL - A 234	0	0	0	1	1
CEIP INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	0	0	0	2	2
PASEO FRANCISCO BOHORQUEZ	0	0	0	2	2
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	0	0	0	7	7
Total	18	0	0	27	45

B3. ANÁLISIS DE LAS INSTALACIONES Y LOS ESPACIOS DEPORTIVOS DE LA PUEBLA DE CAZALLA

La distribución de las 23 instalaciones, atendiendo a su **titularidad**, pública o privada, es la siguiente: El 96% es de propiedad pública, el 4% es de propiedad privada. Para el 0% no se dispone del tipo de titularidad.

Figura 1 Distribución de instalaciones según tipo de propiedad

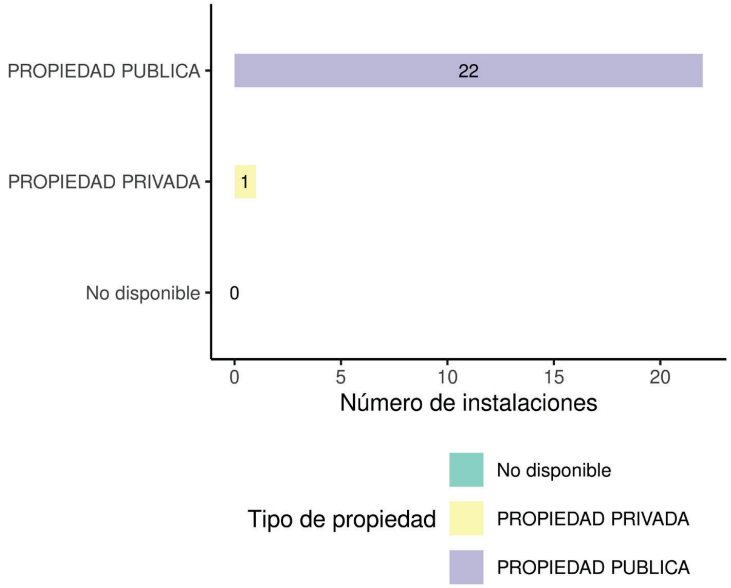

Independientemente de la titularidad de las instalaciones, es importante conocer el **tipo de gestión** de las mismas (público y/o privado), ya que el gestor de la instalación no necesariamente es el mismo que el propietario. En el caso de La Puebla de Cazalla, un 95,65% de las instalaciones deportivas son de gestión pública y un 4,35% es de gestión privada.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 292

Figura 2. Distribución de instalaciones deportivas según tipo de gestión

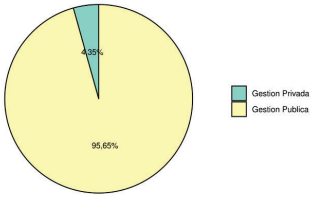

El **régimen de acceso** nos informa de cómo influye el tipo de titularidad y/o de gestión en el usuario, permitiendo valorar la accesibilidad a la instalación de la población en general. En el inventario pueden distinguirse seis categorías: Libre gratuito, Libre pagando entrada, Libre pagando cuota de abono o socio, Restringido a alumnos, Restringido a residentes y Restringido a trabajadores o accionistas. En el municipio de La Puebla de Cazalla, un 52,17% de las instalaciones son de acceso libre gratuito.

Figura 3. Distribución de instalaciones deportivas según el régimen de acceso

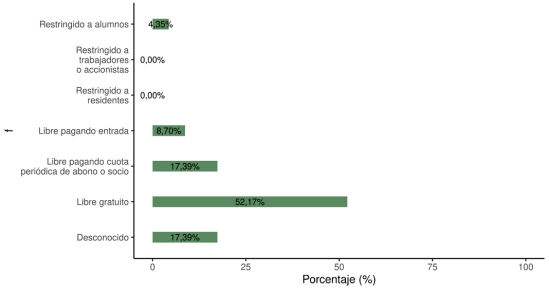

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Si se analiza la **antigüedad** de las instalaciones deportivas, el 26,09% de las mismas se construyeron antes del 2001, el 4,35% entre el año 2001 y el 2010 y, el 21,74% datan de fechas posteriores a 2010. Para el 47,83% no hay datos disponibles.

Figura 4. Distribución de instalaciones deportivas según su antigüedad

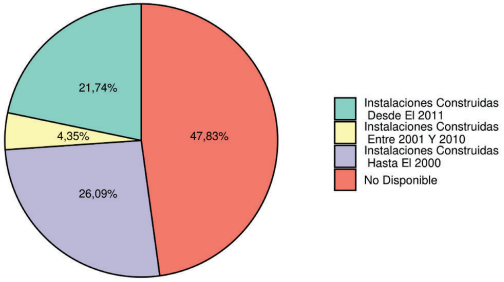

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

La **situación territorial de la instalación** puede informarnos sobre la proximidad de las mismas al núcleo urbano, donde suele concentrarse un mayor número de población, sobre el equilibrio territorial de las mismas y el valor añadido que representa su ubicación para la mejora de la estructura urbana en la que se inserta o para las estrategias socioeconómicas. En la siguiente figura puede observarse cómo en el municipio de La Puebla de Cazalla un 52,17% de las instalaciones se encuentran ubicadas en zona urbana y un 13,04% en zona periférica.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

CSV: Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 292

Figura 5. Distribución de instalaciones deportivas según su situación territorial

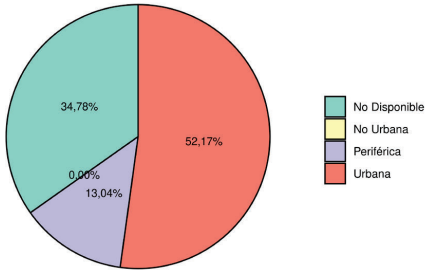

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Tal como se expone en el apartado introductorio, el Plan Director establece tres **niveles de dotación** de las instalaciones deportivas (la Red Básica, la Red Complementaria y la Red Especial). En el municipio de La Puebla de Cazalla no se dispone de información sobre esta característica de las instalaciones deportivas.

El **grado de complejidad** de las instalaciones deportivas es otro de los indicadores contemplados en el PDIEDA y viene dado por el número de espacios deportivos que acogen. Las instalaciones se han categorizado en tres tipos de instalación:

- Simple: con tan solo uno o dos espacios deportivos.
- Medio: con entre tres a seis espacios deportivos.
- Complejas: con siete o más espacios deportivos.

Las instalaciones de La Puebla de Cazalla son, mayoritariamente, de un nivel de complejidad simple alcanzando un 82,61%, de un nivel medio un 13,04% y de un nivel complejo un 4,35%.

Figura 6. Distribución de instalaciones deportivas según su grado de complejidad (cantidad de espacios deportivos)

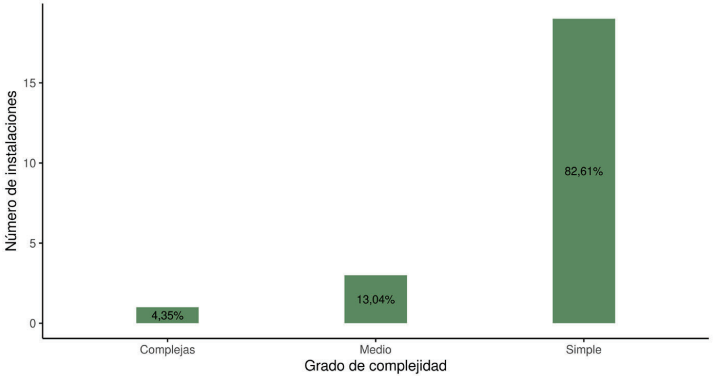

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Para analizar la **calidad ambiental** de las instalaciones, se tienen en cuenta varios indicadores del inventario:

- Diseño bioclimático o ecoeficiente.
- Transporte y movilidad sostenible (disponibilidad de transporte colectivo público, servicio público de bicicletas o aparcamiento de bicicletas y aparcamiento de vehículos).

Los datos reflejan que ninguna instalación deportiva del municipio tiene diseño bioclimático o ecoeficiente.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 292

Tabla 2. Cantidad de instalaciones deportivas según indicadores de calidad ambiental

Indicador	N.º de espacios con esta característica
Diseño bioclimático	0
Diseño ecoeficiente	0

En relación al **transporte y movilidad sostenible**, un 69,57% de las instalaciones deportivas dispone de aparcamiento (propio o en las instalaciones), un 4,35% de aparcamiento de bicicletas y un 4,35% de transporte colectivo (estación o parada cerca de la instalación).

Figura 7. Cantidad de instalaciones deportivas que disponen de distintos servicios de transporte

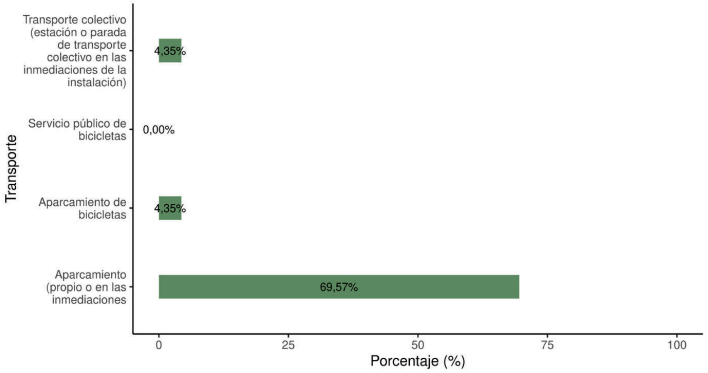

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

En cuanto al cumplimiento de la normativa de **Protección contra incendios**, las instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla, cuentan con alumbrado de emergencia en un 39,13% de los casos, con extintores portátiles en un 30,43% de los casos y con bocas de incendios equipadas en un 8,70%.

Figura 8. Cantidad de instalaciones deportivas que disponen de sistemas de protección contra incendios

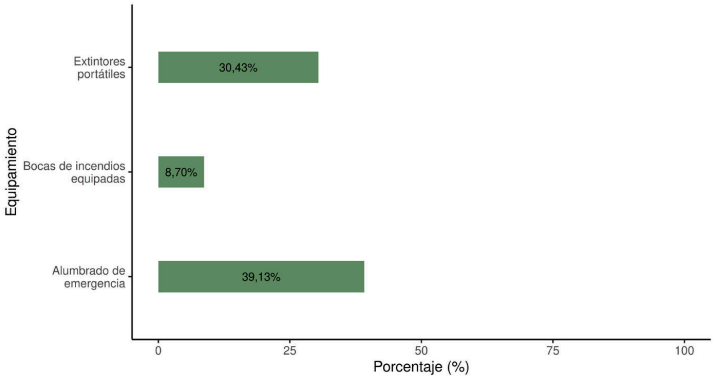

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Tras analizar el conjunto de 23 instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla y sus características, a continuación se analizan los 45 espacios deportivos que se encuentran en dichas instalaciones, según clases de espacios, actividad principal y estado de uso.

En cuanto a las **clases de espacios**, un 40,00% son espacios convencionales reglados. Para el restante 60% no se dispone de datos.

Figura 9. Distribución de los espacios deportivos según su clase y tipología

Diputación Sevilla

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 292

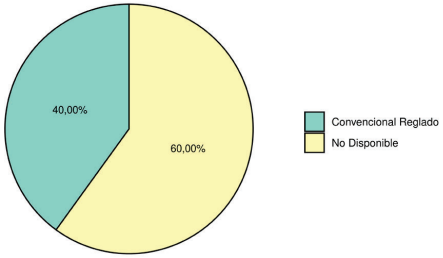

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

A continuación se analizan los espacios deportivos según la **actividad principal** practicada. Así, en la siguiente tabla se exponen las actividades principales más frecuentes realizadas en los 45 espacios deportivos de La Puebla de Cazalla.

Tabla 3. Listado de actividades principales más frecuentes practicadas en los espacios deportivos

Nº de espacios	Actividades principales más frecuentes
32	NO DISPONIBLE
4	BALONCESTO
2	PADEL
2	PETANCA
1	FRONTENIS
1	FÚTBOL SALA
1	FÚTBOL-7
1	MINIBASKET
1	TENIS MESA

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

En relación al **estado de uso** de los espacios deportivos, el 26,67% de éstos se encuentran en uso (ya sea uso normal o estacional), para el resto no hay datos disponibles.

Figura 10. Distribución de los espacios deportivos según su estado de uso

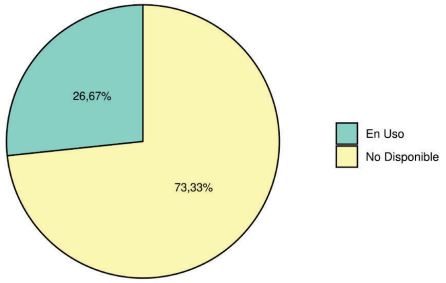

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Finalmente, se analiza el número de habitantes por instalación y por espacio deportivo, así como el porcentaje de espacios deportivos que son públicos sobre el total de espacios. Los datos estadísticos necesarios para la construcción de estos últimos indicadores compuestos se obtienen, por un lado, del IAIED (23 instalaciones deportivas y 45 espacios deportivos) y, por otro, de la población empadronada en La Puebla de Cazalla correspondiente a enero de 2021 (10.896 hab.).

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 292

Tabla 4. Indicadores sobre las instalaciones y espacios deportivos

Indicador	Expresión	Resultado
Tasa de instalaciones deportivas	Nº habitantes (10.896) / Nº de instalaciones (23)	473,74
Tasa de espacios deportivos	Nº habitantes (10.896) / Nº de espacios (45)	242,13
Porcentaje de espacios públicos	Nº espacios públicos (44) / Nº de espacios (45)*100	97,78

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022) y Padrón Municipal de Habitantes 2021. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

C) Geolocalización de las instalaciones y espacios deportivos del municipio ajustada al IAIED

Tal como establece el PDIEDA, los planes locales de instalaciones deportivas deben contener un Inventario Local de Instalaciones Deportivas que analice, además, la localización territorial de las mismas. Por tanto, en el presente apartado se expone un mapa de la distribución territorial del conjunto de instalaciones deportivas del municipio con datos sobre su geolocalización e información significativa, tanto de la instalación como de los espacios deportivos que se encuentran en la misma.

Para el análisis territorial se ha desarrollado una metodología basada en la utilización de Sistemas de Información Geográfica (SIG) que permiten localizar geográficamente la oferta de instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla con la información disponible en el IAIED.

En el siguiente mapa se muestra la localización de las instalaciones deportivas del municipio, señalándose el código del inventario de la instalación y, entre paréntesis, el número de espacios deportivos asociado al mismo. El color del punto que indica la localización de cada instalación varía en función de su tipología. En el caso de que varias instalaciones compartan las mismas coordenadas geográficas, en el mapa se muestra únicamente una de ellas.

Mapa 1. Distribución territorial de la oferta deportiva: Instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla

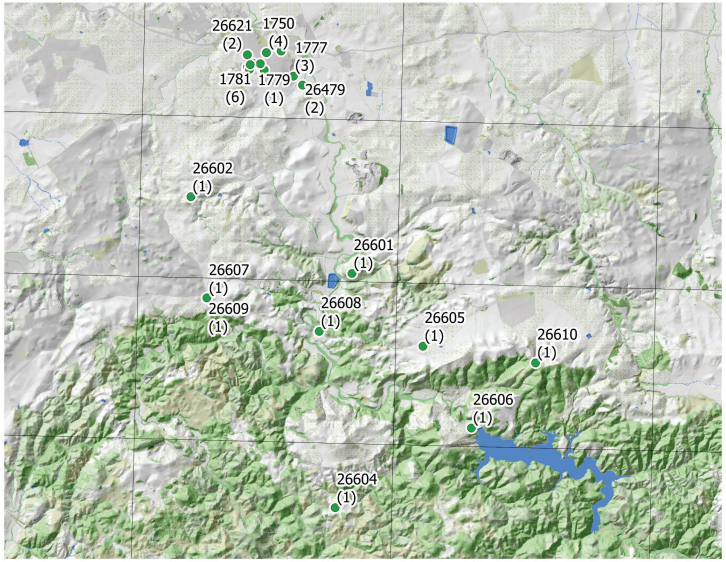

Instalaciones deportivas. Nivel de dotación

- Red básica
- Red complementaria
- Red especial
- Otros

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 292

Tabla 5. Relación de instalaciones mostradas en el mapa

Código IEDA	Nombre oficial	Nivel de dotación
1749	CAMPO DE FÚTBOL LAS PALOMAS	No disponible
1750	PARQUE CHORREADERO	No disponible
1777	I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	No disponible
1778	C.E.I.P. SAN JOSE	No disponible
1779	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	No disponible
1781	PABELLÓN CUBIERTO	No disponible
2300	CEIP SANTA ANA	No disponible
1780	CAMPO DE FUTBOL CESPED NATURAL	No disponible
1781	GIMANSIO MUNICIPAL	No disponible
26621	CEIP INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	No disponible
26627	PASEO FRANCISCO BOHORQUEZ	No disponible
1780	POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	No disponible
26601	CASTILLO DE LUNA SL - A 230	No disponible
26602	LOS SANTOS MARTIN GOMEZ SL - A	No disponible
26603	LA ROMERA - PRESA DEL CORBONES SLA - A 237	No disponible
26604	COLEGIALES LA BREÑA PR - A 405	No disponible
26605	PUERTO DEL VIENTO LA BOYERA PR -A 406	No disponible
26606	EMBALSE - MAJADALES SL - A 235	No disponible

D) Accesibilidad de la población y eliminación de barreras arquitectónicas a las instalaciones deportivas

D1. ÁREAS DE INFLUENCIA

El cálculo de cada área de influencia se ha determinado en función de lo establecido en el PDIEDA para los espacios deportivos convencionales reglados que integran la red básica, ya que son los espacios los que determinan la actividad a realizar y éstas, a su vez, las que determinan el área de influencia.

Tabla 6 Distancias máximas de acceso (km)

Espacios deportivos convencionales	Zonas urbanas densas	Ciudades medias del litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	4	8	8	8
Salas y pabellones	4	8	8	8
Campos	4	8	8	8
Pistas de atletismo	8	30	30	30
Piscinas cubiertas	8	30	30	30
Piscinas al aire libre	4	8	8	8

Fuente: PDIEDA, 2017.

Efectivamente, no tendrán igual amplitud actividades que tengan mayor poder de atracción, tanto por motivaciones intrínsecas como extrínsecas, como otras menos demandadas. Los espacios con mayor área de influencia son las piscinas cubiertas y las pistas de atletismo. Además, se debe tener en cuenta que La Puebla de Cazalla está dentro de la tipología Redes de ciudades medias de interior.

Para la delimitación de las áreas de influencia se han utilizado herramientas SIG. El área de influencia de cada tipología de espacio deportivo se calcula

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 292

definiendo un "buffer" en torno al punto donde se localiza la instalación, cuyo radio está definido en el PDIEDA en función de la tipología de espacios y la zona geográfica.

Las tipologías de espacios convencionales reglados para las que se calculan las áreas de influencia son las siguientes:

- Pistas polideportivas
- Pistas especializadas (tenis)
- Pistas especializadas (pádel)
- Salas y pabellones
- Campos
- Pistas de atletismo
- Piscinas cubiertas
- Piscinas al aire libre

Para el caso de las pistas de tenis y pistas de pádel se tomarán como distancias máximas de acceso las mismas distancias que las establecidas para campos, salas y pabellones, pistas polideportivas y piscinas al aire libre.

A continuación se presentan los mapas de las áreas de influencia de cada tipología de espacios convencionales reglados. Dichos mapas incluyen tanto las áreas de influencia de los espacios deportivos del propio municipio como las áreas de influencia de espacios de municipios limítrofes, diferenciando entre ambos según el color del área. Esta diferenciación será tenida en cuenta a la hora de calcular la población cubierta por cada tipología de espacio deportivo. Así, en dicho cálculo se diferenciará entre población cubierta por espacios del propio municipio y población cubierta tanto por espacios del propio municipio como por espacios de municipios limítrofes.

En cada uno de los siguientes mapas, el área delimitada en un color rojo indica el área de influencia de los espacios deportivos del propio municipio, mientras que el área delimitada en color amarillo muestra el área de influencia de los espacios deportivos de municipios limítrofes. La escala de los mapas abarca el conjunto de término municipal, cuyo perímetro está representado por una línea en tono oscuro.

Mapa de áreas de influencia de Pistas polideportivas

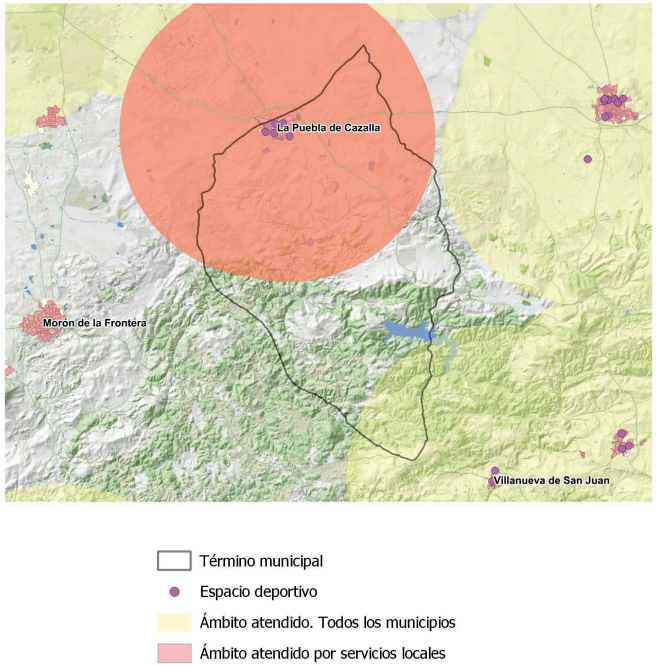

Infinity GROUP

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Mapa de áreas de influencia de Pistas especializadas (tenis)

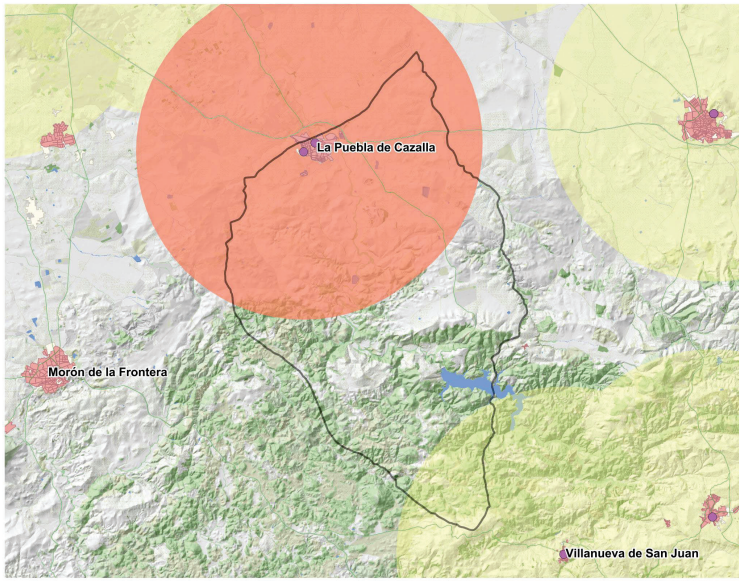

- Término municipal
- Espacio deportivo
- Ámbito atendido. Todos los municipios
- Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Pistas especializadas (pádel)

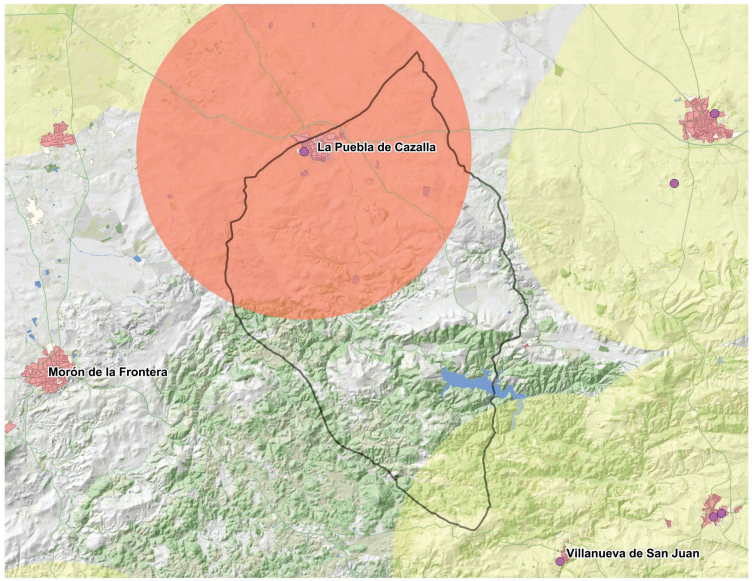

- Término municipal
- Espacio deportivo
- Ámbito atendido. Todos los municipios
- Ámbito atendido por servicios locales

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Mapa de áreas de influencia de Salas y pabellones

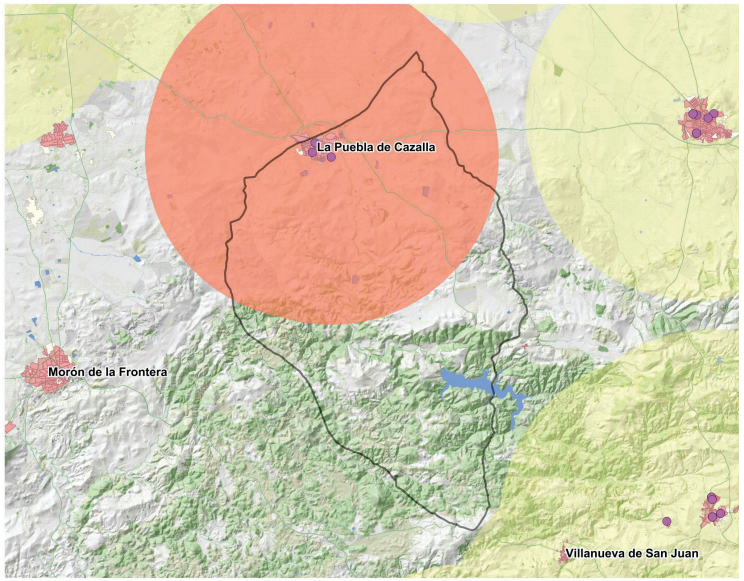

- Término municipal
- Espacio deportivo
- Ámbito atendido. Todos los municipios
- Ámbito atendido por servicios locales

Mapa de áreas de influencia de Campos

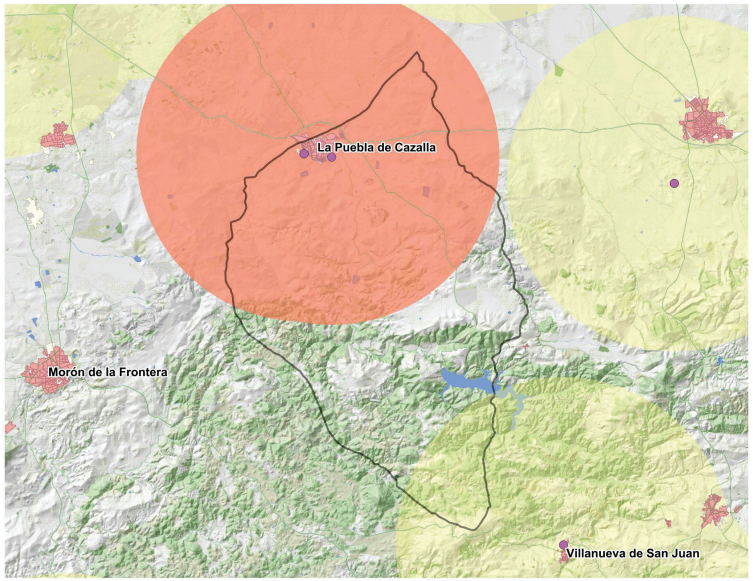

- Término municipal
- Espacio deportivo
- Ámbito atendido. Todos los municipios
- Ámbito atendido por servicios locales

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Mapa de áreas de influencia de Pistas de atletismo

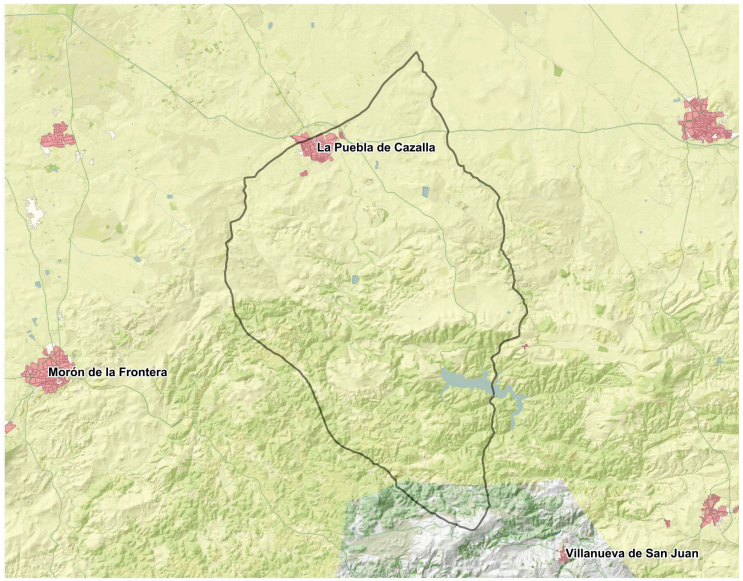

Mapa de áreas de influencia de Piscinas cubiertas

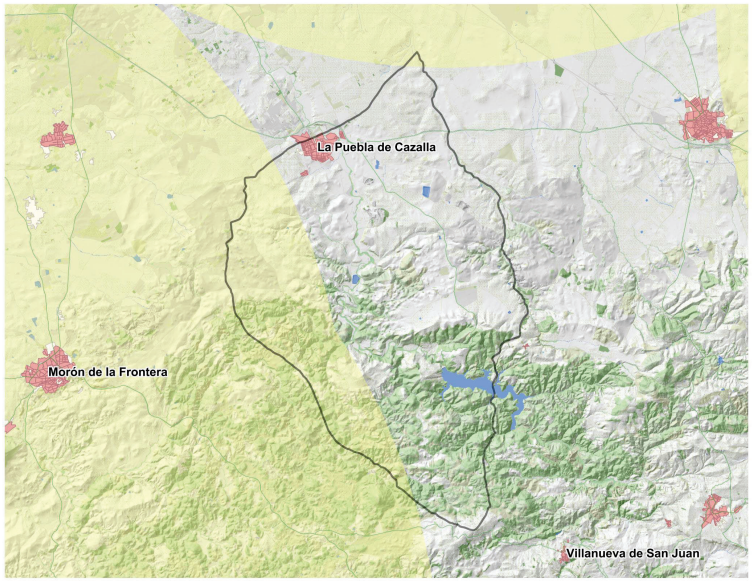

- Término municipal
- Espacio deportivo
- Ámbito atendido. Todos los municipios
- Ámbito atendido por servicios locales

- Término municipal
- Espacio deportivo
- Ámbito atendido. Todos los municipios
- Ámbito atendido por servicios locales

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 292

Mapa de áreas de influencia de Piscinas al aire libre

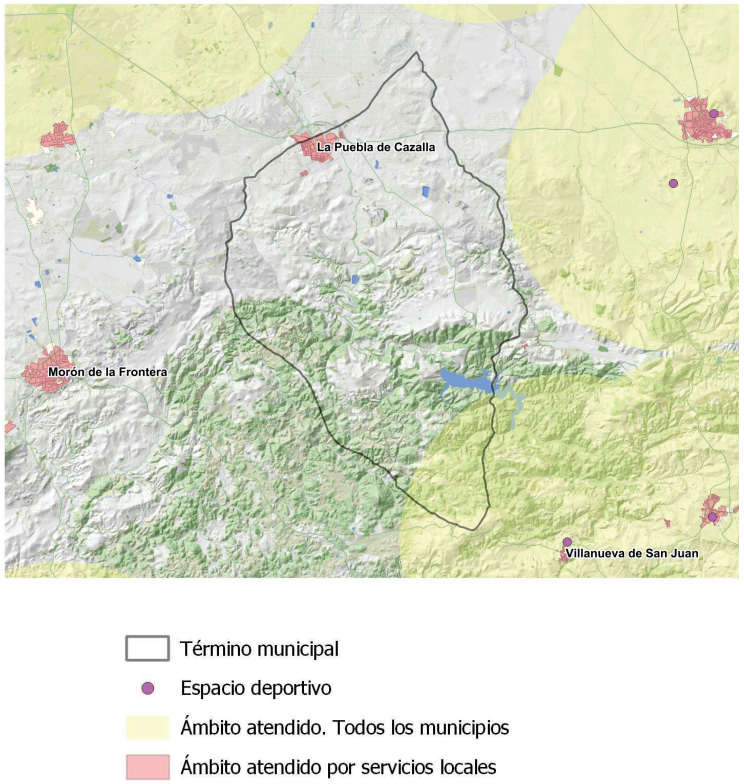

D2. POBLACIÓN CUBIERTA

Para cada área de influencia calculada anteriormente es posible, gracias al uso de herramientas SIG, la determinación y cuantificación de la población incluida en dichas áreas de influencia distinguiendo por sexo y grupo de edad. Para ello, se superponen las capas de información de las áreas de influencia de cada tipología sobre la capa del Grid de población. El Grid de población es un producto elaborado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) que permite disponer de información de los efectivos de población residente en Andalucía distribuidos territorialmente en una rejilla o malla estadística de celdillas de 250mx250m.La población recogida en el Grid de población del IECA tiene la ventaja de que ofrece una información sobre cómo se distribuye geográficamente la población del municipio mucho más detallada que la que ofrecen otras delimitaciones territoriales, como las secciones censales cuya extensión, especialmente en municipios pequeños, resulta demasiado amplia. No obstante, el Grid de población presenta la limitación de que los datos disponibles varían ligeramente con respecto a los datos totales, pues si una celda del Grid no dispone de suficiente población como para garantizar el secreto estadístico y salvaguardar la confidencialidad de los datos personales, el dato no es proporcionado por el IECA. Aún así el Grid de población presenta importantes ventajas de cara a calcular con mayor precisión la población cubierta por las áreas de influencia de los espacios deportivos.

Por tanto, en primer lugar, en la siguiente tabla, se muestra la población cubierta según el tipo de espacio deportivo de la red básica del municipio.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 292

Tabla 7. Población cubierta por tipo de espacios de la red básica según sexo. Espacios deportivos del propio municipio

Tipo de espacio deportivo	Población total cubierta	Población Hombres	Población Mujeres	Población < 15 años	Población 15-64 años	Población > 64 años
Campos	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Pista especializada (pádel)	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Pista especializada (tenis)	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Pista Polideportiva	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Salas y Pabellones	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Piscinas al aire libre	0	0	0	0	0	0
Piscinas Cubiertas	0	0	0	0	0	0
Pistas de Atletismo	0	0	0	0	0	0
Total de población en Grid de Población Año 2021	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021 y Grid de población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Por su parte, debido a la posibilidad de que instalaciones deportivas existentes en otros municipios limítrofes a La Puebla de Cazalla, puedan dar cobertura a su población, en la siguiente tabla se exponen los datos de la población cubierta según los espacios deportivos del municipio y de municipios limítrofes.

Tabla 8. Población cubierta por tipo de espacios de la red básica según sexo. Espacios deportivos del municipio y de municipios limítrofes

Tipo de espacio deportivo	Población total cubierta	Población Hombres	Población Mujeres	Población < 15 años	Población 15-64 años	Población > 64 años
Campos	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Piscinas Cubiertas	0	0	0	0	0	0
Pista especializada (pádel)	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Pista especializada (tenis)	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Pista Polideportiva	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Pistas de Atletismo	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Salas y Pabellones	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946
Piscinas al aire libre	0	0	0	0	0	0
Total de población en Grid de Población Año 2021	10.861	5.419	5.442	1.850	7.005	1.946

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021 y Grid de población del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

D3. ADAPTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS A PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

Uno de los objetivos del PDIEDA es “El aumento de la calidad de vida, el bienestar social y el desarrollo integral saludable de la ciudadanía de Andalucía, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo y de su accesibilidad y movilidad y de su respeto al medio ambiente”. Para su cumplimiento, el Plan Director establece que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 292

una serie de criterios de actuación, entre los que se destaca "e) La integración social en términos de accesibilidad".

A tal efecto y con el fin de analizar el cumplimiento de los estándares de accesibilidad para las personas con movilidad reducida, a continuación se exponen los datos extraídos del IAIED de las instalaciones del municipio de La Puebla de Cazalla, con respecto a dos indicadores de accesibilidad.

- La instalación ha sido concebida como adaptada
- La instalación se ha adaptado mediante reformas

De las 23 instalaciones existentes en La Puebla de Cazalla, 7 de ellas fueron concebidas como adaptadas y 5 de ellas fueron adaptadas mediante reformas.

Figura 11. Adaptación de instalaciones deportivas para personas de movilidad reducida

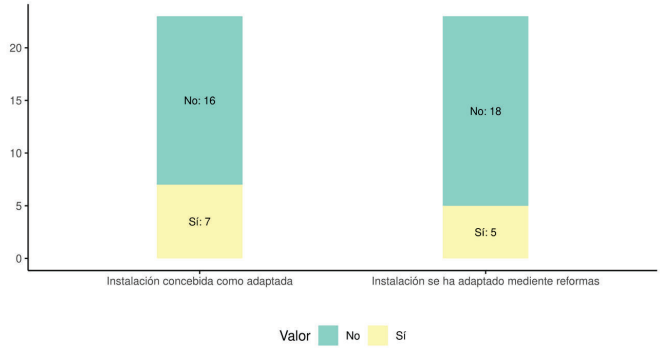

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

A continuación se expone la relación de instalaciones al objeto de identificar las instalaciones específicas con posibles necesidades de adaptación.

Tabla 9. Adaptación de instalaciones deportivas para personas de movilidad reducida

Instalaciones deportivas	Instalación concebida como adaptada	Instalación se ha adaptado mediante reformas
CAMPO DE FÚTBOL LAS PALOMAS	☑	✕
PARQUE CHORREADERO	☑	✕
I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA	✕	✕
C.E.I.P. SAN JOSE	✕	☑
I.E.S. CASTILLO DE LUNA	☑	✕
PABELLÓN CUBIERTO	☑	✕
CEIP SANTA ANA	✕	☑
CAMPO DE FUTBOL CESPED NATURAL	✕	☑
GIMANSIO MUNICIPAL	☑	✕
CEIP INSPECTORA ISABEL ALVAREZ	☑	✕
PASEO FRANCISCO BOHORQUEZ	☑	✕
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	✕	☑
CASTILLO DE LUNA SL - A 230	✕	✕
LOS SANTOS MARTIN GOMEZ SL - A	✕	✕
LA ROMERA - PRESA DEL CORBONES SLA - A 237	✕	✕
COLEGIALES LA BREÑA PR - A 405	✕	✕

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: 136
Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 292

PUERTO DEL VIENTO LA BOYERA PR -A 406	✕	✕
EMBALSE - MAJADALES SL - A 235	✕	✕
SENDERO MORISCO SL -A 233	✕	✕
CHACON - RASPAPELO SL - A 232	✕	✕
GILA - PEÑAGUAS PR - A 403	✕	✕
PINAREJO SL - A 234	✕	✕
PISCINA MUNICIPAL PUEBLA DE CAZALLA	✕	☑

E) Déficit actual y futuro en la oferta de instalaciones deportivas en el municipio

Siguiendo el capítulo dedicado a la provincia de Sevilla del documento PDIEDA, se establece que La Puebla de Cazalla pertenece a SE-6 Campiña Alta y Sierra Sur, de Sevilla. Esta zona territorial engloba a 25 municipios catalogados como Redes de ciudades medias de interior, siguiendo la jerarquía del Sistema de Ciudades definido por el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

En las tablas siguientes se exponen las ratios (necesidades de instalaciones deportivas por habitante) en cada uno de los espacios deportivos y en base a la clasificación de zonas PDIEDA, de acuerdo con la Normativa sobre Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (Normas NIDE).

Tabla 10. Ratios de los Espacios Deportivos por habitante según zonas territoriales PDIEDA

Espacios deportivos de la Red básica	Zonas urbanas densas	Ciudades medias del litoral	Ciudades medias de interior	Zonas rurales
Pistas polideportivas	1/3.000	1/4.000	1/3.000	1/2.500
Pistas especializadas (tenis)	1/6.000	1/8.000	1/6.000	1/4.500
Pistas especializadas (pádel)	1/1.500	1/2.000	1/1.500	1/1.200
Salas y Pabellones	1/7.000	1/10.500	1/6.000	1/4.500
Campos	1/4.000	1/5.000	1/3.500	1/3.500
Pistas de Atletismo	1/13.000	1/25.000	1/20.000	1/13.500
Piscinas cubiertas	1/22.000	1/50.000	1/40.000	1/22.500
Piscinas al aire libre	1/5.000	1/7.000	1/4.000	1/4.000

Aplicando dichos parámetros se puede calcular el número de espacios deportivos que en la actualidad serían necesarios, plasmándose de esa manera el déficit de espacios deportivos teniendo en cuenta la población actual y la población futura para los próximos 5 años calculada a partir de las proyecciones municipales del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) o, cuando éstas no están disponibles, por tratarse de municipios con población inferior a 10.000 habitantes, mediante una estimación de la misma.

E1. DÉFICIT ACTUAL EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Para el cálculo del déficit actual en la oferta de instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla se utilizarán los espacios deportivos convencionales de la red básica censados en el Inventario (ver siguiente tabla).

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 292

Tabla 11. Cantidad de espacios deportivos convencionales de La Puebla de Cazalla según tipo de espacios.

Tipología	Nº
Pista Polideportiva	7
Salas y Pabellones	4
Campos	3
Pista especializada (pádel)	2
Pista especializada (tenis)	2

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022).

Por tanto, teniendo en cuenta los datos anteriores y tomando como referencia los ratios establecidos por el PDIEDA, así como la población del año 2021 (momento en el que La Puebla de Cazalla contaba con 10.896 habitantes), a continuación se presenta el análisis del déficit según las tipologías de espacios.

Tabla 12. Déficit actual de oferta de instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla

	Necesidades según el PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Tipo de espacios	**Ratio 1/X**	**Espacios necesarios**	**Ratio 1/X real**	**Espacios actuales**	**Desviación habitantes**	**Resultado espacios**
Pistas polideportivas	1/3.000	3,63	0,0006	7	10.104	3,37
Pistas especializadas (tenis)	1/6.000	1,82	0,0002	2	1.104	0,18
Pistas especializadas (pádel)	1/1.500	7,26	0,0002	2	-7.896	-5,26
Salas y Pabellones	1/6.000	1,82	0,0004	4	13.104	2,18
Campos	1/3.500	3,11	0,0003	3	-396	-0,11
Pistas de Atletismo	1/20.000	0,54	0,0000	0	-10.896	-0,54
Piscinas cubiertas	1/40.000	0,27	0,0000	0	-10.896	-0,27
Piscinas al aire libre	1/4.000	2,72	0,0000	0	-10.896	-2,72

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y PDIEDA, 2017.

Tabla 13. Conclusiones del déficit actual de instalaciones deportivas

Tipo de espacios	Estándar (o valor de referencia)	Situación actual	Resultado: estándar vs situación actual
Pistas polideportivas	Una pistas polideportivas por cada 3000 habitantes	Una pistas polideportivas por cada 1.556,57 habitantes	No es necesario construir más pistas polideportivas
Pistas especializadas (tenis)	Una pistas especializadas (tenis) por cada 6000 habitantes	Una pistas especializadas (tenis) por cada 5.448,00 habitantes	No es necesario construir más pistas especializadas (tenis)
Pistas especializadas (pádel)	Una pistas especializadas (pádel) por cada 1500 habitantes	Una pistas especializadas (pádel) por cada 5.448,00 habitantes	Es necesario construir más pistas especializadas (pádel)
Salas y Pabellones	Una salas y pabellones por cada 6000 habitantes	Una salas y pabellones por cada 2.724,00 habitantes	No es necesario construir más salas y pabellones
Campos	Una campos por cada 3500 habitantes	Una campos por cada 3.632,00 habitantes	Es necesario construir más campos
Pistas de Atletismo	Una pistas de atletismo por cada 20000 habitantes	Una pistas de atletismo por cada 0 habitantes	Es necesario construir más pistas de atletismo
Piscinas cubiertas	Una piscinas cubiertas por cada 40000 habitantes	Una piscinas cubiertas por cada 0 habitantes	Es necesario construir más piscinas cubiertas
Piscinas al aire libre	Una piscinas al aire libre por cada 4000 habitantes	Una piscinas al aire libre por cada 0 habitantes	Es necesario construir más piscinas al aire libre

E2. DÉFICIT FUTURO EN LA OFERTA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Utilizando el procedimiento del anterior subapartado para la determinación del déficit de espacios deportivos, se calcula a continuación cuál será el déficit futuro según la proyección de población de La Puebla de Cazalla para el año 2027. Para la estimación de la población del municipio en el año 2027 se ha utilizado la proyección de población municipal elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA) para municipios con más de 10.000 habitantes.

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 292

Para dicho año, y siguiendo dicha proyección, se espera que la población de La Puebla de Cazalla, que en 2021 es 10.896 de personas, varíe en un -0,22%, alcanzándose la cifra de 10.872 habitantes.

Considerando estas previsiones y manteniendo los estándares establecidos para las instalaciones deportivas se reflejan los siguientes cálculos de necesidades en base a la población prevista en La Puebla de Cazalla en el año 2027 (10.872 habitantes).

Tabla 14. Déficit futuro de oferta de instalaciones deportivas del municipio de La Puebla de Cazalla.

	Necesidades según el PDIEDA		Realidad actual		Déficit o superávit	
Tipo de espacios	**Ratio 1/X**	**Espacios necesarios**	**Ratio 1/X real**	**Espacios actuales**	**Desviación habitantes**	**Resultado espacios**
Pistas polideportivas	1/3.000	3,62	0,0006	7	10.128	3,38
Pistas especializadas (tenis)	1/6.000	1,81	0,0002	2	1.128	0,19
Pistas especializadas (pádel)	1/1.500	7,25	0,0002	2	-7.872	-5,25
Salas y Pabellones	1/6.000	1,81	0,0004	4	13.128	2,19
Campos	1/3.500	3,11	0,0003	3	-372	-0,11
Pistas de Atletismo	1/20.000	0,54	0,0000	0	-10.872	-0,54
Piscinas cubiertas	1/40.000	0,27	0,0000	0	-10.872	-0,27
Piscinas al aire libre	1/4.000	2,72	0,0000	0	-10.872	-2,72

Fuente: Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (junio de 2022), Padrón Municipal de Habitantes 2021. Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía y PDIEDA, 2017.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Validación: A7661W4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 292

CAPÍTULO 6

CALIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 292

6. CALIDAD AMBIENTAL Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) Introducción

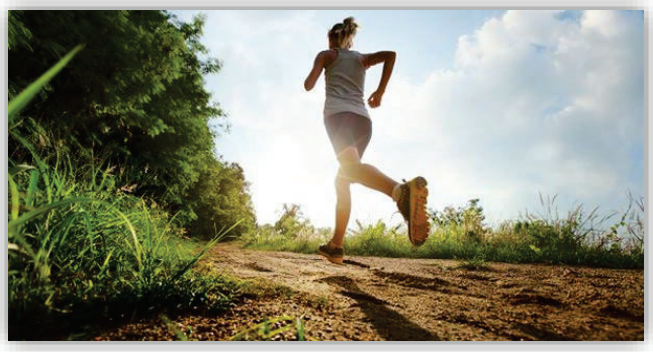

Históricamente el deporte siempre ha estado íntimamente ligado al medio natural, debido a que su práctica se ha realizado tradicionalmente en entornos naturales. Poco a poco, con el desarrollo de las propias sociedades, algunas prácticas deportivas, a través de la construcción de instalaciones específicas (pabellones, piscinas, estadios, pistas, etc.), se han hecho independientes en mayor o menor medida, de las condiciones e inclemencias naturales.

Esta es una de las causas que ha permitido el amplio desarrollo del deporte, ya que ha hecho posible que la misma práctica deportiva pueda desarrollarse en distintos lugares del mundo independientemente de sus condiciones naturales y climatológicas. Del mismo modo, esto ha homogeneizado los escenarios de las distintas pruebas, pudiéndose establecer las mismas condiciones de celebración en distintos puntos. Las organizaciones deportivas han contribuido precisamente en gran medida a estandarizar y normalizar, no sólo las reglas, sino también las condiciones estructurales en las que se desarrollan las mismas.

Otras prácticas deportivas, por el contrario, han surgido como consecuencia del avance de la tecnología, tal es el caso de los deportes asociados al motor, mientras que otros siguen estando necesariamente ligado al medio natural, como, por ejemplo, vela, piragüismo, surf, deportes de montaña en general, orientación, esquí, y un largo etcétera con muchas situaciones intermedias.
Generalmente, toda instalación deportiva, ya sea de grandes dimensiones como un estadio olímpico, o pequeñas pistas deportivas de carácter municipal, pasando por pabellones deportivos, poseen una gestión que, en mayor o menor medida, conlleva el uso de materiales, el consumo de agua y energía, a veces de manera importante, además de la generación de residuos y vertidos que pueden ser minimizados. Asimismo, el diseño de dichas instalaciones, el estudio del entorno donde se ubican y el proceso de construcción y, si procede, su desmantelamiento, son otras etapas que general impactos que pueden ser abordados.

Este papel preventivo, se muestra fundamentalmente en la búsqueda del ahorro en el gasto sanitario por parte de la administración. Es por ello necesario que la tendencia futura sea la de la promoción de la actividad física por parte de los organismos públicos. Ya desde la OMS y la Unión Europea se están desarrollando iniciativas en este sentido.

Especial mención merecen las prácticas deportivas más ligadas a entornos

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 292

naturales, de las cuales dependen más directamente de las condiciones ambientales y, generalmente, se sitúan en zonas muy sensibles y de gran valor ecológico.

Desde el presente plan, se quiere ofrecer una tabla sencilla, rápida y eficiente para evaluar, además del cumplimiento actual de las medidas medioambientales prepuestas por el PDIEDA, medidas más específicas que contribuyan a evaluar los espacios y a minimizar de manera considerable los potenciales impactos ambientales.
Además, de esta manera se quiere lograr que las instalaciones deportivas sean lugares donde se desarrollen buenas prácticas ambientales, y a su vez transmitir valores a los ciudadanos en referencia al respeto por el medio ambiente.

B) Factores ambientales en el ámbito deportivo

Sobre los efectos ambientales asociables a la edificación en todas sus fases de vida ***(planificación, proyecto y construcción, uso y gestión, y desmantelamiento), se realizan las siguientes observaciones:***

- La extracción de materiales para la construcción supone la transformación directa del medio, al alterar las condiciones atmosféricas (emisiones, ruidos…), la topografía, el suelo y el agua, la vegetación y, finalmente, propiciar el deterioro de los paisajes.
- La producción de materiales lleva asociada la generación de polvos y lodos, vertidos y residuos, y un consumo de gran cantidad de energía, con las correspondientes emisiones de gases de efecto invernadero.
- La construcción y el mantenimiento de las instalaciones durante su utilización supone el consumo de energía en la climatización, además del efecto de los materiales utilizados en la salud de las personas usuarias de la instalación. Este aspecto es especialmente relevante en las grandes instalaciones deportivas, que requieren un constante mantenimiento por la intensidad del uso, el consumo de energía en la iluminación, calefacción y la refrigeración de amplios espacios cerrados, el mantenimiento de la temperatura del agua de las piscinas o del agua sanitaria.
- El desmantelamiento de las instalaciones vuelve a incidir sobre el medio, con mayor gravedad si entre los depósitos se incluyan sustancias contaminantes.

Efectos de grandes complejos deportivos ***destinados a la utilización masiva de la población y a acoger eventos con gran capacidad de atracción de deportistas o aficionados. Incidencia potencial:***

- Alteración de la estructura territorial en los entornos urbanos, puesto que su gran dimensión dificulta la integración en el tejido urbano.
- Consumo de recursos en su construcción (materiales), funcionamiento (energía, agua) y desmantelamiento (residuos).
- Emisiones derivadas de los vehículos, de efecto global y local, ruidos, accidentes, o la climatización (gases fluorados).
- Efectos directos de la concentración de personas (iluminación, ruidos, residuos…) y congestión de las infraestructuras viarias asociada a la afluencia masiva con automóvil (atascos, aparcamiento en el espacio público).
- Alteración del paisaje. Por la dificultad de integrar estas instalaciones y en función de la fragilidad del entorno.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 292

Efectos de instalaciones de ***grandes dimensiones que requieren situarse en entornos no urbanos, aunque no conlleven grandes construcciones o instalaciones (campos de golf, circuitos para vehículos a motor…), presentan una incidencia potencial:***

- Alteración del entorno (acondicionamiento de suelos, terraplenados, canalización de cauces, eliminación de arbolado, introducción de especies alóctonas…).
- Consumo de agua para mantenimiento de jardines. Los campos de golf son un caso especialmente significativo de consumo de agua por la exigencia que tienen de riego frecuente de superficies muy extensas.
- Inserción en la estructura territorial preexistente (cultivos, caminos, setos, linderos…) y el paisaje.
- Vertidos y residuos.

Las modalidades deportivas que ***por sus especiales características deben desarrollarse en entornos naturales (rutas por montaña (senderismo, marcha, bicicleta…), deportes aéreos…), que por sí misma no conllevan grandes impactos, pero tienen incidencia ambiental por desarrollarse en entorno sensibles. Incidencia potencial:***

- Alteración de entorno y ecosistemas.
- Compactación de suelos, erosión.
- Alteración de poblaciones de flora y fauna sensibles (cría, migración…).
- Residuos e incendios.
- Vertidos.

C) Gestión de la eficiencia energética en instalaciones deportivas

Para una correcta gestión energética de las instalaciones deportivas es necesario conocer los aspectos que determinan cuáles son los elementos más importantes a la hora de lograr la optimización energética, conocimiento que nos permita un mejor aprovechamiento de nuestros recursos y un ahorro tanto en el consumo como en el dimensionamiento de las instalaciones.

De la diversidad de instalaciones deportivas que puede acoger el sector, así como del catálogo de servicios que en ellas se ofrece, depende el suministro de energía.

Las aplicaciones que más consumo de energía concentran son: agua caliente sanitaria (ACS) y climatización.

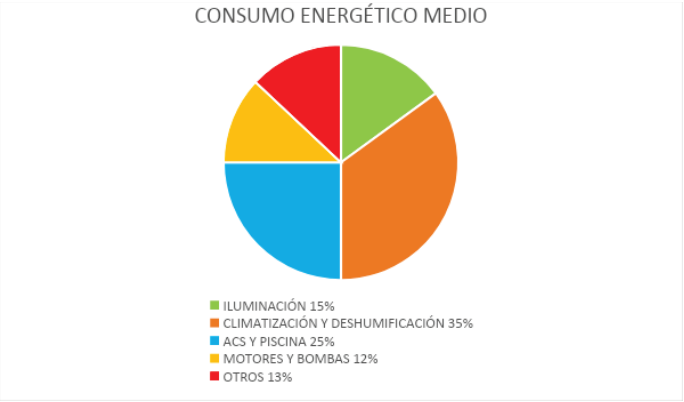

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 292

El consumo de energía, como una variable más dentro de la gestión de un negocio, adquiere relevancia cuando de esa gestión se puede obtener ventajas que se traducen directamente en ahorros reflejados en la cuenta de resultado.

Se han de contemplar dos aspectos fundamentales que permite optimizar el coste de la energía, y, por lo tanto, maximizar el beneficio:

- Optimización de tarifa: revisión de los contratos de suministros de energía (electricidad, gas, agua).
- Optimización de instalaciones: análisis de las instalaciones (detección de puntos de mejora, establecimiento de planes de mejora, valoración económica de la mejora).

D) Agentes ambientales en las instalaciones deportivas

Con el objetivo de conseguir que una instalación deportiva sea eficiente energéticamente, ***se debe atender a todos los agentes que intervienen en el proceso, entre los que se encuentran:***

- Dirección.
- Jefe de mantenimiento / Gestor energético.
- Trabajadores.
- Usuarios.
- Ayuntamiento.

El objetivo será implicar a todos los agentes.

Cuando la responsabilidad organizativa de un evento recae en el Patronato o en el Departamento de Deportes de un Ayuntamiento, se debería incorporar al equipo organizativo, o como mínimo coordinarlos, a aquellos servicios municipales que pueden verse afectados o que puedan ayudar a gestionar adecuadamente el evento (Medio Ambiente, Vía Pública, Transportes Municipales, Gestión de Residuos, etc.).
Si la responsabilidad organizativa recae sobre una entidad deportiva, se debe conseguir que las instituciones públicas que participan o colaboran en el evento cooperen decididamente en el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

En muchos eventos participan empresas patrocinadoras y empresas suministradoras de productos y servicios. Es importante que también éstas subscriban o respalden el compromiso de buenas prácticas ambientales en el evento.

Es posible que no se disponga de los conocimientos, información o experiencia necesaria para determinar qué medidas se quieren realizar. En ese caso, es aconsejable recurrir a un experto (un trabajador o dirigente municipal) o a una empresa especializada. También se debe de valorar la posibilidad de contar con la colaboración de alguna entidad o asociación ecológica.

E) Criterios de calidad ambiental en las instalaciones deportivas

La tramitación del PLIED será una ventaja porque permitirá insertar sensibilidad, compromiso y criterio ambiental al proceso de decisión, en lugar de aportarlo a posteriori a la evaluación de los productos de la planificación. En este sentido, la evaluación ambiental se integrará al

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 292

proceso de planificación en vez de desarrollarse como un proceso paralelo y ajeno al mismo, y mucho menos posterior a él, aportando un claro valor añadido al resultado esperado del PLIED, al desarrollar los mecanismos y criterios adicionales que la metodología de la evaluación ambiental estratégica incorpora para la mejora de sus contenidos.

Se evita así la posibilidad de que los productos de la evaluación ambiental se elaboren de manera independiente al proceso de planificación sustantivo, permitiendo con ello el pleno desarrollo del procedimiento de evaluación ambiental previsto en la normativa.

Un proceso de evaluación centrado en la identificación y estimación de efectos ambientales sobre productos terminados implicaría además una escasa necesidad de integración con el proceso sustantivo de planificación.

Desde este documento de evaluación inicial se propone desarrollar una metodología de evaluación que, sin subestimar en absoluto las ventajas de la identificación y estimación de los efectos ambientales de un plan, asume como el principal objetivo de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) el de mejora de la calidad ambiental global del plan durante el proceso de su elaboración.

En este sentido, ***el PDIEDA expone desde su inicio cuando relaciona los criterios de actuación y su contenido que la planificación de las instalaciones deportivas se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:***

- Las necesidades de la población.
- La disponibilidad de recursos.
- El respeto al medio ambiente y la protección del medio natural.

- La coordinación y cooperación de las distintas administraciones en la planificación y ejecución de las actuaciones en materia de instalaciones deportivas.

Es decir, contempla la planificación desde una perspectiva integral, teniendo en cuenta la vertiente económica, la social y la ambiental, apostando asimismo por maximizar los efectos económicos de un bien escas como es el suelo, preservando el litoral y los recursos naturales, paisajísticos y culturales sobre los que se asienta la viabilidad a largo plazo del desarrollo de las infraestructuras deportivas.

Por ello, hay que señalar que el enunciado de los objetivos sobre los que se prevé desarrollar el plan demuestra la sensibilidad y el compromiso del órgano promotor para trabajar por el aumento de la calidad de vida, el

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 292

bienestar social y el desarrollo integral saludable de los ciudadanos andaluces, a través de la mejora de las instalaciones deportivas, del equipamiento deportivo, de su accesibilidad y de su respeto al medio.

Por último, en lo que se refiere a los impactos potenciales asociados a la actividad de desarrollo de las infraestructuras deportivas, ***la evaluación del Plan prestará especial atención a los siguientes aspectos:***

- Emisiones de CO2 a la atmósfera, lo que contribuye al aumento de gases de efecto invernadero. La lucha contra el cambio climático es una prioridad fundamental, tal y como se recoge en los compromisos del Protocolo de Kioto.
- Consumo excesivo de recursos como agua y energía.
- Contaminación de algunos recursos con vertidos de aguas residuales.
- Uso de combustibles muy contaminantes y de recursos energéticos no renovables.

A continuación, se establecen una serie de criterios comunes de calidad ambiental de las instalaciones, que proponen desde el PDIEDA, considerados como temas de estudio o de información necesaria en los planes, programas, condiciones de subvenciones o en las fichas técnicas.

La consideración de estos criterios pretende dar respuesta a los problemas ambientales identificados en el estudio ambiental estratégico desarrollado en conjunto con el Plan.

Criterios comunes de calidad ambiental:

Planificación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Planteamiento			
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.			
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.			
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.			
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.			

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 292

Territorio / Emplazamiento			
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.			
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.			
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.			
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.			

Instalación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede
Materiales			
Uso de materiales ambientalmente compatibles.			
Opción de materiales reciclados y reciclables.			
Energía			
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			
Utilización de sistemas de energía renovable.			
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.			
Agua			
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.			
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.			
Contaminación			
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.			
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			
Gestión de Residuos			
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Codificación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 292

F) Medidas para mejorar la calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas

A continuación, citamos una serie de medidas, según las fases evolutivas experimentadas por las instalaciones deportivas, con el objetivo de mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar los procesos y espacios.

Planificación y diseño:

En esta fase se detallan las características físicas de la instalación. Cualquier decisión en estas etapas influirá de forma directa en la siguiente fase de gestión. Es importante tener en cuenta la versatilidad y polivalencia que facilitarán cualquier adaptación necesaria con el paso del tiempo y con los cambios de tendencia en la práctica deportiva de los usuarios.

El proyecto debe incluir la certificación de eficiencia energética, obligatorio en nuevas construcciones y en modificaciones, reformas o rehabilitaciones de edificios existentes, con una superficie útil superior a 1.000 m2 donde se renueve más del 25% del total de sus cerramientos, siendo esta como mínima de A, según el Real Decreto 47/2007.

El proyecto incluirá la **redacción de un plan de gestión ambiental para la ejecución de la obra, obligatoria en este Plan, formará parte del pliego técnico e incluirá medadas para el control y monitoreo de este. El Plan contempla elementos como:**

- Gestionar la generación y vertido de residuos.
- Controlar el consumo de agua, energía y combustibles.
- Minimizar las emisiones a la atmósfera.
- Reducir el nivel de ruido.
- Proteger el suelo y vegetación.
- Tener en cuenta las medidas de movilidad para minimizar las molestias al entorno circundante y dentro de la misma obra.
- Comunicar e informar a los agentes afectados.
- Formar a los operarios para que lleven a cabo los aspectos tratados anteriormente.

Además, **se deben de tener con cuenta algunos criterios específicos de diseño y actualización que mejoran la eficiencia energética y cuidado medioambiental**:

- Zona ajardinada. Se debe presentar un plan de eficiencia en el riego.
- Buena orientación del edificio para potenciar la iluminación y ventilación natural, lo que facilita consumir menos suministros.
- Producción de calor/frío.
- Diseño, elección e integración de energías renovables.
- Diseño y adaptación de instalaciones de agua.

Construcción:

En esta fase de las Instalaciones Deportivas, nuestro punto de atención estará enfocado en **las características y cualidades de los materiales, principalmente para:**

- Optar por que el mayor uso de los materiales y elementos de construcción empleados sean reutilizables o reciclables al final de la vida útil de la obra.
- Minimizar la generación de residuos y maximizar la reutilización in situ de los materiales procedentes de excavaciones y demoliciones.

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 292

- Utilizar madera procedente de fuentes legítimas y no podrá provenir de especies amenazadas recogidas en el CITES.
- Que las pinturas y barnices de interior tengan un bajo contenido de disolventes y esmaltes sin metales pesados.
- Otras familias de materiales y productos de construcción diferente a los anteriores serán ambientalmente mejor en función de algunos de los siguientes criterios:
    - Estar fabricado a partir de materias primas rápidamente renovables.
    - Estar fabricado en más de un 65% a partir de materias primas recicladas.
    - Cumple con los requisitos de composición, productos químicos y emisiones fijados en alguna ecoetiqueta oficial tipo I.
- Los materiales exteriores deberán contener materiales procedentes de valoraciones de residuos.
- Optar por revestimientos interiores con un origen reciclado del 20% para introducir soluciones de aislamiento y garantizar la menor demanda energética del edificio.
- Seleccionar pavimentos compuestos en su mayor parte de materiales rápidamente renovables.
- Optar por materiales no peligrosos y menos contaminantes en su ciclo de vida.

Gestión:

Será en esta fase, que es una de las fases más importantes y difíciles de la vida útil de una instalación deportiva, en la que nos tenemos que priorizar la búsqueda del índice más alto de sostenibilidad y cuidado medioambiental, sobre todo en instalaciones ya construidas.

Nuestra adecuada gestión va a permitir la adaptación de la instalación a las demandas de sus usuarios, y debe garantizar que la instalación cumple con los requisitos de calidad (seguridad, accesibilidad…) y cuidado medioambiental.

La gestión ambiental de una instalación deportiva, si bien, como ya hemos comentado, estará condicionada por el diseño y su construcción, la inclusión de medidas ambientales en la gestión diaria será la clave para poder hacer verdaderamente sostenible la actividad deportiva, y en todo caso, constituirá un ejemplo y recordatorio continuo para sus usuarios de la responsabilidad ambiental de todos. **Algunas de las acciones serán:**

- Mantenimiento técnico de las instalaciones.

En esta gran diversidad de tareas existente trabajos que suponen un importante foco potencial de impacto medioambiental, ya que su realización implica grandes consumos, de gran cantidad de productos y sustancias con componentes potencialmente peligrosos, por lo que es necesario la aplicación de buenas prácticas como:

Fontanería:

- Establecer junto con el personal un plan de mantenimiento y detección de fugas que permita prevenir y corregir, en la mayor brevedad posible, puntos donde se estén generando pérdidas o consumos incontrolados de agua.
- Valorar la introducción de energías renovables para el calentamiento de agua sanitaria y piscinas de invierno.
- A la hora de adquirir nuevos equipos, tener en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra.
- En los trabajos de remodelación de servicios o vestuarios, elegir

Infinity GROUP

Validación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 292

limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y mecanismos de descarga en cisternas, que minimicen el consumo de agua.

- Incluir criterios medioambientales en suministro de materiales como tubos u otras piezas de fontanería, teniendo en cuenta el material en el cual están fabricados o las posibilidades de ahorro de agua que suponen estas piezas.

Mantenimiento del sistema eléctrico:

- Debe establecerse un plan de control y optimización del sistema eléctrico e iluminación de las instalaciones donde se tenga en cuenta las siguientes pautas:
- Asegurar un máximo aprovechamiento de la luz natural en el diseño de nuevas instalaciones o ampliaciones de las ya existentes.
- Promover, en lo posible, opciones que propicien el uso de energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.
- Establecer la zonificación y planificación del cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector. El control de encendido/apagado debe limitarse al propio personal del centro deportivo, evitando el control externo por parte de los usuarios.
- Hacer una elección adecuada de la potencia contratada.
- Elección de luminarias, lámparas y otros elementos con la máxima clasificación energética.

Mantenimiento del sistema de climatización/agua caliente:

- Son muchas las medidas que pueden evitar un consumo energético excesivo derivado no sólo de un incorrecto uso de los equipos sino de un mal estado de éstos e incorrecto aislamiento del edificio.
- Mejorar el sistema general de aislamiento de las instalaciones (incluir doble acristalamiento en ventanas o instalar puertas de paso entre diferentes zonas). Además de evitar pérdidas energéticas, se consigue mejorar el aislamiento acústico del edificio.
- Si se adquieren o sustituyen calderas de combustión, priorizar las que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).
- Aprobar la instalación de termostatos independientes en las diferentes estancias con el fin de adecuar la temperatura según el tipo de actividad e intensidad de uso de cada espacio. El control de estos termostatos debe limitarse al propio personal del centro deportivo evitando el control externo por parte de los usuarios.
- En caso de renovar o ampliar el sistema de climatización, adquirir equipos que no utilices CFCs ni HCFCs como gases refrigerantes conforme a los plazos y especificaciones de la legislación aplicable.

Mantenimiento de piscina:

- Estudiar la viabilidad de aprovechar el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.
- Usar productos con ausencia o bajo contenido de sustancias tóxicas o peligrosas en las tecnologías de desinfección. Los productos deberán contar con certificación ambiental.
- Valorar la opción de utilizar ozono dentro del sistema, considerado el mejor desinfectante posible, además de ser un floculante natural y un potente antialgas, lo que implicaría un importante ahorro en el uso de otros productos químicos.
- Los depósitos que contengan diferentes productos han de estar separados dentro de cubetas independientes que eviten su mezcla accidental y vertido al sistema de alcantarillado.

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 292

- Poner a la vista del personal de mantenimiento carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.
- Velar para que los mecanismos de dosificación de diferentes productos que se emplean en la depuración del agua sean los más adecuados y eficientes. De esta manera, se evitan incorrectas dosificaciones y manipulación directa por parte del personal.
- Estudiar la posibilidad de cubrir la lámina de agua caliente de los vasos con mantas térmicas durante las horas que el recinto esté cerrado al público. Así se evita la evaporación del agua, principal fuente de pérdidas energéticas.

Mantenimiento de zonas verdes:

- Evitar, en lo posible, la elección de uso de estos herbicidas y pesticidas tóxicos. Emplear especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques, productos fitosanitarios ecológicos y medios biotécnicos que controlen la proliferación de plnatas.
- Comprar evitando el exceso de envoltorios, adquiriendo envases de gran formato que reducen la producción de residuos o envases que puedan ser retornables al proveedor.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y la contratación de un gestor autorizado para su retirada.
- Solicitar a los servicios municipales un contenedor específico para restos de poda y siega y su retirada periódica.
- Estudiar la posibilidad de crear aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia, o procedente de otros usos, que posibiliten su reutilización en el mantenimiento de las zonas verdes, así como la posibilidad de renovar los dispositivos de riesgo por aquellos de mayor eficiencia disponibles en el mercado.
- Sopesar la posibilidad de sustituir césped natural por césped artificial en zonas deportivas. Esta opción permitirá economizar agua, ahorrar tiempo en trabajos de siega y tratamiento de fitosanitarios, así como optimizar el uso deportivo de estas zonas. Además, tener en cuenta que la Ordenanza del Agua limita las superficies vegetales con elevado consumo de agua.

Trabajos de limpieza:

- Escoger productos de limpieza ecológicos que aseguran la eficacia del producto con una mayor protección medioambiental y de la salud de los trabajadores.
- Elegir productos de limpieza alternativos como las llamadas bayetas ecológicas.
- En el suministro de material destinado a los aseos incluir medidas de mejora ambiental como la colocación de dispensadores por goteo de jabón líquido, que permiten dosificar la cantidad exacta o

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 292

la adquisición de papel higiénico en forma de rollos industriales.

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar, además de los que este servicio genera específicamente.
- Solicitar los distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.
- Planificar y disponer de papeleras y bolsas en las diferentes áreas del centro deportivo para facilitar el trabajo del servicio de limpieza. Es importante disponer de papeleras para restos, envases y papel y cartón con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos, usando bolsas con los colores adecuados para facilitar su recogida selectiva.
- Habilitar un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos propios de los trabajos de limpieza como son envases de productos químicos y aerosoles, y contratar un gestor autorizado para su retirada.
- Debido a sus características, los residuos higiénicos femeninos deben ser retirados periódicamente por un gestor autorizado.

Oficinas:

- En caso de adquirir nuevos equipos como ordenadores o impresoras, es fundamental que se tenga en cuenta el consumo energético como uno de los principales criterios de compra y las opciones de impresión a doble cara.
- A la hora de comprar el papel, en primer lugar, elegir papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC en cuyo origen o fabricación se tienen en cuenta criterios de sostenibilidad.
- A la hora de comprar consumibles de impresoras, elegir tóner y cartuchos de impresión reciclados.
- A la hora de adquirir productos varios de papelería como bolígrafos, carpetas, rotuladores o marcadores, es necesario ajustarse a las necesidades reales y no generar compras innecesarias.
- Papeleras para restos orgánicos y otros residuos.
- Papeleras para envases, latas de refrescos, vasos de plástico, bolsas, papel de aluminio…
- Contenedores para la separación de papel y cartón desechable.
- Contenedores para la separación de cartuchos de impresión gastados.
- La retirada de tóner y cartuchos de impresión gastados deberá realizarse a través de un gestor autorizado contratado.

Cafetería y máquinas expendedoras:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos que se generan específicamente en cafetería, en cuanto a disponibilidad y ubicación de contenedores y papeleras.
- Controlar la correcta gestión de residuos por parte de la empresa concesionaria del servicio de cafetería.
- Procurar que las máquinas expendedoras tengan la mejor clasificación energética.
- Fomentar la adquisición de productos de comercio justo.

Botiquín:

- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de los residuos biosanitarios que se generan específicamente en el botiquín a través de la contratación de un gestor autorizado que proporcione los contenedores específicos y la retirada de estos residuos.

Infinity GROUP

152
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 292

Actividades deportivas:

- Atender las demandas generadas por el personal técnico deportivo en cuanto a las condiciones necesarias para el buen desarrollo de las actividades deportivas.
- Incorporar en la toma de decisiones en materia medioambiental a todo el equipo de trabajo de las instalaciones deportivas donde estén representadas todas y cada una de las áreas de trabajo.
- Considerar como material relacionado con la actividad deportiva, no sólo el puramente deportivo, sino también el informativo y promocional, de modo que los criterios medioambientales se extiendan a su producción y difusión, además de fomentar los productos locales.
- Tan importante es la producción ambientalmente correcta como que, una vez que el producto ha ofrecido servicio, el residuo generado no produzca impactos nocivos al medio ambiente y que la gestión de ese residuo no conlleve el empleo de técnicas o métodos de destrucción contaminantes. Los gestores deportivos encargados de la contratación de suministros pueden discriminar positivamente la elección de materiales cuyos fabricantes hayan aplicado criterios ambientales y de sostenibilidad como es la colaboración con proveedores de comercio justo.
- Existen iniciativas para la promoción de la reducción, reutilización y reciclaje de equipamiento deportivo como es su cesión a alguna institución que pueda repartirlo entre los más desfavorecidos o asociaciones deportivas.
- Proporcionar los medios necesarios para la correcta gestión de residuos generadas en torno a las actividades deportivas como es la disposición de papeleras selectivas para residuos de papel, envases u orgánicos, con el fin de que los usuarios puedan separar los residuos en su origen.

G) Registro de calidad ambiental en las instalaciones deportivas

Finalmente, tras aportar las medidas para mejorar los criterios de calidad ambiental y optimizar las instalaciones deportivas, hemos ampliado una tabla donde integramos nuestras medidas concretas, a los criterios comunes de calidad ambiental que se proponen desde el PDIEDA, considerando que estas propuestas evaluarán con más precisión si las instalaciones deportivas cumplen con criterios medioambientales o cuáles son sus áreas de oportunidad.

Para la valoración de cada una de las declaraciones o ítems, ***se utiliza la escala del 1 al 5, los cuales representan los siguientes valores:***

1. No cumple (menos del 20%).
2. Cumple parcialmente (entre un 21% y un 40%).
3. Cumple suficientemente (entre un 41% y un 60%).
4. Cumple bastante bien con el criterio (entre un 61% y un 80%).
5. Cumple totalmente con el criterio (entre un 81% y un 100%).

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 292

Planificación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.				
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.				
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.				
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.				
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.				
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.				
Sustituir césped natural por césped artificial.				
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.				

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 292

Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.				
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.				
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.				
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.				
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.				

Aparcamiento de bicicletas.				

Instalación

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.				
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).				
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).				

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 292
Cód.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.				
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.				
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.				
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.				
Usa productos de limpieza ecológicos.				
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.				

Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.				
Compra de productos de “comercio justo”.				
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.				
Utilización de sistemas de energía renovable.				
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.				
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua				

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputbladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

sanitaria y piscinas de invierno.				
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.				
Aprovecha de la luz natural.				
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.				
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.				
Elige de forma adecuada la potencia contratada.				
Tiene sensores de iluminación.				
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.				
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).				
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.				
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.				
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.				
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.				
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.				

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.				
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.				
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.				
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.				
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.				
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.				

Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.				
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.				
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.				
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.				
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).				
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.				
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.				
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.				
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.				

Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.				
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.				
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).				
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.				
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las				

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 292

necesidades del centro deportivo.				
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.				
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.				
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).				

H) Resultados de las instalaciones deportivas analizadas

1. Campo de Fútbol Las Palomas

Después del análisis de calidad ambiental y optimización de las instalaciones deportivas, obtiene la siguiente puntuación:

- Planificación: 4 sobre 5.
- Instalación: 3,61 sobre 5.

2. Polideportivo Municipal

Después del análisis de calidad ambiental y optimización de las instalaciones deportivas, obtiene la siguiente puntuación:

- Planificación: 4 sobre 5.
- Instalación: 3,73 sobre 5.

3. Piscina Municipal

Después del análisis de calidad ambiental y optimización de las instalaciones deportivas, obtiene la siguiente puntuación:

- Planificación: 3,64 sobre 5.
- Instalación: 3,70 sobre 5.

4. Gimnasio Municipal

Después del análisis de calidad ambiental y optimización de las instalaciones deportivas, obtiene la siguiente puntuación:

- Planificación: 3,92 sobre 5.
- Instalación: 3,70 sobre 5.

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

659
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Se ha de señalar una serie de recomendaciones a realizar en las distintas instalaciones de cara al futuro para mejorar la calidad ambiental y la optimización energética:

- Realización de una campaña de sensibilización y concienciación para los trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.
- Ampliar la instalación de sensores de iluminación en más zonas de las instalaciones.
- Planificar los períodos de mayor y menor uso.
- Usar materiales ambientalmente compatibles (reciclados y reciclables).
- Fomentar la movilidad sostenible mediante el desarrollo del carril bici en las inmediaciones de la instalación y colocación de un aparcamiento para bicicletas.
- Mejorar la ecoeficiencia y las características bioclimáticas.
- Revisar el aislamiento térmico y acústico.
- Disponer de papeleras clasificadoras para envases, papel y cartón.
- Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.
- Usar sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 292

CAPÍTULO 7

MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD, LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Infinity GROUP

162/
Validación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 292

7. MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD, LA CALIDAD, LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

A) Introducción

Las instalaciones deportivas municipales son de titularidad pública, propiedad del Ayuntamiento del municipio y pueden estar gestionadas de manera directa o en régimen de concesión para la gestión y explotación por una empresa o club deportivo.

El funcionamiento de los diferentes espacios deportivos y complementarios se regirá de acuerdo a las directrices de la planificación en el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, que puede ser objeto de modificación o actualización, cuando las necesidades de las instalaciones así lo requieran o lo dicte la Delegación de Deportes del Ayuntamiento.

El objeto es establecer el conjunto de normas y procedimientos que garanticen los derechos y deberes de los usuarios en las instalaciones deportivas municipales. Se trata de un documento fundamental para el buen funcionamiento de las instalaciones y de los distintos espacios y equipamientos deportivos.

Por tanto, con la elaboración de estas normas de utilización se persigue:

- Informar a los usuarios de aquellos aspectos que garanticen una práctica segura y fiable.
- Asegurar una conducta adecuada de los usuarios y una buena convivencia.
- Asegurar el buen estado de conservación de las instalaciones y equipamientos.

B) Resultados de las instalaciones deportivas analizadas

Son derechos de los usuarios/as:

1. Disfrutar y hacer uso, de acuerdo a las normas de uso establecidas, de todos los servicios y espacios de las instalaciones deportivas en los días y horarios señalados en el programa establecido.
2. Hacer uso de los servicios y espacios complementarios como vestuarios, aseos, etc., en los términos previstos en el reglamento y normas de uso interno, de cada instalación, en su caso.
3. Encontrar las instalaciones, el mobiliario y el material deportivo en adecuadas condiciones de uso.
4. Ser informado sobre las condiciones de uso de las instalaciones deportivas, así como de los programas y servicios deportivos ofertados en ellas.
5. Las Instalaciones Deportivas Municipales permanecerán abiertas al público, y cualquier ciudadano/a podrá acceder a ellas, y utilizarlas de acuerdo con la normativa vigente y el abono de los precios públicos correspondientes.
6. Recibir la información que se solicite sobre: horarios y posible cambio de estos; precios, cuotas y condiciones de uso; reservas; suspensión de servicios; actividades puntuales; etc.

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

162
Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 292

7. Recibir una atención y trato cordial por parte del personal del servicio deportivo.
8. El aforo ha de ser limitado a un cierto número de personas.
9. Las instalaciones han de facilitar el acceso a todas aquellas personas que padecen algún tipo de discapacidad física.
10. Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estimen convenientes para la mejora de la gestión de la instalación por escrito en las hojas disponibles para ello, según el Decreto 472/2019, de 28 de mayo, por el que se regulan las hojas de quejas y reclamaciones de las personas consumidoras y usuarias en Andalucía y su tramitación administrativa.
11. A solicitar sus datos personales registrados, a rectificarlos, suprimirlos y oponerse al tratamiento de sus datos.
12. Cualquier otro derecho que esté recogido en la legislación vigente.

C) Deberes y obligaciones de los usuarios/as:

Son obligaciones de los usuarios:

1. Guardar el debido respeto, en todas las zonas de las instalaciones deportivas municipales, a los demás usuarios, espectadores y personal de las mismas; así como atender en todo momento las indicaciones que éste le realice en su tarea de supervisión de toda actividad que se lleve a cabo en las mismas.
2. Utilizar las instalaciones deportivas, equipamiento, material y mobiliario adecuadamente, evitando posibles deterioros o daños en las instalaciones o a la salud y derechos de los otros usuarios.
3. Presentar la pulsera, carné, tarjeta o documento identificativo estipulado para acreditar su condición de usuario, no pudiendo ceder o transmitirlo a un tercero, en las instalaciones que requieran la identificación de los usuarios.
4. Cumplir con los horarios establecidos para el desarrollo de la actividad de que se trate.
5. Cumplir con la normativa de aplicación en materia de tabaquismo, bebidas alcohólicas y sustancias estupefacientes
6. Abonar los gastos que se ocasionen por el uso inadecuado, desperfectos, roturas o similares de las instalaciones y del material o mobiliario existente.
7. Mostrar la tarjeta, abono o cualquier otro documento de control al personal de las instalaciones, en el caso de que estos sean requeridos.
8. Cumplir las adecuadas condiciones de higiene y limpieza personal.
9. No se debe introducir en las instalaciones deportivas envases, comidas y bebidas, salvo en los espacios autorizados para ello.
10. Queda prohibido introducir, portar o utilizar cualquier clase de armas o de objetos que pudieran producir los mismos efectos, así como bengalas, petardos, explosivos o, en general, productos inflamables, fumíferos o corrosivos.
11. Evitar los juegos peligrosos y violentos.
12. No se permite el acceso de animales, de cualquier especie, al interior de las instalaciones, salvo los perros guías de invidentes.
13. Si se padece alguna enfermedad infectocontagiosa, o se tiene indicios de ello, deberá ponerlo en conocimiento del médico y evitar el uso de las instalaciones, sobre todo de instalaciones acuáticas.

D) Protocolo de normas de uso de las instalaciones:

El presente Reglamento tiene por objeto regular la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 292

A los efectos de este Reglamento se consideran personas usuarias:

1. Las que, de forma individual o colectiva, utilizan las instalaciones deportivas municipales.
2. Alumnado de actividades deportivas programadas o de las clases o escuelas deportivas.
3. Titulares de una reserva de temporada de unidades o espacios deportivos.
4. Participantes en actividades de competición deportiva.
5. Acompañantes y espectadores.

Este documento permite acceder a la instalación o actividad, acreditativo del abono de la tasa, precio público o tarifa que corresponda, en su caso.

Ámbito de aplicación

1. Las normas contenidas en el presente Reglamento son de aplicación a todas las instalaciones deportivas municipales, tanto aquellas gestionadas directamente como aquellas gestionadas de manera indirecta a través de entidad pública o privada autorizada.
2. En todo caso, para la aplicación de las normas del presente Reglamento, se tendrá en cuenta que la instalación deportiva municipal tenga o no el carácter de acceso libre.
3. El contenido de este Reglamento es complementario y supletorio de lo establecido en la regulación de las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas municipales, de la normativa de espectáculos y actividades recreativas, así como de la normativa sectorial de consumidores y usuarios.

Acceso

El acceso a las instalaciones deportivas municipales supone la aceptación de las normas contenidas en el presente Reglamento.

Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales

1. Podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales las personas que estén en posesión del título de uso, en su caso.
2. Con carácter general, podrán utilizar las instalaciones deportivas municipales, en uso libre, los mayores de catorce años, debiendo

Infinity GROUP

cpEY
Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 292

en el caso de los menores de catorce años, ir acompañados de una persona mayor de edad debidamente identificada, sin perjuicio de las normas específicas recogidas en el presente Reglamento.

3. Por razones de aforo se podrá limitar el acceso de los usuarios, teniendo preferencia en las competiciones y acontecimientos deportivos los acompañantes de los deportistas.

Horario de uso

Se podrá hacer uso de las instalaciones deportivas municipales los días y horas fijados para las mismas, por el órgano competente.

Pérdida de la condición de usuario

1. El incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento y, en particular de los deberes impuestos a los usuarios o la realización de prácticas prohibidas conlleva la pérdida de dicha condición con la consiguiente obligación de abandonar o la prohibición de acceder a las instalaciones deportivas municipales.
2. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior los usuarios causarán baja en los servicios deportivos por los siguientes motivos:
   a. Por falta de pago de la tasa, precio público o tarifa correspondiente o bien por no haberlo acreditado, dentro de los plazos establecidos.
   b. Por prescripción médica.
   c. Por voluntad del usuario, dentro de los plazos y condiciones establecidos para ello.
3. La pérdida de la condición de usuario, imputable exclusivamente a éste, no dará lugar a la devolución del importe satisfecho por el uso de la instalación deportiva municipal.

Medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio

Los responsables de las instalaciones deportivas municipales podrán adoptar medidas para restablecer el orden y funcionamiento del servicio, sin perjuicio de la proposición de la instrucción de los expedientes sancionadores que correspondan. Podrán proceder a negar el acceso o expulsar de una instalación deportiva municipal a las personas, cuyas acciones pongan en peligro la seguridad o tranquilidad de los usuarios, y en todo caso a los que incurran en alguna de las siguientes conductas:

1. Cualquier infracción de las normas que se contienen en este Reglamento y que se refieran a la utilización de las instalaciones. En tal sentido, se valorará en el acto la situación concurrente, teniendo en cuenta circunstancias como la gravedad de la falta, el caso omiso a las advertencias para que se elimine esa infracción, el perjuicio manifiesto de inmediato a otros usuarios, reincidencia conocida, y otras de similar índole.
2. La no posesión de título de uso válido de acceso, incluyendo la utilización de una instalación deportiva municipal sin previa reserva, cuando ésta sea obligatoria.
3. Realizar actos contrarios a la convivencia social, higiene u otras conductas antisociales

Régimen sancionador

Faltas muy graves

- El uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales, del material o del equipamiento deportivo que suponga una perturbación relevante de la convivencia y afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 292

legítimos de otras personas, o al normal desarrollo de actividades.

- Impedir el uso de la instalación deportiva municipal o cualquiera de sus elementos a otros usuarios.
- Impedir u obstruir gravemente el normal funcionamiento de la instalación deportiva municipal.
- El deterioro grave y relevante o la sustracción de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva municipal.
- La agresión física al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.
- Introducir o exhibir pancartas, símbolos, emblemas o leyendas que, por su contenido o por las circunstancias en las que se exhiban o utilicen pueda ser considerado como un acto que incite o fomente los comportamientos violentos, xenófobos, racistas, o como un acto de manifiesto desprecio a los participantes en la actividad deportiva.
- Introducir armas, bengalas, petardos explosivos o cualquier producto inflamable, fumígeno o corrosivo.
- Encender fuego.
- Subarrendar, ceder o prestar el derecho de uso de los espacios deportivos con reserva a terceras personas o entidades sin autorización expresa.

Faltas graves

- El uso inadecuado de las instalaciones deportivas municipales, del material o del equipamiento cuando no concurren las circunstancias para calificarlas de muy graves.
- El deterioro de equipamientos, infraestructuras, instalaciones, elementos o material de la instalación deportiva cuando no se considere muy grave.
- La agresión verbal al personal de la instalación deportiva municipal o a otro usuario.
- No respetar los horarios y funcionamiento de los servicios deportivos.
- El incumplimiento de la normativa vigente sobre consumo de tabaco, alcohol y sustancias estupefacientes.
- Hacer uso de los servicios deportivos con recipientes o envases de vidrio, metal o cualquiera otro metal que no sea papel o plástico.
- Acceder con animales a las instalaciones, excepto en los casos previstos legalmente.
- Acceder a las instalaciones con vehículos de cualquier índole, salvo cuando dispongan del espacio habilitado para ello, por el tiempo limitado a la duración de la actividad y previo pago, en su caso, del precio público correspondiente.
- No abonar la tasa, precio público o tarifa que corresponda o acceder con el título de uso de otro usuario.
- Impartir clases sin autorización.
- Realizar cualquier actividad económica lucrativa
- Introducir mesas, sillas, sombrillas, tumbonas y cualquier otro mobiliario.
- Practicar juegos con o sin elementos, salvo en las zonas habilitadas para ello.
- Introducir objetos en el agua, salvo en los supuestos previstos en esta norma.
- Realizar reportajes fotográficos o de vídeo, sin autorización expresa.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 292

Faltas leves

- Usar las instalaciones deportivas municipales sin la indumentaria apropiada.
- No presentar el título de uso a requerimiento del personal de la instalación.
- Utilizar reproductores de música sin auriculares.
- Arrojar sustancias y residuos o cualquier tipo de desperdicio fuera de los recipientes destinados a tal fin.
- Comer fuera de las zonas habilitadas para ello.
- No atender las indicaciones del personal de las instalaciones deportivas municipales.
- Cualquier otro incumplimiento de los deberes o la realización de actuaciones prohibidas a los usuarios en este Reglamento, cuando no den lugar a una falta grave o muy grave.

Sanciones

La graduación de la sanción se realizará teniendo en cuenta la intencionalidad, la naturaleza de los perjuicios causados y la reincidencia. La comisión de infracciones dará lugar a la imposición de las sanciones que determine el Ayuntamiento.

E) Sistema de protección de datos de los usuarios:

En las instalaciones deportivas municipales donde el usuario tenga que realizar una inscripción en alguna actividad programada, procede, a través de un formulario, a la recogida de los datos personales de las personas que acceden a esa instalación como abonados o usuarios.

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. ***Debemos de aplicar en las instalaciones deportivas un correcto tratamiento y protocolo de los datos de los usuarios.***

- Los datos personales deben ser tratados de forma lícita, leal y transparente.
- Los datos personales deben ser recogidos con fines determinados explícitos y legítimos: tratando los datos exclusivamente para las finalidades para las que fueron recogidos e informando y con una base legal que legitime el tratamiento, como el consentimiento explícito o la relación contractual.

Infinity GROUP

601
Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 292

- Los datos personales deben ser adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario en relación con el tratamiento: se trata de no requerir más información que la estrictamente necesaria para la finalidad.
- Los datos personales deben ser exactos y estar siempre actualizados.
- Los datos personales deben mantenerse de forma que se permita la identificación de los interesados durante no más tiempo del necesario para los fines del tratamiento.
- Los datos personales deben ser tratados de tal manera que se garantice su seguridad.
- Se debe informar a los interesados de modo expreso, preciso e inequívoco de que:
- El gestor de la instalación es responsable del tratamiento de datos de carácter personal que figura dado de alta ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- **Sus datos facilitados a través del formulario serán registrados y tratados con las siguientes finalidades**:

1. Registrarle como usuario de la instalación o, en su caso, como representante legal del menor usuario.
2. Permitirles el acceso a las instalaciones
3. Facilitarle el uso de nuestros Servicios.
4. Agilizar el seguimiento de la relación contractual.
5. Enviarle información, inclusive comercial, por cualquier medio, de las actividades, servicios, promociones que se desarrollan en la instalación deportiva.
6. Desarrollo del sistema de seguridad en instalaciones deportivas.

F) Desarrollo del sistema de seguridad en las instalaciones deportivas

Las materias de seguridad en las instalaciones deportivas ***se clasifican de la siguiente manera:***

- Mantenimiento del orden y la tranquilidad.
- Seguridad física de instalaciones y recintos deportivos.
- Situaciones de emergencia y evacuación.
- Prevención y atención de accidentes personales.
- Protección de datos personales y de la información.
- Prevención de riesgos laborales.

En las instalaciones deportivas, el mantenimiento del orden y la tranquilidad es una prioridad en el desarrollo del funcionamiento del programa de actividades desarrolladas en la instalación. El orden y la tranquilidad debiera ser la normalidad. El orden y la tranquilidad son necesarios para el buen desarrollo de las actividades. Por ese motivo, hay que tratar de mantenerlos. Sin embargo, en materia de orden y tranquilidad es donde se produce el mayor número de alteraciones. Disponer de condiciones seguras básicas, mediante el cumplimiento de los requisitos obligatorios existentes. ***Es necesario actuar y llevar un procedimiento de trabajo:***

- Acceder a los datos de riesgos y medidas, que proporciona la normativa de aplicación.
- Recopilarlos en una Guía para facilitar su conocimiento y gestión.
- Tomando como base la Guía, elaborar un Plan de Seguridad para Mantenimiento del Orden y la Tranquilidad en Recintos Deportivos (Plan Seguridad MOT).

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

La seguridad en las instalaciones deportivas debe de encontrarse bajo una planificación que enmarque los diferentes riesgos derivados de las actividades propias que se desarrollan en ellas, o bien posibles riesgos extraordinarios que puedan ocasionarse en ellas:

Ante riesgos ordinarios o comunes a la propia actividad de la instalación:

Para los riesgos ordinarios a causa de una organización inadecuada:

Plan de actividad: organización y gestión de la seguridad de la actividad, a través de los cuatro componentes básicos (aforo, accesos, permanencia y uso).

Para los riesgos ordinarios por causa de conductas inadecuadas:

Guía de riesgos ordinarios y de requisitos obligatorios de seguridad (derechos, obligaciones y prohibiciones de los organizadores, titulares y todos los concurrentes de la actividad):

- Requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- Información de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.
- Control del cumplimiento de los requisitos de aforo, acceso, permanencia y uso.

Ante riesgos extraordinarios o ajenos a la propia actividad de la instalación:

Plan de Gestión de Riesgos: identificación, análisis, evaluación y tratamiento de los riesgos posibles en la instalación.

Plan Integral de Seguridad: introducción; objetivo y responsable del Plan; ámbito o alcance; organización; procedimientos, protocolos, medios y medidas organizativas; objeto de la protección; descripción pormenorizada del objeto de protección; programación de la actividad o evento; amenazas consideradas (identificación, análisis, valoración y gestión de riesgos); medidas, medios y servicios de seguridad aplicables, descripción pormenorizada de medidas y medios de seguridad; descripción pormenorizada de servicios de seguridad (misión, roles y responsabilidades); interdependencias; procedimientos y protocolos de actuación; actuación y medios ante contingencias (dispositivo específico de evacuación); plan de comunicaciones y coordinación; servicios médicos y de emergencia; método de actualización y revisión del plan; y anexos.

Ante riesgos colectivos:

Plan de Autoprotección: planificación de las acciones de prevención y de reacción ante situaciones de emergencia colectiva. El Plan de Autoprotección es obligatorio en espacios cerrados con aforo igual o superior a 2.000 personas, o con una altura de evacuación igual o superior a 28 m; en instalaciones cerradas desmontables o de temporada con aforo igual o superior a 2.500 personas; instalaciones al aire libre con aforo igual o superior a 20.000 personas. Este documento contiene:

- La identificación y evaluación de riesgos.
- Las acciones y medidas necesarias para la prevención y control de riesgos.
- Las medidas de protección y otras actuaciones a adoptar en caso de emergencia

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

601
Validación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Plan de emergencia

Planificación de las acciones de reacción ante una situación de emergencia colectiva**. Contiene**:

- Identificación y clasificación de las emergencias.
- Procedimientos de actuación ante emergencias.
- Identificación y funciones de las personas y equipos.
- Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan.

LA SEGURIDAD DE LOS ELEMENTOS Y EQUIPAMIENTOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

El Real Decreto 1801/2003 de Seguridad General de los Productos recoge la necesidad de que cualquier producto que se encuentre en uso cumpla la normativa de seguridad que le aplique y de las evaluaciones para garantizarlo frente a terceros.

Para los elementos y equipamientos deportivos es de aplicación las Normas UNE-EN armonizadas y las directrices sobre evaluación de la Comisión Europea de la seguridad de los productos y códigos de buenas prácticas en materia de seguridad en las instalaciones deportivas. Por ejemplo, las canastas y porterías de baloncesto, fútbol, balonmano y hockey, de acuerdo con las Normas UNE-EN 1270, UNE-EN 748, UNE-EN 749 y UNE-EN 750.

MEDIDAS DE ATENCIÓN OBLIGATORIAS ANTE ACCIDENTES O EMERGENCIAS SANITARIAS EN INSTALACIONES DEPORTIVAS

Desfibrilador Semiautomático (DESA)

Real Decreto 365/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las condiciones y requisitos mínimos de seguridad y calidad en la utilización de desfibriladores automáticos y semiautomáticos externos fuera del ámbito sanitario. Artículo 3. Requisitos de funcionamiento de los desfibriladores semiautomáticos externos.

- Los DESA que sean instalados según lo dispuesto en los artículos siguientes, deberán cumplir con lo establecido en el Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo, por el que se regulan los productos sanitarios, ostentando el marcado CE que garantiza su conformidad con los requisitos esenciales que les resultan de aplicación.
- Los DESA deberán ser utilizados en las condiciones especificadas por su fabricante y ser mantenidos adecuadamente, de forma que conserven la seguridad y prestaciones previstas durante su periodo de utilización.
- Las autoridades sanitarias de las comunidades autónomas establecerán los mecanismos de control e inspección oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 y concordantes del Real Decreto 414/1996, de 1 de marzo.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 292

Botiquín de primeros auxilios

El Decreto 485/2019, de 4 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Técnico Sanitario de las Piscinas en Andalucía, regula el material mínimo imprescindible que debe contemplar un botiquín en una instalación de piscina. Por lo que podemos hacerlo extensivo a toda instalación deportiva que mediante este material podamos prestar una asistencia mínima segura a los usuarios ante cualquier accidente.

- Gasas.
- Vendas elásticas.
- Povidona yodada al 10%.
- Agua oxigenada.
- Guantes desechables.
- Suero fisiológico y jeringas (para lavados).
- Algodón (para almohadillado, no para curas).
- Esparadrapo hipoalergénico.
- Apósitos estériles de diferentes tamaños.
- Tijera recta y pinzas de disección.
- Manta térmica.
- Férulas de inmovilización para extremidades.

LA ACCESIBILIDAD EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

La accesibilidad integral es un requisito fundamental para que las personas con discapacidad disfruten de las instalaciones deportivas. Dicha accesibilidad integral se entiende como una cadena de elementos que están interconectados y de cuya accesibilidad por separado depende la del conjunto.

La norma DALCO (UNE 170001-1:2007) permite utilizar una serie de criterios relacionados con la deambulación, aprehensión, localización y comunicación para la revisión de la accesibilidad de las instalaciones deportivas.

Itinerario exterior

Para que una instalación deportiva sea accesible debe estar comunicada con una red de transportes accesibles, tanto públicos como privados que lleguen hasta las inmediaciones del recinto. Además, deberá contar con una reserva de aparcamiento adaptado adecuadamente al tamaño de la instalación.

Acceso a la instalación

La entrada principal será accesible. En caso de que para conseguirlo sea necesaria la construcción o instalación de una rampa, no superará el 6% de pendiente.

Las puertas de entrada deben ser accesibles en cuanto a sus dimensiones, además, serán de colores que contrasten con su entorno inmediato, no producirán brillos que puedan deslumbrar, y los tiradores o mecanismos de apertura deberán contrastar con la hoja. A ambos lados de la puerta debe existir un espacio al mismo nivel que aporte un adecuado espacio para la maniobra de personas con movilidad reducida.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 292

Vestíbulo y recepción

Las dimensiones del vestíbulo deben permitir la deambulación de una persona con movilidad reducida (en ningún caso menor de 1,50 m de diámetro). El pavimento cumplirá con los requerimientos de resbaladicidad contenidos en el Código Técnico de la Edificación.

Las áreas y mostradores de recepción deben ser accesibles. Es recomendable disponer de varias alturas de mostrador y espacio inferior libre para permitir la aproximación de usuarios de silla de ruedas.

Las señales y paneles informativos interiores deben ser claramente perceptibles por cualquier persona. Se debe tener en cuenta a los discapacitados visuales y contar con señales táctiles. Se debe evaluar la iluminación general que cumplirá con los requerimientos de alumbrado normal contenidos en el Código Técnico de la Edificación. Se tendrán también en cuenta los colores y contraste entre paredes, suelo y puertas para evitar reflejos y mejorar la percepción visual.

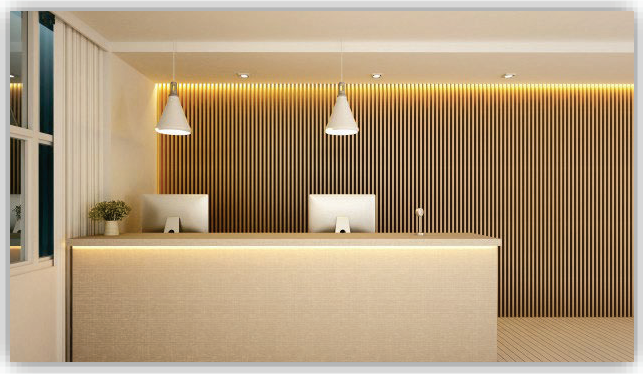

Deambulación por la instalación

El diseño de las instalaciones debe garantizar la movilidad interior. Para ello, todas las áreas deportivas interiores y exteriores, y los equipos accesibles estarán conectados a través de itinerarios accesibles y señalizados correctamente.

Los pavimentos deben ser antideslizantes y uniformes. La iluminación debe ser uniforme, evitando la generación de brillos y deslumbramientos. Se cumplirá los requerimientos de resbaladicidad y de alumbrado contenidos en el Código Técnico de la Edificación.

La entrada a las pistas debe permitir el acceso a personas con movilidad reducida y el pavimento debe ser antideslizante en seco y en mojado. Las pistas deberán contar con sistemas de megafonía.

Si existen graderíos para espectadores, hay que reservar plazas para usuarios de sillas de ruedas y dichas plazas deben ubicarse cerca de los baños adaptados.

Vestuarios y cuartos de baño

Los espacios higienicosanitarios adecuados a la instalación son imprescindibles para la adecuada accesibilidad de cualquier instalación deportiva.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 292

Para poder acceder al vestuario es necesario que exista un itinerario accesible hasta el mismo desde las áreas de acceso y diversas instalaciones deportivas, así como desde las saunas, duchas y aseos.

Es recomendable disponer de desagües enrasados con el suelo, con rejillas adecuadas para evitar atrapamientos de las ruedas de las sillas o de los bastones.

Los vestuarios deben cumplir con las medidas mínimas en función del aforo, y contará con un asiento abatible, barras de apoyo abatibles, espejo y percha situada en la zona de alcance.

Los baños deben permitir el acceso, la movilidad interior y el uso del mismo a todas las personas. Si en las dependencias sólo existe un baño o aseo, éste deberá ser accesible para todos los posibles usuarios. Dicho baño accesible será señalizado para su correcta identificación.

Las dimensiones interiores del aseo o baño permitirán la inscripción de un círculo de 1,50 m de diámetro libre de obstáculos y fuera de la confluencia del barrido de la puerta.

El plato de ducha no debe tener bordes para posibilitar el acceso con silla de ruedas. El suelo debe impermeabilizarse. la grifería debe ser alcanzable desde una posición sentada y desde el exterior del recinto de la ducha. Deberá estar dotada de asiento.

Mantenimiento

La finalidad de las acciones de mantenimiento es preservar el nivel de accesibilidad, así como la de detectar puntos negros que, sin haber sido identificados inicialmente, pueden servir para potenciar más todavía este nivel.

Dicha labor de mantenimiento recogerá las tareas de revisión e inspección, limpieza, sustituciones, reposiciones y reparaciones. Estas tareas se ejecutarán con la periodicidad adecuada. Es, por lo tanto, necesario y adecuado disponer de un plan de mantenimiento de las instalaciones en el que se contemple el mantenimiento de los diferentes elementos desde criterios de accesibilidad.

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

Se debe de cumplir con todo lo especificado para este uso en el Código Técnico de la Edificación – **Seguridad en caso de incendio, siguiendo lo indicado en todos sus apartados:**

- CTE DB SI 1. Propagación interior.
- CTE DB SI 2. Propagación exterior.
- CTE DB SI 3. Evacuación de ocupantes.
- CTE DB SI 4. Instalaciones de protección contra incendios.
- CTE DB SI 5. Intervención de los bomberos.
- CTE DB SI 6. Resistencia al fuego de la estructura.

Además, existirá un Plan de Emergencia donde se indicarán las acciones a llevar a cabo para el control inicial de las emergencias que puedan producirse. **Dentro de las actuaciones más importantes para que sea efectivo un Plan de Emergencias, se resaltan las siguientes:**

- Todo el personal del centro deberá participar en las tareas de prevención que para el caso de emergencia se desarrollen.
- Cuando se produzca la situación de emergencia, aquel personal que se encuentre en el centro, deberá ajustar su conducta a lo establecido en el Plan de Emergencias (evacuación de personal, recorrido por las vías de evacuación…).
- El personal del centro que trabaja diariamente en la instalación tiene que conocer los posibles riesgos que pudieran ocurrir en las dependencias donde desarrollan su actividad, e indicará todas las anomalías que detecte y su solución.
- Todo el personal tendrá conocimiento del funcionamiento de los materiales disponibles, así como de su existencia, así como de los elementos de protección contra incendios (extintores, bocas de incendios, detectores de humos, alarmas de emergencia, hidrantes, rociadores…).

Se formará al personal del centro o residencia para suprimir sin demora toda causa anormal, especialmente en los aspectos de transmisión de alarma a las personas designadas en el Plan de Emergencia y en la actuación en diversas situaciones (medidas preventivas tales como el corte de la corriente eléctrica, aislamiento y almacenamiento de materiales inflamables, cierre de puertas y ventanas, extinción del fuego en sí y prestación de primeros auxilios) si la situación así lo exigiera.

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A7661W4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 292

CAPÍTULO 8

ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 292

8. ANÁLISIS DEL SUELO DISPONIBLE ACTUAL Y PROGRAMADO

A) Análisis de suelo para equipamiento deportivo en el planeamiento

Planeamiento vigente:

PLANEAMIENTO VIGENTE:

PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LA PUEBLA DE CAZALLA, APROBADO EN 2018.

Memoria de Información

7. Análisis y Diagnóstico Dotacional

7.1. Inventario de Dotaciones Existentes

CENTROS DOCENTES – EQUIPAMIENTO EDUCATIVO	SUPERFICIE
E-34 Colegio Público San José	6.776,03
E-35 Instituto Castillo de Luna	7.734,45
E-36 Instituto Federico García Lorca	12.902,43
E-37 Colegio Santa Ana 1	4.701,44
E-38 Colegio Santa Ana 2	4.973,01
E-39 Escuela taller Hacienda Nª Sª del Carmen	5.862,37
E-40 Colegio Sagrado Corazón Jesús y San Francisco	950,27
Desarrollados:	
E-41 Reserva escolar PP3	7.100
E-42 Reserva escolar PP4	4.438,30
E-43 Reserva escolar PP8	1.907,86
E-44 Reserva escolar PP9	2.420

EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	SUPERFICIE
E-45 Polideportivo y Piscina	20.329,95
E-46 Campo de Fútbol y Pabellón Deportivo	12.867,90
Desarrollados:	
E-47 Deportivo PP4	1.830,75
E-48 Deportivo Polígono Corbones 1	2.008,50
E-49 Deportivo Polígono Corbones 2	962,30
E-50 Deportivo Parque Corbones	21.224,52

Normas Urbanísticas

Título 10. Condiciones Generales de los Usos

Capítulo 6. Uso Dotacional

Artículo 10.6.1. Definición y Usos Pormenorizados

El uso global dotacional definido en el artículo 4.2.4. se desagrega en los usos pormenorizados siguientes:

- Equipamientos: el Uso de Equipamientos es el que sirve para proveer a los ciudadanos de los equipos que hagan posible su educación, enriquecimiento cultural, salud y bienestar. Se desglosa en las siguientes subcategorías:
  - Deportivo: el uso pormenorizado Deportivo comprende las instalaciones para la práctica de actividades deportivas y el desarrollo de la cultura física. Su configuración se adecuará a las dimensiones regladas de cada práctica deportiva.
  - Educativo: el uso pormenorizado Educativo integra las dotaciones destinadas a la formación humana e

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 292

intelectual de las personas, su preparación para su plena inserción en la sociedad y el desempeño de actividades económicas.

- SIPS: Servicios de Interés Público y Social (Administrativo, Bienestar Social, Salud, Socio-cultural, de Economía Social).
- Servicios Urbanos: comprende los terrenos destinados a la prestación de servicios públicos singulares o inherentes a la administración local.
- Espacios Libres: comprende los terrenos dotacionales destinado al esparcimiento, reposo, recreo y salubridad de la población, a proteger y acondicionar el espacio viario o de otras infraestructuras y, en general, a la mejora de las condiciones ambientales, paisajísticas o estéticas de la ciudad.
- Parques Urbanos.
- Recinto Ferial.
- Plazas y Jardines.
- Áreas de Juego y Recreo.

Artículo 10.6.3. Condiciones Particulares del Uso Educativo

El Uso Educativo de las enseñanzas regladas se ajustará a las determinaciones de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, y la tipología de centros en cuanto a parcelas y superficies construidas mínimas a la Orden de 24 de enero de 2003, por la que se aprueban las Normas de diseño y constructivas para los edificios de Uso Docente.

Los Equipamientos Educativos en la categoría de escuelas infantiles y centros de educación primaria no superarán la altura de 2 plantas, salvo que, para poder disponer del espacio libre mínimo requerido por el programa reglado den centro, se debiera dejar la planta baja libre, en cuyo caso ésta no contará a efectos de la medición de altura.

Artículo 10.6.4. Condiciones Particulares del Uso Deportivo

En las parcelas de Uso Deportivo abierto se permite con carácter general una superficie edificada del 10% de la parcela con destino a vestuarios, aseos y servicios complementarios. Los graderíos no computan superficie edificada, salvo la que bajo los mismos esté cerrada para los destinos antes indicados.

Cualquier parcela de Uso Deportivo abierta del régimen de apartado 1 anterior, en la que se precise más superficie edificable, o se desee cubrir por completo la instalación, y dichos supuestos no estuviesen previstos en la ordenación pormenorizada del presente PGOU o la de instrumento de planeamiento de desarrollo, se procederá de acuerdo con las siguientes determinaciones, salvo que estuviese prohibido expresamente en las condiciones particulares de zona por razones de protección del patrimonio histórico o paisajístico:

- Se formulará un Estudio de Detalle, en el que se justificará la volumetría adecuada y su inserción paisajística en el medio urbano y en el paisaje.
- La ocupación de la edificación no superará el 80% de la parcela.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

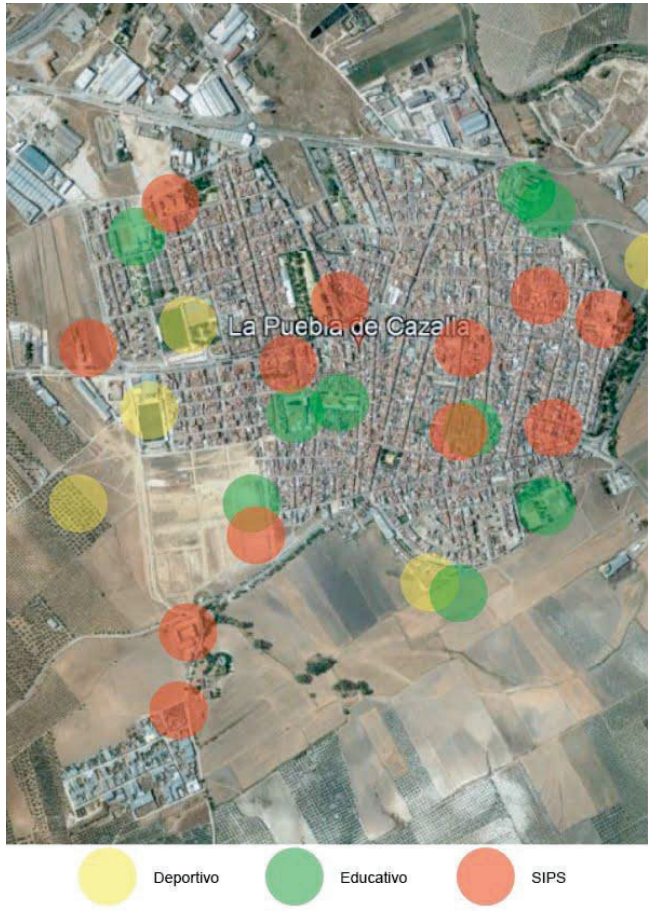

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 292

B) Análisis de los suelos existentes

NOMBRE	DIRECCIÓN	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE GRÁFICA
Campo de Fútbol Las Palomas	Calle Olimpia, 2	4220302TG9242S0001XF	8.468 m2
Polideportivo Municipal	Calle Baños, 30	4322201TG9242S0001AF	20.353 m2
Piscina Municipal	Calle Baños, 30	4322201TG9242S0001AF	20.353 m2
Pista de Atletismo	Avenida Doctor Espinosa, 54	4422001TG9242S0001KF	2.437 m2
Gimnasio Municipal	Calle Guajira, 35	4220301TG9242S0001DF	5.346 m2
CEIP San José	Calle Tejares, 23	5226901TG9252S0001AK	6.705 m2
CEIP Santa Ana	Plaza Santa Ana, 1	4720401TG9242S0001MF	4.702 m2
CEIP Inspectora Isabel Álvarez	Calle de los Colegiales, 2	4225201TG9242S0001AF 4124501TG9242S0001EF	4.971 m2 2.419 m2
IES Federico García Lorca	Calle Castelar, 32	5318001TG9251N0001AH	12.143 m2
IES Castillo de Luna	Calle San Ignacio, 1	4620008TG9242S0001OF	7.502 m2

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 292

CAPÍTULO 9
PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 292

9. PROPUESTAS DE INTERVENCIÓN

A) Introducción

Uno de los objetivos más importantes dentro de este Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos es el de cuantificar la oferta de instalaciones de interés general.

El análisis de las instalaciones deportivas existentes nos permite identificar problemas, apreciar oportunidades de mejora, ver posibilidades de ampliación y en definitiva, obtener la información suficiente para plantear mejoras de las instalaciones deportivas ya construidas.

Las propuestas de actuación que en este capítulo se van a plantear son las relativas a las instalaciones deportivas de titularidad pública, quedando fuera de estas propuestas de intervención las instalaciones deportivas privadas, aunque sean de acceso público.

El primer nivel de propuestas de este Plan Local está vinculado a la mejora de las instalaciones ya existentes, situándose por delante de un segundo nivel de propuestas vinculadas a la construcción de nuevos espacios e instalaciones. El razonamiento es lógico, es preferible invertir primero en adecuar los espacios deportivos existentes antes de lanzarse en la construcción de nuevas instalaciones.

Estas propuestas de intervención planteadas en este apartado son de gran importancia, ya que su ejecución permitiría dar solución a problemas existentes en unos casos, y de adecuar las instalaciones a las nuevas normativas en otros casos y, de cualquier manera, mejorar las mismas para posibilitar su mejor aprovechamiento en beneficio de los ciudadanos.

B) Prioridad en las propuestas de intervención

Prioridad alta:

Construcción de instalaciones deportivas adaptada a los requerimientos de la población y al déficit detectado en el estudio informativo. Dar cobertura a las demandas de práctica deportiva hacia modalidades relacionadas con la salud y el ocio. La demanda existente se aleja de las instalaciones convencionales y se acerca a espacios alternativos de práctica valorando positivamente el contacto con la naturaleza.

Prioridad media:

Oferta de espacios deportivos para actividades de promoción deportiva estrictamente. El resto debe ser soportado porcentualmente por los usuarios. Adaptación de horarios a las demandas de los usuarios. Actualización de protocolos de mantenimiento de las instalaciones deportivas.

Prioridad baja:

Dar cobertura a los cambios en la demanda de la población que exige instalaciones deportivas de mayor calidad, que permiten satisfacer a los practicantes motivaciones relacionadas con la salud y el ocio.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

182T
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CALENDARIZACIÓN					
Plazo	**Horizonte temporal**	**Acciones**	**Financiación**	**Presupuesto**	**Ejemplo**
Corto	0 – 1 año	Reformas Acondicionamientos Mejoras	Presupuesto Municipal	≤ 18.000 €	Mejora y arreglo del pavimento
Medio	1 - 3 años	Obra Menor	Presupuesto Municipal + Colaboraciones	18.000 € / 100.000 €	Ampliación de vestuarios Cambios de focos
Largo	3 – 5 años	Obra Mayor	Subvenciones Mayores	> 100.000 €	Construcción de pabellón

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 292

C) Remodelación de instalaciones y espacios deportivos existentes

Teniendo en cuenta los datos recibidos por el Ayuntamiento, sabemos que las actuaciones previstas sobre las instalaciones y los espacios deportivos existentes son:

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS	
Actuación	**Plazo**
Construcción de una Pista de Atletismo, de 400 ml y 6 calles. Compuesto por movimientos de tierra, compactación de la base, ejecución de las distintas capas de la superficie, terminación del pavimento, pintado deportivo homologado. Se incluyen los elementos necesarios como son los fosos y rías.	Medio plazo
Construcción de un vaso de dimensiones 9x15 m aproximadamente, ubicado en la instalación de Piscina Municipal. Compuesto por movimientos de tierra, excavación, ejecución del vaso, instalaciones, acabado superficial, y equipamiento.	Corto plazo
Construcción de un rocódromo dentro del Pabellón Municipal. Incluyendo la adecuación del soporte base, la estructura portante y el equipamiento.	Medio plazo
Construcción de una Pista de Patinaje. Incluye el acondicionamiento del terreno para tal uso, la ejecución de la base y los equipamientos.	Medio plazo

Sin embargo, considerando lo analizado en el punto 5.e), obtenemos la necesidad futura de las siguientes construcciones:

- Pista polideportiva.
- Pista de pádel.
- Salas y pabellones.
- Pista de atletismo.
- Piscina cubierta.
- Piscina al aire libre.

D) Estudio de construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos

No se dispone de ello

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CAPÍTULO 10

MEMORIA ECONÓMICA

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

cve: BOP-SE-2026-033013
Verificación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 292

10. MEMORIA ECONÓMICA

A) Introducción

La memoria económica tiene por finalidad la cuantificación económica de las actuaciones definidas e incluidas en este Plan Local.

Criterios de planificación:

Para la planificación de las actuaciones contenidas en el presente plan, se han tenido en cuenta las recomendaciones que establece el PDIEDA para la red básica, los cuales son:

- Programa de creación de nuevas instalaciones: encaminado a corregir los déficits de equipamientos existentes, que se detecten aplicando los criterios de planificación de los Planes Directores de Instalaciones y Equipamientos Deportivos aprobados por la Comunidad Autónoma.
- Programa de modernización y mejoras de la dotación deportiva existente: promoción de renovación, mejorando y modernizando todos los componentes (espacios deportivos y espacios complementarios, especialmente las mejoras destinadas a accesibilidad).
- Programas de fomento de la actividad deportiva de la ciudadanía vinculada a la salud.
- Programas de fomento de creación y/o reforma de instalaciones deportivas en zonas desfavorecidas.

Financiación procedente de administraciones públicas:

La financiación de las actuaciones incluidas en el Plan Local se llevará a cabo con fondos procedentes de la Administración Local, en la medida que sea posible, **en función de los recursos disponibles con cargo a los presupuestos, siendo necesario para acometer dichas inversiones, la colaboración con los programas que a tal efecto sean convocados por las siguientes administraciones:**

- Administración autonómica con cargo a las convocatorias en desarrollo del PDIEDA.
- Fondos procedentes de la Comunidad Europea.
- Fondos procedentes de financiación al PIDUS (Plan Integral de Desarrollo Urbano Sostenible).
- Diputación Provincial a través de los Planes Provinciales de Cooperación.
- Cualquier otra ayuda o convocatoria al cual el presente Plan pueda acogerse.

Previsión sobre inversiones:

Tanto en instalaciones nuevas como en reformas de las existentes, en los cuadros resumen de actuaciones incluidas en el Plan se han reflejado el nivel de prioridad para llevarlas a cabo.

Las inversiones a corto plazo y medio plazo:

- Eliminación del déficit de la red básica que establece el PDIEDA, que se han recogido con prioridad alta y media en el cuadro resumen.
- Actuaciones que eliminen las carencias en materia de accesibilidad.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 292

- Actuaciones que impliquen fomento de las rutas peatonales.

Las inversiones a largo plazo:

- Las reflejadas con prioridad baja en el cuadro resumen de actuaciones a realizar.

B) Memoria económica de las propuestas de Intervención

Por parte del Ayuntamiento tenemos los datos del Proyecto de Presupuesto General de 2021 – Estado de Gastos por Subprograma, el cual se detalla a continuación:

FOMENTO DEL DEPORTE		
Subprograma	**Descripción**	**Créditos iniciales**
34100	Retribuciones básicas personal laboral deportes	23.679,36
34100	Retribuciones complementarias personal laboral deportes	15.708,60
34100	Retribuciones personal laboral temporal monitores deportivos	154.529,14
34100	Seguridad Social deportes	63.482,03
34100	Vestuario	2.000
34100	Contrato de transportes para área de deportes (lote 1)	27.188,08
34100	Celebración de eventos deportivos	34.000
34100	Otros gastos deportivos y suministros varios	10.000
TOTAL SUBPROGRAMA 34100		**330.587,21**

INSTALACIONES DEPORTIVAS		
Subprograma	**Descripción**	**Créditos iniciales**
34200	Retribuciones básicas personal laboral instalaciones deportivas	29.392,37
34200	Retribuciones complementarias personal laboral instalaciones deportivas	25.515
34200	Retribuciones personal laboral temporal piscina municipal	10.480,38
34200	Seguridad Social	20.663,14
34200	Renting maquinaria gimnasio municipal	16.393,92
34200	Reparación y mantenimiento instalaciones deportivas	15.500
34200	Gastos varios piscina municipal	10.000
34200	Gastos varios en instalaciones deportivas	1.000

No obstante, ya que se han analizado y estudiado tanto las remodelaciones de las instalaciones y espacios deportivos existentes, como la construcción de nuevas instalaciones y espacios deportivos, vamos a plasmar las distintas propuestas de intervención con una estimación presupuestaria. Todo esto se deberá de desarrollar pormenorizadamente llegado el momento de llevar a cabo la actuación referida.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS		
Actuación	**Plazo**	**Valor Estimado**
Construcción de una Pista de Atletismo, de 400 ml y 6 calles. Compuesto por movimientos de tierra, compactación de la base, ejecución de las distintas capas de la superficie, terminación del pavimento, pintado deportivo homologado. Se incluyen los elementos necesarios como son los fosos y rías.	Medio plazo	674.255,30
Construcción de un vaso de dimensiones 9x15 m aproximadamente, ubicado en la instalación de Piscina Municipal. Compuesto por movimientos de tierra, excavación, ejecución del vaso, instalaciones, acabado superficial, y equipamiento.	Corto plazo	108.624,55
Construcción de un rocódromo dentro del Pabellón Municipal. Incluyendo la adecuación del soporte base, la estructura portante y el equipamiento.	Medio plazo	48.635,42
Construcción de una Pista de Patinaje. Incluye el acondicionamiento del terreno para tal uso, la ejecución de la base y los equipamientos.	Medio plazo	114.652,35

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 292

CAPÍTULO 11
EVALUACIÓN Y CONTROL

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 292

11. EVALUACIÓN Y CONTROL

A) Introducción

Una vez realizado y trazado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del municipio, la siguiente etapa a tener en cuenta es la de su implantación y desarrollo, por lo que a partir de aquí es necesario realizar un proceso de evaluación y control del mismo.

Este proceso normalizado está propuesto para utilizarse de manera sistemática para así conocer todos los ***elementos relevantes para la implantación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la localidad, como son los siguientes:***

- **Si se mantiene la proyección prevista**
- **Si hay variabilidad dentro de un rango adecuado.**
- **Si los resultados objetivos finales son los estimados.**

Para la correcta elaboración del Plan Local, hay que detallar los procesos adecuados para conseguir el resultado óptimo. ***Por lo tanto, se entiende que un procedimiento tiene mejor control y se normaliza cuando concurren estas circunstancias:***

- Es conocido su propósito, misión u objetivos.
- Se detalla todo el proceso
- Se identifican sus input/output
- Se establecen los clientes y proveedores
- Se evalúa la eficacia y eficiencia.
- Se establece un Responsable/ Coordinador del proyecto

Por lo tanto para conseguir los mejores resultados en cuanto a eficiencia y eficacia de los procesos y mejorar las posibles deficiencias obtenidas durante el recorrido del mismo, **es fundamental aportar a los responsables o coordinadores de cada proceso de unas herramientas básicas de seguimiento, como son las siguientes:**

- Check-list de seguimiento de actuaciones o de intervenciones propuestas, teniendo en cuenta la previsión y la realización efectiva acometida en una instalación o programa deportivo.
- Check-list de seguimiento de inversiones según la previsión y lo que se ha realizado, considerando a una inversión al gasto realizado en una instalación o proyecto deportivo.
- Hoja o ficha de control de seguimiento de las inversiones, con el objetivo de realizar un control exhaustivo de cada una de las inversiones previstas.

Con todo este seguimiento tan minucioso por parte de los responsables de cada instalación o proyecto, se garantiza un mayor porcentaje de éxito respecto al control entra la previsión establecida y la actuación realizada.

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 292

B) Check - List seguimiento de intervenciones

ACTUACIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN EN LA FECHA INDICADA	CERTIFICACIÓN EN LA FECHA INDICADA	PENDIENTE EJECUCIÓN EN LA FECHA INDICADA
Construcción de una Pista de Atletismo, de 400 ml y 6 calles. Compuesto por movimientos de tierra, compactación de la base, ejecución de las distintas capas de la superficie, terminación del pavimento, pintado deportivo homologado. Se incluyen los elementos necesarios como son los fosos y rías.				
Construcción de un vaso de dimensiones 9x15 m aproximadamente, ubicado en la instalación de Piscina Municipal. Compuesto por movimientos de tierra, excavación, ejecución del vaso, instalaciones, acabado superficial, y equipamiento.				
Construcción de un rocódromo dentro del Pabellón Municipal. Incluyendo la adecuación del soporte base, la estructura portante y el equipamiento.				
Construcción de una Pista de Patinaje. Incluye el acondicionamiento del terreno para tal uso, la ejecución de la base y los equipamientos.				

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 292

C) Check - List seguimiento de intervenciones

INVERSIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN INVERSIÓN	INVERSIÓN EJECUTADA	INVERSIÓN PENDIENTE REALIZAR
Construcción de una Pista de Atletismo, de 400 ml y 6 calles. Compuesto por movimientos de tierra, compactación de la base, ejecución de las distintas capas de la superficie, terminación del pavimento, pintado deportivo homologado. Se incluyen los elementos necesarios como son los fosos y rías.				
Construcción de un vaso de dimensiones 9x15 m aproximadamente, ubicado en la instalación de Piscina Municipal. Compuesto por movimientos de tierra, excavación, ejecución del vaso, instalaciones, acabado superficial, y equipamiento.				
Construcción de un rocódromo dentro del Pabellón Municipal. Incluyendo la adecuación del soporte base, la estructura portante y el equipamiento.				
Construcción de una Pista de Patinaje. Incluye el acondicionamiento del terreno para tal uso, la ejecución de la base y los equipamientos.				

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 292

D) FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Intervención propuesta				
Descripción de la intervención				
Responsable intervención				
Presupuesto total				
Plazo ejecución intervención	Inicio:		Final:	
Numeración	Detalle	Responsable	Periodo tiempo	% Certificado
1				
2				
3				
4				
5				

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 292

CAPÍTULO 12
CONCLUSIONES

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 292

12. CONCLUSIONES

A) Conclusiones del PLIED y aspectos de mejora

Una vez terminado el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de La Puebla de Cazalla se exponen las siguientes conclusiones.

La Puebla de Cazalla cuenta con 23 instalaciones deportivas públicas, de las cuales 10 son vías rurales, 2 parques y 5 centros educativos.

En cuanto a las necesidades de la población, observamos que, tal y como pudimos ver en el punto 4.A donde se refleja las necesidades de instalaciones deportivas en metros cuadrado dependiendo del tipo de clima (mediterráneo) y número de habitantes como en el punto 5.E donde se analiza el déficit actual y futuro de instalaciones tomando como referencia el número de habitantes del municipio y los ratios de instalaciones de la Red Básica que marca el PDIEDA dependiendo del tipo de municipio (ciudad media de interior) podemos decir que en general no se cubre la demanda deportiva de la población.

Además atendiendo a los futuros proyectos que recoge este documento podemos observar que aun consiguiendo llevarlos a cabo sólo se subsanaría una parte del déficit mencionado en pistas de atletismo y piscinas al aire libre, por lo que aún se requeriría de más inversión.

CONSTRUCCIÓN DE NUEVAS INSTALACIONES Y ESPACIOS DEPORTIVOS		
Actuación	**Valor Estimado**	**Porcentaje**
Construcción de una Pista de Atletismo, de 400 ml y 6 calles. Compuesto por movimientos de tierra, compactación de la base, ejecución de las distintas capas de la superficie, terminación del pavimento, pintado deportivo homologado. Se incluyen los elementos necesarios como son los fosos y rías.	674.255,30	71,26 %
Construcción de un vaso de dimensiones 9x15 m aproximadamente, ubicado en la instalación de Piscina Municipal. Compuesto por movimientos de tierra, excavación, ejecución del vaso, instalaciones, acabado superficial, y equipamiento.	108.624,55	11,48 %
Construcción de un rocódromo dentro del Pabelló. Municipal. Incluyendo la adecuación del soporte base, la estructura portante y el equipamiento.	48.635,42	5,14 %
Construcción de una Pista de Patinaje. Incluye el acondicionamiento del terreno para tal uso, la ejecución de la base y los equipamientos.	114.652,35	12,12 %
TOTAL	**946.167,62**	**100 %**

Los valores estimados tienen en cuenta los materiales y la mano de obra, pero no el IVA ni demás gastos empresariales repercutidos en cada proyecto.

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 292

ANEXO I

MODELO DE ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

cve: 202601
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 292

AI. MODELO DE ENCUESTA DE HÁBITOS DEPORTIVOS

Este cuestionario se fundamenta en el estudio del ámbito deportivo de la población.

La Diputación de Sevilla, en colaboración con los ayuntamientos de la provincia, está realizando una investigación sobre los hábitos deportivos en su población para poder elaborar los PLIED (Plan Local de Instalaciones y Equipamiento Deportivo).

Este documento es importante para el desarrollo del deporte en su localidad a medio y largo plazo y facilita acceso a subvenciones y proyectos para la construcción y reforma de las instalaciones deportivas municipales en un futuro.

Para ello es necesaria la colaboración de todos los habitantes de la población, con la cumplimentación de esta encuesta, para poder conocer los hábitos deportivos y necesidades a sufragar en cada población de la provincia de Sevilla.

Agradecemos su colaboración.

1. ¿Cuál es el municipio donde actualmente reside?

1.1 Aguadulce
1.2 Alcalá del Río
1.3 Alcolea del Río
1.4 Algamitas
1.5 Alanís de la Sierra
1.6 Almadén de la plata
1.7 Badalatosa
1.8 Brenes
1.9 Burguillos
1.10 Cantillana
1.11 Cañada Rosal
1.12 Casariche
1.13 Castilblanco de los Arroyos
1.14 Cazalla de la Sierra
1.15 Constantina
1.16 Coripe
1.17 El Castillo de las Guardas
1.18 El Coronil
1.19 El Cuervo
1.20 El Garrobo
1.21 El Madroño
1.22 El Palmar de Troya
1.23 El Pedroso
1.24 El Real de la Jara
1.25 El Ronquillo
1.26 El Rubio
1.27 El Saucejo
1.28 El Viso del Alcor
1.29 Estepa
1.30 Gerena
1.31 Gilena
1.32 Guadalcanal
1.33 Guillena

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 292

1.34 Herrera
1.35 La Algaba
1.36 La Campana
1.37 La Luisiana
1.38 Lantejuela
1.39 La Puebla de Cazalla
1.40 La Puebla de los Infantes
1.41 La Roda de Andalucía
1.42 Las Cabezas de San Juan
1.43 Las Navas de la Concepción
1.44 Lora del Río
1.45 Lora de Estepa
1.46 Los Corrales
1.47 Los Molares
1.48 Marchena
1.49 Marinaleda
1.50 Martín de la Jara
1.51 Montellano
1.52 Osuna
1.53 Paradas
1.54 Pedrera
1.55 Pruna
1.56 San Nicolás del Puerto
1.57 Tocina
1.58 Villanueva del Río y Minas
1.59 Villanueva de San Juan
1.60 Villaverde del Río

2. ¿Cuál es su rango de edad?

2.1 <18 años
2.2 18-24 años
2.3 25-34 años
2.4 35-44 años
2.5 45-54 años
2.6 55-64 años
2.7 +65 años

3. ¿Cuál es su sexo?

3.1 Hombre
3.2 Mujer
3.3 Otro

4. ¿Cuál es su situación profesional actual?

4.1 Estudiante
4.2 Trabajador/a
4.3 Trabajo doméstico remunerado
4.4 Desempleado/a
4.5 Jubilado/a o pensionista
4.5 Otra

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

5. ¿Está diagnosticado/a con algún grado de discapacidad?

5.1 No
5.2 Sí, menos de un 3%
5.3 Sí, más de un 3%
5.4 N.C.

PRÁCTICA DEPORTIVA

1. ¿Ha practicado deporte y/o actividad física en los últimos tres meses?

1.1 Sí
1.2 No

2. ¿Podría indicar qué deporte y/o actividad física practica?

2.1 Actividades dirigidas suaves
2.2 Actividades dirigidas intensas
2.3 Actividad en piscina
2.4 Atletismo
2.5 Baloncesto
2.6 Balonmano
2.7 Carrera de pie
2.8 Caza
2.9 Ciclismo (carretera y/o montaña)
2.10 Fútbol
2.11 Gimnasia rítmica
2.12 Kárate
2.13 Marcha o paseo
2.14 Montañismo o senderismo
2.15 Musculación
2.16 Natación
2.18 Pádel
2.19 Patinaje
2.20 Remo/Piragüismo
2.21 Rugby
2.22 Tenis
2.23 Tenis de mesa
2.24 Trail o carrera por montaña
2.25 Voleibol
2.26 Otra

3. ¿Con qué frecuencia suele practicar deporte y/o actividad física?

3.1 Más de 4 días a la semana
3.2 2 ó 3 días a la semana
3.3 1 día a la semana
3.4 1 ó 2 días al mes

4. ¿Qué tipo de instalaciones deportivas utiliza habitualmente?

4.1 Instalaciones públicas
4.2 Instalaciones privadas
4.3 No utilizo instalaciones deportivas

5. ¿Tiene licencia federativa?

5.1 Sí
5.2 No
Indique en qué modalidades deportivas tiene licencia (si procede)*

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 292

INSTALACIONES DEPORTIVAS

1. ¿Qué instalaciones deportivas usa en su municipio? Seleccione una o varias respuestas

1.1 Pabellón polideportivo cubierto
1.2 Pista polideportiva
1.3 Pista de pádel
1.4 Pista de tenis
1.5 Campo de fútbol
1.6 Campo de fútbol 7
1.7 Campo de fútbol 11
1.8 Pista de atletismo
1.9 Piscina cubierta
1.10 Piscina al aire libre
1.11 Pistas de petanca
1.12 Salas polivalentes
1.13 Campo de Golf
1.14 Carril bici
1.15 Senderos y vías verdes
1.16 Skate Park
1.17 Espacios aéreos (parapente, aeródromo)
1.18 Espacios para hípica
1.19 Rocódromo
1.20 Ninguna

2. ¿Qué instalaciones deportivas cree que faltan en su municipio y qué es necesario construir?

-

3. ¿Qué instalaciones deportivas actuales cree que es necesario mejorar o remodelar debido a su mal estado de conservación o ser insuficientes?

-

4. ¿Cuál es su nivel de satisfacción general sobre la cantidad de instalaciones deportivas de su municipio?

4.1 Muy satisfecho
4.2 Satisfecho
4.3 Regular
4.4 Poco satisfecho
4.5 Nada satisfecho

5. ¿Cuál es su nivel de satisfacción general sobre el estado de conservación de las instalaciones deportivas de su municipio?

5.1 Muy satisfecho
5.2 Satisfecho
5.3 Regular
5.4 Poco satisfecho
5.5 Nada satisfecho

OPINIÓN FINAL

¿Desea añadir algo que crea de interés y que nos ayude a mejorar las instalaciones deportivas y el equipamiento general de su municipio?

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 292

ANEXO II

FICHAS DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

667
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código IEDA: 1749

CAMPO DE FÚTBOL LAS PALOMAS

OLIMPIA 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 954 84 70 23

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org

Otros espacios complementarios, Otros espacios convencionales

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre pagando cuota periódica de abono o socio

d. Usuarios

· Deportistas en general
· Escolares
· Deportistas de competición

e. Eficiencia energética

· Energia renovable propia: Tipo de generador: Placa solar térmica

f. Servicios generales

· Salud y estética: Desfibrilador permanente
· Servicio de mantenimiento: Almacén general
· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicios generales: Oficinas

g. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia.

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CODIZ
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 292

Espacios deportivos (1/2): 2 CAMPOS DE FUTBOL 7 CESPED ARTIFICIAL

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

CONVENCIONAL REGLADO

Espacios deportivos (2/2): CAMPO DE FUTBOL 11 CESPED ARTIFICIAL

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

Código IEDA: 1750

PARQUE CHORREADERO

AVD. MALAGA 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954846176

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org

Pista de petanca, Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior

Infinity GROUP

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 292

· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre gratuito

d. Usuarios

· Deportistas en general
· Escolares
· Deportistas de competición

e. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

Espacios deportivos (1/3): MESAS PING PONG

Actividad principal

· TENIS DE MESA
· TENIS MESA

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS

Espacios deportivos (2/3): PISTA DE PETANCA 1

Actividad principal

· PETANCA

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

202
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 292

· PETANCA

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· OTROS PAVIMENTOS
· Otros Pavimentos

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas

· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Pista de Petanca
· Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) > 12.10
· Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 3.40
· Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 41.14

Espacios deportivos (3/3): PISTA DE PETANCA 2

Actividad principal

· PETANCA
· PETANCA

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

CSV: Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 292

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· OTROS PAVIMENTOS
· Otros Pavimentos

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Pista de Petanca

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) > 12.10

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 3.40

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 41.14

Código IEDA: 1777

I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA

CASTELAR 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 955 96 79 51

Teléfono móvil:

Fax:

Email:

Web:

Pertenece a Centro educativo

Campos de fútbol, Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION AUTONOMICA EDUCATIVO

b. Atributos

Régimen de acceso

· Restringido: Restringido a alumnos

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

cpZ
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 292

c. Usuarios

· Escolares

Espacios deportivos (1/2): PISTA MULTIFUNCIÓN

Actividad principal

· BALONCESTO
· BALONCESTO

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon poroso

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

Actividad secundaria: FUTBOL SALA

Actividad secundaria: VOLEIBOL

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 48.50

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 2.400

Espacios deportivos (2/2): BALONCESTO

Actividad principal

· BALONCESTO
· BALONCESTO

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

206
Codificación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 292

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

Código IEDA: 1778

C.E.I.P. SAN JOSE

TEJARES 41540,

Puebla de

Cazalla, La

(Sevilla)

Teléfono: 955 96

78 15

Teléfono móvil:

Fax:

Email:

Web:

Pertenece a Centro educativo Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL EDUCATIVO

Infinity GROUP

902
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 207 de 292

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación se ha adaptado mediente reformas
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior

c. Régimen de acceso

· Restringido: Restringido a alumnos
· Libre: Libre gratuito

d. Usuarios

· Escolares

e. Servicios generales

· Servicio de mantenimiento: Almacén general

f. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Extintores portátiles

Espacios deportivos (1/1): PISTA MULTIFUNCIÓN

Actividad principal

· BALONCESTO
· BALONCESTO

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon con tratamiento superficial

Código validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 208 de 292

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

Actividad secundaria: FUTBOL SALA

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 28.5

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 1282,50

Código IEDA: 1779

I.E.S. CASTILLO DE LUNA

SAN IGNACIO 41540, Puebla de Cazalla, (Sevilla) Teléfono: 955 96 78 24

Teléfono móvil:

Fax:

Email:

Web:

Pertenece a Centro educativo Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION AUTONOMICA EDUCATIVO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior

Infinity GROUP

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 209 de 292

· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Restringido: Restringido a alumnos
· Libre: Libre gratuito

d. Usuarios

· Escolares

e. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

f. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Bocas de incendios equipadas
· Extintores portátiles

Espacios deportivos (1/1): PISTA MULTIFUNCIÓN

Actividad principal

· BALONCESTO
· BALONCESTO

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

602
Codificación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 210 de 292

· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS

· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

· Actividad secundaria: FUTBOL SALA

· Actividad secundaria: VOLEIBOL

· Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 48.50

· Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 2.400

Código IEDA: 1781

PABELLÓN CUBIERTO

BAÑOS 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 954846176

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org

Otros espacios complementarios, Otros espacios convencionales, Frontones y pabellones con frontón, Pistas de padel, Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Vestuario adaptado (al menos uno)
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 211 de 292

· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre pagando cuota periódica de abono o socio

d. Usuarios

· Deportistas en general
· Escolares
· Deportistas de competición

e. Usuarios

· Deportistas en general
· Escolares
· Deportistas de competición

f. Servicios generales

· Termal: Ducha ciclónica
· Salud y estética: Desfibrilador permanente
· Salud y estética: Conexión 112
· Servicio de mantenimiento: Almacén general
· Movilidad: Transporte colectivo (estación o parada de transporte colectivo en las inmediaciones de la instalación)
· Movilidad: Aparcamiento de bicicletas
· Servicios generales: Oficinas

g. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Extintores portátiles
· Bocas de incendios equipadas

Espacios deportivos (1/6): PISTA DE FRONTON

Actividad principal

· PELOTA
· FRONTENIS

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laupebladeecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 212 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite competición

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas con pared
· FRONTONES Y OTRAS PISTAS DE PARED
· Frontón

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) >
Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 9.70
Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 223

Espacios deportivos (2/6): PISTA DE PADEL 1

Actividad principal

· PADEL
· PADEL

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite competición

e. Pavimento

· HIERBA ARTIFICIAL
· Con arena

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas con pared
· FRONTONES Y OTRAS PISTAS DE PARED
· Pádel

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Codificación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 213 de 292

Espacio convencional reglado : Pista con pared > Largo (m) >

Espacio convencional reglado : Pista con pared > Ancho (m) > 10.50

Espacio convencional reglado : Pista con pared > Altura pared (m) > 3

Espacio convencional reglado : Pista con pared > Supericie (m²) > 210

Espacio convencional reglado : Pista con pared > Número de paredes > 2

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de calentamiento de agua. Fuente de energía Principal > Gas >

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 48.50

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 2.400

Espacios deportivos (3/6): PISTA DE PADEL 2

Actividad principal

· PADEL
· PADEL

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite competición

e. Pavimento

· HIERBA ARTIFICIAL
· Con arena

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas menores a 400 m2

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 10.50

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 210

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de calentamiento de agua. Fuente de energía Principal > Gas >

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 214 de 292

Espacios deportivos (4/6): PISTA FUTBOL SALA

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

Espacios deportivos (5/6): PISTA DE BALONCESTO

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

Espacios deportivos (6/6): PISTA TENIS

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

Código IEDA: 2300

CEIP SANTA ANA

PL. SANTA ANA 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 955 96

78 17

Teléfono móvil:

Fax:

Email:

Web:

Pertenece a Centro educativo Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· PROPIEDAD PRIVADA
· EDUCATIVOS

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación se ha adaptado mediente reformas
· Deportistas: Permite la circulación exterior

Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 215 de 292

· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre gratuito
· Restringido: Restringido a alumnos

d. Usuarios

· Escolares

e. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

f. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Extintores portátiles
· Detección

Espacios deportivos (1/1): PISTA DE FUTBOL SALA

Actividad principal

· FÚTBOL
· FÚTBOL SALA

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

d. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

e. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 216 de 292

· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS

· Otras pistas menores a 400 m2

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 200

Código IEDA: 1780

CAMPO DE FUTBOL CESPED NATURAL

BAÑOS 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 954846176

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org

Otros espacios complementarios, Otros espacios convencionales

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación se ha adaptado mediente reformas
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Deportistas: Vestuario adaptado (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 217 de 292

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre pagando entrada

d. Usuarios

· Deportistas de competición
· Escolares

e. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Termal: Ducha ciclónica
· Servicios generales: Bar
· Salud y estética: Desfibrilador permanente
· Salud y estética: Conexión 112
· Servicio de mantenimiento: Almacén general
· Servicios generales: Oficinas

f. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Detección

Espacios deportivos (1/2): 2 CAMPOS DE FUTBOL 7 CESPED NATURAL

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

Espacios deportivos (2/2): CAMPO DE FUTBOL 11 CESPED NATURAL

Actividad principal

· ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS

a. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 218 de 292

Código IEDA: 1781

GIMANSIO MUNICIPAL

GUAJIRA 39 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 954499457

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org

Piscinas, Salas

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Deportistas: Vestuario adaptado (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre pagando cuota periódica de abono o socio

d. Usuarios

· Deportistas en general

e. Eficiencia energética

Energia renovable propia: Tipo de generador: Placa solar térmica

f. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicios generales: Control de acceso
· Servicios generales: Oficinas
· Salud y estética: Desfibrilador permanente
· Salud y estética: Conexión 112
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

g. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia

Infinity GROUP

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 219 de 292

· Extintores portátiles
· Detección

Espacios deportivos (1/2): PISCINA DE FISIOTERAPIA

Actividad principal

· NATACIÓN

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite entrenamientos

e. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO

· Vasos de piscina
· OTROS VASOS
· Vaso hidromasaje

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Largo (m) > 9,67

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Ancho (m) > 6,64

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad máxima (m) > 1,60

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad mínima (m) > 1,20

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Rebosadero del vaso > Desbordante >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Accesibilidad al vaso > Fija >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Pavimento recinto de vasos > Baldosas y similares >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de calentamiento de agua. Fuente de energía Principal > Solar >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de tratamiento de agua de piscinas > Cloro >

Espacio convencional reglado : Sala > Largo (m) > 6,4

Espacio convencional reglado : Sala > Ancho (m) > 4,5

Espacio convencional reglado : Sala > Supericie (m²) > 28,8

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de calentamiento de agua. Fuente de energía Principal > Biomasa >

Espacio convencional reglado : Sala > Altura de la sala > 3,80

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 220 de 292

Actividad secundaria: ENSEÑANZA

Espacios deportivos (2/2): SALA MUSCULACIÓN

Actividad principal

· GIMNASIA
· AEROBIC

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite entrenamientos

e. Pavimento

· OTROS PAVIMENTOS
· Otros Pavimentos

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Salas
· SALA ESPECIALIZADA Y OTRAS SALAS
· Otras salas Sup mayor 50 m

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de calentamiento de agua. Fuente de energía Principal > Solar >

Espacio convencional reglado : Sala > Largo (m) > 22,5

Espacio convencional reglado : Sala > Ancho (m) > 14,70

Espacio convencional reglado : Sala > Supericie (m^2) > 300,60

Espacio convencional reglado : Sala > Altura de la sala >

022
Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 221 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código IEDA: 26621

CEIP INSPECTORA ISABEL ALVAREZ

los Colegiales 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 955 96 76

10

Teléfono móvil:

Fax:

Email:

Web:

Pertenece a Centro educativo Pistas y pabellones deportivos

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION AUTONOMICA EDUCATIVO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre gratuito

d. Usuarios

· Escolares

e. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Salud y estética: Desfibrilador permanente
· Salud y estética: Conexión 112
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

f. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Extintores portátiles

Espacios deportivos (1/2): PISTA MULTIFUNCIÓN

Actividad principal

· BALONCESTO

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 222 de 292

· BALONCESTO

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

Actividad secundaria: FUTBOL SALA

Actividad secundaria: VOLEIBOL

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 1.440

Espacios deportivos (2/2): FUTBOL INDOOR

Actividad principal

· FÚTBOL
· FÚTBOL SALA

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

222
Codificación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 223 de 292

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas menores a 400 m2

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 200

Código IEDA: 26627

PASEO FRANCISCO BOHORQUEZ

AVD. DOCTOR ESPINOSA 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954 84 70 23

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Pista

de petanca

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación concebida como adaptada
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 224 de 292

· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre gratuito

d. Usuarios

· Deportistas en general

e. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/2): PISTA DE PETANCA 1

Actividad principal

· PETANCA
· PETANCA

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· OTROS PAVIMENTOS
· Otros Pavimentos

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Pista de Petanca

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) > 12.10
Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 3.40
Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 41.14

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 225 de 292

Espacios deportivos (2/2): PISTA DE PETANCA 2

Actividad principal

· PETANCA
· PETANCA

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· OTROS PAVIMENTOS
· Otros Pavimentos

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Pista de Petanca

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) > 12.10

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 3.40

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 41.14

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: 225
Cotejada con: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 226 de 292

Código IEDA: 1780

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

BAÑOS 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono: 954846176

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org

Otros espacios complementarios, Piscinas, Pistas y pabellones deportivos, Pistas de tenis

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación se ha adaptado mediente reformas
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Deportistas: Aseos adaptados (al menos uno)
· Deportistas: Vestuario adaptado (al menos uno)
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Aseos adaptados (al menos uno)

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre pagando cuota periódica de abono o socio

d. Usuarios

· Escolares
· Deportistas de competición
· Deportistas en general

e. Eficiencia energética

· Tratamiento de residuos: Separación
· Energia renovable propia: Tipo de generador: Otras

f. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicios generales: Bar
· Servicios generales: Oficinas
· Salud y estética: Desfibrilador permanente
· Salud y estética: Conexión 112
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

g. Protección contra incendios

· Alumbrado de emergencia
· Detección

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 227 de 292

Espacios deportivos (1/6): PISTA MULTIFUNCIÓN

Actividad principal

· VOLEIBOL
· VOLEIBOL

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite competición

e. Pavimento

· SINTETICOS
· Otros pavimentos sinteticos

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

Actividad secundaria: TENIS

Actividad secundaria: FUTBOL SALA

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) >

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 1.440

Espacios deportivos (2/6): PISTA DE TENIS DE DOBLES

Actividad principal

· TENIS
· TENIS

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Sólo cubierto (con abertura lateral)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 228 de 292

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite entrenamientos

e. Pavimento

· BALDOSAS SIMILAR
· Baldosa Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS POLIDEPORTIVAS
· Pista Polideportiva de 400 a 800 m2

Actividad secundaria: TENIS

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) >
Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) > 648

Espacios deportivos (3/6): piscina municipal

Actividad principal

· NATACIÓN
· NATACIÓN

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Cerramiento estacional (temporadas)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Estacional

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite entrenamientos

e. Pavimento

· BALDOSAS SIMILAR
· Baldosa Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Vasos de piscina
· VASOS DEPORTIVOS
· Vaso deportivo de 25 m

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 229 de 292

Actividad secundaria: NATACION

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Ancho (m) > 12.5

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad máxima (m) > 1.80

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad mínima (m) > 0.60

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Pendiente del suelo > 0.40

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Número de calles > 6

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Supericie (m²) > 3.125

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Rebosadero del vaso > Desbordante >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Accesibilidad al vaso > Fija >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Pavimento recinto de vasos > Hormigones aglomerados >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Pavimento recinto de vasos > Baldosas y similares >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de tratamiento de agua de piscinas > Cloro >

Espacios deportivos (4/6): PISTA DE FUTBOL SALA

Actividad principal

· FÚTBOL
· FÚTBOL SALA

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite competición

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Otras pistas mayores o iguales 400 m2

Infinity GROUP

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 230 de 292

Actividad secundaria
Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) >
Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 28.5
Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 1282,50

Espacios deportivos (5/6): PISTA DE TENIS SIMLPE

Actividad principal

· TENIS
· TENIS

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· PERMITE EL USO NOCTURNO
· Permite competición

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon poroso

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Pistas
· PISTAS ESPECIALIZADAS Y OTRAS PISTAS
· Pista de Tenis

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) > 23.77
Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 8.23
Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m²) > 195.62

Espacios deportivos (6/6): PISCINA CHAPOTEO

Actividad principal

· NATACIÓN
· NATACIÓN RECREATIVA

a. Cerramiento

· RECINTO CERRADO
· Cerrado fijo (cerramiento tradicional)

CVE 230
Codigo validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 231 de 292

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Regular

c. Estado de uso

· EN USO
· Estacional

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· HORMIGONES AGLOMERADOS
· Hormigon

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Vasos de piscina
· OTROS VASOS
· Vaso de chapoteo

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad máxima (m) > 0.40

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad mínima (m) > 0.20

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Pavimento recinto de vasos > Hormigones aglomerados >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de tratamiento de agua de piscinas > Cloro >

Espacio convencional reglado : Pista > Largo (m) > 7

Espacio convencional reglado : Pista > Ancho (m) > 3

Espacio convencional reglado : Pista > Supericie (m^2) >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Rebosadero del vaso > Puntual en pared (skimers) >

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 232 de 292

Código IEDA: 26601

CASTILLO DE LUNA SL - A 230

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Régimen de acceso

Libre: Libre gratuito

c. Usuarios

· Escolares
· Deportistas de competición
· Deportistas en general

d. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/1): CASTILLO DE LUNA SL - A 230

Actividad principal

· MONTAÑA Y ESCALADA
· CARRERAS DE MONTAÑA

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 233 de 292

232

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· NATURAL
· Cantos Rodados/Rocas

f. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Sendero Local (SL)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 8,0 KILOMETROS

Código IEDA: 26602

LOS SANTOS MARTIN GOMEZ SL - A

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Régimen de acceso

Libre: Libre gratuito

c. Usuarios

· Escolares
· Deportistas de competición
· Deportistas en general

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

234
CVE Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 234 de 292

d. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/1): LOS SANTOS MARTIN GOMEZ SL - A

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Pavimento

· BALDOSAS SIMILAR
· Piedra natural

c. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Sendero Local (SL)
Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 5,6 KILOMETROS

Código IEDA: 26603

LA ROMERA - PRESA DEL CORBONES SLA - A 237

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor
· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Régimen de acceso

Libre: Libre gratuito

c. Usuarios

· Escolares
· Deportistas de competición
· Deportistas en general

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 235 de 292

d. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/1): LA ROMERA - PRESA DEL CORBONES SLA - A 237

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Estado de uso

· EN USO
· Normal

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

d. Pavimento

· NATURAL
· Cantos Rodados/Rocas

e. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Sendero Local (SL)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 9,0 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 9,0 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

236
Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 236 de 292

Código IEDA: 26604

COLEGIALES LA BREÑA PR - A 405

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

Espacios deportivos (1/1): COLEGIALES LA BREÑA PR - A 405

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Estado de uso

· EN USO
· Normal

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

d. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

e. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Pequeño recorrido (PR)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 17,0 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 17,0 KILOMETROS

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

236
Código Validación: A7661LW4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 237 de 292

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

Código IEDA: 26605

PUERTO DEL VIENTO LA BOYERA PR -A 406

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web:

Áreas de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

Espacios deportivos (1/1): PUERTO DEL VIENTO LA BOYERA PR -A 406

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 238 de 292

· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Normal

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· NATURAL
· Arena

f. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Pequeño recorrido (PR)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 14,0 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 14,0 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

238
Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 239 de 292

Código IEDA: 26606

EMBALSE - MAJADALES SL - A 235

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

Espacios deportivos (1/1): EMBALSE - MAJADALES SL - A 235

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

c. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Sendero Local (SL)
· Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 8,0 KILOMETROS
· Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 8,0 KILOMETROS
· Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 240 de 292

Código IEDA: 26607

SENDERO MORISCO SL -A 233

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web:

Áreas de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

Espacios deportivos (1/1): SENDERO MORISCO SL -A 233

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

c. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Sendero Local (SL)
· Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 7,0 KILOMETROS
· Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 7,0 KILOMETROS
· Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 241 de 292

Código IEDA: 26608

CHACON - RASPAPELO SL - A 232

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Régimen de acceso

Libre: Libre gratuito

c. Usuarios

· Escolares
· Deportistas de competición
Deportistas en general

d. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/1): CHACON - RASPAPELO SL - A 232

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Estado de uso

· EN USO
· Normal

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

d. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 242 de 292

e. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE

· Senderos

· Sendero Local (SL)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 5,7 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 5,7 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

Código IEDA: 26609

GILA - PEÑAGUAS PR - A 403

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA

· ADMINISTRACION LOCAL

· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Régimen de acceso

Libre: Libre gratuito

c. Usuarios

· Escolares

· Deportistas de competición

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Código validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 243 de 292

· Deportistas en general

d. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/1): GILA - PEÑAGUAS PR - A 403

Actividad principal

· CICLISMO
· BICICLETA DE MONTAÑA (BTT)

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

b. Estado de uso

· EN USO
· Normal

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

d. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

e. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Pequeño recorrido (PR)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 13,4 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Actividad físico-deportiva en playas y rios > Límite de la zona de baño recomendada >

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Longitud (m) > 13,4 KILOMETROS

Área de actividad terrestre : Itinerarios de bicicletas de montaña > Señalización >

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 244 de 292

Código IEDA: 26610

PINAREJO SL - A 234

PLAZA DEL CAVILDO 41540, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

954847023

Teléfono móvil:

Fax:

Email: deporte@pueblacazalla.com Web: w.w.w.pueblacazalla.org Áreas

de actividad terrestre

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Régimen de acceso

Libre: Libre gratuito

c. Usuarios

· Escolares
· Deportistas de competición
· Deportistas en general

d. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)

Espacios deportivos (1/1): PINAREJO SL - A 234

Actividad principal

· MONTAÑA Y ESCALADA
· SENDERISMO

a. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Regular

b. Estado de uso

· FUERA DE USO
· Fuera de uso

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 245 de 292

d. Pavimento

· NATURAL
· Tierra

e. Tipo de espacio

· NO CONVENCIONAL - AREA DE ACTIVIDAD TERRESTRE
· Senderos
· Sendero Local (SL)

Área de actividad terrestre : Senderos > Longitud del tramo municipal (m) > 8,0 KILOMETROS

Código IEDA: 26479

PISCINA MUNICIPAL PUEBLA DE CAZALLA

LOS BAÑOS 30D 41510, Puebla de Cazalla, La (Sevilla) Teléfono:

Teléfono móvil:

Fax:

Email:

Web:

Otros espacios complementarios, Piscinas

a. Tipo de gestor

· PROPIEDAD PUBLICA
· ADMINISTRACION LOCAL
· AYUNTAMIENTO

b. Atributos

Accesibilidad/Supresión de barreras arquitectónicas

· Construcción: Instalación se ha adaptado mediente reformas
· Deportistas: Permite la circulación exterior
· Deportistas: Permite la circulación interior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación exterior
· Visitantes/Espectadores: Permite la circulación interior

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 246 de 292

c. Régimen de acceso

· Libre: Libre pagando cuota periódica de abono o socio
· Libre: Libre pagando entrada

d. Usuarios

· Deportistas en general

e. Eficiencia energética

· Tratamiento de residuos: Previo a la recogida
· Tratamiento de residuos: Separación

f. Servicios generales

· Movilidad: Aparcamiento (propio o en las inmediaciones)
· Servicio de mantenimiento: Almacén general

g. Protección contra incendios

Extintores portátiles

Espacios deportivos (1/2): PISCINA AIRE LIBRE VASO GRANDE

Actividad principal

· NATACIÓN
· NATACIÓN RECREATIVA

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Estado de uso

· EN USO
· Estacional

c. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

d. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Vasos de piscina
· VASOS DEPORTIVOS
· Vaso deportivo de 25 m

Actividad secundaria: ENSAÑANZA

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > largo (m) > 25M

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Ancho (m) > 15M

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad máxima (m) > 2.00M

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad mínima (m) > 0.80

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 247 de 292

Espacios deportivos (2/2): VASO DE CHAPOTEO

Actividad principal

· NATACIÓN
· NATACIÓN

a. Cerramiento

· ESPACIO ABIERTO
· Aire libre (no dispone de cubierta)

b. Conservación del pavimento

· PERMITE LA PRACTICA DEPORTIVA
· Bueno

c. Estado de uso

· EN USO
· Estacional

d. Iluminación

· NO PERMITE EL USO NOCTURNO
· No hay iluminación

e. Pavimento

· BALDOSAS SIMILAR
· Baldosa Ceramica

f. Tipo de espacio

· CONVENCIONAL REGLADO
· Vasos de piscina
· OTROS VASOS
· Vaso de chapoteo

Actividad secundaria: NATACION RECREATIVA

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Ancho (m) >

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad máxima (m) > 0.40M

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Profundidad mínima (m) > 0.15

Espacio convencional reglado : Vaso de piscina > Sistema de tratamiento de agua de piscinas > Cloro >

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LV4WZWPNSN9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://laupeblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 248 de 292

CAMPO DE FUTBOL LAS PALOMAS

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.22037**	Y: **-5.31987**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Olimpia 2**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4220302TG9242S0001XF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 249 de 292

PARQUE CHORREADERO

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.22504167**	Y: **-5.3146278**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**Avda. Málaga**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4623302TG9242S0001TF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 250 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

I.E.S. FEDERICO GARCIA LORCA

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.21916111**	Y: **-5.3057389**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Castelar 0**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**5318001TG9251N0001AH**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 251 de 292

C.E.I.P. SAN JOSÉ

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.22556111**	Y: **-5.3099**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Tejares 23**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**5226901TG9252S0001AK**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LV4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 252 de 292

252

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

I.E.S. CASTILLO DE LUNA

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.22096389**	Y: **-5.3159222**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ San Ignacio 1**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4620008TG9242S0001OF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Diputación Sevilla

252
Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 253 de 292

PABELLON CUBIERTO

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.22063611**	Y: **-5.3199583**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Guajira 35**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4220301TG9242S0001DF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 254 de 292

C.E.I.P. SANTA ANA

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.20073**	Y: **-5.31486**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**Pl Santa Ana**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4720401TG9242S0001MF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Validación: A7661LV4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 255 de 292

254

CAMPO DE FUTBOL CESPED NATURAL

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.221853846534**	Y: **-5.31974315643310**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Baños 30**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4322201TG9242S0001AF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://ayuntamientodelapueblacazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 256 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

GIMNASIO MUNICIPAL

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.22063611**	Y: **-5.3199583**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Guajira 35**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4220301TG9242S0001DF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://laquebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 257 de 292

C.E.I.P. INSPECTORA ISABEL ALVAREZ

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.224365832547**	Y: **-5.3207461581534**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Los Colegiales 2**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4225201TG9242S0001AF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 258 de 292
257

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

PASEO FRANCISCO BOHORQUEZ

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.222152863686**	Y: **-5.3165137767791**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**Avda. Doctor Espinosa**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 259 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X:	Y:
		37.222248788538	**-5.3188882448423**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ Baños 30**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**4322201TG9242S0001AF**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 260 de 292

CASTILLO DE LUNA SL-A230

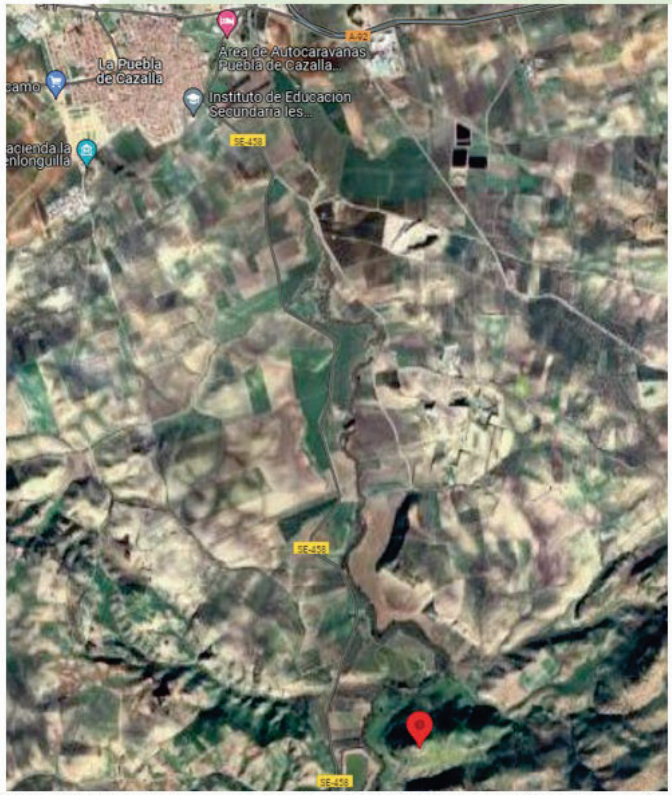

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.168797997781**	Y: **-5.2853250503540**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**El Castillo**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**41077A0680001100000OJ**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

092
Validación: A7661LV4WZWPNSN9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 261 de 292

LOS SANTOS MARTINEZ GOMEZ SL-A

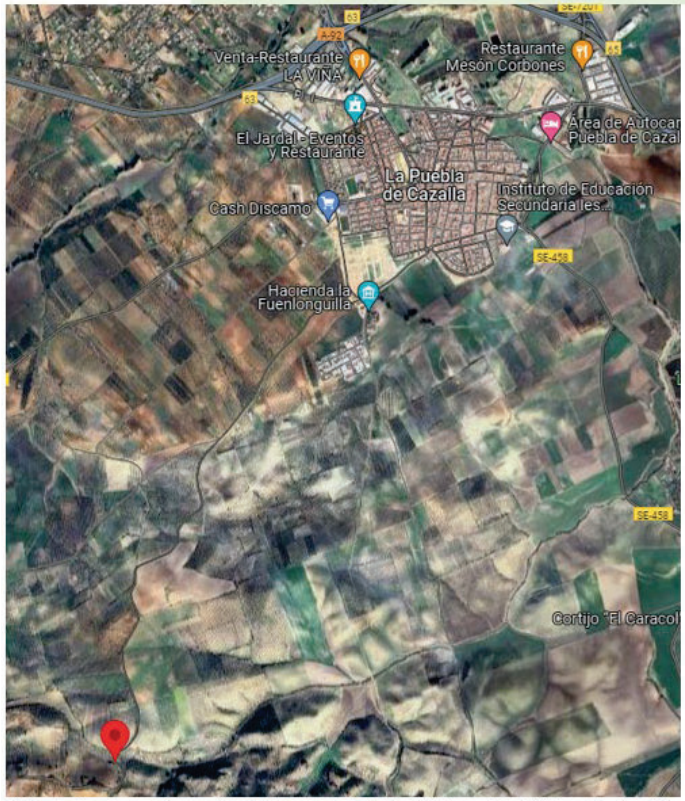

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.187514118461**	Y: **-5.3378177213097**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**SE-457**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 262 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

LA ROMERA-PRESA DEL CORBONES SLA-A237

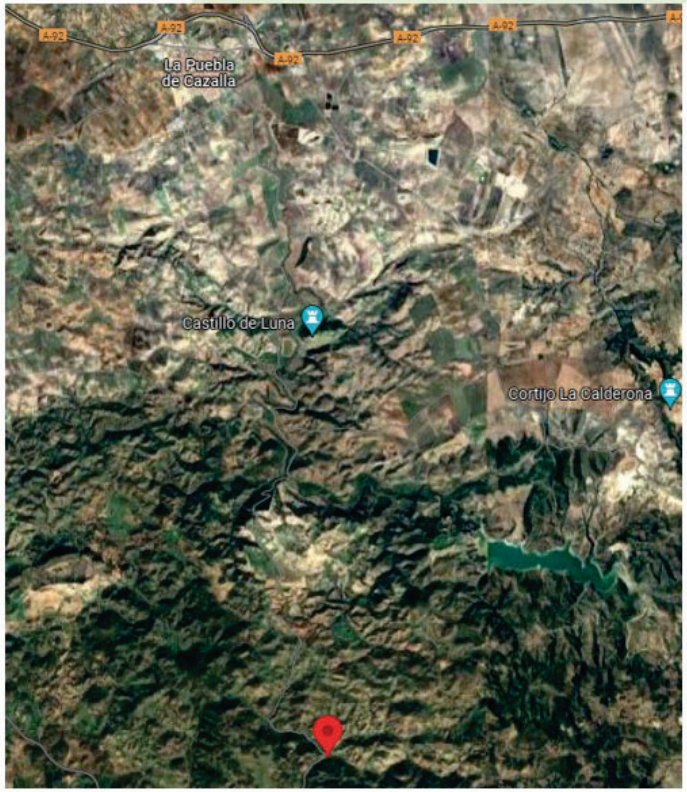

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.084009842068**	Y: **-5.2813299330419**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ La Romera 11**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescarga
/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

262
Validación: A7661V4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 263 de 292

COLEGIALES LA BREÑA PR-A405

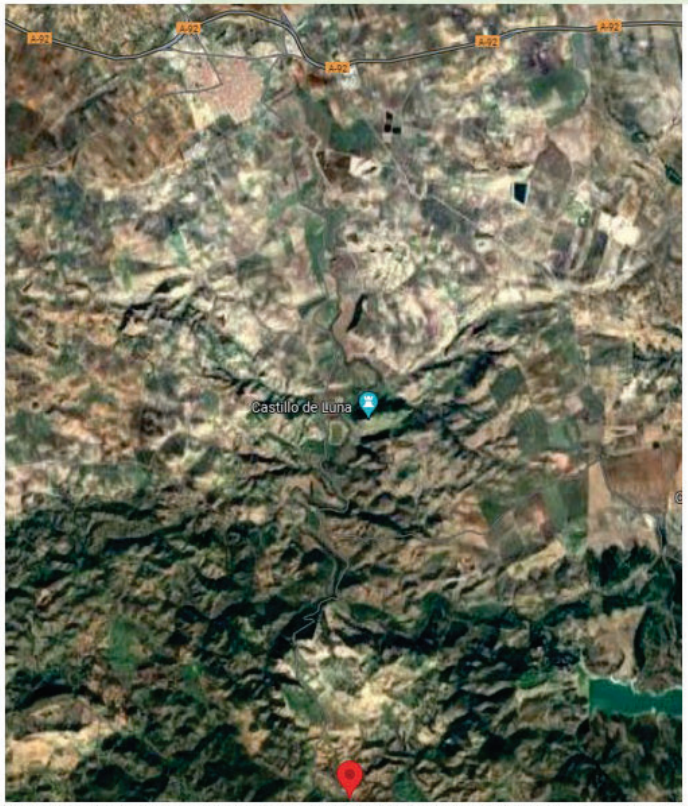

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.108441723131**	Y: **-5.2889318624150**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**SE-458**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

CSV: A7661LV4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Validación: https://bopsevilla.sedelectronica.es/
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 264 de 292

PUERTO DEL VIENTO LA BOYERA PR-A405

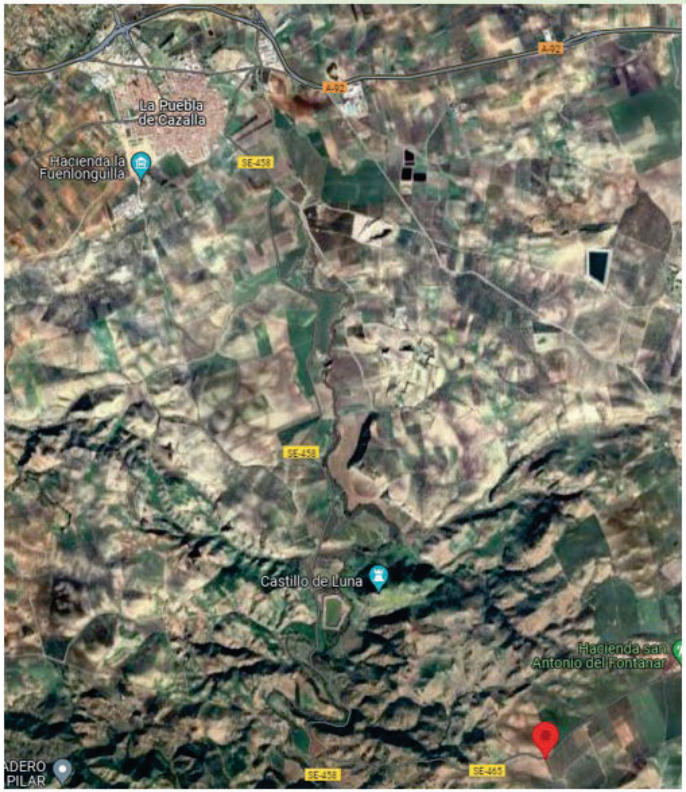

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.15051463029**	Y: **-5.2619190084750**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**SE-465**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

cpZ
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 265 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

EMBALSE-MAJADALES SL-A235

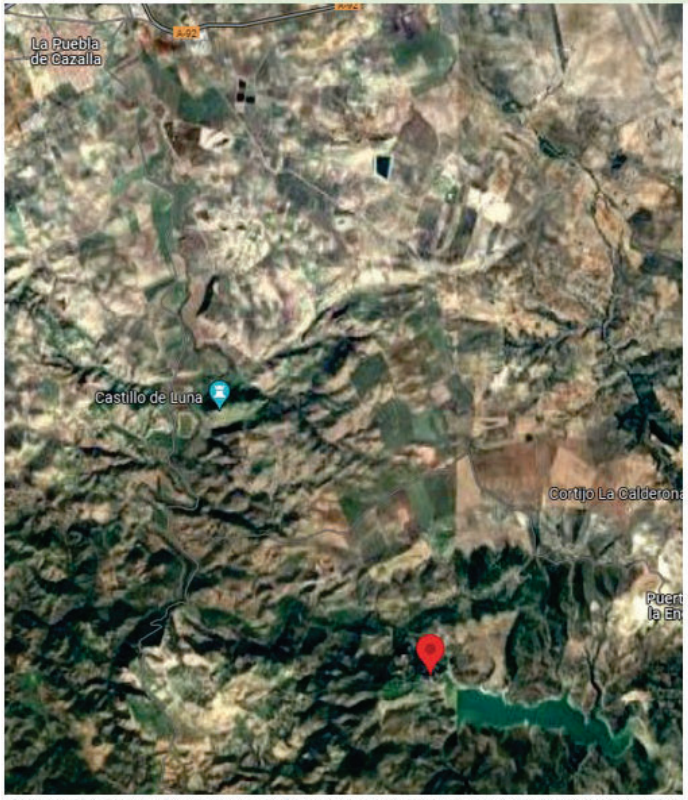

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.129766349972**	Y: **-5.24570636486838**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**Presa Puebla de Cazalla**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	**41077A013060010000OT**

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Código validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 266 de 292
292

SENDERO EL MORISCO SL-A233

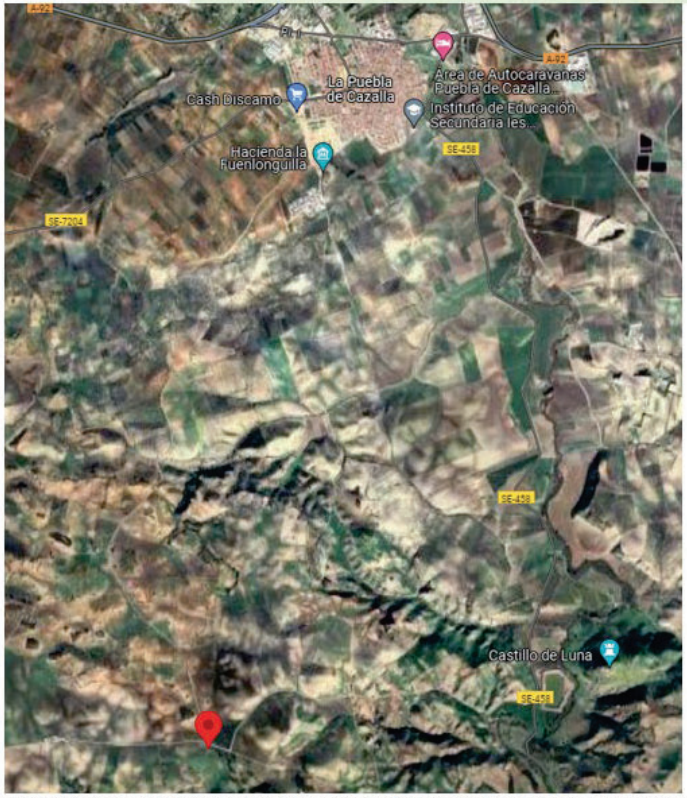

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.161476039248**	Y: **-5.3317815351337**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**SE-457**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LV4WZWPN5N9RWFJVL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 267 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CHACON-RASPAPELO SL-A232

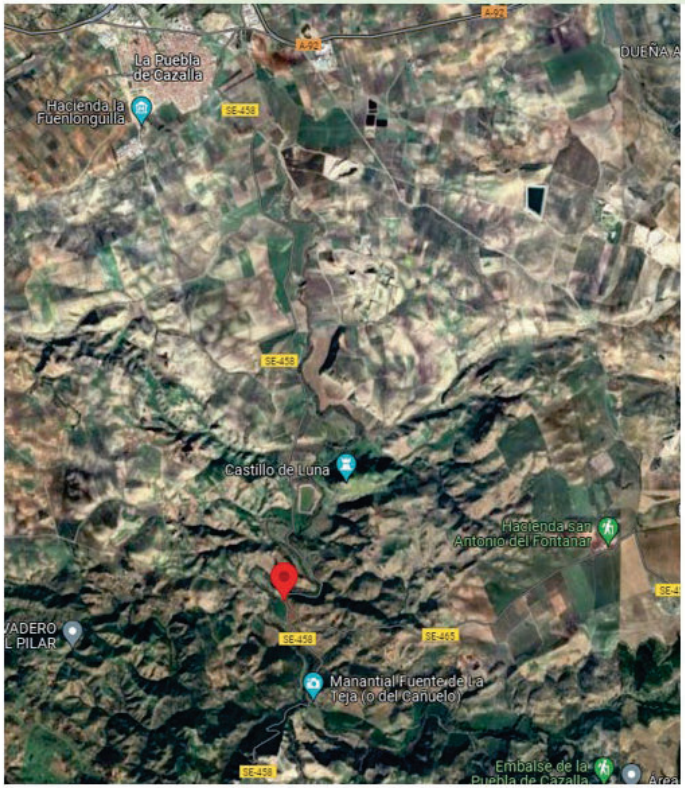

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.153684653510**	Y: **-5.2954278867161**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**SE-458**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Código Validación: A7661LV4WZWPNSN9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 268 de 292

GUILAS-PEÑAGUAS PR A-403

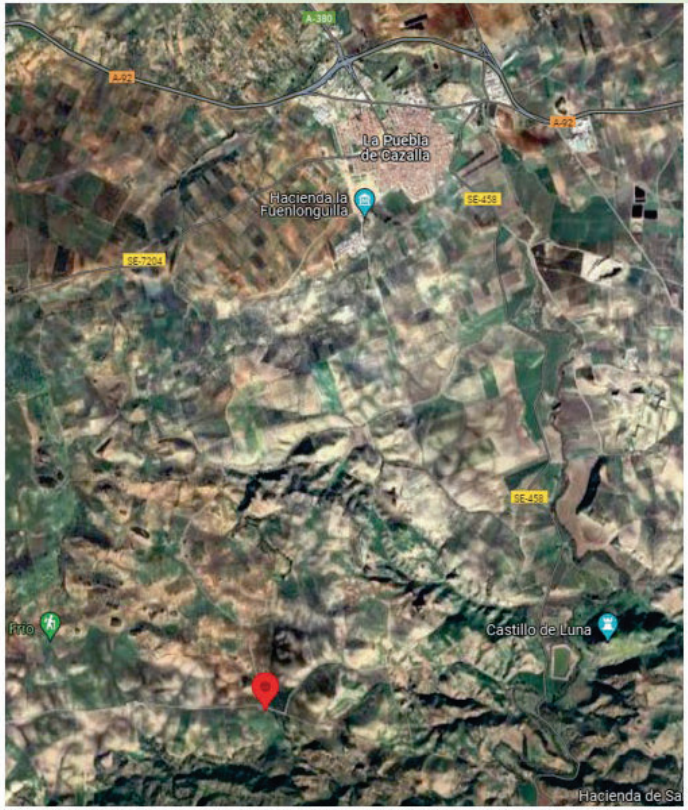

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.161600225590**	Y: **-5.3318828672316**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**Cruce SE-456 con SE-457**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 269 de 292

PINAREJO SL-A234

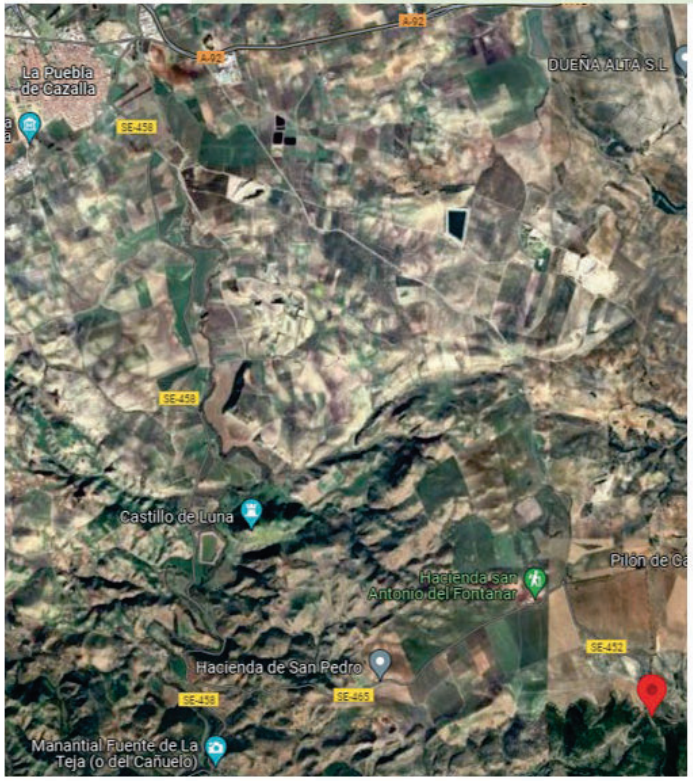

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado

Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.1469148083731**	Y: **-5.2255237570215**

DIRECCIÓN POSTAL

Dirección	**C/ La llana**
Provincia	**Sevilla**
Municipio	**La Puebla de Cazalla**

INFORMACIÓN CATASTRAL

Polígono	Referencia Catastral
Parcela	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

alida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP

692
Codificación: A766LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 270 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

PISCINA MUNICIPAL

Sistema de Referencia de Coordenadas Normalizado			
Datum Geodésico		ETRS89	
Sistema de Coordenadas	Coordenadas GMS	Latitud:	Longitud:
	Coordenadas Proyectadas UTM HUSO 30	X: **37.2169181772970**	Y: **-5.3027259964759**
DIRECCIÓN POSTAL			
Dirección		**C/ Baños 30**	
Provincia		**Sevilla**	
Municipio		**La Puebla de Cazalla**	
INFORMACIÓN CATASTRAL			
Polígono		Referencia Catastral	
Parcela		**4322201TG9242S0001AF**	

Enlace al mapa en la web:
https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/bcadescargas/

Bases cartográficas
Ortografía a color de Andalucía 2016

Salida grafica generada mediante la herramienta del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía

Infinity GROUP
Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 271 de 292

ANEXO III

TABLAS DE REGISTRO AMBIENTAL

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Cód. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 272 de 292

Campo de Fútbol Las Palomas

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			5
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			5
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			4
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			5
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.		X		2
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			3
Sustituir césped natural por césped artificial.	X			5
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			5
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			5
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			4
Extra				

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 273 de 292

Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		1
Aparcamiento de bicicletas.		X		2

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.		X		2
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).		X		2
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).			X	
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.			X	
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.			X	
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		1
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.		X		1
Usa productos de limpieza ecológicos.	X			4
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			4
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.	X			5
Compra de productos de “comercio justo”.			X	
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.		X		2
Utilización de sistemas de energía renovable.	X			3

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 274 de 292

Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.	X			3
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.		X		1
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.		X		2
Aprovecha de la luz natural.	X			5
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.			X	
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.	X			4
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).	X			5
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.			X	
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.			X	
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.			X	
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.			X	
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.			X	
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.		X		1
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			5
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.		X		1
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			5

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Firmado y sellado electrónicamente. Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 275 de 292

Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			5
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.			X	
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.		X		1
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.			X	
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			5
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			4
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			4
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).	X			4
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.			X	
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.	X			4
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.	X			4
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.			X	
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			5
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			5
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).	X			5
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.		X		2
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			3
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.	X			5

Infinity GROUP

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 276 de 292

Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.			X	
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).	X			5

Polideportivo Municipal

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			5
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			5
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			5
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			5
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.		X		1
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			3
Sustituir césped natural por césped artificial.	X			5
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 277 de 292

Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			5
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			5
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			4
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		1
Aparcamiento de bicicletas.		X		2

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.	X			4
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).		X		1
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).			X	
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.			X	
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.			X	
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		2
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.	X			5

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 278 de 292

Usa productos de limpieza ecológicos.	X			4
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			3
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.	X			5
Compra de productos de “comercio justo”.			X	
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.		X		1
Utilización de sistemas de energía renovable.		X		1
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.		X		2
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			X	
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.		X		2
Aprovecha de la luz natural.	X			5
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.		X		1
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.	X			5
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).	X			5
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.	X			4
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.	X			4
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.			X	
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.			X	
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			4

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 279 de 292

Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.	X			3
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			4
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.		X		1
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			5
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			5
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.			X	
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.		X		1
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.			X	
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			5
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			5
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			5
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).	X			5
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.	X			4
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.	X			4
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.			X	
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.			X	
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			5

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 280 de 292

Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			5
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).	X			5
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.			X	
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			3
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.	X			4
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.		X		2
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).	X			5

Piscina Municipal

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			5
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			5
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			5
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			5

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

082
Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapueblidecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 281 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.		X		2
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.		X		1
Sustituir césped natural por césped artificial.		X		1
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			5
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			5
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			4
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		1
Aparcamiento de bicicletas.		X		2

INSTALACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.	X			3
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).	X			4

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

282
Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://laputebladeazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 282 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital...).			X	
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.			X	
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.			X	
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		1
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.		X		2
Usa productos de limpieza ecológicos.	X			4
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			4
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.	X			4
Compra de productos de “comercio justo”.			X	
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.			X	
Utilización de sistemas de energía renovable.		X		1
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.		X		2
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.		X		1
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.		X		1
Aprovecha de la luz natural.	X			5
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.			X	
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.	X			4

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

283
Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 283 de 292

Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización...).	X			3
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.	X			3
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.			X	
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.			X	
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.			X	
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			5
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.	X			3
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			5
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.		X		2
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			5
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			5
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.	X			5
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.		X		1
Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.	X			5
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			5
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			4
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			4
Extra				

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

CSV: Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 284 de 292

Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).	X			4
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.			X	
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.	X			5
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.	X			5
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.	X			5
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.			X	
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			4
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).	X			5
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.		X		2
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.		X		2
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.			X	
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.			X	
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).	X			5

Gimnasio Municipal

PLANIFICACIÓN

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Diputación Sevilla

285
Codificación: A766LV4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 285 de 292

Planteamiento				
Proporcionalidad del equipamiento en relación con la demanda: programa funcional, aforo, dimensiones, etc.	X			5
Prioridad de reutilización o rehabilitación de instalaciones preexistentes sobre nuevas construcciones.	X			5
Opción ambientalmente más favorable entre la multifuncionalidad de la instalación o la función única.	X			5
Idoneidad de la capacidad de acogida del entorno y de la instalación, considerando variables ambientales y de satisfacción personal.	X			5
Extra				
Sensibilizar y concienciar a trabajadores y usuarios sobre el ahorro de suministros mediante cartelería y formación específica.		X		1
Desarrollo de planes de mantenimiento preventivo y correctivo en fontanería, electricidad y maquinaria.	X			3
Sustituir césped natural por césped artificial.			X	
Territorio / Emplazamiento				
Compatibilidad urbanística y con el Modelo Territorial de Andalucía.	X			5
Adecuación paisajística de la instalación con el entorno natural o urbano y, en su caso, relación visual con el patrimonio cultural.	X			5
Compatibilidad con los objetivos de conservación de los espacios naturales protegidos.	X			5
Optimización de la movilidad, disponibilidad de transporte colectivo y dotaciones para el no motorizado.	X			4
Extra				
Orientación adecuada de la instalación.	X			5
Fomento de la movilidad sostenible, mediante el desarrollo de carril bici.		X		1
Aparcamiento de bicicletas.		X		2

INSTALACIÓN

Infinity GROUP
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Cód. Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 286 de 292

Criterios	Se cumple	No se cumple	No procede	Puntuación
Materiales				
Uso de materiales ambientalmente compatibles. Opción de materiales reciclados y reciclables.	X			4
Extra				
Aplica criterios medioambientales en suministro de materiales de mantenimiento (fontanería, electricidad…).		X		1
Tiene digitalizada la información para la reducción del consumo de papel (web, rrss, registro y gestión digital…).	X			4
Compra papel reciclado o, en su defecto, papel con el sello FSC o PEFC.		X		2
Compra de tóner y cartuchos de impresión reciclados.		X		2
Pone a la vista carteles, etiquetas u otros distintivos donde se especifiquen las correctas normas de manipulación de productos químicos.		X		2
Habilita un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos y para la contratación de un gestor autorizado para su retirada.	X			5
Usa productos de limpieza ecológicos.	X			4
Usa dispensadores por goteo para productos líquidos.	X			3
Compra grandes cantidades de material para evitar el exceso de envoltorios y envases.	X			5
Compra de productos de “comercio justo”.			X	
Energía				
Ecoeficiencia o características bioclimáticas de la instalación.		X		1
Utilización de sistemas de energía renovable.		X		1
Uso de sistemas o instalaciones de reducción del consumo de energía y mejora del rendimiento energético.		X		2
Extra				
Usa energías renovables para calentar agua sanitaria y piscinas de invierno.			X	
Usa energías renovables y encaminadas a la reducción del consumo energético.		X		2

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 287 de 292

Aprovecha de la luz natural.	X			5
Tienen planificado el cuadro eléctrico en función de los espacios y usos previstos en cada sector.	X			5
Control de encendido/apagado limitado al propio personal.	X			5
Elige de forma adecuada la potencia contratada.	X			5
Tiene sensores de iluminación.		X		1
Tiene luminarias, lámparas de bajo consumo y máxima clasificación energética.	X			5
Tiene en cuenta el consumo de los nuevos equipos a la hora de comprar (maquinaria, climatización…).	X			5
Revisa el aislamiento térmico de la instalación.	X			4
Revisa el aislamiento acústico de la instalación.	X			4
Incluye doble acristalamiento en ventanas o se instalan puertas de paso entre diferentes zonas.	X			5
Utiliza termostatos independientes en las diferentes estancias.	X			3
Tiene planificados los periodos de mayor y menos uso, de forma manual o domótica.	X			4
Tiene aislamientos en las tuberías, intercambiadores, bombas y bocas acumuladoras de la instalación.	X			5
Agua				
Uso de sistemas de captación y reducción del consumo de agua.	X			3
Gestión de zonas ajardinadas. Sistemas de riego de bajo consumo.	X			4
Extra				
Tiene un plan de prevención y corrección de fugas.		X		1
Tiene limitadores de presión, difusores y temporizadores en griferías y duchas.	X			5
Tiene limitadores de descargas en WC. La descarga máxima no podrá superar los 6 litros.	X			5
Aprovecha el agua procedente del vaso de la piscina en las operaciones de vaciado o en los reboses.			X	
Estudia la posibilidad de crear, o tiene, aljibes u otros mecanismos de recogida de agua de lluvia para regadío.		X		1

Infinity GROUP

BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Código Validación: A7661LW4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 288 de 292

Tiene temporalizadas las bombas de recirculación de piscina.			X	
Contaminación				
Sistemas de reducción de la contaminación lumínica.	X			5
Sistemas de reducción de la contaminación acústica.	X			5
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			5
Extra				
Utiliza calderas que presenten menor emisión de gases de combustión (por ejemplo, gas natural).	X			5
Utiliza sistemas de climatización que utilicen gases refrigerantes.	X			4
Utiliza productos con bajo contenido de sustancias tóxicas y/o contar con certificación ambiental en los productos de mantenimiento y limpieza.	X			4
Usa herbicidas y pesticidas no tóxicos, ecológicos.			X	
Emplea especies vegetales adecuadas y más resistentes a los ataques.			X	
Gestión de Residuos				
Sistemas de tratamiento de residuos y vertidos.	X			5
Extra				
Mantiene los productos químicos e higiénicos sanitarios separados dentro de cubetas.	X			5
Dispone de papeleras clasificadoras para restos (envases, y papel y cartón).	X			5
Cuenta con un contenedor específico, de los servicios municipales, para restos de poda u siega y su retirada periódica.			X	
Cuenta con distintos tipos de contenedores municipales de residuos generales para cubrir las necesidades del centro deportivo.	X			3
Gestiona los residuos que los servicios de limpieza se encargan de retirar.	X			4
Tiene habilitado un espacio para el almacenamiento de residuos peligrosos, y contrata a un gestor autorizado para su retirada.		X		2
Realiza una correcta separación y gestión de los residuos (orgánicos, envases, plástico, papel y cartón, y tóner y cartuchos de impresión).	X			5

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla
Infinity GROUP

Diputación Sevilla

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

CSV: Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 289 de 292

ANEXO IV

ANEXO IV: TABLA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Infinity GROUP

Cód. validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 290 de 292

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

B) Check - List seguimiento de intervenciones

ACTUACIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN EN LA FECHA INDICADA	CERTIFICACIÓN EN LA FECHA INDICADA	PENDIENTE EJECUCIÓN EN LA FECHA INDICADA

C) Check - List seguimiento de intervenciones

INVERSIONES PREVISTAS	FECHA	PREVISIÓN INVERSIÓN	INVERSIÓN EJECUTADA	INVERSIÓN PENDIENTE REALIZAR

Diputación Sevilla
BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Sevilla

Validación: A7661W4WZWPN5N9RWFJYL3ETZ
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 291 de 292

D) FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES

FICHA DE CONTROL SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIONES				
Intervención propuesta				
Descripción de la intervención				
Responsable intervención				
Presupuesto total				
Plazo ejecución intervención	Inicio:		Final:	
Numeración	Detalle	Responsable	Periodo tiempo	% Certificado
1				
2				
3				
4				
5				

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Código Validación: A766LW4WZWPNSN9RWFJVL3E1Z
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 292 de 292

DOMICILIO DEL AYTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA

Plaza El Cabildo N.º 1

41540 La Puebla de Cazalla (Sevilla)

Coordinador General Municipal

Delegación de Deportes del Ayto. De La Puebla de Cazalla

Coordinación del PLIED y Maquetación

Infeven Solutions S.L (Infinity Group)

DIRECCIÓN PLIED

Francisco José Utrera Moreno

EQUIPO TÉCNCO Y REDACTOR PLIED

José A. Ruiz Ruiz

Carlos Gordillo Luna

Enrique de la Rosa Utrera

Sandra Cantón Fernández

Francisco Campuzano Izquierdo

JUNIO 2022

PLAN LOCAL DE INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS